Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 21 de junio de 1956. — Número 18.175

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, Provincia del Neuquen, presentada en el Expediente Nº 56.275|55, por el señor José Ramón Fernández, el día catorce del mes de Julio, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas, treinta y nueve minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 10 11·14 y 15 de la Sección XIX. Departamento Zapala de la Provincia de Neuquen en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.200 metros al Este de un punto que se encuentra a 6.700 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 11 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, al Fisco — A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 20 febrero 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en el Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360. —e.8|6-Nº 10.100 v.22|6|56

Solicitud de la mina vacante de sulfato de sodio, a nombre del señor Tomás de Pablos, ubicada en el partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. — Expte. Nº 56.260-55.

Solicita mina vacante. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional: Tomás de Pablos, por su propio derecho, con domicilio legal en Bolívar 187, 5º A, Capital, argentino, mayor de edad, casado, abogado, ante V. S. me presento y digo: Que habiéndome enterado que la mina de sulfato de sodio, ubicada en el partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, Expte. Nº 84.984-53, ha sido daclarada vacante, vengo a solicitar me sea concedida la misma de acuerdo a las prescripciones legales. Proveer de acuerdo, Será Justicia. Fdo.: T. de Pablos. — Recibido en mi oficina hoy doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas quince minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — De conformidad con las disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447-55, esta última dictada el 21 de julio ppdo. en el expediente Nº 85.377-53, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición; y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano - 2º Jefe - Escribanía de Minas.

e.6|6-Nº 9.669-v.6|6|56
e.13|6-Nº 9.669-v.13|6|56
$ 108.— e.21|6-Nº 9.669-v.21|6|56

Manifestación de descubrimiento de oro, denominada "La Francisca", a nombre de la señora Audilia Esther Romero de Jorquera, en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén, Expte.: número 56.345|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Germán A. Frese inscripto con el No ?, constituyendo domicilio legal en Rivadavia 409, al señor Director digo: En nombre de la señora Audilia Esther Romero de Jorquera, casada, argentina, de 37 años de edad, ocupación quehaceres domésticos y domiciliada en Andacollo, Neuquén, denuncio el descubrimiento de un yacimiento de oro en el Territorio de Neuquén, Departamento de Minas dentro del lote 25, Fracción B, Sección XXXIII. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída a 40 m. al Sud de la margen del arroyo Huaraco en el lugar que indica el plano que acompaño. — La mina se denominará "La Francisca". — La tierra es fiscal. — La señora de Jorquera va a ratificar este denuncia. — Será Justicia, Fdo.: Germán A. Frese. — Recibido en mi Oficina hoy tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas cuarenta y ocho minutos. — Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — La manifestación de descubrimiento de Oro denominado "La Francisca" presentada por doña Audilia Esther Romero de Jorquera, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 25 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 800 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.700 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 25 mencionado. — Dentro de un radio de 5 km. se hallan las minas de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 4 y vta. de estos autos. — En consecuencia, el presente caso podrían tratarse de un Nuevo Criadero quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Adolfo Nosiglia A|C Registro Protocolar. — Buenos Aires, 8 de marzo 1956. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.278. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Registrado bajo el Nº 1.259, folio 364 del Registro de Minas (Tomo III) de la Provincia de Neuquén a favor de Audilia Esther Romero de Jorquera. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 216.— e.6|6-Nº 9.766-v.6|6|56
e.13|6-Nº 9.766-v.13|6|56
e.21|6-Nº 9.766-v.21|6|56

Manifestación de descubrimiento de oro, denominada "Helvetia" a nombre de los señores Luis Arturo Barros, José Vicente Saso y Helga Weisbach de Flutsch, en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén, Expediente número 83.183-52.

Huingancó 22 de diciembre de 1952. Señor Director General de Minas. Excelentísimo señor: La que se presenta ante el señor Director General de Minas, Helga Weisbach de Flutsch, nacionalidad suiza, casada, 34 años de edad, domiciliada en Huingancó Dep. Minas Territ. Neuquén con el siguiente ruego de concederme el descubrimiento de la mina "Helvetia" ubicada en el Valle Rahueco de una línea recta desde la cúspide cerro La Premia hacia la cúspide cerro La Corona 150 m. 400 m. aproximadamente desde el Arroyo Rahueco hacia Cerro La Corona, según croquis. Todos los trámites pido al Sr. Director General de Minas de hacer llegar a mi hermano representante autorizado ante la Dirección de Minas. Señor Ernesto Joaquín Weisbach, Libertad 940, Quilmes F. C. G. R. Esperando noticias: aprovecho de saludar al señor Director General muy atentamente. S.S.S. Helga W. de Flutsch. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos siendo las once horas cuarenta y seis minutos. Acompaña croquis. No acompaña muestra. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 12 de abril de 1956. La manifestación de descubrimiento de oro denominada "Helvetia", presentada por los señores Luis Arturo Barros, José Vicente Saso y Helga Weisbach de Flutsch, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 25 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 500 m. al Norte 45º Este de otro que se halla a 2.300 m. al Norte 75º Este de la confluencia del Arroyo Rahueco en el Río Neuquén. Dentro del radio de 5 km. se encuentran los descubrimientos mencionados a fs. 7. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulta legalmente en el momento de la mensura. Conste en autos que el terrno afectado por el pedimento es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 16 de abril de 1956. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Buenos Aires, 25 de abril de 1956. Registrado bajo el Nº 1.268 folio 376 del Registro de Minas (T. III) de la Provincia del Neuquén a favor de Luis Arturo Barros, José Vicente Saso y Helga Weisbach de Flutsch. — Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 228.— e.6|6-Nº 9.768-v.6|6|56
e.13|6-Nº 9.768-v.13|6|56
e.21|6-Nº 9.768-v.21|6|56

Manifestación de descubrimiento del yacimiento de oro, denominado "La Codiciada", a nombre de la señora Audilia Esther Romero de Jorquera, en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 56.347|55.

Señor Director de Autoridad Minera de 1ª Instancia. S|D. Germán A. Frese, apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en Rivadavia 409, al Sr. Director, digo: En nombre de la señora Audilia Esther Romero de Jorquera, casada, argentina, de 37 años de edad, ocupación quehaceres domésticos y domiciliada en Andacollo Neuquén, denunció el descubrimiento de un yacimiento de oro en el Territorio de Neuquén, dentro del lote 25, Fracción B, Sección XXXIII. La muestra legal que acompaño ha sido extraída a 300 metros al sud de la margen del arroyo Huaraco, en el lugar que indica el plano adjunto. La tierra es fiscal. La mina se denominará "La Codiciada". La señora de Jorquera va a ratificar este denuncio. Será justicia. Fdo.: Germán A. Frese. Recibido en mi Oficina hoy tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas, cuarenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas. Buenos Aires, 1º marzo 1956. La manifestación de descubrimiento del yacimiento de oro denominado "La Codiciada" presentada por doña Audilia Esther Romero de Jorquera, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 25 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.200 m. al Este de un punto que se encuentra a 2.800 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 25 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se hallan las minas que instruye Registro Gráfico a fs. 4 y vta. de estos autos. En consecuencia, el presente caso, podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada, según manifestación de la interesada, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Adolfo Nosiglia A|C Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. Registrado bajo el Nº 1260, folio 365 del Registro de Minas, Tomo III de la Provincia de Neuquén a favor de Audilia Esther Romero de Jorquera. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas

$ 216.— e.6|6-Nº 9.769-v.6|6|56
e.13|6-Nº 9.769-v.13|6|56
e.21|6-Nº 9.769-v.21|6|56

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Manuel Divano, en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 53.981-55.

Allen, Río Negro, mayo 10 de 1955. Al señor Director de la Autoridad Minera Nacional, Perú 562, Buenos Aires. El que suscribe, Manuel Divano, italiano, casado, 41 años de edad, de profesión minero, con domicilio en Allen, Terr. Río Negro, ante V. S. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando dedicarse a la explotación de caliza, viene por este intermedio a solicitar se le acuerde una concesión de cantera de piedra caliza, la que ubica en la siguiente forma: Situada en la franja fiscal entre los lotes 16 y 17 de la fracción A, sección XXVI del Terr. Río Negro y cuyos mojones se fijan así: Mojón SO. partiendo del mojón NO. de la concesión 326.920 año 1944 a nombre de los Sres. Carlos Gadano y Guido Menucci prolongando la línea Oeste m. 2.596,54. Mojón SE. partiendo desde el mojón NE. de la citada concesión y prolongando la línea m. 2.596,65. Los mojones NO. y NE. de mi pedido se encuentran prolongando las mismas líneas anteriores m. 945,48 en su lado Oeste y m. 945,47 en su lado Este. Sus lados Sud y Norte tienen el ancho de la franja fiscal o sean m. 530,54 y m. 527,13, respectivamente. Los demás detalles están consignados en el plano adjunto firmado por el agrimensor don Alberto Gadano. Declaro conocer y aceptar en todas sus partes las bases para la concesión de canteras. Adjunto poder a favor del ag-

---

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **TRES días hábiles antes de su primera inserción**

ñor Germán A. Frese con domicilio en la Capital Federal para que corra con todos los trámites de este expediente. Ruego al Sr. Director proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. Manuel Divano. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cuarenta y dos minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 9 de abril de 1956. La solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza presentada por el señor Manuel Divano ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 14 y 17 de la Fracción A, Sección XXVI, Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Sudoeste, que se halla a 2.596,54 m. al Norte 0º 08' Oeste del esquinero Noroeste (mojón 8) de la cantera solicitada por Expediente Nº 326.920-44, se medirán sucesivamente: 945,48 m. al Norte 0º 8' Oeste, 527,13 m. al Sud 89º 39' 37" Este, 945,47 m. al Sud 0º 08' Este y 530,54 m. al Norte 89º 39' 37" Este, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 hás. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia corresponde ordenar las publicacoines en la forma establecida por la R. M. de fecha 22 de julio de 1908. Registro protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. Buenos Aires, 12 de abril de 1956. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 252.— e.21|6-Nº 11.629-v.21|6|56
e.28|6-Nº 11.629-v.28|6|56
e.5|7-Nº 11.629-v.5|7|56

Manifestación de descubrimiento de Fluorita denominada "La Bienvenida", a nombre del señor Félix Alvarez García, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56.049|55.

Los Menucos, 20 de Mayo de 1955. Señor Director de Autoridad Minera. Félix Alvarez García, ganadero, soltero de 45 años de edad de nacionalidad español, domiciliado en Los Menucos Ferrocarril Nacional General Roca, se presenta y dice: Que habiendo descubierto un yacimiento de fluorita, viene a hacer la manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que se remito por encomienda Nº 16.212, ha sido extraída 1.800 m. al Sud y 2.400 m. al Oeste del esquinero N. E. del lote 60, Sección III, Departamento Veinticinco de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, campo Fiscal. La mina se llamará "La Bienvenida". Nombro apoderado al señor Germán A. Frese, domiciliado en Rivadavia 409, Capital Federal. Será Justicia. Fdo. F. Alvarez García. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas trece minutos. Acompañá muestra legal. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "La Bienvenida", presentada por el señor Félix Alvarez Garacia, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 60, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia del Río Negro, encontrándose el punte de extracción de la muestra a 2.400 m. al Oeste de otro que se halla a 1.800 m. al Sud del esquinero Noreste de la legua b del lote 60 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. Consta en autos que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjeso cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 475, folio 63 del Registro de Minas, Tomo II de la Provincia del Río Negro a favor del señor Félix Alvarez García. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.14|6-Nº 10.812-v.14|6|56
e.21|6-Nº 10.812-v.21|6|56
$ 204. — e.28|6-Nº 10.812-v.28|6|56

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas denominada "Santa Adela", a nombre del Señor Aurelio García, en el Departamento Zapala, Provincia de Neuquén, Expediente Número 55.987|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Germán A. Frese, apoderado inscripto con el Nº 3, con domicilio legal en la calle Rivadavia 409 al señor Director Digo: En nombre del señor Aurelio García, argentino, casado, 44 años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1450, Buenos Aires, denuncio en el Territorio Nacional de Neuquén, un yacimiento de tierras aluminosas y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto que se ubicará como sigue: Dentro del lote 9, Sección XIX (19) Departamento Zapala, Territorio Neuquén, a 1.650 metros al Sud 31º 03' Este de un punto situado a 11.016 metros Sud 45º Este del esquinero del alambrado del campo de propiedad del señor Arturo Frannack. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado y es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "Santa Adela". El señor Aurelio García va a ratificar este denuncio. Sírvase el señor Director tener por efectuada la manifestación de descubrimiento que Es. Justicia. — Fdo.: G. A. Frese. Recibido en mi Oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas diecinueve minutos. — Acompaña muestra legal. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. La manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas denominadas "Santa Adela" presentada por el señor Aurelio García ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la Sección XIX, Departamento, Zapala de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.650 m. al Sud 31º 03' Este de un punto que se encuentra a 11.016 m. al Sud 45º Oeste del esquinero Este del alambrado del campo de propiedad del señor Arturo Frannack. De acuerdo a disposiciones vigentes, el presente caso reviste el carácter de Nuevo Mineral. Según consta en autos, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1257, folio 360 del Registro de Minas, Tomo III de la Provincia de Neuquén a favor de Aurelio García. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas

e.14|6-Nº 10.813-v.14|6|56
e.21|6-Nº 10.813-v.21|6|56
$ 228. — e.28|6-Nº 10.813-v.28|6|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro, otorgada al señor Juan Asconape, expediente Nº 86.935|53.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — En atención a que, por haber vencido el término del permiso otorgado a fs. 38, no procede la revocación del permiso —estatuída por el art. 39 del Código de Minería— a mérito de las constancias del acta de fs. 43, publíquese el aviso determinado por el art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924. Notifíquese, rep. la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.21|6-Nº 3.065-v.21|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos flúidos, Carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Zapala, provincia de Neuquén, presentada por la señora Josefa Patrocinia Coronel de Iriberi, expediente Nº 95.688|54.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.21|6-Nº 3.066-v.21|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1. Art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos fluidos, en el departamento Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, presentada por el señor Tomás de Pablos, expediente Nº 56.117|55.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efecto determinados por el Art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

e.21|6-Nº 3.063-v.21|6|56

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1, Art. 4 del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, Carbón, Asfaltitas y demás combustible sólidos, en el departamento Loncopué, provincia de Neuquén, otorgada a los señores Juan Alvarez y Alcides Omar Echagüe, expediente Nº 85.181|53.

Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del Art. 22 del Decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Justo Pastor Sosa. Escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

e.21|6-Nº 3.064-v.21|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, presentada en Expediente Nº 50.056|55 por la señora Primitiva Jesusa Escuza de Ibarreche, el día veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las parcelas 48, 36, 42, 49 y 52, Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez de la Provincia de Buenos Aires, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Este del lote 36, se medirán sucesivamente 4.610 m. en dirección Sud 44º 38' Oeste, 1.850 m. al Norte 45º 22' Oeste, 2.000 m. al Norte 44º 38' Este, 1.350 m. al Sud 45º 22' Este, recta en dirección Norte 44º 38' Este, recta en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Sud 45º Oeste de otro A que se encuentra a 1.000 m. al Oeste del eje de la Estación Barker, recta en dirección Norte 45º Esto, pasa por el punto A y finalmente: recta en dirección Sud 45º 22' Este que pasa por el esquinero Este del lote 36 mencionado, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de la interesada en autos, en condominio con los señores Ricardo Albino y Antonio de Ibarreche, con domicilio en la calle Rivadavia 5810, Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.783-v.5|7|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.540|55 por el señor Humberto Villalba, el día nueve de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 9, 12, 13 y 16 de la Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 8.000 m. de longitud en dirección Norte Sud cuyo extremo Sud se halla a 1.000 m. al Oeste del Cerro Pulqui; al Norte-Sud, rectas de 2.500 m. en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste, una poligonal de cuatro (4) lados que del Sud al Norte se determinan de la siguiente manera: el primer lado y cuarto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Norte Sud; el segundo lado es una recta en dirección Norte 59º Este, pasa por un punto A que se halla a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado y el cuarto lado es una recta en dirección Norte 71º 35' Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.150 m. al Norte 59º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe Escribanía de Minas,

$ 560.— e.22|6-Nº 11.804-v.5|7|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería y exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, presentada por el señor Roberto Paulucci, Expediente Nº 55.549-55.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.21|6-Nº 3.069-v.21|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, y exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, presentada por el señor Aurelio Leonardi, Expediente Nº 55.550-55.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.21|6-Nº 3.070-v.21|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, presentada por el señor Rafael Mastandrea, Expediente Nº 95.896|54.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de Minas.

Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe,
Escribanía de Minas

e.21|6-Nº 3.067-v.21|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en jurisdicción del partido de Azul, provincia de Buenos Aires, presentada por el señor Oscar Alberto Rothenberger y la señora Lucía Dolores Ceballos de Rothenberger, Expediente Nº 95.922|54.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de Minas.

Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe,
Escribanía de Minas

e.21|6-Nº 3.068-v.21|6|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LOCAVAN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "LOCAVAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA" por asamblea de fecha quince de febrero de mil novecientos cincuen-

ta y cinco, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional de fecha 27 de marzo de 1956, ha reformado los artículos 4º, 5º y 12, de los estatutos sociales, siendo su texto reformado el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 14.400.000 m|n. de c|l.) representado por catorce mil cuatrocientos (14.400) acciones ordinarias al portador de un mil (1000) pesos moneda nacional, cada una y dividido en cuarenta (40) series de trescientas sesenta (360) acciones cada serie. Se hallan suscriptas e integradas veinte y cinco (25) series por valor de nueve millones de pesos moneda nacional ($ 9.000.000 m|n.) las series restantes serán emitidas en la época y condiciones de pago, que determine el Directorio, debiendo hacerse saber tales emisiones a los señores accionistas por el término de (3) días en el Boletín Oficial. Las accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a la cantidad que posean, derecho que podrán ejercer dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación. Cada emisión será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, inscribiendo la misma en el Registro Público de Comercio, y comunicándolo a la Inspección de Justicia. — Las acciones podrán integrarse en efectivo en aporte de bienes, que representen un valor real, equivalente a las acciones dadas en pago, por la sociedad, no rigiendo para estos casos el derecho de preferencia establecido precedentemente, debiendo en ste último caso enviar a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente. Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director. No podrá emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10 o|o). — Artículo 5º: El suscriptor de acciones que incurriera en mora por incumplimiento de integración en los plazos fijados por el Directorio pagará un interés anual, del doce por ciento, desde la fecha en que dicho plazo o plazos hubieren vencido. A la expiración de un nuevo plazo de treinta días, a partir de esa fecha el Directorio podrá hacerse vender en remate público los certificados de acciones y en caso de que el producido de la venta no alcanzara a cubrir las sumas adeudadas a la sociedad, el suscriptor en mora responderá personalmente, por el saldo, debiéndose dar un trato, similar a todos los accionistas que se hallen en la misma situación. A pedido del accionista el Directorio podrá convertir las acciones al portador en acciones nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido, ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y registrarse en los libros sociales. — Artículo 12º: Fíjase como fecha de cierre del ejercicio económico el treinta de junio de cada año. Los inventarios, balances generales, y cuentas de ganancias y pérdidas se formarán de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes. Todo ello así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber con fecha 23 de abril de 1956. — Enmendado: cartorce. — Raspado: de — posean. — Entre líneas: General. Todo Vale. Testado: oportunidad. No vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 96.— e.21|6-Nº 11330-v.21|6|56

TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don Carlos Federico Moore, que firma: "C. F. Moore", casado en segundas nupcias con Doña Mabel Hamersley, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número novecientos veinticuatro mil cuatrocientos, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco; Don Agustín Raúl Oliveira, que firma: "Raúl Oliveira", casado en primeras nupcias con doña Haydée Moreno, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Paseo Colón número trescientos sesenta y dos; don Alberto Osvaldo Bernasconi, que firma: "A. O. Bernasconi", casado en primeras nupcias con doña Juana Rotili, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos once mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil cuatrocientos setenta y seis; Don David Henry Nicholson, que firma: "D. H. Nicholson", casado en secundas nupcias con Doña Isabel Kister, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Juncal número setecientos setenta; Doña Enriqueta Matilde Vanbiesem, que firma "Enriqueta M. Vanbiesem" soltera, maestra normal, Libreta Cívica número cero, ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Salta número mil treinta y nueve; Don Jorge Alberto Vanbiesem, que firma: "Jorge A. Vanbiesem", casado, Ingeniero, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Salta número mil treinta y nueve; Doña María Luisa Rosa Vanbiesem de Schmidt, que firma: "M. R. V. de Schmidt", casada, profesora, Libreta Cívica número cero ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Salta número mil treinta y nueve; Doña Martha Clotilde Vanbiesem de Burbridge, que firma: "M. V. de Burbridge", casada, profesora, Libreta Cívica número cero ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta, domiciliada en la calle Salta número mil treinta y nueve; Don Bruce Monoy, casado en primeras nupcias con Doña Jean Betty Harris, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil seiscientos treinta; domiciliado en la calle Rawson número tres mil trescientos noventa y cinco de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Doña Luisa Brochard de Vanbiesem, que firma: "Luisa B. de Vanbiesem". viuda de sus primeras nupcias con Don Luis Enrique Vanbiesem, ocupada en quehaceres del hogar, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quince mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Corrientes número seiscientos cuarenta de Bella Vista, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don César Héctor Martínez, que firma: "C. Martínez", casado en primeras nupcias con Doña María Lucía Pérez, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Belgrano número mil doscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han formado una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta constitutiva de Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en los escritorios sitos en la calle Azopardo número mil trescientos cuarenta y cinco los señores Carlos Federico Moore, Agustín Raúl Oliveira, Alberto Osvaldo Bernasconi, David Henry Nicholson, Enriqueta Matilde Vanbiesem, Jorge Alberto Vanbiesem, María Luisa Rosa Vanbiesem y Martha Clotilde Vanbiesem en su carácter de Socios de Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, revistiendo los cuatro últimos conjuntamente con Doña Luisa Brochard Vda. de Vanbiesem, en carácter de herederos de don Luis Enrique Rosalie Vanbiesem, conforme a la declaratoria de herederos de fecha nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número quince, Secretaría número cuarenta y cuatro, y los señores Bruce Mooney y César Héctor Martínez, todos mayores de edad y resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que continuará los negocios de Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, sobre la base del Balance General al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, que firmado por todos los presentes se tiene formando parte integrante de esta Acta, siendo a su cargo las operaciones con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Segundo: Aprobar los siguientes estatutos sociales: Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios de Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en el interior o exterior del país, así como asignarles o no un capital determinado. Se fija su duración en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la construcción y reparación de embarcaciones, así como toda otra operación comercial o explotación industrial relacionadas con la industria naval y sus actividades anexas y afines. Para el cumplimiento de sus fines podrá establecer, adquirir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, explotar concesiones, patentes y marcas y en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de pesos cien cada una, dividido en una primera serie de pesos dos millones, siete series de pesos un millón y una serie de pesos setecientos mil, de acciones ordinarias al portador y una serie de pesos trescientos mil de acciones nominativas denominadas de cooperación. La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser un fascímil. — Artículo Cuarto: Las acciones de cooperación sólo podrán ser adjudicadas al personal de la sociedad con el deseo de vincularlo económicamente a la empresa, siendo por la finalidad a que responden, intransferibles; gozarán de un dividendo fijo anual no acumulativo de hasta un diez por ciento, según lo establezca el Directorio al emitirlas. El rescate de estas acciones podrá ser dispuesto por el Directorio a pedido del accionista o en el caso de que éste dejase de formar parte del personal de la empresa, debiendo procederse a la liquidación de las acciones por su valor nominal y con imputación al fondo de reserva para rescate de acciones de cooperación que se creará a tal efecto. Si dicho fondo de rescate estuviere cubierto o fuese insuficiente para abonar el total de las acciones a integrar, el Directorio diferirá el rescate hasta tanto dicho fondo se halle en condiciones de cubrirlo.

— Si el tenedor de acciones de cooperación dejare de formar parte del personal, por cesantía, despido, renuncia, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa, las acciones que posee participarán del dividendo en proporción al tiempo transcurrido hasta la fecha de su rescate. — El Directorio dará cuenta a la Asamblea Ordinaria de los rescates de Acciones de cooperación habidas en el ejercicio. — El hecho de ser titular de acciones de cooperación no altera las condiciones en el desempeño de las tareas y subordinación jerárquica debida a los superiores en la organización de la Sociedad. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de pesos Cincuenta millones en series de pesos Un millón en acciones ordinarias o en acciones preferidas que gozarán de un dividendo no acumulativo de hasta un quince por ciento anual, debiendo cada aumento ser aprobado por la autoridal pública competente, reducirse a escritura Pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el Decreto número mil doscientos sesenta del treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos diez millones más los aumentos que se resuelven de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Artículo Sexto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que poseen del mismo tipo, debiendo ejercer este derecho en el plazo de los quince días posteriores a la publicación a efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro del Poder Ejecutivo de la Nación; dicho derecho no regirá en los casos de acciones destinados al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad conforme lo previsto en el Artículo once, inciso e). — De producirse mora en la integración de las acciones y sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del Artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: Si lo juzga conveniente, el Directorio podrá emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes, estableciendo las condiciones de precio, amortización, interés, plazos y garantías. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo fije la Asamblea y dos suplentes, durarán dos años en su mandato, siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose que dicho mandato queda prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que designe sus reemplazantes o los reelija, la que se celebrará en el plazo del Artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio. Para ser electo Director se requiere poseer cien acciones ordinarias o preferidas, las que se depositarán en la Sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Noveno: En la primera reunión que celebre el Directorio luego de realizada la Asamblea que lo eligió, designará de su seno un Presidente y un Vice-presidente que sustituirá a aquel en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo; podrá asimismo crear los demás cargos que crea conveniente dentro del Directorio. En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de algún director, lo reemplazará el director suplente en el orden elegido por la asamblea, y por el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o de la ausencia temporaria. — Artículo décimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo siliciten dos directores o el síndico, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten; podrán asimismo emitir su voto sobre un asunto determinado por carta o telegrama dirigido al presidente del Directorio, pero no se computarán los efectos del quórum. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, que serán firmadas por los directores asistentes, debiendo transcribirse en ellas la carta o telegrama del director que haya emitido su voto. — Artículo undécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que se designe; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno solo de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, arrendar, construir y adquirir establecimientos industriales y comerciales afines al objeto social; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas, y patentes; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio Ministerio de Trabajo y Previsión y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones y su traslado o separación. Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, remuneraciones y gratificaciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, dando cuenta de ello a la primer Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y debentures pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere al Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los Artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Adjudicar entre el personal y en la oportunidad y cantidad que crea conveniente, las acciones de cooperación aprobadas por la Asamblea Ordinaria y proponer el importe destinado a la formación del fondo de rescate de las acciones de cooperación; i) En general, realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales y se relacionen con los mismos. — Artículo duodécimo: La Asamblea General designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que tendrán las funciones del Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso convocarla en el plazo de diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se hará publicando avisos en el Boletín Oficial, durante quince días con diez y ocho de anticipación a la fecha establecida para la Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tendrán válidamente constituídas en su primer convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, para los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y votación que el mismo determina. — No obteniéndose el quórum indicado se citará a segunda convocatoria dentro de los treinta días, considerándose válidamente constituídas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante diez días con trece de anticipación. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente y en defecto de éstos, por el Director o accionista que se designe por mayoría de votos presentes; sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas y serán firmadas por el que las haya presidido y por dos accionistas, designados a tal fin por la Asamblea. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma.

pudiendo hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo décimo sexto: Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, con las limitaciones del Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las acciones preferidas y las de cooperación también gozarán de un voto por acción cuando por falta de utilidades no se les abonase el dividendo establecido y sólo por el tiempo que subsista esa situación — Artículo décimo séptimo: El ejercicio financiero social terminará el treinta de junio de cada año, confeccionándose el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que se fija anualmente para el Directorio y el Síndico; c) el dividendo establecido para las acciones preferidas y de cooperación o a prorrata del capital si no alcanzare; d) la suma que se destina para gratificar al personal en acciones de cooperación totalmente integradas; e) el importe que se destine a la formación del fondo para rescate de acciones de cooperación; f) el remanente tendrá el destino que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: En caso de resolver por cualquier causa la disolución de la sociedad, la liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o más liquidadores estableciéndose sus atribuciones y honorarios, y con la fiscalización del Síndico. — El producido líquido resultante, luego de cubierto el pasivo y las cargas sociales, se aplicará: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y de cooperación o a prorrata si no alcanzare; b) el remanente a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Tercero: Emitir la primera serie de Dos millones de pesos moneda nacional y las series dos, tres y cuatro de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador resultando totalmente suscriptas las tres primeras series y parte de la cuarta, según el siguiente detalle: Carlos Federico Moore, diez mil quinientas acciones o sean Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; Agustín Raúl Oliveira, Nueve mil trescientas acciones o sean Novecientos treinta mil pesos moneda nacional; Alberto Osvaldo Bernasconi, Cuatro mil acciones o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; David Enrique Nicholson, Cuatro mil acciones o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Enriqueta Matilde Vanbiesem, Mil doscientas setenta acciones o sean Ciento veintisiete mil pesos moneda nacional; Jorge Alberto Vanbiesem, Mil doscientas setenta acciones o sean Ciento veintisiete mil pesos moneda nacional; María Luisa Rosa Vanbiesem, Mil doscientas setenta acciones o sean Ciento veintisiete mil pesos moneda nacional; Martha Clotilde Vanbiesem, Mil doscientas setenta acciones o sean Ciento veintisietemil pesos moneda nacional; Bruce Money, Mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional; César Héctor Martínez, Quinientas acciones o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; y la Sucesión de Luis Henry Rosalie Vanbiesem, representada por sus herederos (los cinco arriba citados), Trece mil doscientos veinte acciones o sean Un millón trescientos veintidós mil pesos moneda nacional, o sean un total de Cuatro millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Los señores C. F. Moore. — A. R. Oliveira. — A. O. Bernasconi. — D. E. Nicholson. — E. M. Vanbiesem. — J. A. Vanbiesem. — M. L. R. Vanbiesem. — M. C. Vanbiesem y la Sucesión de L. H. R. Vanbiesem integran totalmente las respectivas suscripciones, y los Señores B Money y C. H. Martínez en pesos cuarenta y veinte mil respectivamente, con cargo al crédito de que cada uno de ellos es titular en el Balance General, a que alude el punto primero de esta acta. — Cuarto: Establecer en cuatro el número de Directores Titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente: C. F. Moore; Vicepresidente: A. R. Oliveira: Directores Titulares: A. O. Bernasconi y D. H. Nicholson; Directores Suplentes: Bruce Money y C. H. Martínez; Síndico Titular: J. A. Vanbiesem y Síndico Suplente: E. M. Vanbiesem. — Quinto: Autorizar a los señores C. F. Moore. A. R. Oliveira y C. H. Martínez para que separada e indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones o ampliaciones que le fueran exigidas, así como elevar a escritura pública por sí o por mandatarios, constituídos en legal forma y efectuar todos los trámites o diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Labrada y leída que fué la presente Acta se firmó de conformidad por todos los presentes dándose así término a la reunión. — Sobrerraspado: Vanbiesem — Conseciones — al — conseciones — producido — artículo — Vale. — Entre líneas; pesos — en — concurrentes — se — Vale. — Testado: la: No vale. — C. Moore. — Bruce Money. — A. O. Bernasconi. — C. Martínez. — Raúl Oliveira. — D. H. Nicholson. — Martha C. Vanbiesem. — Jorge A. Vanbiesem. — María L. Vanbiesem. — Enriqueta M. Vanbiesem. — Luisa B. de Vanbiesem. — Balance General de Aporte a "Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos", Sociedad Anónima Industrial y Comercial (En formación). — Al Treinta de Junio de Mil Novecientos Cincuenta y Tres. — Activo: Inmuebles: Seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional. — Instalaciones: Quinientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. Maquinarias: Trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional. — Herramientas: Ciento veintinueve mil cuatrocientos siete pesos con veinte y tres centavos moneda nacional. — Muebles y Utiles: Veinticinco mil setecientos cuarenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional. — Rodados: Un peso moneda nacional. — Galpones: Doce mil ochocientos setenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional. — Canales y Dragados: Diez y ocho mil ciento setenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional. — Embarcaciones: Treinta y nueve mil doscientos seis pesos con catorce centavos moneda nacional. — Equipo Paseo Colón: Mil novecientos cincuenta y dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional. — Almacén: Un millón quinientos veinticuatro mil setecientos treinta y siete peso scon treinta y ocho centavos moneda nacional. — Caja: Ciento siete mil trescientos veinte pesos con ocho centavos moneda nacional. — Bancos: Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional. — Deudores: Dos millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional. — Deudores: B|M. Trébol: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Deudores en Gestión: Dos mil seiscientos pesos moneda nacional. — Depósitos en Garantía: Mil trescientos treinta pesos moneda nacional. — Compras Personal: Mil novecientos sesenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional. — Construcción Varadero: Un millón ciento quince mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional. — Débitos En suspenso: Quinientos setenta y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional. — Gastos y Pagos por Adel.: Ochenta y seis mil veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional. — Reparaciones en Curso: Un millón quinientos noventa y dos mil doscientos sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional. — Total: Diez Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos con Veintisiete centavos Moneda Nacional. — Pasivo: Acreedores en Cuenta Corriente: Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional. — Acreedores prendarios: Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Créditos en suspenso: Ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional. — Dirección General Impositiva: Trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos con tres centavos moneda nacional. — Instituto Nacional de Previsión Social: Ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. — Previsión Decreto treinta y tres mil trescientos dos: Doscientos veintitrés mil cuatrocientos diez y seis pesos con tres centavos moneda nacional. — Previsión Ley once mil setecientos veintinueve: Un millón ochenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos con siete centavos moneda nacional. — Salarios y Cuentas a pagar: Ochocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. — Total: Tres Millones Ochocientos Un Mil Ciento Noventa y Tres Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional. — Créditos: Carlos F. Moore: Un millón setecientos cuarenta mil novecientos cuarentisiete pesos con ocho centavos moneda nacional. — Agustín R. Oliveira: Un millón trescientos cuarentisiete mil trescientos treinta y cinco pesos con noventicinco centavos moneda nacional. — Alberto O. Bernasconi: Quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional. — David H. Nicholson: Quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional. — Enriqueta M. Vanbiesem: Ciento ochenta y dos mil doscientos veintinueve pesos con cuarenticinco centavos moneda nacional. — Jorge A. Vanbiesem: Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenticinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. — María L. R. Vanbiesem: Ciento ochenta y siete mil ciento diez y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional. — Martha C. Vanbiesem: Ciento ochenta y seis mil setenta pesos con treinta y un centavos moneda nacional. — Bruce Money: Cuarenta mil pesos moneda nacional. — César H. Martínez: Veinte mil pesos moneda nacional. — Sucesión Luis H. R. Vanbiesem: Dos millones ciento cincuenta mil doscientos cuatro pesos con cuarentiún centavos moneda nacional. — Total: Siete Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos con Diez y Ocho Centavos Moneda Nacional. — Total General de Pasivo: Diez millones novecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional. — Siguen las firmas en sellado nacional número: dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos tres. — Firmas correspondientes al Balance General de Aporte de Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (En formación). — Al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, extendida en sellado nacional número M. dos millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis. — A. O. Bernasconi. — C. Martínez. — Raúl Oliveira. — C. F. Moore. — Martha C. Vanbiesem. — Jorge A. Vanbiesem. — María L. Vanbiesem. Enriqueta M. Vanbiesem. — D. H. Nicholson. — Luisa B. de Vanbiesem. — Bruce Money. — P. J. Sosa. — Pedro J. Sosa — Contador Público Nacional - C.P.C.E. Tomo XIII - Fº ciento cuarenta y tres." — "Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números... trece mil seiscientos veintinueve, cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos; Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor; Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Constituída en esta Capital el seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas uno vuelta (uno vuelta), a siete (siete), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco y vuelta (cuarenta y cinco y vuelta), de fojas cincuenta y tres (cincuenta y tres) y de fojas cincuenta y ocho (cincuenta y ocho)... Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro." — Es copia fiel, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, en el expediente número trece mil seiscientos veintinueve| cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, de que doy fe; como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, para la fundación de la entidad de referencia dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto, don Jorge A. Castelli y don Juan Carlos Barceló, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. F. Moore. — Raúl Oliveira. — Alberto Bernasconi. — D. H. Nicholson. — Enriqueta M. Vanbiesem. — Jorge A. Vanbiesem. — M. R. V. de Schmidt. — M. V. de Burbridge. — Bruce Money. — Luisa B. de Vanbiesem. — C. Martínez. — Tgo.: Jorge A. Castelli. — Tgo.: J. C. Barceló. — Hay un sello. Ante mí: Emilio J. Poggi (h). — Concuerda con su matriz número treinta y cinco, que pasó ante mí al folio ciento tres de este Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en doce sellos de ley numerados del: un millón quinientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno al un millón quinientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y uno y el presente un millón quinientos cincuenta y dos mil setecientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 600.— e.21|6-Nº 11.345-v.21|6|56

FENSUD

FABRICA ARGENTINA DE FENOL Y DERIVADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado número tres, secretaría número 9, se publica por un día el siguiente estatuto:

Protocolización del Estatuto Social y Constitución definitiva de "Fensud, Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima". — Fº 1201. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparece don Carlos Alberto Durruty, que firma "Carlos A. Durruty", casado en segundas nupcias, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento trescientos veintinueve; mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Juan Martín Hirschler y de don Jacques Jorge Wilson Rae y de las siguientes personas jurídicas con asiento legal en esta ciudad: "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial"; "Compañía Química, Sociedad Anónima"; "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima"; "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima"; "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima" y "Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano"; y de la Sociedad Anónima con sede en Leverkusen, Alemania Occidental, denominada "Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft" representaciones que quedarán acreditadas en el curso de esta escritura. Y dice don Carlos Alberto Durruty: Que con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y por escritura número seiscientos treinta y tres que pasó ante el Escribano de esta ciudad don Raúl F. Gaucheron en el Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y tres a su cargo, el compareciente y representados dejaron constituída provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Fensud, Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima", formulando el estatuto que había de regirla. Dicha escritura en su testimonio se encuentra íntegramente transcripta en este Registro, al folio mil ciento cuarenta y siguientes, protocolo corriente. Que solicitada al Poder Ejecutivo de la Nación la personería jurídica correspondiente, el mismo, previos los trámites legales dictó el decreto número seis mil doscientos cuarenta y siete del año mil novecientos cincuenta y seis, acordando dicha personería y aprobando su estatuto; todo lo que resulta —incluso la representación invocada por el compareciente— del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me hace entrega, queda agregado por cabeza de esta escritura y copiado dice así: "Testimonio. Constitución provisoria de la sociedad "Fensud, Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima". — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán este instrumento, comparecen los señores: don Alaal Dini, que firma "Dini", argentino, casado en segundas nupcias; don Nisan Kipersmit, que firma "N. Kipersmit", argentino, casado en primeras nupcias; don Carlos Schenzle, que firma "Carlos Schenzle", argentino, casado en primeras nupcias; don Federico Roberto Fehr, que firma "Fehr", argentino, casado en segundas nupcias; don Edmundo Elías de Jong, que firma "de Jong", argentino, casado en primeras nupcias; don Pablo Alexander, que firma "P. Alexander", holandés, soltero; don Carlos Miguel Edelstein, que firma "C. Edelstein", argentino, soltero; don Rodolfo Ernesto Sandreuter, que firma "Sandreuter", suizo, casado en primeras nupcias; don Vicente Caride, que firma "Vicente Caride", argentino, casado en primeras nupcias; don Juan Riedel que firma "J. Riedel", dinamarqués, casado en segundas nupcias; don Jerónimo Worcul, que firma "J. Worcul", argentino, casado en segundas nupcias; don Manuel Alvarez Falcón, que firma "M. Alvarez Falcón", argentino, casado en primeras nupcias; don Ramón Domínguez, que firma "R. Domínguez", argentino, casado en primeras nupcias; don Carlos Alberto Durruty, que firma "Carlos A. Durruty", argentino, casado en segundas nupcias; don Juan Martín Hirschler, que firma "M. Hirschler", argentino, casado en primeras nupcias y don Jacques Jorge Wilson Rae, que firma "J. W. Rae", argentino, casado en primeras nupcias; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de este vecindario, a excepción de los señores citados don Federico Roberto Fehr, don Juan Riedel, don Carlos Schenzle y don Juan Martín Hirschler, que lo son de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose de tránsito en esta ciudad, personas de mi conocimiento; concurriendo a este acto: los señores don Carlos Alberto Durruty, don Juan Martín Hirschler y don Jacques Jorge Wilson Rae por su propio derecho; don Carlos Schenzle en nombre y representación de la sociedad anónima con sede en Leverkusen Alemania Occidental, denominada "Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft"; don Alaal Dini y don Nisan Kipersmit en nombre y representación de la sociedad con sede legal en esta ciudad denominada "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial"; el señor don Federico Roberto Fehr, en nombre y representación de la sociedad con sede legal en esta ciudad denominada "Compañía Química, Sociedad Anónima"; don Edmundo Elías de Jong y don Pablo Alexander en nombre y representación de la sociedad con sede legal en esta ciudad denominada "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima"; don Carlos Miguel Edelstein y don Rodolfo Ernesto Sandreuter, en nombre y representación de la sociedad con sede legal en esta ciudad denominada "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima"; don Vicente Caride en nombre y representación de la sociedad con sede legal en esta ciudad denominada "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima"; don Juan Riedel y don Jerónimo Worcul en nombre y representación de la sociedad con sede legal en esta ciudad denominada "Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano", y los señores don Manuel Alvarez Falcón y don Ramón Domínguez en nombre y representación de la sociedad con sede legal en esta ciudad denominada "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata, Sociedad Anónima". — Las representaciones invocadas y autorizaciones pertinentes para suscribir esta escritura quedarán acreditadas en el curso de la misma. — Y dicen los comparecientes: Que se ha resuelto la constitución de una sociedad anónima, que se regirá por las normas generales del Código de Comercio Argentino, y leyes complementarias y las particulares del estatuto que, aprobado por los constituyentes, es del tenor siguiente: "... — "Es conforme con el estatuto aprobado. Y los comparecientes continúan diciendo. — Primero: Que el capital autorizado de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de un valor nominal de un mil pesos cada una, queda suscripto en la siguiente forma: "Compañía Química, Sociedad Anónima"; tres mil novecientos noventa y nueve acciones por un valor nominal total de tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional, del que integra la cantidad de trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima"; quinientas acciones, por un valor nominal total de quinientos mil pesos moneda nacional, del que integra la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima": quinientas acciones por un valor nominal total de quinientos mil pesos moneda nacional, del que integra cincuenta mil pesos moneda nacional; "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima": trescientas acciones, por un valor nominal total de trescientos mil pesos moneda nacional del que integra treinta mil pesos monedo nacional; "Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano": quinientas acciones por un valor nominal total de quinientos mil pesos moneda nacional, del que integra cincuenta mil pesos moneda nacional; "Compañía Inmobiliaria del Río de La Plata, Sociedad Anónima": cuatrocientas cincuenta acciones por un valor nominal total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, del que integra cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial": seis mil novecientas noventa y ocho acciones. — Estas acciones las integrará "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial". de la siguiente manera: tres mil cuatrocientas noventa y ocho acciones por un valor nominal total de tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, de los cuales integra la suma de trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, y tres mil quinientas acciones por un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos moneda

nacional. mediante el aporte de equipos y repuestos para la producción de fenol sintético cuya inversión de capitales extranjeros fué autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos ochenta y cuatro, del once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, publicado en el Boletín Oficial de la República el seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco a los valores que se fijarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto diez y nueve mil ciento once del año mil novecientos cincuenta y tres reglamentario de la ley catorce mil doscientos veintidós: Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft", de Leverkusen, Alemania Occidental: un mil setecientos cincuenta acciones por un valor nominal total de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que serán integradas mediante el aporte de equipos, repuestos y asesoramiento técnico, para la producción de fenol sintético cuya inversión de capitales extranjeros fué autorizada por el Decreto número tres mil trescientos ochenta y cuatro del once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco publicado en el Boletín Oficial de la República el seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a los valores que se fijarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo tercero del decreto diez y nueve mil ciento once del año mil novecientos cincuenta y tres, reglamentario de la Ley número catorce mil doscientos veintidós; don Carlos Alberto Durruty: una acción por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de los cuales integra la suma de cien pesos moneda nacional; don Juan Martín Hirschler una acción por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de los cuales integra la suma de cien pesos moneda nacional; y don Jacques Jorge Wilson Rae, una acción por un valor nominal de mil pesos moneda nacional de los que integra la suma de cien pesos moneda nacional. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho, inciso c) del Código de Comercio, el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo, o sea la suma de novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, los comparecientes resuelven depositarlo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Ministro del Interior y Justicia y del presidente del Directorio de la sociedad. — Segundo: Se designa como primer Directorio de la sociedad el siguiente: don Carlos Alberto Durruty, don Juan Martín Hirschler y don Jacques Jorge Wilson Rae. — Asimismo quedan designados síndico titular don Humberto Giampietro y síndico suplente don Manuel San Miguel. — La presidencia del Directorio será desempeñada por don Carlos Alberto Durruty y la vicepresidencia por don Juan Martín Hirschler. — El Directorio así nombrado tendrá y usará, durante el período de constitución provisoria de la sociedad, todas las facultades que la ley y el estatuto acuerdan al Directorio a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí, el mandato legal correspondiente. — Tercero: Los constituyentes confieren poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a los miembros del Directorio señores don Carlos Alberto Durruty, don Juan Martín Hirschler y don Jacques Jorge Wilson Rae para que actuando conjunta, separada o alternativamente puedan: a) gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo a tal fin proponer, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir a su texto, incluso con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos; b) protocolizar, mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar, en fin, cuantos actos sean menester para la definitiva constitución de la sociedad. — A los fines de este punto y sus incisos los componentes del Directorio se otorgan entre sí el mandato legal correspondiente. — La representación invocada por los señores Alaal Dini y Nisan Kipersmit se acredita con la escritura de poder de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante el escribano de esta Ciudad don J. Alberto Poulastrou, en el registro número trescientos once a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista, encontrándose además transcripto en la escritura que pasó ante mí con fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, al folio tres mil novecientos ochenta y cuatro y siguiente de este registro, protocolo de ese año, y copiado en lo pertinente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Mario Hirsch y Juan Gyselynck, ambos de estado civil casados... como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", en el carácter que invisten de directores de la misma, personería y facultades que me acreditan con instrumentos públicos y actas que tengo a la vista, y al final relacionaré y transcribiré en lo pertinente, doy fe. — Y en el carácter invocado dicen: A) Que el Directorio de la Sociedad Anónima que representan, en su reunión de fecha siete de enero del corriente año resolvió conferir el poder general y revocaciones de que instruye el acta labrada al folio ochenta y seis del libro de actas de Directorio, debidamente rubricado, que en su original tengo para este acto a la vista y copiada fielmente dice: "En Buenos Aires, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en el local social los miembros del Directorio de "Bunge y Born Limitada. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", señores Alfredo Hirsch, Jorge Born, Mario Hirsch, Juan Gyselynck y Oscar Diego Hofmann, se declara abierta la sesión siendo las dieciséis horas, bajo la presidencia del titular señor Alfredo Hirsch. — Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior y luego de un breve cambio de ideas entre todos los presentes se resuelve por unanimidad: I) Conferir un poder general a favor de los señores... Alaal Dini... Nisan Kipersmit... a objeto de que en calidad de gerentes, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o uno cualesquiera con un director de la sociedad o con un apoderado general, o con un apoderado especial de la sociedad, en nombre y representación de la sociedad mandante, intervengan en todos sus negocios, actos, contratos y juicios de orden comercial... en que tenga algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del extranjero, con las siguientes facultades ... Cuarto: Con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio... participar en la constitución de sociedades y corporaciones de cualquier naturaleza y suscribir y aportar su capital, disolver, liquidar y dividir sociedades y condominios... Séptimo: A los fines antes enunciados y los que fueren su consecuencia: otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados inherentes, pagar, percibir y pactar los precios... III) Designar a dos cualesquiera de los señores directores de la sociedad para que constituyan el precedente mandato, así como las revocaciones resueltas, en escritura pública, haciendo constar además que los nombrados mandatarios instituídos pueden obtener sin intervención de la mandante, cuantos testimonios soliciten del instrumento de su habilitación, y que dicho mandato sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá en modo alguno, la intervención en los mismos asuntos de la sociedad por intermedio de otros directores o representantes. — No habiendo más asuntos de que tratar y luego de redactada, leída y aprobada se firma la presente acta, levantándose la sesión siendo las diez y siete y quince horas. — A. Hirsch. — J. Born. — M. Hirsch. — J. Gyselynck. — Hofmann". — Es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes agregan: B) Que por la presente dejan constituído poder general en favor de los señores... Alaal Dini... Nisan Kipersmit... C) Que los nombrados mandatarios instituídos podrán obtener, sin intervención de la mandante, cuantos testimonios soliciten del instrumento de su habilitación, y que el presente mandato sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues no lo revocará ni suspenderá en modo alguno, la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de otros Directores o representantes... Documentación habilitante: La sociedad anónima otorgante se constituyó definitivamente por escritura pasada con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad, don Francisco Ratto, al folio mil ochocientos treinta y uno del Registro ciento veintiuno, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Diciembre del mismo año, bajo el número ciento cincuenta, Folio quinientos sesenta y seis, Libro treinta y nueve, Tomo A... — Artículo Nº 1: La sociedad se denominará "Bunge y Born Ltda. Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial". — Artículo Nº 2: La Sociedad tiene su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Nº 3: La Sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de la Sociedad en comandita simple que gira en esta plaza bajo la razón de Ernesto A. Bunge y J. Born, haciéndose cargo de los activos y pasivos... La Sociedad, en consecuencia podrá efectuar toda clase de negocios financieros, bancarios, comerciales, industriales, incluso de industrias rurales y sobre bienes raíces, sin limitación alguna y podrá hacerlos por su exclusiva cuenta, por su cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su propio nombre, a su propio nombre y en el de terceros, o en el de terceros... — Artículo Nº 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos... Artículo Nº 16. — El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente o Vice o de un Director, siempre que los negocios sociales lo exijan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos... Los acuerdos se harán constar en un libro que firmarán los Directores presentes... Artículo Nº 19. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice y de un Director o de dos Directores, o en su caso de Director o Directores Delegados o de apoderado o apoderados en los casos que autoriza este estatuto... El Directorio designará a este objeto una o más personas confiriéndoles en cada caso las facultades pertinentes. b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades: podrá en consecuencia... formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos... Los decretos de autorización gubernativos en lo pertinente dicen: "Buenos Aires, siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve... El Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Autorízase para funcionar con el carácter adoptado bajo la denominación de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" ... a la Sociedad constituída en esta Capital el tres de septiembre del corriente año y apruébanse sus Estatutos... Yrigoyen. — J. A. Salinas..." "Buenos Aires, Diez y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: ...Apruébase... la reforma introducida... en Estatutos de la Sociedad Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" por la Asamblea celebrada el diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Perón. — B. Gache Pirán...". Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Manuel Jorge Cossio Salas y don Rubén Diez, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — M. Hirsch. — J. Gyselynck. — M. J. Cossio Salas. — R. Diez. — Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h)...". — "Es conforme con su pertinente. Los señores Dini y Kipersmit fueron autorizados para suscribir este intrumento en sesión de Directorio del diez y seis de marzo y diez de mayo del corriente año, labradas a los folios ciento veinticinco a ciento veintiséis y ciento treinta y dos a ciento treinta y tres del libro de actas de Directorio, las que han sido cotejadas por el autorizante y copiadas por su orden, dicen así: En la ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial con asistencia de los Directores señores Alfredo Hirsch, Jorge Born, Mario Hirsch y Juan Gyselynck, se declara abierta la sesión siendo las dieciséis y cincuenta horas bajo la presidencia del primero de los nombrados. El señor Born informa que se han concretado favorablemente las gestiones que se venían realizando con respecto a la participación de la Sociedad de acuerdo con el régimen de la ley 14.222, en la empresa a constituirse en el país con el objeto de levantar en la localidad de San Nicolás una fábrica destinada a la elaboración de fenol sintético y en la cual también tomarás parte Farbenfabriken Bayer A. G. de Leverkusen y Compañía Química S. A. Al respecto hace saber que el Poder Ejecutivo por decreto Nº 3.884 de fecha 11 de Marzo de 1955, al que da lectura, ha autorizado la correspondiente inversión de capital, en el que, de acuerdo con los términos del decreto, Bunge y Born Ltda. aportará maquinarias y repuestos por un valor de u$s. 250.000.—. Se produce un cambio de ideas entre los presentes, al cabo del cual se resuelve facultar ampliamente a dos cualesquiera de los señores apoderados generales para participar en la constitución de la mencionada Sociedad, convenir las características y funcionamiento de la misma en la forma que consideren más conveniente, suscribir y aportar capital y realizar, en fin, todos los actos, contratos y gestiones que sean menester para el mejor desenvolvimiento de la función encomendada. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar el acta que, luego de leída es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las dieciocho y quince horas. — Fdo.: A. Hirsch. — J. Born. — M. Hirsch. — J. Gyselynck". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Directores señores Alfredo Hirsch Jorge Born y Mario Hirsch, se declara abierta la sesión siendo las diecisiete horas. Seguidamente se produce entre los presente un cambio de ideas con respecto a la participación de "Bunge y Born Ltda. S. A." en la constitución de la sociedad anónima que instalará en el país una fábrica de fenol, resolviéndose finalmente por unanimidad ratificando y ampliando lo resuelto por el Directorio en su reunión del 16 de Marzo ppdo.: Facultar ampliamente a dos cualesquiera de los señores apoderados generales para que actuando conjuntamente convengan, según lo consideren más conveniente, las características y funcionamiento de la mencionada sociedad, debiendo tener en cuenta como norma de su cometido y sin que ello signifique limitación alguna al mismo que: a) el plazo de duración de la Sociedad deberá ser de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo pactarse la prórroga o disolución anticipada de la misma; b) que el capital social autorizado inicial podrá fijarse en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. Que dicho capital autorizado podrá elevarse de acuerdo a las normas legales vigentes o las que se dictaran en el futuro hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, ya sea capitalizando reservas o excedentes de valor de los bienes sociales o entregando acciones en pago de utilidades provenientes de balances o en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad o por conversión de debentures o mediante aporte por medio de suscripción de nuevas acciones; c) a tal efecto quedan facultados para designar los Directorios provisorios o definitivos pudiendo incluso formar parte de los mismos; solicitar inscripciones, aceptar o rechazar toda modificación al acto constitutivo que exigiera la Inspección General de Justicia, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, al tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la Sociedad, formular toda clase de aclaraciones, declaraciones, ratificaciones o rectificaciones; gestionar el pedido de personería jurídica y practicar, en fin, cuantos actos y gestiones fueran menester para el mejor desenvolvimiento de su cometido, pues es voluntad de la otorgante se considere que, para el ejercicio de este poder, los mandatarios gocen de todas las facultades pertinentes sin limitación alguna. — No habiendo más asuntos que tratar, se procede a labrar el acta que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las dieciocho y quince horas. — (Fdo.) A. Hirsch. — J. Born. — M. Hirsch". — "Lo transcripto concuerda con sus originales. — La elección y constitución del actual Directorio de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", se acreditan con las actas de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y de Directorio del treinta del mismo mes y año, labradas a los folios treinta y dos al treinta y cuatro y ciento treinta y uno al ciento treinta y dos del libro de Actas de la Sociedad, las que cotejado en sus originales, y transcriptas en lo pertinente dicen así: — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 501 (2º piso), con asistencia del Sub Inspector de Justicia, señor Julio G. Campos y bajo la presidencia del señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la Asamblea siendo las once y quince horas. — Seguidamente el señor presidente procedió a verificar el número de accionistas presentes y representados en ese acto... habiéndose de este modo comprobado que había número suficiente para que la asamblea fuera válida, el señor presidente declaró (con asentimiento del señor Sub-Inspector de Justicia), constituída la misma, para tratar el siguiente orden del día... 3º) Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente. — 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta... Tercer punto del orden del día: Por unanimidad fijóse en cuatro el número de Directores, resultando electos los señores Alfredo Hirsch, Jorge Born, Mario Hirsch y Juan Gyselynck. — También por unanimidad fueron elegidos para Síndico el doctor Benjamín García Victorica y para Síndico suplente el señor Julio García Victorica. — Cuarto punto del orden del día: Fueron designados para aprobar y firmar el acta los señores Jorge Oster y Alberto Marx. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea siendo las doce horas. — Fdo.: J. Oster. — A. Marx. — A. Hirsch. — Julio G. Campos (Sub-Inspector de Justicia)". — "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Directores, señores Alfredo Hirsch, Jorge Born, Mario Hirsch y Juan Gyselynck y del Síndico de la Sociedad doctor Benjamín García Victorica, se declara abierta la sesión siendo las diez horas. — El señor Alfredo Hirsch, designado por los presentes para presidir la reunión, manifiesta que el objeto de la misma es la de elegir, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15º de los Estatutos, qué miembros desempeñarán dentro del Directorio los cargos de Presidente y Vicepresidente durante el período anual estatutario correspondiente al Ejercicio iniciado el 1º de enero de 1955. — Luego de un cambio de ideas, se efectúa la pertinente votación, resultando electos, para presidente el señor Alfredo Hirsch, y para vicepresidente el señor Jorge Born. — No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar el acta, que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las diez y treinta horas. — (Fdo.) A. Hirsch. — J. Born. — J. Gyselynck. — M. Hirsch. — B. García Victorica". — "Es conforme con lo pertinente. — La representación invocada por el señor Carlos Schenzle se acredita con la escritura de mandato que "Farbenfabriken Bayer. Aktiengesellschaft", le otorgara el dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, en Leverkusen-Bayerwerk, República Federal de Alemania, el que en testimonio debidamente legalizado con su traducción al idioma nacional practicada por la traductora nacional doña Edith Hirsch, tengo para este acto a la vista, incorporados a este Registro como cabeza de la escritura número seiscientos treinta, corriente al folio dos mil doscientos cincuenta y dos, protocolo corriente y transcripto en lo pertinente dice así: "Traducción 1483|55. — Escritura número seiscientos sesenta y ocho|mil novecientos cincuenta y cinco. — Hecho en Leverkusen-Bayerwerk (República Federal de Alemania) el dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ante mí, el escribano Martín Meyer, con escribanía en Leverkusen (República Federal Alemana) y en presencia de los testigos al final firmados o sea los señores abogado Hans Gierlinchs, de estado civil casado, mayor de edad, residente en Leverkusen, de mi conocimiento personal, y el abogado doctor Dieter Schaub, de estado civil casado, mayor de edad, residente en Colonia (República Federal Alemana) y de mi conocimiento personal, comparecieron: 1) El señor Dr. Otto Böhme, químico, de estado civil casado, mayor de edad, residente en Planden (República Federal Alemana), de mi conocimiento personal, y 2) El señor abogado Friedrich Silcher, de estado civil casado, mayor de edad, residente en Leverkusen y de mi conocimiento personal, en nombre y representación de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen--Bayerwerk, en el carácter que invisten de miembros del Directorio de dicha Sociedad. — Los señores acreditan su personería y facultades con los instrumentos públicos y actas que tengo a la vista y que al final de este documento están transcriptos en lo pertinente. — Los señores Dr. Otto Böhme y Friedrich Silcher manifestaron en el carácter invocado: Que confieren Poder al señor doctor Carlos Schenzle, mayor de edad, con domicilio en Sarmiento 640 de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), para que en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Bayerwerk, constituya con sociedades o personas, físicas o jurídicas, una sociedad anónima cuyo objeto se determinará en el acto fundacional, para la fabricación y comercialización de fenol y otros productos químicos. — La sociedad a constituirse deberá serlo de acuerdo a las disposiciones de las leyes argentinas y tendrá en cuenta la autorización concedida por el Gobierno Argentino, para la inversión de capital extranjero. — Al fin indicado, queda facultado el mandatario para otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester, con las cláusulas y condiciones que le parecieren convenientes, suscribir la parte que corresponda a la mandante en el capital cuya integración podrá pactarse en efectivo y parte en especie, títulos o valores, o parte en efectivo y parte en efectivo y parte en especie, títulos o valores; designar los Directores provisorios o definitivos, pudiendo incluso formar parte del Directorio por

designación de la mandante; solicitar inscripciones, aceptar o rechazar toda modificación al acto constitutivo que exigiera la Inspección General de Justicia, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, al tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la Sociedad; formular toda clase de aclaraciones, declaraciones, ratificaciones o rectificaciones; gestionar el pedido de personería jurídica y practicar en fin cuantos actos y gestiones fueren menester para el mejor desenvolvimiento de su cometido, pues es voluntad de la otorgante se considere que para el ejercicio de este poder, el mandatario goce de todas las facultades pertinentes sin limitación alguna. Documentación habilitante: En base a los instrumentos públicos y actas que tengo a la vista, yo, el Escribano autorizante, como también en base a mi examen del Registro de Comercio del Tribunal Regional de Opladen, número HRB trescientos treinta y dos, comprobé lo siguiente: la fundación de la Sociedad fué efectuada de acuerdo a mi escritura número dos mil cuatrocientos setenta y seis del mil novecientos cincuenta y uno, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. La Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio antes mencionado el día quince del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. Los señores Dr. Otto Böhme y Friedrich Silcher fueron nombrados el mismo día miembros del Directorio por resolución del Consejo de Administración, elegidos por los fundadores. Del Estatuto y del Registro Comercial de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft resulta entre otras cosas lo siguiente: Nombre Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft; Sede Social; Leverkusen-Bayerwerk; Objeto social: Es entre otras cosas la producción y venta de colorantes, productos químicos orgánicos y anorgánicos, artículos farmacéuticos y fotográficos, y otros productos químicos de toda clase, como también la ejecución de todos los negocios con ello relacionados ... La duración de la Sociedad no es limitada. — El Directorio consiste de por lo menos dos miembros; la Sociedad será representada legalmente por dos miembros del Directorio o por un miembro del Directorio conjuntamente con un apoderado. — Por lo demás, yo el Escribano autorizante, después de un detenido examen, determiné que este poder tiene valor legal de acuerdo a los Estatutos de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft y Leyes de la República Federal Alemana. — Leída que fué por mí, el Escribano autorizante, esta escritura fué ratificada en su contenido y firmada ante mí por los testigos, señores abogados Hanns Gierlichs y doctor Dieter Schaub, y por los señores doctor Otto Böhme y Friedrich Silcher. — Ermado: Dr. Otto Böhme. — Friedrich Silcher. — Hanns Gierlichs. — Dr. Dieter Schaub. — Meyer ...". — "Es conforme con lo pertinente. — La representación invocada por don Federico Roberto Fehr, se acredita con la escritura de mandato que la "Compañía Química, Sociedad Anónima", le otorgó el veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el autorizante, pasada al folio dos mil doscientos cincuenta y seis de este Registro la que en original tengo a la vista y copiada en lo pertinente dice así: "Escritura número seiscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Luis Rodríguez López, que firma "L. Rodríguez", y don Enrique Leonardo Zweegman, que firma "Zweegman", casados, domiciliados legalmente en la calle Sarmiento trescientos veintinueve ... concurren en el carácter de Vicepresidente y Director, respectivamente, del Directorio de la sociedad anónima denominada "Compañía Química, Sociedad Anónima". — La existencia legal de la sociedad, la representación invocada por los señores Rodríguez López y Zweegman, como así también la autorización para este otorgamiento, se acreditan: a) con el estatuto que actualmente la rige y los decretos del Poder Ejecutivo de la Nación que la autorizó a funcionar en el carácter de anónima y aprobó aquéllos, los que en testimonio con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio el trece de febrero de mil novecientos treinta y tres, bajo el número diez y nueve, al folio noventa y tres del libro cuarenta y cuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales, y con fecha primero de octubre de mil novecientos treinta y siete bajo el número doscientos veintiocho, al folio noventa y tres del libro cuarenta y cinco, tomo A de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto, encontrándose íntegramente transcriptos en la escritura número doscientos noventa y cinco pasada en este Registro al folio ochocientos treinta y ocho, protocolo corriente; y b) con las actas de la Asamblea General de Accionistas en la que fué electo el actual Directorio y de reunión de este último en la que fueron distribuídos los cargos; y c) con el acta de reunión de Directorio de fecha doce del corriente mes, disponiendo el otorgamiento del mandato que se instrumenta por la presente, las que en sus originales fueron cotejadas por el autorizante, siendo las partes pertinentes del estatuto actualmente en vigor, decretos y actas, por su orden copiados dicen así: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Compañía Química, Sociedad Anónima", funcionará una Sociedad Anónima regida por los presentes Estatutos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina ... Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto la creación y explotación de toda clase de industrias de productos del país o del extranjero, para lo cual podrá realizar toda clase de negocios, comerciales, financieros, explotaciones mineras, rurales, ganaderas, agrícolas, forestales y de colonización que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. — Para la realización de estos fines, la Sociedad podrá efectuar también las siguientes operaciones .... constituir sociedades ... tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectuare hacerlas por cuenta propio o por su cuenta y la de terceros conjuntamente o sólo por cuenta de terceros, a su propio nombre o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros ... Artículo cuarto: La Sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, cuyo número podrá ser aumentado hasta ocho por resolución de la Asamblea. — Artículo undécimo: Los Directores serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y durarán un año en ejercicio de sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos... Artículo décimo quinto: Cada año el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia o ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente. — Artículo décimo sexto: El Directorio se reunirá en la sede social, por convocatoria del Presidente, todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija... Artículo décimo séptimo: El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros cuando el Directorio se componga de tres, y con tres de sus miembros cuando el Directorio se componga de cuatro a ocho... Artículo décimo octavo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de dos cualesquiera de sus Directores, conjuntamente, o en su caso del Director o Directores delegados o de apoderado o apoderados en los casos que autoriza este Estatuto... b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia hacer todo género de negocios de exportación, importación, financieras, rurales, industriales o de cualquier otra naturaleza que se relacionen con los negocios sociales... d) Celebrar todo contrato de sociedad con terceros... e) Desempeñar toda clase de mandatos... extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; nombrar agentes, representantes o apoderados... Artículo décimo noveno: Las escrituras e instrumentos públicos, así como los contratos... y en general toda otra especie de documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma de dos de los Directores o de un Director y de un apoderado o de dos apoderados. — El Directorio podrá otorgar poderes especiales para determinar operaciones o para ejercer la representación de la sociedad en juicio, a una sola persona... Artículo vigésimo: El Directorio podrá, por simple acuerdo consignado en el libro de actas respectivo o mediante escritura de mandato, delegar en un Director o atribuir a un gerente o a uno o más mandatarios de la Sociedad la realización de determinados actos, contratos y operaciones que según el precedente artículo décimo noveno son de su atribución privativa..." — "Buenos Aires, 30 de setiembre de 1932. A/44. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Atlántica, Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima y al dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Atlántica" Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima... Justo. — Manuel de Iriondo". — "Buenos Aires, 29 de julio de 1935. — A. 59. — Vistos' el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Atlántica "Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... las reformas introducidas por la Asamblea realizada el 3 de julio de 1935 en los Estatutos de la sociedad anónima citada, la que, en lo sucesivo se denominará Rivadavia, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima... Justo. — Manuel de Iriondo". — "Buenos Aires, 25 de setiembre de 1936. — R. 12. — Visto: El pedido de aprobación de la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad Anónima Rivadavia Compañía Industrial y Comercial, Sociedad Anónima... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1936, en el artículo 1º (primero) de los estatutos de la citada sociedad anónima, la que en lo sucesivo se denominará "Corinca", Compañía General de Industrias Químicas, Sociedad Anónima... Justo. — Jorge de la Torre". "Buenos Aires, 10 de julio de 1937. C. 79. Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Corinca", Compañía General de Industrias Químicas, Sociedad Anónima... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... las reformas introducidas por la asamblea celebrada el diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y siete, a los estatutos de la sociedad "Corinca", Compañía General de Industrias Químicas, Sociedad Anónima, la que se denominará en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo primero de sus estatutos "Compañía Química, Sociedad Anónima"... Justo. — Jorge de la Torre". "En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de Compañía Química S. A., en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (2º piso) con las verificaciones efectuadas por el Subinspector de Justicia Dr. Rubén Darío Barragán y bajo la presidencia del señor Luis Rodríguez López, se declaró abierta la asamblea siendo las once y veinte horas. Seguidamente el señor presidente procedió a verificar el número de accionistas presentes y representados en este acto, así como también la cantidad de acciones de que son tenedores los mismos y los votos que les corresponden... Habiéndose de este modo comprobado que había número suficiente para que la asamblea fuera válida, el señor presidente declaró constituída la misma, para tratar el siguiente orden del día... 2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente... Segundo punto del orden del día: Por unanimidad fijóse en cinco el número de directores, resultando electos los señores Alfredo Hirsch, Luis Rodríguez López, Juan Gyselynck, Enrique Leonardo Zweegman y Jean Jaques Desportes. También por unanimidad fueron elegidos para síndico el señor Juan Angel Garay y para síndico suplente el señor Cecilio Luis Augusto Jack. Tercer punto del orden del día: Fueron designados para aprobar y firmar el acta los señores Jorge Esteban Kalledey y Carlos Alberto Jacobi. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la asamblea siendo las once y cincuenta horas. — C. A. Jacobi. — J. Kalledey. — L. Rodríguez. — R. D. Barragán (Subinspector de Justicia)". "En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Directorio de Compañía Química S. A., con asistencia de los directores señores Alfredo Hirsch, Luis Rodríguez López, Juan Gyselynck y Enrique Leonardo Zweegman y del síndico de la sociedad, señor Juan Angel Garay, se declara abierta la sesión siendo las dieciséis y treinta horas. El señor Alfredo Hirsch, designado por los presentes para presidir la reunión, manifiesta que el objeto de la misma es la de elegir, de acuerdo con lo que dispone el art. 15º de los estatutos, qué miembros desempeñarán dentro del Directorio los cargos de presidente y vicepresidente durante el período anual estatutario correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de febrero de 1954. Luego de un cambio de ideas se efectúa la pertinente votación, resultando electos para presidente el señor Alfredo Hirsch y para vicepresidente el señor Luis Rodríguez López. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar la presente acta, la que, luego de leída es aprobada sin observaciones y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión siendo las diecisiete y cinco horas. A. Hirsch. — L. Rodríguez. — J. Gyselynck. — Zweegman. — J. A. Garay (síndico)" "En Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de Compañía Química S. A., con asistencia de los directores señores Alfredo Hirsch, Luis Rodríguez López y Enrique Leonardo Zweegman, se declara abierta la sesión, bajo la presidencia del primero de los nombrados, siendo las diez y cuarenta y cinco horas. El señor presidente informa que, obtenida por Decreto Nº 3.384 del 11 de marzo de 1955, dictado por el Poder Ejecutivo, la autorización para la instalación de la fábrica de fenol sintético y la formación de una sociedad anónima con tal objeto, se habían iniciado las gestiones para la constitución de esta última, las que han llegado a buen término. Por lo que se refiere a la suscripción del capital de dicha sociedad anónima, expresa que se ha conversado con varias sociedades que se hallan interesadas en dicha inversión y están dispuestas a participar en la empresa. Agrega el señor presidente que se ha elaborado un proyecto de estatutos de la sociedad a constituirse, del que se da lectura a continuación. Después de un cambio de ideas entre los presentes, se aprueba todo lo actuado en relación con el asunto que ha motivado la exposición del señor presidente y finalmente se resuelve por unanimidad suscribir la cantidad de tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional en acciones de la nueva sociedad y otorgar un poder amplio a favor de los señores Federico Roberto Fehr y Gunther o Günther Joaquín Lewinsky para que cualquiera de ellos indistintamente constituya con sociedades o personas, físicas o jurídicas, una sociedad anónima cuyo objeto se determinará en el acta fundacional, para dedicarse a la fabricación y comercialización de fenol y otros productos químicos. La sociedad a constituirse deberá serlo de acuerdo a las disposiciones de las leyes argentinas y tendrá en cuenta la autorización concedida por el Gobierno Argentino para inversión de capital extranjero, según Decreto número tres mil trescientos ochenta y cuatro, dictado el once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco en el Expediente número setecientos doce del año mil novecientos cincuenta y cuatro, originario de la Secretaría de Asuntos Económicos del Poder Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio de las facultades amplias que se conceden a los mandatarios nombrados, para determinar las características y funcionamiento de la mencionada sociedad, y sin que lo que sigue signifique limitación alguna, debiendo sólo considerarse como normativo para la interpretación a darse a este mandato, se establece: a) Que el plazo de duración de la sociedad deberá ser de noventa y nueve años, contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo pactarse la prórroga o disolución anticipada de la misma; b) Que el capital social autorizado inicial podrá fijarse en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. Que dicho capital autorizado podrá elevarse de acuerdo a las normas actualmente vigentes o las que se dictaran en el futuro hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, sea capitalizando reservas o excedentes de valor de los bienes sociales o entregando acciones en pago de utilidades provenientes de balance o en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, o por conversión de debentures o mediante aporte por medio de sucripción de nuevas acciones. A los fines indicados quedan facultados los mandatarios nombrados para otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester con las cláusulas y condiciones que les pareciera, suscribir la parte que corresponde a la mandante en el capital accionario de la sociedad, cuya integración podrá pactarse en efectivo o en especie, títulos, valores o parte en efectivo, parte en especie, títulos o valores; designar los Directorios provisorio o definitivo, pudiendo, incluso, formar parte de los mismos; solicitar inscripciones, aceptar o rechazar toda modificación al acta constitutiva que exigiere la Inspección General de Justicia, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, al tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la sociedad; formular toda clase de aclaraciones, declaraciones, ratificaciones o rectificaciones; gestionar el pedido de personería jurídica y practicar, en fin, cuantos actos y gestiones fueran menester para el mejor desenvolvimiento de su cometido, pues es voluntad de la otorgante se considere que, para el ejercicio de este poder, los mandatarios gocen de todas las facultades pertinentes sin limitación alguna. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar el acta, que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las doce horas. — Sobrerraspado: capital, cláusulas, pertinentes, tratar, tres millones novecientos. — Entre líneas: noventa y nueve mil. Todo vale. (firmado) Zweegman. L. Rodríguez. A. Hirsch". "Es copia fiel de lo pertinente de los documentos relacionados. Y en el carácter invocado y que ha quedado justificado, dicen los señores Luis Rodríguez López y Enrique Leonardo Zweegman: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de la sociedad que representan Compañía Química Sociedad Anónima, confiere Poder Amplio a los señores Federico Roberto Fehr y Gunther o Günther Joaquín Lewinsky, para que cualquiera de ellos indistintamente, constituyan con sociedades o personas físicas o jurídicas, una sociedad anónima, cuyo objeto se determinará en el acta fundacional, para dedicarse a la fabricación y comercialización del fenol y otros productos químicos, de acuerdo a las disposiciones de las leyes argentinas y tomando en cuenta la autorización conferida por el Superior Gobierno para inversión de capitales extranjeros, según decreto número tres mil trescientos ochenta y cuatro, dictado en el expediente número setecientos doce/cincuenta y cuatro originado en la Secretaría de Asuntos Económicos del Poder Ejecutivo Nacional, con la amplitud de facultades contenidas en el acta de la reunión del Directorio de fecha doce de mayo corriente precedentemente transcripta, las cuales dan aquí por íntegramente reproducidas Leída que les fué esta escritura por el autorizante, ratifícanse en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Angel Inocencio José Romano y don Jacinto González Segura, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. L. Rodríguez Zweegman. Tgo.: Angel Romano Tgo: Jacinto González. Hay un sello, Raúl F. Gaucheron". "Es conforme con su pertinente. La existencia legal de "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima", La representación invocada por los señores Carlos Miguel Edelstein y Rodolfo Ernesto Sandreuter, como así también la autorización para otorgar esta escritura, se acredita: a) con el estatuto que la rige y los decretos del Superior Gobierno de la Nación, que aprobó aquél y autorizó su funcionamiento en el carácter de anónima, y las sucesivas reformas, la que fué protocolizada en escritura de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Agustín Pita al folio trescientos sesenta y nueve del Registro de Contratos Públicos número ciento veintiuno, y transcripta en su testimonio en la escritura número seiscientos veintisiete de fecha veinticuatro del corriente pasada ante mí, al folio dos mil doscientos once, de este Registro: b) con las actas de la Asamblea General de Accionistas y de Directorio de fecha doce de abril último, en las que fué electo el actual Directorio y se distribuyeron los cargos; y la de reunión de este último de fecha once del actual, labradas, respectivamente, a los folios doscientos diez y seis a doscientos diez y siete, doscientos diez y ocho y doscientos diez y nueve al doscientos veinte del libro de Actas de la Sociedad, habiendo sido cotejadas en su original por el autorizante; siendo lo pertinente de dichos instrumentos el siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Cadec" Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima... Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto hacer toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales... Para la realización de estos fines, la Sociedad podrá efectuar también las siguientes operaciones... Tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectuare hacerlas por cuenta propia, o por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o sólo por cuenta de terceros, a su propio nombre o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. La enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa, pues la Sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelva su Directorio y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina... Artículo Cuarto: La Sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción de la presente reforma en el Registro Público de Comercio... Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres Directores nombrados por la Asamblea General. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos, con todos los deberes y atribuciones inherentes, hasta que sean nombrados sus reemplazantes... Artículo Décimo noveno: El Directorio nombrará cada año de su seno un Presidente y un Vicepresidente... Artículo Vigésimo primero: El Directorio queda constituído y funcionará en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos... Artículo Vigésimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y/o Vicepresidente y de un Director o de dos Directores; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia hacer todo género de negocios financieros, bancarios, rurales, industriales o de cualquier naturaleza que sean sin limitación de ninguna clase... Celebrar todo contrato

de sociedad con terceros... Formar y tomar parte en la formación de sociedades anónimas o tomar participación en sociedades ya formadas o accidentales o en sindicatos.. .Nombrar agentes, representantes y apoderados... Todas las operaciones mencionadas en los incisos que anteceden podrá la Sociedad efectuarlas por cuenta propia, por cuenta propia y de terceros conjuntamente, o por cuenta de terceros solamente, y puede verificarlas a su propio nombre, a su propio nombre y en el de terceros, o en el de terceros... Podrá igualmente el Directorio nombrar de su seno uno o más Directores delegados y conferirles las facultades que considere convenientes ... Artículo Vigésimo cuarto: Las escrituras e instrumentos públicos, así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general toda otra especie de documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente y un Director o de dos Directores o de un Director y de un apoderado, o de dos apoderados. El Directorio podrá otorgar poderes especiales para determinadas operaciones...". — "Buenos Aires, veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Visto el expediente número tres mil novecientos sesenta y dos|novecientos cuarenta y ocho ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase... la prórroga del término de duración social y las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima", sancionada por la Asamblea celebrada el veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número quince mil cuarenta y ocho... Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número mil quinientos noventa y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima", y la prórroga de duración y que esta certificación se expide en trece sellados de un peso cincuenta habilitados a dos pesos moneda nacional, números doscientos veinticinco mil setecientos ochenta y uno al ochenta y dos y doscientos veinticinco mil setecientos ochenta y cuatro al noventa y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Salvador J. Carbó. — Salvador J. Carbó, Inspector de Justicia. — Hay un sello". — ...Documentación habilitante: La Sociedad Anónima otorgante se constituyó definitivamente mediante escritura otorgada en este Registro el diez de marzo de mil novecientos veinte al folio quinientos quince del Protocolo correlativo que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de abril siguiente bajo el número cuarenta, folio quinientos ochenta y cinco, Libro treinta y nueve. Tomo A. tengo a la vista. Posteriormente los Señores Accionistas en Asambleas debidamente celebradas sancionaron la reforma de varios artículos de sus Estatutos sociales, que previa aprobación del Poder Ejecutivo Nacional se protocolizaron en escrituras otorgadas también en este Registro con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos y ocho tidós al folio mil doscientos setenta y del Protocolo correlativo y el siete de agosto de mil novecientos treinta y tres al folio novecientos ocho del Protocolo correlativo que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números ciento cuarenta y siete y ciento setenta y seis, folios ciento cincuenta y dos y ciento setenta y cuatro, libros cuarenta y uno y cuarenta y cuarenta y cuatro, Tomo A, tengo también a la vista... — "En Buenos Aires, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en asamblea general ordinaria, los señores accionistas de Cadec, Compañía Argentina de Comercio, S.A., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso), con asistencia del Inspector de Justicia señor Carlos A. de Azevedo, y bajo la presidencia del señor Máximo Kugelmas, se declaró abierta la asamblea siendo las once horas. Seguidamente el señor presidente procedió a verificar el número de accionistas presentes y representados en ese acto, así como también la cantidad de acciones de que son tenedores los mismos y los votos que les corresponden, dando un total de: seis accionistas, tres presentes por sí y tres representados, tenedores de trescientas cincuenta y tres acciones, con derecho a cincuenta y cuatro votos... Habiéndose de este modo comprobado que había número suficiente para que la asamblea fuera válida, el señor presidente, (con consentimiento del señor Inspector de Justicia) la declaró constituída... Luego de lo informado se pasó a tratar el siguiente orden del día: 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1954. — 2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente. — 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta... — Segundo punto del orden del día: Por unanimidad fueron elegidos para directores los señores Máximo Kugelmas, Rodolfo Ernesto Sandreuter y Carlos Miguel Edelstein. En igual forma fueron electos, para síndico el señor Francisco Nogueira y para síndico suplente el doctor Vicente Carido. — Tercer punto del orden del día: Fueron designados para aprobar y firmar el acta los señores Jerónimo Worcul y Antonio Narciso Barceló. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la asamblea siendo las once y treinta horas. Fdo.: Ant. N. Barceló. — J. Worcul. — M. Kugelmas. — Carlos A. de Azevedo. — (Inspector de Justicia)." — En Buenos Aires, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos el Directorio de Cadec, Compañía Argentina de Comercio, S.A., con asistencia de los directores, señores Máximo Kugelmas, Rodolfo Ernesto Sandreuter y Carlos Miguel Edelstein y del síndico de la sociedad, señor Francisco Nogueira, se declara abierta la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas. El señor Máximo Kugelmas, designado por los presentes para presidir la reunión, manifiesta que el objeto de la misma es la de elegir, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19º de los estatutos, qué miembros desempeñarán dentro del Directorio los cargos de presidente y vicepresidente durante el período anual estatutario correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero de 1955. Luego de un cambio de ideas, se efectúa la pertinente votación, resultando electos: para presidente el señor Máximo Kugelmas y para vicepresidente el señor Rodolfo Ernesto Sandreuter. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar el acta que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las doce y diez horas. (Fdos.): M. Kugelmas. — Sandreuter. — C. Edelstein. — F. Nogueira." — "En Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima, con asistencia de los directores señores Rodolfo Ernesto Sandreuter y Carlos Miguel Edelstein, se declara abierta la sesión siendo las diez horas bajo la presidencia del primero de los nombrados. El señor presidente manifiesta que ha convocado la reunión para dar cuenta del resultado de las conversaciones mantenidas con Compañía Química S.A. respecto a la participación de la sociedad en la empresa que va a constituirse para instalar en el país una fábrica de fenol sintético, en la que Bunge y Born Ltda., S.A. Comercial, Financiera e Industrial y Farbenfabriken Bayer A.G. de Leverkusen (Alemania Occidental), aportarán de acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 3.384 del 11 de marzo de 1955, maquinarias, repuestos y asesoramiento técnico. Sigue diciendo el señor presidente que, según establece el mencionado decreto, el capital de la sociedad a constituirse deberá integrarse, el 65 % por un grupo de inversores representado por Compañía Química, y el 35 % por Bunge y Born y Farbenfabriken Bayer, mediante el aporte antes citado. A continuación se produce un cambio de ideas sobre el particular, en el curso del cual se da lectura al proyecto de estatutos de la referida sociedad, resolviéndose finalmente por unanimidad: participar, mediante la suscripción de acciones por un importe de trescientos mil pesos moneda nacional, en la constitución de la sociedad que se proyecta formar, autorizando a ese efecto a dos cualesquiera de los señores directores para que constituyan con sociedades o personas físicas o jurídicas, una sociedad anónima cuyo objeto se determinará en el acta fundacional, para dedicarse a la fabricación y comercialización de fenol y otros productos químicos. La sociedad a constituirse deberá serlo de acuerdo a las disposiciones de la leyes argentinas y tendrá en cuenta la autorización concedida por el Gobierno Argentino para inversión de capital extranjero, según Decreto número tres mil trescientos ochenta y cuatro, dictado en el Expediente número setecientos doce del año mil novecientos cincuenta y cuatro originario en la Secretaría de Asuntos Económicos del Poder Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio de las facultades amplias que se conceden a los mandatarios nombrados, para determinar las características y funcionamiento de la mencionada sociedad, y sin que lo que sigue signifique limtiación alguna, debiendo sólo considerarse como normativo para la interpretación a darse a este mandato, se establece: a) Que el plazo de duración de la sociedad deberá ser de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo pactarse la prórroga o disolución anticipada de la misma. b) Que el capital social autorizado inicial podrá fijarse en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. Que dicho capital autorizado podrá elevarse de acuerdo a las normas actualmente vigentes o las que se dictaren en el futuro hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, sea capitalizando reservas o excedentes de valor de los bienes sociales o entregando acciones en pago de utilidades provenientes de balance o en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, o por conversión de debentures o mediante aporte por medio de suscripción de nuevas acciones. A los fines indicados quedan facultados los mandatarios nombrados para otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester con las cláusulas y condiciones que les pareciera, suscribir la parte que corresponde a la mandante en capital accionario de la sociedad, cuya integración podrá pactarse en efectivo o en especie, títulos, valores o parte en efectivo, parte en especie, títulos o valores designar los directorios provisorio o definitivo pudiendo incluso, formar parte de los mismos; solicitar inscripciones, aceptar o rechazar toda modificación al acta constitutiva que exigiera la Inspección General de Justicia, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, al tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la sociedad; formular toda clase de aclaraciones, declaraciones, ratificaciones o rectificaciones; gestionar el pedido de personería jurídica y practicar, en fin, cuantos actos y gestiones fueran menester para el mejor desenvolvimiento de su cometido, pues es voluntad de la otorgante se considere que, para el ejercicio de este poder, los mandatarios gocen de todas las facultades pertinentes sin limitación alguna. No habiendo más asuntos que tratar, se procede a labrar el acta que, una vez leída es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las once horas. (Fdos.): Sandreuter. — C. Edelstein." — "Es conforme con lo pertinente de los instrumentos relacionados. La representación invocada por don Vicente Carido se acredita con la escritura de mandato que la "Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima", le otorgara el veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, según escritura número, seiscientos treinta y dos, que pasó ante el autorizante al folio dos mil doscientos sesenta y tres de este Registro, la que en original tengo a la vista con motivo de este acto y copiada en lo pertinente dice así: "Escritura número seiscientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán este instrumento, comparecen los señores: don Luis Rodríguez López, y don Humberto Giampietro... ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, quienes concurren en el carácter de Presidente y Director respectivamente, del Directorio de la sociedad anónima con sede en esta ciudad, denominada "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima". — La existencia legal de la Sociedad, la personería invocada por los comparecientes como así también la autorización para el otorgamiento de este acto se acreditan: a) con la escritura de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta en la que fueron protocolizados el primitivo estatuto y el decreto del Superior Gobierno de la Nación que aprobó aquél y autorizó su funcionamiento, pasada ante el escribano de esta cuidad don Agustín Pita, al folio dos mil ciento noventa y seis de su Registro e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta, al folio cuatrocientos setenta y dos, del libro cuarenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales; b) con la escritura de protocolización de las reformas introducidas al estatuto, entre las cuales figura la de su actual denominación, pasada también ante el escribano Agustín Pita con fecha doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio treinta y cuatro del Registro a su cargo, e inscripta en su testimonio en el Registro Público de Comercio el diez y siete de marzo de ese año bajo el número noventa y dos, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cuarenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales; encontrándose ambos instrumentos íntegramente transcriptos en la escritura que pasó ante el autorizante con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, corriente al folio cuatro mil novecientos setenta y uno de este Registro; c) con las actas de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro en la que fué electo el actual Directorio y de reunión de este último, de la misma fecha, en la que se efectuó la distribución de cargos, labrada a los folios ciento sesenta y cinco y ciento sesenta y seis del libro de actas de la sociedad; y d) con el acta de la reunión de Directorio de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco disponiendo el otorgamiento del mandato que se instrumenta mediante esta escritura, la que corre labrada a los folios ciento sesenta y siete, ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del citado libro de actas, las que en sus originales fueron coteajdas por el autorizante y copiadas las partes pertinentes del estatuto actualmente en vigor, decreto y actas, por su orden, dicen así: "Artículo primero: Con el nombre de "Cifas", Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima, funciona una Sociedad Anónima que fuera constituída con la denominación de "Cifas" Compañía Internacional de Finanzas en la América del Sud, Sociedad Anónima. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la creación y explotación de industrias rurales y mineras, los préstamos en general con o sin garantía hipotecaria o prendaria y la compra-venta y permuta de toda clase de títulos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de negocios financieros, comerciales, mineros, rurales, ganaderos, agrícolas, forestales y de colonización. — Además podrá efectuar las siguientes operaciones: adquirir, vender o permutar bienes raíces ... tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectuare hacerlas por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o sólo por cuenta de terceros, a su propio nombre, o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente, o en nombre de terceros... Artículo Tercero: El término de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar desde el once de Octubre de mil novecientos treinta, fecha del decreto de aprobación de los Estatutos originarios por el Superior Gobierno de la Nación... Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, cuyo número podrá ser aumentado hasta cinco por resolución de la Asamblea. — Artículo Undécimo: Los Directores serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y durarán un año en el ejercicio de sus funciones... Artículo Décimo Quinto: Cada año el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia o ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente... Artículo Décimo Séptimo: El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros cuando el Directorio se componga de tres, y con tres de sus miembros cuando el Directorio se componga de cuatro o cinco. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y|o Vicepresidente y de un Director o de dos Directores.. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá, en consecuencia... formar y tomar parte en la formación de sociedades anónimas, o tomar participación en sociedades ya formadas o accidentales o en Sindicatos... extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente... Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos Estatutos..." "Departamento de Justicia. Buenos Aires, veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Expediente número siete mil cincuenta y uno. Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cifas", Compañía Internacional de Finanzas en la América del Sud, Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. Artículo primero: Apruébase... las reformas introducidas por la asamblea celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los estatutos de la citada sociedad, la que conforme al nuevo artículo primero, en lo sucesivo se denominará "Cifas", Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima... Ramírez. — G. Martínez Zuviría, Decreto número catorce mil quinientos veinte y nueve|cuarenta y tres". "En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de Cifas, Compañía de Industria y Finanzas S. A.... Habiéndose de este modo comprobado que había número suficiente para que la asamblea fuera válida, el señor Presidente declaró (con asentimiento del señor Inspector de Justicia), constituída la misma, para tratar el siguiente Orden del día... 2º) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente. — 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta... Segundo punto del orden del día: Por unanimidad fijóse en tres el número de directores, resultando electos los señores Luis Rodríguez López, Humberto Giampietro y Pablo Alexander. También por unanimidad fueron elegidos para síndico el señor Jerónimo Worcul y para síndico suplente al señor Juan Angel Garay. — Tercer punto del orden del día; Fueron designados para aprobar y firmar el acta los señores Francisco Nogueira y Juan Riedel. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la asamblea, siendo las once y treinta horas. (Fdo.) L. Rodríguez. F. Nogueira. Riedel. Horacio E. Parera (Inspector de Justicia). En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Directorio de Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, S. A., con asistencia de los directores, señores Luis Rodríguez López, Humberto Giampietro y Pablo Alexander y del síndico de la sociedad, señor Jerónimo Worcul, se declara abierta la sesión, siendo las once y cuarenta y cinco horas. El señor Luis Rodríguez López, designado por los presentes para presidir la reunión, manifiesta que el objeto de la misma es la de elegir, de acuerdo con lo que dispone el art. 15º de los estatutos, qué miembros desempeñarán dentro del Directorio los cargos de Presidente y Vicepresidente durante el período anual estatutario correspondiente al ejercicio iniciado el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Luego de un cambio de ideas se efectúa la pertinente votación, resultando electos: para Presidente el señor Luis Rodríguez López y para Vicepresidente el señor Humberto Giampietro. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar la presente acta, la que luego de leída, es aprobada sin observaciones y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión siendo las doce y quince horas. L. Rodríguez. H. Giampietro. — P. Alexander. — J. Worcul". "En Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco reunido el Directorio de Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima, con asistencia de los directores, señores Luis Rodríguez López, Humberto Giampietro y Pablo Alexander, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del primero de los nombrados, siendo las nueve y treinta horas. El señor presidente hace referencia a la sociedad, que se constituirá para instalar en el país una fábrica de fenol sintético, en un todo de acuerdo con la autorización conferida a tal efecto por el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 3.384 del once de marzo de 1955. Con respecto al capital de dicha sociedad, dice el señor Rodríguez López, que el mismo estará formado en su 35 % (treinta y cinco por ciento) por el aporte de maquinarias, repuestos y asesoramiento técnico a efectuar por parte de Bunge y Born Lda. S. A., Comercial, Financiera e Industrial y Farbenfabriken Bayer A. G. Leverkusen (Alemania Occidental), y en su 65 % (sesenta y cinco por ciento) restante por un grupo de inversores representado por Compañía Química S. A. A continuación el señor Rodríguez López informa de otros detalles de la empresa a constituirse y pasa a dar lectura al proyecto de estatutos formulado para dicha sociedad. Se produce un extenso cambio de ideas entre los señores directores, al cabo del cual se resuelve por unanimidad: a) participar en la constitución de la sociedad anónima antes mencionada, a cuyo efecto en el momento oportuno se suscribirán acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y b) otorgar un poder amplio a favor de los señores Visente Caride y Sebastián Pelayo Durán para que cualquiera de ellos indistintamente constituya con sociedades o personas físicas o jurídicas, una sociedad anónima cuyo objeto se determinará en el acta fundacional, para dedicarse a la fabricación y comercialización de fenol y otros productos químicos. La sociedad a constituirse deberá serlo de acuerdo a las disposiciones de las leyes argentinas y tendrá en cuenta la autorización concedida por el Gobierno Argentino para inversión de capital extranjero, según Decreto número tres mil trescientos ochenta y cuatro, dictado en el expediente número setecientos doce, de mil novecientos cincuenta y cuatro, originario de la Secretaría de Asuntos Económicos del Poder Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio de las facultades amplias que se conceden a los mandatarios nombrados, para determinar las características y funcionamiento de la mencionada sociedad, y sin que lo que sigue signifique limitación alguna, debiendo sólo considerarse como normativo para la interpretación a darse a este mandato, se establece: — a) Que el plazo de duración de la sociedad deberá ser de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo pactarse la prórroga o disolución anticipada de la misma; b) Que el capital social autorizado inicial podrá fijarse en la suma de quince millones de pesos moneda nacional

de curso legal, representado por quince mil acciones de valor nominal de un mil pesos cada una. Que dicho capital autorizado podrá elevarse de acuerdo a las normas actualmente vigentes o las que se dictaren en el futuro hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, sea capitalizando reservas o excedentes de valor de los bienes sociales o entregando acciones en pago de utilidades provenientes de balance o en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, o por conversión de debentures o mediante aporte por medio de suscripción de nuevas acciones. A los fines indicados quedan facultados los mandatarios nombrados para otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester con las cláusulas y condiciones que les pareciera, suscribir la parte que corresponde a la mandante en el capital accionario de la sociedad, cuya integración podrá pactarse en efectivo o en especie, títulos, valores, o parte en efectivo, parte en especie, títulos o valores, designar los Directorios provisorio o definitivo, pudiendo incluso, formar parte de los mismos; solicitar inscripciones, aceptar o rechazar toda modificación al acto constitutivo que exigiera la Inspección General de Justicia, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, al tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la sociedad; formular toda clase de aclaraciones, declaraciones o ratificaciones o rectificaciones; gestionar el pedido de personería jurídica y practicar, en fin cuantos actos y gestiones fueran menester para el mejor desenvolvimiento de su cometido, pues es voluntad de la otorgante se considere que, para el ejercicio de este poder, los mandatarios gocen de todas las facultades pertinentes sin limitación alguna. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar del acta, que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión, siendo las diez y treinta horas. — Fdo.) — L. Rodríguez. — H. Giampietra. — P. Alexander. — "Es copia fiel de lo pertinente de los documentos relacionados. — Y en el carácter invocado y que ha quedado justificado dicen los señores Luis Rodríguez López y Humberto Giampietro: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad que representan "Cifas Compañía de Industria y Finanzas; Sociedad Anónima", confieren Poder Amplio en favor de los señores Vicente Carrafa y Sebastián Pelayo Durán, para que cualquiera de ellos, indistintamente, constituya con sociedades o personas físicas o jurídicas, una sociedad anónima, cuyo objeto se determinará en el acta fundacional, para dedicarse a la fabricación y comercialización de fenol y otros productos químicos, de acuerdo a las disposiciones de las leyes argentinas y tomando en cuenta la autorización conferida por el Superior Gobierno para inversión de capital extranjero, según Decreto número tres mil trescientos ochenta y cuatro dictado en el expediente número setecientos doce/cincuenta y cuatro originado en la Secretaría de Asuntos Económicos del Poder Ejecutivo Nacional; con la amplitud de facultades contenidas en el acta de la reunión del Directorio de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, precedentemente transcripta, las cuales dan aquí por íntegramente reproducidas. Leída que les fué esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la otorgan y firman en presencia de los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Angel Inocencio José Romano y don Jacinto González Segura, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — L. Rodríguez. — H. Giampietro. — Tgo.: Angel Romano. — Tgo.: Jacinto González. — Hay un sello. — Raúl F. Gancherán". — Lo transcripto concuerda con su pertinente. La representación invocada por los señores Juan Riedel y señores Jerónimo Worcul se acredita con la escritura de mandato que la "Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano", les otorgara el diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano de esta ciudad don Alberto C. O. Blanco en el Registro de Contratos Públicos número ciento cuatro a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista, se encuentra íntegramente transcripto en la escritura que pasó ante el autorizante el veinticuatro del corriente, al folio dos mil doscientos cuarenta y cuatro de este Registro y copiado en lo pertinente dice así: "Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, comparecieron los señores don Eduardo Karcher, viudo y don Federico N. Fehr, casado, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos quince... quienes concurren en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente, de la Sociedad Anónima establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Fomento Territorial Sud Americano", y en su representación. El carácter de anónima de la referida sociedad la representación invocada por los señores Karcher y Fehr, y la autorización para este acto resultan: — a) Del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veinte y ocho de julio de mil novecientos diez, que a la vez que aprueba los Estatutos que la rigen, la autoriza para funcionar como anónima, cuyos Estatutos junto con el referido decreto fueron elevados a escritura pública por medio de la otorgada con fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos diez, ante el Escribano don Ramón P. Castilla y posteriormente ratificada y confirmada por las otorgadas con fechas tres de mayo de mil novecientos once y siete de diciembre de mil novecientos doce, ambas ante el escribano don Mario Novaro; B) De las reformas introducidas a dichos estatutos, aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación por decretos de fechas once de agosto de mil novecientos treinta y uno, y veinte y cinco de abril de mil novecientos treinta y tres, elevadas a escrituras públicas por medio de las otorgadas con fechas veinte y nueve de agosto de mil novecientos treinta y uno, y diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y tres respectivamente, ambas ante el escribano don Agustín Pita, cuyas escrituras de ratificación, confirmación y reforma en testimonio tengo a la vista y con nota de haber sido inscriptas en el Registro Público de Comercio se hallan íntegramente transcriptas en la escritura número doscientos noventa y siete, corriente al folio setecientos dos vuelto de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno, que en su matriz tengo a la vista... siendo lo pertinente de los referidos Estatutos, de la primera de las actas citadas y el tenor íntegro de las dos últimas el siguiente: "Artículo primero: Fórmase una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Fomento Territorial Sud Americano", cuyo objeto será: a) La adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de bienes muebles, semovientes e inmuebles en la América del Sud... y c) En general todas las operaciones financieras, industriales, comerciales, agrícolas y administrativas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el día de su constitución definitiva, salvo los casos de prórroga o de disolución anticipada... Artículo décimo quinto: La sociedad será administrada por un Consejo Directivo, compuesto de tres titulares y dos suplentes. — Artículo décimo sexto: Los Directores serán nombrados por la Asamblea General y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones... Artículo décimo noveno: El consejo directivo se reunirá por convocatoria del presidente todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija... Las deliberaciones se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el presidente y secretario o en su defecto con un director titular... Artículo Vigésimo primero: Son atribuciones del Consejo Directivo: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o del Vicepresidente, firmando con el Secretario o en su defecto con un Director Titular; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, especialmente... Participar en la creación de sociedades que tengan por objeto realizar en todo o en parte las operaciones mencionadas en el artículo primero de estos Estatutos... Artículo Vigésimo tercero: Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente y Secretario, o en su defecto de uno de los Directores...". "En Buenos Aires a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de la S. A. Fomento Territorial Sud Americano, en el local calle Veinticinco de Mayo Nº quinientos quince, con asistencia del señor Inspector de Justicia Dr. Guillermo C. Valotta, y bajo la Presidencia del Sr. Ernesto Landi, se declaró abierta la Asamblea siendo las quince horas... pasándose a tratar la siguiente Orden del Día... Segundo: Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente. — Fueron elegidos por unanimidad ... Eduardo Karcher, Juan Gyselynck y Federico R. Fehr como titulares...". — "En Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de S. A. Fomento Territorial Sud Americano, con asistencia de los señores Eduardo Karcher, Juan Gyselynck y Federico R. Fehr, y del Síndico señor Ernesto Landi, se declaró abierta la sesión siendo las diez y diez horas. — El señor Eduardo Karcher, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los señores Directores dentro del Directorio. — Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos para Presidente el señor Eduardo Karcher y para Vicepresidente el señor Juan Gyselynck. — No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y treinta horas. — Ed. Karcher. — F. R. Fehr". — "En Buenos Aires a veinte y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de la S. A. Fomento Territorial Sud Americano, con asistencia de los señores Eduardo Karcher y Federico R. Fehr, el presidente señor Karcher, declaró abierta la sesión siendo las diez horas. — A continuación se resuelve conferir un poder general en favor de los señores León L. Mainzer, Juan Riedel y Jerónimo Worcul, a objeto de que dos cualesquiera de ellos o uno de ellos con un Director de la Sociedad, puedan representar a la S. A. "Fomento Territorial Sud Americano" y en todos los asuntos que al presente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitársele... Al efecto se les faculta... Quinto: Para que con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio, puedan... constituir, dividir y disolver condominios y sociedades... Sexto: Para que a los fines antes enunciados, pueda aceptar, otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas necesarias... y practicar los demás actos y diligencias inherentes al mejor desempeño de este mandato, que sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues el hecho de que la sociedad intervenga por intermedio de sus representantes legales o de otras personas en los asuntos que se encomiendan practicar a los mandatarios no lo revocará ni suspenderá en modo alguno... Es conforme con los documentos de la referencia de que doy fe, y los comparecientes dijeron: Que a nombre de la Sociedad Anónima "Fomento Territorial Sud Americano" que representan, confieren poder general en favor de los señores León L. Mainzer Juan Riedel y Jerónimo Worcul, con las facultades y en los términos que expresa en acta últimamente transcripta, la que al efecto se da por reproducida en este lugar. Obligan a la Sociedad ... representan a la validez de lo expuesto conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron siendo testigos don José A. Colombo y don Rodolfo Zengotita, vecinos, mayores de edad, doy fe. — Ed. Karcher. — F. R. Feher. — José A. Colombo. — R. Zengotita. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco"... Buenos Aires, junio 28 de 1946. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 3.076 Folio 11.617 del Registro Nº 50. — Eduardo Guerrico..." "Es conforme con su pertinente. La autorización para concurrir al otorgamiento de este acto resulta del acta de reunión del Directorio de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, labrada a los folios cuarenta a cuarenta y uno del Libro de Actas, la que he cotejado en su original y copiada dice así: "En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de la Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano, con asistencia de los Directores, señores Eduardo Otto Pablo Karcher y Juan Riedel, se declara abierta la sesión siendo las diecisiete y quince horas, bajo la presidencia del primero de los nombrados. El señor Presidente se refiere a las conversaciones sostenidas con Compañía Química S. A., con vistas a la participación en la empresa que va a constituirse para instalar en el país una fábrica de fenol sintético. Agrega que, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 3.384|55 del Poder Ejecutivo, el capital de la sociedad a constituirse deberá ser integrado el 65% por un grupo de inversores representado por Compañía Química S. A., y el 35% por Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial y Farbenfabriken Bayer A. G. de Leverkusen (Alemania Occidental), mediante el aporte de maquinarias, repuestos y asesoramiento técnico. Seguidamente los presentes cambian ideas sobre la conveniencia de dicha inversión y, después de analizar algunos aspectos de la cuestión, se resuelve por unanimidad: a) suscribir quinientos mil pesos moneda nacional en acciones de la Sociedad a constituirse con el objeto antes mencionado; b) Facultar a dos cualesquiera de los señores Directores o a un Director y un apoderado general o a dos cualesquiera de los apoderados generales, para que, actuando conjuntamente, convengan, según lo consideren más conveniente, las características y funcionamiento de la mencionada Sociedad, debiendo tener en cuenta como norma de su cometido y sin que ello signifique limitación alguna al mismo que: 1º) El plazo de la duración de la Sociedad deberá ser de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo pactarse la prórroga o disolución anticipada de la misma; 2) Que el capital social autorizado inicial podrá fijarse en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. Que dicho capital autorizado podrá elevarse de acuerdo a las normas legales vigentes o las que se dictaren en el futuro hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, ya sea capitalizando reservas o excedentes de valor de los bienes sociales o entregando acciones en pago de utilidades provenientes de balances o en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, o por conversión de debentures o mediante aporte por medio de suscripción de nuevas acciones, quedando facultados asimismo, para designar los Directorios provisorio o definitivo pudiendo incluso formar parte de los mismos; solicitar inscripciones, aceptar o rechazar toda modificación al acto constitutivo que exigiera la Inspección General de Justicia, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, al tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la sociedad; formular toda clase de aclaraciones, declaraciones, ratificaciones o rectificaciones; gestionar el pedido de personería jurídica y practicar, en fin, cuantos actos y gestiones fueran menester para el mejor desenvolvimiento de su cometido, pues es voluntad de la otorgante se considere que, para el ejercicio de este poder, los mandatarios gocen de todas las facultades pertinentes sin limitación alguna. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar el acta que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las dieciocho y veinte horas. — Fdo.: Ed. Karcher. — Riedel". "Es conforme con su original. El actual Directorio de la "Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano", fué electo en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y designadas sus autoridades el diez y nueve de abril del mismo año, según actas labradas a los folios treinta y ocho a treinta y nueve del libro de Actas de la Sociedad, que han sido cotejadas en sus originales por el autorizante y copiadas en lo pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los Señores Accionistas de Sociedad Anónima Fomento Territorial Sud Americano, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso), con asistencia del Inspector de Justicia señor Horacio E. Parera y bajo la presidensia del señor Eduardo Otto Pablo Karcher, se declaró abierta la Asamblea, siendo las once horas... Habiéndose de este modo comprobado que había número suficiente para que la Asamblea fuera válida, el Señor Presidente declaró (con asentimiento del Señor Inspector de Justicia), constituída la misma para tratar el siguiente Orden del Día... 2º: Elección de tres directores, síndico y síndico suplente. — ... 3º: Designación de dos Accionistas para aprobar ... segundo punto del orden del día: Por unanimidad fueron elegidos para Directores los Señores Eduardo Otto Pablo Karcher, Juan Gyselynck y Juan Riedel. También por unanimidad fueron electos para Síndico el Doctor Manuel San Miguel y para Síndico Suplente el Doctor Federico J. Herschel. — Tercer punto del orden del día: Fueron designados para aprobar y firmar el acta los señores Rodolfo E. Sandreuter y Luis Rodríguez López. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea, siendo las once y treinta horas. — Firmado: L. Rodríguez. — R. Sandreuter. — E. Karcher. — Horacio E. Parera (Inspector de Justicia)". — "En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de S. A. Fomento Territorial Sud Americano, con asistencia de los Directores Señores Eduardo Otto Pablo Karcher, y Juan Gyselynck, y del Síndico de la Sociedad Doctor Manuel San Miguel, se declara abierta la sesión, siendo las diez y treinta horas. El Señor Eduardo O. P. Karcher, designado por los presentes para presidir la reunión, manifiesta que el objeto de la misma es la de elegir de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, qué miembros desempeñarán dentro del Directorio los cargos de Presidente y Vicepresidente durante el período anual estatutario correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero de 1955. Luego de un cambio de ideas, se efectúa la pertinente votación, resultando electos: para Presidente el Señor Eduardo Otto Pablo Karcher, y para Vicepresidente el Señor Juan Gyselynck. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar el acta, que, una vez leída es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión, siendo las once horas. — Ed. Karcher. — J. Gyselynck. — M. S. Miguel". "Es conforme con sus pertinentes. La representación invocada por los señores Manuel Alvarez Falcón y Ramón Domínguez, se acredita con la escritura de mandato que la "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata Sociedad Anónima", les otorgara el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Escribano de esta ciudad, don J. Alberto Poulastrou, en el Registro de Contratos Públicos número trescientos once a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista, se encuentra íntegramente transcripta en la escritura que pasó ante el autorizante el veinticuatro del actual, al folio dos mil doscientos treinta y uno de este Registro y copiado en lo pertinente, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Ernesto Salomón y Juan Riedel... Concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata", en el carácter que invisten de Directores de la misma, personerías y facultades que me justifican con los Estatutos Sociales y actas que en testimonio exhiben, acerca de los cuales harán al final las relaciones y transcripciones pertinentes, doy fe. Y en el carácter invocado dicen: Que el Directorio de su representada resolvió en su sesión del seis de octubre del corriente año otorgar un poder general... como se expresa en el acta de dicha sesión, que en su original tengo a la vista, y fielmente dice: "En Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Directorio de Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S. A., con asistencia de los Directores señores Ernesto Salomón, Rodolfo Carlos Hirsch, y Juan Riedel, se declara abierta la sesión, bajo la presidencia del primero de los nombrados... se resuelve por unanimidad: a) Conferir un Poder General a favor de los Señores Manuel Alvarez Falcón, Werner Oton Juan Beller y Ramón Domínguez, a objeto de que en calidad de Gerentes, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o uno cualquiera con un Director, o con un apoderado general, o con un apoderado especial de la Sociedad, en nombre y representación de la Sociedad mandante, intervengan en todos sus negocios, asuntos, actos contratos y juicios... con las siguientes facultades... Cuarto: Con sujeción a los respectivos acuerdos de Directorio... participar en la constitución de sociedades y corporaciones de cualquier naturaleza y suscribir y aportar su capital, disolver, liquidar y dividir sociedades y condominios... Séptimo: A los fines antes enunciados y los que fueren su consecuencia, otorgar, aceptar y suscribir los instrumentos públicos y privados inherentes... conferir poderes generales o especiales... Este poder sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará ni suspenderá en modo alguno la intervención en los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de los Directores u otros representantes...". "Es copia fiel, doy fe, del acta labrada al folio ciento cuarenta y siete del Libro de Actas número dos rubricado, de la Sociedad mandante Y los comparecientes agregan: Que llevando a cabo lo resuelto, A) Confieren Poder General a favor de los señores Manuel Alvarez Falcón, Werner Oto Juan Beller y Ramón Domínguez, a objeto de que en calidad de gerentes, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o uno cualquiera con un director, o con un apoderado especial de la sociedad, en nombre de la misma realicen los actos que en la misma se determinan y que al efecto se da aquí por reproducida, dejando expresa constancia de que este poder sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará ni suspenderá en modo alguno la intervención de la sociedad en los mismos asuntos por intermedio de los directores u otros representantes... Documentación habilitante: La sociedad otorgante se constituyó definitivamente, por escritura pasada ante el Escribano don Francisco Ratto, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos quince, inscribiéndose el veintisiete de septiembre de ese año, bajo el número cuarenta y seis, folio trescientos sesenta y cinco, libro treinta y nueve, tomo A.; y posteriormente se realizaron las siguientes modificaciones... Las escrituras relacionadas se hallan íntegramente transcriptas en este Registro: las seis primeras al folio ochenta y cinco vuelto del protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y dos y la última al folio novecientos treinta y nueve vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve y de ellas copio a continuación lo pertinente, juntamente con los decretos del Poder Ejecutivo Nacional que dicen así: Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Compañía Inmobiliaria

del Río de la Plata, cuyo objeto es efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias. Para la realización de estos fines, la sociedad podrá... d) Constituir y participar en sociedades ya formadas. e)... Art. 3º: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires... Art. 3º: La sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Art. 13º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro directores. Art. 14º: Los directores serán nombrados por la asamblea general y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes, hasta que sean nombrados sus reemplazantes... Art. 16º: Cada año el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, ejercerá el Vicepresidente... Art. 17º. El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros... Art. 19º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o del Vicepresidente y de un director o de dos directores. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades... Participar en la creación de sociedades que tengan por objeto realizar en todo o en parte, las operaciones mencionadas en el artículo primero de estos estatutos... Conferir a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad y designar a uno o más de sus miembros para el cargo de directores delegados y conferirles las facultades que considere convenientes, relacionadas con la dirección y administración de la sociedad... Art. 20: El Directorio podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Art. 21º: Para la validez de la representación de la sociedad se requerirá la firma de dos directores o la firma de un director y un apoderado, o la firma de dos apoderados, especialmente facultados para el acto, o la firma de un director delegado. Pero el Directorio, por excepción, podrá conferir poderes generales y especiales para determinadas operaciones a una sola persona..." "Los decretos de aprobación gubernativa dicen así: "Buenos Aires, 28 de julio de 1915... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Queda autorizada para funcionar como sociedad anónima la sociedad constituída en esta Capital, bajo la denominación de "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata", y apruébase sus estatutos... Plaza. — Tomás R. Cullen". ..."Buenos Aires, 17 de noviembre de 1948... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta... Apruébase... las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata", por la asamblea celebrada el 25 de febrero de 1948... Perón. — B. Gache Pirán"... Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Oscar Alfredo Agüero y don Rubén Antonio Díez, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. J. Riedel. E. Salomón. O. Agüero. R. Diez. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h)..." "Buenos Aires, 26 de noviembre de 1954. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 10.683, Folio 53.580 del Registro número 58...". "Es conforme con lo pertinente. La autorización para concurrir al otorgamiento de este acto, resulta del acta de reunión del Directorio de fecha diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, labrada a los folios ciento sesenta al ciento sesenta y dos del libro de actas, la que he cotejado en su original y copiada dice así: En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata, Sociedad Anónima, con asistencia de los directores, señores Ernesto Salomón, Juan Riedel y Jorge Esteban Kalledey, se declara abierta la sesión, bajo la presidencia del primero de los nombrados, siendo las dieciséis y cincuenta horas. El señor Salomón pasa a dar cuenta del resultado de las conversiones que se vienen manteniendo con respecto a la suscripción de acciones en la sociedad anónima que se va a constituir con el objeto de instalar en el país una fábrica destinada a la elaboración de fenol sintético y cuyo capital de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 3384 del 11 de marzo de 1955, estará compuesto de un 35 % por el aporte de maquinarias, repuestos y asesoramiento técnico por parte de Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial y Farbenfabriken Bayer A. G. de Leverkusen (Alemania Occidental) y el 65 % restante por un grupo de inversores representado por "Compañía Química S. A.". Después de un cambio de ideas entre los presentes se resuelve por unanimidad: — a) Participar en la constitución de la mencionada sociedad anónima suscribiendo acciones por un valor total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; b) Facultar a dos cualesquiera de los señores Directores o a un Director y un apoderado general o a dos cualesquiera de los apoderados generales para que, actuando conjuntamente, convengan, según lo consideren más conveniente, las características y funcionamiento de la mencionada Sociedad, debiendo tener en cuenta como norma de su cometido y sin que ello signifique limitación alguna al mismo que: — 1º: El plazo de duración de la Sociedad deberá ser de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo pactarse la prórroga o disolución anticipada de la misma; 2º: Que el capital social autorizado inicial podrá fijarse en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. Que dicho capital autorizado podrá elevarse de acuerdo a las normas legales vigentes o las que se dictaren en el futuro hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, ya sea capitalizando reservas o excedentes de valor de los bienes sociales o entregando acciones en pago de utilidades provenientes de balances o en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, o por conversión de debentures o mediante aporte por medio de suscripción de nuevas acciones, quedando facultados, asimismo, para designar los Directorios provisorio o definitivo pudiendo incluso formar parte de los mismos; solicitar inscripciones, aceptar o rechazar toda modificación al acto constitutivo que exigiera la Inspección General de Justicia, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, al tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la Sociedad; formular toda clase de aclaraciones, declaraciones, ratificaciones o rectificaciones; gestionar el pedido de personería jurídica y practicar, en fin, cuantos actos y gestiones fueran menester para el mejor desenvolvimiento de su cometido, pues es voluntad de la otorgante se considere que, para el ejercicio de este poder, los mandatarios gocen de todas las facultades pertinentes sin limitación alguna. No habiendo más asutos de que tratar se procede a labrar el acta, que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las dieciocho horas. — (Fdo.): E. Salomón. — Riedel. — J. Kelledey". — "Es conforme con su original. El actual Directorio de "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata Sociedad Anónima", fué electo en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y designadas sus autoridades el mismo día según actas labradas a los folios ciento cincuenta y siete al ciento cincuenta y nueve del libro de actas de la Sociedad, las que han sido cotejadas en sus originales por el autorizante y copiadas en lo pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los Señores Accionistas de Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S. A. ...bajo la presidencia del señor Ernesto Salomón, se declaró abierta la Asamblea siendo las diecisiete y veinte horas ...Habiéndose de este modo comprobado que había número suficiente para que la Asamblea fuera válida, el Señor Presidente la declaró constituída ...Luego de lo informado se pasó a tratar el siguiente Orden del Día ... 2º: Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente:.. Segundo punto del orden del día: Por unanimidad fueron elegidos para Directores los señores Ernesto Salomón, Rodolfo Carlos Hirsch, Juan Riedel y Jorge Esteban Kalledey. También por unanimidad fueron electos para Síndico el señor Humberto Giampietro y para Síndico Suplente el doctor Manuel San Miguel. Tercer punto del Orden día: Fueron designados para aprobar y firmar el acta los señores Eduardo Raúl Carreras y Francisco Nogueira. No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Asamblea siendo las diecisiete y cincuenta horas. — (Fdo.): E. Salomón. E. R. Carreras. F. Nogueira". — "En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata, S. A., con asistencia de los Directores, señores Ernesto Salomón, Juan Riedel y Jorge Esteban Kalledey, y del Síndico de la Sociedad, señor Humberto Gampietro, se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas. El señor Ernesto Salomón, designado por los presentes para presidir la reunión manifiesta que el objeto de la misma es la de elegir, de acuerdo con lo que dispone del artículo 16º de los Estatutos, qué miembros desempeñarán dentro del Directorio los cargos de Presidente y Vicepresidente durante el período anual estatutario correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1954. Luego de un cambio de ideas, se efectúa la pertinente votación, resultando electos para Presidente el Señor Ernesto Salomón y para Vicepresidente el señor Rodolfo Carlos Hirsch. No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar el acta, que una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las dieciocho y veinte horas. — (Fdo.) J. Kalledey. — J. Riedel. — E. Salomón. — N. Giampietro". "Es conforme con sus pertinentes La personería invocada por los señores Edmundo Elías de Jong y Pablo Alexander y la autorización para el otorgamiento de esta escritura resultan de la escritura de mandato que "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana Sociedad Anónima", confiriera a don Pablo Alexander y otros el veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el Escribano de esta ciudad don Alberto O. Blanco, al folio ochocientos treinta y uno del Registro número ciento cuatro a su cargo, en la que se encuentra transcripto el estatuto social; escritura que en testimonio tengo a la vista con motivo de este otorgamiento, encontrándose además inserta en la pasada ante mí con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro al folio cinco mil dos y siguientes de este Registro, con las actas de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en la que fué electo el actual Directorio y de reunión de este último de fecha primero de diciembre de ese año, en la que se distribuyeron los cargos; y con el acta de reunión del Directorio de fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco que dispuso la participación de la misma en la sociedad que se instrumenta por esta escritura, labradas a los folios cuarenta y nueve al cincuenta y uno, y cincuenta y seis a cincuenta y siete del libro de actas número dos, todo lo que en sus originales ha sido cotejado por el autorizante, siendo la parte pertinente de los instrumentos relacionados la siguiente: "Primer Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparecieron los Señores don Juan Gyselynck y don Edmundo Elías de Jong ...quienes concurren en sus caracteres de Vicepresidente y Director respectivamente de la Sociedad Anónima establecida en esta Ciudad bajo la denominación de "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima", y en su representación. El carácter de Anónima de dicha Sociedad y los invocados por los Señores Gyselynck y de Jong, así como la autorización para este otorgamiento, resultan: a) De la escritura de constitución definitiva de la Sociedad de fecha treinta de julio de mil novecientos quince, pasada ante el Escribano Don Francisco Ratto, en la cual se hallan insertos los Estatutos que la rigen, conjuntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha diez y siete del mismo mes y año, que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de septiembre de mil novecientos quince, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro, del Libro treinta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales. b) de las reformas introducidas a dichos Estatutos aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, según escrituras de fechas: veinte y siete de abril de mil novecientos diez y siete; quince de marzo de mil novecientos diez y nueve; veinte y cinco de junio de mil novecientos veinte; y veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y uno, pasadas ante el mismo Escribano Ratto; veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro; treinta de marzo de mil novecientos veinte y seis; estas dos últimas ante el escribano Juan Ilia; diez y seis de octubre de mil novecientos veinte y ocho; veinte y tres de junio de mil novecientos treinta y tres; y veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta, pasadas ante el Escribano don Agustín Pita; catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y diez y seis de junio del corriente año, pasadas ante el Escribano don J. Alberto Poulastrou hijo; cuyas escrituras con nota de haber sido inscriptas en el Registro Público de Comercio, en testimonio las tengo a la vista, y se hallan íntegramente transcriptas en este Registro; las diez primeras en la escritura número ciento veinte y seis, otorgada al folio cuatrocientos sesenta y uno, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete y las dos últimas obran al folio ochocientos, protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve, y seiscientos noventa y uno del corriente protocolo. c) Del acta de la Asamblea General Ordinaria de dicha Sociedad, de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, donde se nombran los Directores de la misma. d) Del acta del Directorio del primero de diciembre del mismo año, donde se distribuyen los cargos; y e) Del acta del Directorio de fecha dos del corriente mes y año, donde se acuerda el otorgamiento del presente. Las actas referidas las he tenido a la vista en las páginas veinte y uno, veinte y ocho y treinta y nueve del respectivo Libro de Actas de la Sociedad, debidamente rubricado, transcribiendo a continuación lo pertinente de dichas escrituras, de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional que aprueban los Estatutos y la última reforma introducida a los mismos; de la primer acta citada e íntegramente las dos últimas, todo lo cual es del tenor siguiente: Artículo primero: Fórmase una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima", cuyo objeto es: a) La adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de bienes muebles, semovientes e inmuebles, dentro o fuera del país y la venta o locación de los mismos. b) La compraventa y permuta de toda clase de títulos. c) La explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas y toda clase de industrias ...e) Para la mejor realización de sus fines la Sociedad, por su cuenta exclusiva o por cuenta de terceros o nombre de terceros y por su cuenta o en interés conjunto de la Sociedad y de terceros, podrá celebrar en general las convenciones autorizadas por las Leyes y toda clase de negocios y operaciones bancarias usuales en el comercio, siempre que estuviesen relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y fuesen necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de cualquiera de sus actividades financieras, industriales... Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su constitución definitiva... Artículo décimo tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro titulares. — Artículo décimo cuarto: Los Directores serán nombrados por la Asamblea General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones; pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos en la Asamblea General... Artículo décimo sexto: Cada año el Directorio nombrará entre sus miembros su Presidente y su Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente... Artículo décimo séptimo: El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros... Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos... Los acuerdos se harán constar en un Libro que firmarán los Directores presentes... Artículo vigésimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y de un Director o de dos Directores cualquiera indistintamente, o en su caso, del Director o Directores delegados o de apoderado o apoderados en los casos que autoriza este Estatuto; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operacions relativas a su objeto, especialmente... Celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad... Celebrar todo contrato de sociedad... Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusos sociedades accidentales o tomar participación en sociedades o en sindicatos... Extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera conveniente... Artículo vigésimo primero: Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad deberán llevar la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto o la firma un Director delegado. El Directorio podrá conferir poderes generales especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio... Artículo trigésimo tercero: La Asamblea... procederá a la elección de los miembros del Directorio y síndicos que deberán reemplazar a los que cesen...". "Buenos Aires, julio diez y siete de mil novecientos quince. — Vistos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar en el carácter adoptado a la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A., y apruébase sus Estatutos... Plaza. — Tomás R. Cullen". — "Buenos Aires, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A..... Perón. — Natalio Carvajal Palacios". — "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas de Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, S. A.... con asistencia de Inspector de Justicia señor Nicolás Cogliolo y bajo la presidencia del señor Edmundo Elías de Jong, se declara abierta la Asamblea siendo las diez y treinta horas... Habiendo de este modo comprobado que hay suficiente número para que la Asamblea sea válida, el señor Presidente declara (con asentimiento del señor Inspector de Justicia), constituída la misma para tratar el siguiente Orden del Día... Tercer punto del Orden del Día: Por unanimidad fueron elegidos Directores los señores Mario Hirsch, Juan Gyselynck, José Roberto Federico Werner y Edmundo Elías de Jong... C. Edelstein. — C. A. Jacobib. — de Jong. — M. Cogliolo (Inspector de Justicia)". — "En Buenos Aires, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, reunido el Directorio de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A., con asistencia de los Directores señores Mario Hirsch, Juan Gyselynck, José Roberto Federico Werner y Edmundo Elías de Jong, y del Síndico de la Sociedad... se declara abierta la sesión siendo las diez y treinta horas. El señor Mario Hirsch designado por los presentes para presidir la reunión manifiesta que el objeto de la misma es la de elegir de acuerdo con lo que dispone el artículo décimo sexto de los Estatutos qué miembros desempeñarán dentro del Directorio los cargos de Presidente y Vicepresidente durante el período anual estatutario correspondiente al ejercicio iniciado el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Luego de un cambio de ideas se efectúa la pertinente votación resultando electos: para Presidente el señor Mario Hirsch y para Vicepresidente el señor Juan Gyselynck. No habiendo más asuntos que tratar se procede a labrar la presente acta, la que, luego de leída es aprobada sin observaciones y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión siendo las once y diez horas. — R. Werner. — J. Gyselynck. — M. Hirsch. — E. Salomón de Jong". — "En Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Directorio de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A., con asistencia de los señores Directores Mario Hirsch y Juan Gyselynck se declara abierta la sesión, siendo las dieciséis horas, bajo la presidencia del primero de los nombrados. A continuación y luego de un cambio de ideas entre los presentes se resuelve por unanimidad: a) Conferir un poder general a favor de los señores Pablo Alexander, Humberto Giampietro y Enrique Leonardo Zweegman a objeto de que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos o uno cualquiera con un Director o con un apoderado general o con un apoderado especial de la Sociedad, en nombre y representación de la Sociedad mandante intervengan en todos sus negocios, asuntos, actos, contratos y juicios de orden comercial, industrial, civil, administrativo o judicial que actualmente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitársele... Cuarto: Con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio... participar en la constitución de sociedades y corporaciones de cualquier naturaleza y suscribir y aportar su capital, disolver, liquidar y dividir sociedades y condominios... Séptimo: A los fines antes enunciados y los que fueran su consecuensia; otorgar, aceptar y suscribir los instrumentos públicos y privados inherentes... conferir poderes generales o especiales... Este poder sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará ni suspenderá en modo alguno la intervención de los mismos asuntos de la Sociedad por intermedio de los Directores u otros representantes.... c) Autorizar a dos cualesquiera de los señores Directores de la Sociedad para que, conjuntamente otorguen y suscriban la respectiva escritura pública de mandato... No habiendo más asuntos que tratar, se procede a labrar la presente acta, la que luego de leída es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las diecisiete y treinta horas. — M. Hirsch. — J. Gyselynck". — "Es conforme con los documentos de la referencia de que doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que a nombre de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana Sociedad Anónima", confieren Poder General en favor de los señores Pablo Alexander, Humberto Giampietro y Enrique Leonardo Zweegman, en los términos y con las facultades que expresa el acta últimamente transcripta la que al efecto dan por reproducida en este lugar y declaran parte integrante del presente mandato; dejando a la vez revocado el poder mencionado en la misma. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron siendo testigos don Arturo Hortal y don Franz E. Olivet, vecinos, mayores, doy fe. — J. Gyselynck. — de Jong. — Arturo Hortal. — F. E. Olivet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O. Blanco...". — "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los señores Accionistas de Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A., en el local

de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia y bajo la presidencia del señor Edmundo Elías de Jong, se declaró abierta la asamblea siendo las once y veinte horas... Habiéndose de este modo comprobado que había número suficiente para que la Asamblea fuera válida, el señor presidente declaró constituída la misma, para tratar el siguiente Orden del día... 3º) Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente. 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta... Tercer punto del orden del día: Por unanimidad fueron elegidos para Directores los señores Mario Hirsch, Juan Gyselynck, José Roberto Federico Werner y Edmundo Elías de Jong; para Síndico el señor Ernesto Salomón y para Síndico suplente el doctor José María Videla Aranguren. — Cuarto punto del orden del día: Fueron designados para abrobar y firmar el acta los señores Otto Hirschler y Julio Barreiros. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la asamblea siendo las once y cincuenta horas. — Fdo.: de Jong. — Hirschler. — J. Barreiros". — "En Buenos Aires, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Directorio de Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A. con asistencia de los Directores señores Mario Hirsch, Juan Gyselynck, y Edmundo Elías de Jong, y del Síndico de la Sociedad, señor Ernesto Salomón, se declara abierta la sesión siendo las once horas. — El señor Mario Hirsch, designado por los presentes para presidir la reunión, manifiesta que el objeto de la misma es la de elegir, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16º de los Estatutos, qué miembros desempeñarán dentro del Directorio los cargos de Presidente y Vicepresidente durante el período anual estatutario correspondiente al ejercicio iniciado el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Luego de un cambio de ideas, se efectúa la pertinente votación, resultando electos: para Presidente el señor Mario Hirsch y para Vicepresidente el señor Juan Gyselynck. — No habiendo más asuntos de que tratar, se procede a labrar el acta, que, luego de leída es aprobada sin observaciones y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión siendo las once y veinticinco horas. — M. Hirsch. — J. Gyselynck. — de Jong. — E. Salomón". — "En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Directorio de Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana Sociedad Anónima, con asistencia de los Directores señores Mario Hirsch, Juan Gyselynck y Edmundo Elías de Jong, se declara abierta la sesión, siendo las once y diez horas bajo la presidencia del primero de los nombrados. — El señor Presidente hace referencia a la participación de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana en la Sociedad que se constituirá para instalar en el país una fábrica de fenol sintético. — Dice el señor Hirsch que el capital de dicha empresa, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 3384 del 11 (once) de marzo de 1955, estará compuesto en su 35 o|o (treinta y cinco por ciento) por el aporte de maquinarias, repuestos y asesoramiento técnico a efectuar por Bunge y Born Lda. S. A. y Farbenfabriken Bayer A. G. de Leverkusen, Alemania Occidental, y el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) restante por un grupo de inversores representados por Compañía Química Sociedad Anónima. Se produce a continuación un cambio de ideas entre los señores Directores en el curso del cual se analizan diferentes aspectos del asunto, resolviéndose finalmente por unanimidad participar en la constitución de dicha sociedad anónima suscribiendo acciones de la misma por un valor total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. A tal efecto se resuelve por unanimidad facultar a dos cualesquiera de los señores Directores o a un Director y un apoderado general o a dos cualesquiera de los apoderados generales, para que, actuando conjuntamente, convengan según la consideren más conveniente, las características y funcionamiento de la mencionada Sociedad, debiendo tener en cuenta como norma de su cometido y sin que ello signifique limitación alguna al mismo que: — a) El plazo de duración de la Sociedad deberá ser de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo pactarse la prórroga o disolución anticipada de la misma; b) Que el capital social autorizado inicial podrá fijarse en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. Que dicho capital autorizado podrá elevarse de acuerdo a las normas legales vigentes o las que se dictaren en el futuro hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, ya sea capitalizando reservas o excedentes de valor de los bienes sociales o entregando acciones en pago de utilidades provenientes de balances o en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, o por conversión de debentures o mediante aporte por medio de suscripción de nuevas acciones, quedando facultados, asimismo, para designar los Directorios provisorios o definitivo pudiendo incluso formar parte de los mismos; solicitar inscripciones, aceptar o rechazar toda modificación al acto constitutivo que exigiera la Inspección General de Justicia, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, al tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la Sociedad; formular toda clase de aclaraciones, declaraciones, ratificaciones o rectificaciones; gestionar el pedido de personería jurídica y practicar, en fin, cuantos actos y gestiones fueran menester para el mejor desenvolvimiento de su cometido, pues es voluntad de la otorgante se considere que, para el ejercicio de este poder, los mandatarios gocen de todas las facultades pertinentes sin limitación alguna. No habiendo más asuntos de que tratar se procede a labrar el acta la que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada por los presentes, levantándose la sesión siendo las doce y quince horas. (Fdo.): M. Hirsch. — J. Gyselinck. — de Jong". — "Es conforme con sus pertinentes. — Los comparecientes solicitan del autorizante procedan a transcribir el texto del decreto número tres mil trescientos ochenta y cuatro dictado por el Superior Gobierno de la Nación en fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco publicado en el Boletín Oficial del seis de abril último, un ejemplar del cual, me presentan y copiado dice así: "Decreto Nº 3.384. — Buenos Aires, 11|3|55. — Visto: El Expediente Nº 712|54 de la Secretaría de Asuntos Económicos del Poder Ejecutivo Nacional, en el que las firmas Farbenfabriken Bayer A. G. de Leverkusen-Alemania y Bunge y Born Ltda. S. A., juntamente con la Compañía Química S. A. proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y herramientas para la instalación de una planta industrial que se destinará a la fabricación de fenol sintético; el dictamen de la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras, y Considerando: Que la actividad industrial a desarrollar está contemplada en los Objetivos XVII E. 19, E. 22 y E. 25 del Segundo Plan Quinquenal; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros acreditados, las firmas proponentes tienen suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y realizar totalmente el plan industrial propuesto; Que la inversión se destinará a la elaboración de productos indispensables, para cuyo abastecimiento el país depende de los mercados exteriores; Que dicha elaboración permitirá satisfacer las necesidades internas obteniéndose al propio tiempo, como consecuencia de la eliminación de las importaciones respectivas, una importante economía anual de divisas; Que las firmas proponentes han dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de la inversión; Por ello y de acuerdo a lo propuesto por el señor Secretario de Asuntos Económicos del Poder Ejecutivo Nacional. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Autorízase la inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina por el importe de trescientos veinticinco mil dólares del convenio entre la Argentina y la República Federal de Alemania (Dls. Alemania 325.000) propuesta por las firmas Farbenfabriken Bayer A. G. de Leverkusen-Alemania y Bunge Born Ltda. S. A. para ser radicado en la empresa Fábrica Argentina de Fenol y Derivados S. A. (en formación) con domicilio en Sarmiento 329, Capital Federal, dentro de las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.222, su Decreto Reglamentario Nº 19.111/53 y disposiciones concordantes dictadas por la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras. La empresa Fábrica Argentina de Fenol y Derivados S. A. deberá constituirse en el país, en las condiciones establecidas por el Código de Comercio y su capital será integrado: a) Sesenta y cinco por ciento (65 %) por un grupo de inversores de la Argentina representados por la Compañía Química S. A. con domicilio en la calle Sarmiento 329, Capital Federal, y b) El treinta y cinco por ciento (35 %) por Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, y Bunge y Born Ltda. S. A. mediante la inversión que se autoriza por el presente decreto, debiendo presentar ante la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, la documentación probatoria de la constitución de la sociedad. — Artículo 2º: Los bienes de capital, sus repuestos y demás equipos a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización de acuerdo con la Tarifa de Avalúos vigente, son los que se consignan en la planilla adjunta al presente decreto, la que se considera parte integrante del mismo, dejándose constancia de que dichos bienes de capital, sus repuestos y demás equipos deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata. Antes de procederse a su despacho a plaza, la firma deberá presentar al Ministerio de Industria de la Nación la documentación probatoria del cumplimiento de dicho requisito, debidamente legalizada por la representación Consular Argentina respectiva. — Artículo 3º: El Banco Central de la República Argentina otorgará, en forma automática, los permisos de cambio para la importación de los bienes a que se refiere el artículo 2º, previa presentación de la correspondiente licencia de exportación permitiendo la salida del valor total de los mismos como inversión de capital, expedida por las autoridades competentes de la República Federal de Alemania, quedando facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se les asigne en el momento de su introducción, siempre que no se sustituya la mercadería, cuya importación se autoriza. El plazo de vencimiento de los permisos de cambio no deberá exceder de los dieciocho (18) meses de la fecha de su otorgamiento. — Art. 4º: La inversión que se autoriza por el presente decreto será destinada a la instalación y puesta en funcionamiento de una planta industrial cuya actividad principal será la producción de fenol sintético. — Art. 5º: La planta industrial a que se refiere el artículo anterior será instalada en San Nicolás, provincia de Buenos Aires y deberá entrar en producción dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha en que fueran otorgados los permisos de cambio para la importación de los bienes respectivos, debiendo la firma combinar con el Ministerio de Industria de la Nación el plan definitivo de instalación y llevarlo a cabo durante el plazo especificado. — Art. 6º: La capacidad de producción de la planta industrial a que se refiere el presente decreto será de mil ochocientas (1800) toneladas anuales y el plazo necesario para alcanzarla no excederá de los treinta (30) meses de la fecha del presente decreto. Los programas definitivos de producción deberán ser controlados y aprobados por el Ministerio de Industria de la Nación. — Art. 7º: Reconócese en concepto de gastos de asesoramiento técnico la suma de cincuenta mil dólares — Alemania (Dls. Alemania 50.000) que se considera igualmente parte integrante de la inversión, comprendiendo dicho concepto el planteo general y racional de la fábrica o sea; preparación de planos, diagramas tecnológicos, dibujos, planteamiento de edificios, especificaciones de estructura y maquinarias a construirse en Alemania y en nuestro país; solicitudes de ofertas por equipos y maquinarias a sus fabricantes, selección de las más convenientes, estudios detallados y exhaustivos sobre calidades, condiciones y precios de las ofertas, viajes de delegados a Buenos Aires, vigilancia de la fabricación de la maquinaria en Alemania y en la Argentina, su recepción y embarque en el caso de la procedente del exterior, supervisión de la instalación en Buenos Aires y puesta en marcha de la fábrica. Además incluye el suministro a la nueva firma, sin otro cargo, de todos los procesos y secretos de fabricación. — Art. 8º: Autorízase a transferir el capital registrado a partir de los diez (10) años de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en seis (6) cuotas anuales del quince por ciento (15 %) y una del diez por ciento (10 %), en los términos establecidos por los artículos 9º, inciso d), y 10, inciso b) y c) del Decreto Nº 19.111|53. — Art. 9º: Los precios de los bienes físicos comprendidos por la inversión no deberán superar a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos o materias primas similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina establecida en el país de origen de los bienes, antes de procederse a su embarque. — Art. 10: La Dirección Nacional de Aduanas liberará de los derechos y adicionales de importación a todos los bienes a que se refiere el artículo 2º del presente decreto. — Art. 11: La empresa destinataria de la inversión queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. — Art. 12: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, Industria, Comercio y Hacienda de la Nación. — Art. 13: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Comisión Interministerial de Inversiones Extranjeras para su archivo. — Perón. — Miguel Revestido. — Orlando L. Santos. — Antonio F. Cafiero. — Pedro J. Bonnani". — "Resumen: Valor Fob. U$S. Caa. — I — Sección sulfonación, sufitación, neutralización y filtración 57.100 — II — Sección transformación y fusión 111.200. — III — Sección recuperación y sulfito y terminación fenol 90.300. — IV — Movimiento de materias primas y productos terminados 19.000. — V — Repuestos 36.000. — VI — Materiales para equipos que se construirán en el país, 11.400. Costo total-Valor FOB U$S CAA. 325.000. Anexo Nº 1: I-Equipo para la sección sulfonación, sulfitación, neutralización y filtración: T. A. 1802 - Cantidad - Descripción - Valor FOB. - U$S CAA. - 1 Bomba de inmersión con caudal de 8m3|H, con su motor de 6 kw. y 1500 r.p.m., completa, con sus accesorios 900. - 1 Motor eléctrico para bomba centrífuga de 6 kw. y 1.500 r.p.m. 200. 2 Tanques de 8.000 lts. de capacidad con todos sus accesorios y cañerías de interconexión, con agitadores helicoidales (85 r.p.m.). El recipiente interno, tapa y agitador serán de fundición y la camisa de acero forjado. Presión interna 3 atm. y en camisa 0,5 atm. Los tanques vendrán con sus motores eléctricos de 10,5 kw y 1.000 r.p.m. y demás accesorios 22.500. 1 Bomba especial para ácido sulfúrico caliente, de aproximadamente 8 m3|h., completo, con su motor eléctrico de 3,5 kw. y 1.500 r.p.m. y demás accesorios 600. - 1 Depósito intermedio de hierro fundido de aproximadamente 8.000 lts., completo, con cañerías de interconexión y demás accesorios 4.500 - 1 Equipo de agitación para dos tanques de sulfitación con sus motores de 6 kw. y 1.000 r.p.m. 2.000. - 1 Ventilador engomado para SO2, caudal 300 m3|H y presión de 6 m. col. agua, completo con su motor 4,5 kilowatios y 300 r.p.m. y demás accesorios 700. - 1 Motor eléctrico de 8 kw. y 1.500 r.p.m. para bomba de suspensiones 300. - 1 Motor eléctrico de 6 kw. y 1.000 r.p.m. para recipiente de suspensión de fangos de caliza 300. - 1 Agitador engomado de 18 r.p.m. para tanque de neutralización con su motor eléctrico de 8 kw. y 1.000 r.p.m. y demás accesorios 1.500. - 1 Equipo de agitación y 500 placas filtrantes para dos filtros a vacío, completos, con sus motores de 5,5 kw. y sus motores de 2,2 kw., reductores y demás accesorios 11.000. 1 Motor eléctrico de 8 kw. y 1.500 r.p.m. para bomba de suspensión 300. - 1 Motor eléctrico de 6 kw. y 1.000 r.p.m. para tanque de agitación. 300. - 1 Equipo de distribución de energía eléctrica completo 12.000. Todo el equipo viene con sus accesorios e instrumento de medición y control, medidores de energía, caños de carga y descarga, tubos de conexión, armaduras, soportes, llaves, válvulas, juntas, los motores eléctricos son de tipo blindado a prueba de explosión, completos con sus botoneras, arrancadores y fusibles. Valor total del equipo U$S CAA. 57.100. - II. Equipo para la sección transformación y fusión, T. A. 1802. Cantidad - Descripción - Valor FOB U$S CAA. - 1 Juego de ladrillos filtrantes para dos filtros a vacío, con un motor de 6,5 kw. y otros de 8 kw. 1.700. - 1 Compresor centrífugo de 6 a 8 m3|H, completo, con su motor eléctrico de 10,5 kw.|1500 r.p.m. y demás accesorios 1.200. - 1 Evaporador de triple efecto de 2.500 lts.|H, de capacidad de evaporación, completo, con sus cañerías de interconexión y demás accesorios 27.500. - 1 Bomba de 10 m3|H, completo, con su motor eléctrico de 5 kw.|1.500 r.p.m. y demás accesorios 500. - 2 Bombas calentables de 6 m3|H, completas, con sus motores eléctricos de 5 kw|1.500 r.p.m. y demás accesorios 1.000. - 1 Motor eléctrico para la bomba de condensados 100. - 1 Secadero a tambor con una superficie de calentamiento de 11 m2 y 4,5 atmósferas de presión de vapor, completo, con su motor eléctrico, cañerías de interconexión y demás accesorios 22.000. - 1 Motor eléctrico de 2 kw.|1.500 r.p.m., para bomba de agua de lluvia 150. - 1 Cilindro enfriador de 1,4 m. de diámetro, con agitador, completo, con su reductor, motor de 10,5 kw.|1.000 r.p.m., aparatos contralor y demás accesorios 6.650. - 1 Tambor zaranda, de material inoxidable, completo, con su motor eléctrico de 1 kw|1.000 r.p.m. y demás accesorios, 1.100. - Dosificador celular completo, con su motor eléctrico de 1,4 kw|1.000 r.p.m. y demás accesorios 500. - 1 Compresor centrífugo completo, con su motor eléctrico de 20 kw.|3.000 r.p.m. y demás accesorios 2.400. 2 Dispositivos para contralor automático de peso, completos, con sus ruedas celulares, motores eléctricos de 1,4 kw.|1.000 r.p.m. y demás accesorios 9.000. - 1 Motor eléctrico de 1,4 kw.|1.000 r.p.m. para rosca transportadora 150. - 1 Depósito medidor de 7.000 lts. 1.250. - 2 Pailas concentradoras de 9.000 lts. de capacidad, con calefacción a fuel-oil, completas, con cañerías de interconexión, aparatos de contralor y demás accesorios 17.000. - 2 Pailas de fusión con agitador, de 6.000 lts., de capacidad, calefacción a fuel-oil, completas, con sus motores eléctricos de 15 kw.|1.000 r.p.m., cañerías de interconexión, aparatos de contralor y demás accesorios 19.000. Todo el equipo viene con sus accesorios e instrumentos de medición y control, medidores de energía, caños de carga y descarga, tubos de conexión, armaduras, soportes, llaves, válvulas, juntas, Los motores eléctricos son de tipo blindado, a prueba de explosión, completos, con sus botoneras, arrancadores y fusibles. Valor total del equipo U$S CAA. 111.200. III. - Equipo para la Sección Recuperación Sulfito y Terminación Fenol, T. A. 1.802. - Cantidad - Descripción - Valor FOB. U$S. CAA. - 1 Motor eléctrico de 8 kw.|1.000 r.p.m., para tanque de fusión 300. - 1 Motor eléctrico de 8 kw.|1.500 r.p.m., para bomba de solución fundida 300. - 2 Filtros a vacío con accionamiento especial de 27.000 lts. de capacidad, con accionamiento especial y mandos eléctricos, completos, con su motor de 2,2 kw. y otro de 5,5 kw. cada uno con sus reductores, con cañerías de interconexión y demás accesorios 25.000. - 1 Motor eléctrico de 6 kw.|1.000 r.p.m. y reductor para tanque de presión, completo, 1.500. - 1 Motor eléctrico de 6 kw.|1.000 r.p.m. y reductor para tanque de disolución, completo 1.500. - 1 Motor eléctrico de 2 kw.|1.000 r.p.m., para cinta transportadora 150. - 1 Rosca alimentadora para el silo de sulfito húmedo, completa, con su motor eléctrico, de 6 kw.|1.000 r.p.m., variador de velocidad y demás accesorios 1.800 - 1 Horno rotativo para secado de sulfito de 600 kgrs.|H de capacidad, con quemadores a fuel-oil completo, con sus 4 motores eléctricos (12 kw.|750 r.p.m.; 5,6 kw|1.500 r.p.m.; 3 kw.|1.000 r.p.m; y 2 Kw.|1000 r.p.m.), aparatos de contralor y todos los demás accesorios 27.000. 1 Dosificador celular completo, con su motor elécrico de 1,4 Kw.|1.000 r.p.m. y accesorios 500. 1 Compresor centrífugo completo, con su motor eléctrico de 20 Kw. y 3.000 r.p.m. y todos los accesorios 2.700. 1 Dosificador celular completo, con su motor eléctrico de 6 Kw. 1.000 r.p.m. y demás accesorios 500. 1 Motor eléctrico de 8 Kw.|1.000 r.p.m. para tanque de presión 300. 1 Motor eléctrico de 8 Kw.|1.000 r.p.m. para tanque lavador 300. 1 Serpentina de material inatacable, motor eléctrico (3 Kw.|1.000 r.p.m. y reductor, para el equipo de deshidratación, con cañerías de interconexión y demás accesorios 2.400. 1. Refrigerante tubular de material anticorrosivo 12 mts.2 de superficie de enfriamiento y 300 lts. |H. de agua de refrigeración, completo con cañerías de interconexión y accesorios 4.000. 1 Serpentina de material inatacable, motor eléctrico (3 Kw.|1.000 r.p.m.) y reductor, para el alambique de destilación, con cañerías de interconexión y demás accesorios 2.400. 1. Refrigerante tubular de material anticorrosivo de 12 m2. de superficie de enfriamiento y 300 lts.|H de agua de refrigeración, completo, con cañerías de interconexión y accesorios 4.000. 1 Bomba calentable para fenol de 12 m3|H con su motor eléctrico de 3,5 Kw|1.500 r.p.m. con cañerías de interconexión 900. 1 Bomba para soluciones, con su motor eléctrico de 1,5 Kw.|1.500 r.p.m., con cañerías de interconexión 550. 1 Bomba para disolvente, con su motor eléctrico de 1,5 Kw.|1.500 r.p.m., con cañerías de interconexión 550. 1 Bomba dosificadora con su motor eléctrico de 1 Kw.|1.000 r.p.m. con cañerías de interconexión 350. 1 Bomba para coladas, con su motor eléctrico de 1,5 Kw.|1.500 r.p.m. con cañerías de interconexión 900. 3 Bombas de vacío (diam. pistón 350 y 300 mm. de carrera) con sus motores eléctricos de 8 Kw.|750 r.p.m. y sus cañerías de interconexión 12.000. 5 Motores eléctricos de 1-2 Kw., para la instalación de fuel-oil 400. Todo el equipo viene con sus accesorios e instrumentos de medición y control, medidores de energías, caños de carga y descarga, tubos de conexión, armaduras, soportes, llaves, válvulas, juntas. Los motores eléctricos son de tipo blindado, a prueba de explosión, completos, con sus botoneras, arrancadores y fusibles. Valor total del equipo: U$S. CAA. 90.300. — IV Elementos para el movimiento de Materias primas y productos terminados. T. A. 1802. Cantidad. Descripción. Valor FOB. U$S. CAA. 4 Carretillas elevadoras a motor de explosión de 26 HP. con tracción delantera dual y dirección trasera; marca Yale; con su equipo completo de neumáticos y demás accesorios. Valor total del equipo U$S. CAA. 19.000. V) Repuestos. Nº T. A. Cantidad. Descripción. Valor FOB. U$S. CAA. 1799|1802. 1 Tanque de 8.000 lts. con tapa para el mismo 3.200. 1304. 1 Bomba de 8 m3|H para sulfonación 300 1799|1802. 2 Agitadores revestidos de material anticorrosivo de 18 r.p.m. 1.800. 1799|1802. 1 Ventilador engomado de 300 m3|H 500. 1799|1802. 5 Reductores de velocidad 5.700. 1799|1802. 2 Compresores de aire uno a anillo líquido y el otro centrífugo 1.800. 1799|1802. 1 Sostén de cuchilla y batea para el secadero a tambor 2.000. 1799|1802. 3 Dosificadores celulares 500. 1799|1802. 2 Recipientes de evaporación, sin tapas 5.500. 1799|1802. 2 Recipientes de evaporación, sin tapas 5.500. 1799|1802. 2 Pailas concentradoras con agitadores y bafles 6.500. 1799|1802. 1 Alimentador regulable para el silo de sulfito húmedo 1.500. 1385. 2 Juegos de tubos de acero V4 A., para deshidratador y alambique de destilación 1.200. 1304.

1 Bomba calentable 500. 1304. 1 Bomba dosificadora 260. 1504. 1 Bomba de vacío 2.400. 2317. 10 motores eléctricos de potencias adecuadas (uno de 15.5 Kw., uno de 11,5 kilowatios, uno de 8 Kw., uno de 6,3 Kw., dos de 5,5 Kw., uno de 3,5 Kw., y dos de 2,2 Kw. y uno de 1,5 Kw.). 2.400. Valor total de los repuestos: 86.000. VI. Materiales para los equipos que se construirán en el país: Nº T. A. Cantidad. Descripción. Valor FOB. U$S. CAA. 2109. 15.000 kilos Cemento antiácido y cemento para unir juntas de ladrillos refractarios 2.850. 4852. 1.500 kilos Silicato de Sodio 140. 4798. 1.100 kilos Solución especial para prensar cemento antiácido 1210. 1149. 3.000 kilos acero inoxidable 5.300. 2062. 20 paquetes Eléctrodos para la soldadura de acero 400. 4607 bis. 1.500 Placas de grafito 1.500. Valor total del material U$S. CAA. 11.400". "Lo transcripto es copia fiel. Leída que les fué esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, don Angel Inocencio José Romano y don Jacinto González Segura, por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — Dini. — N. Kipersmit. — Carlos Schenzle. — Fehr. — de Jong. — P. Alexander. — C. Edelstein. — Sandeuter. — Vicente Caride. — J. Riedel. — J. Worcul. — M. Alvarez Falcón. — R. Domínguez. — Carlos A. Durruty. — M. Hirschler. — J. W. Rae. — Tgo.: Angel Romano. — Tgo.: Jacinto González. — Hay un sello. Raúl F. Gaucheron. Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí y queda al folio dos mil doscientos sesenta del Registro número doscientos cuarenta y tres a mi cargo. Para la Sociedad "Fensud, Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima (en formación) expido el presente primer testimonio extendido en sesenta y un sellos de Ley, numerados correlativamente del Un millón novecientos noventa y seis mil ochenta y nueve al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobre raspado: Worcul, nominativas, derecho, comerciales, requeridos, doscientos, sesenta, puedan, artículos, instrumento, un, fecha, Ordinaria, Escritura, Zweegman, Romano, corriente, siguiente, conceden, Angel, moneda, privados, novecientos, ausencia, Riedel, voluntad, señores, tratar, Hirschler, Directorios, publicado, superar, motores, accesorios, 1802. Cemento. Vale. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón". — "Estatutos: Capítulo I: Nombre, Objeto, Domicilio y Duración: Artículo Uno: Bajo la denominación de "FENSUD - FABRICA ARGENTINA DE FENOL Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y del Código de Comercio. — Artículo Dos: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de fenol sintético, sus productos derivados, anexos y complementarios y otros productos químicos. En el desenvolvimiento de sus actividades la sociedad podrá importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjero; efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, constituir sociedades y tomar participación en ellas y en negocios de cualquier clase; adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces, venderlos o permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos. La sociedad podrá efectuar, sin limitación alguna, toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, ya sea en el país o en el extranjero, tanto por cuenta propia, o por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o sólo por cuenta de terceros, o bien a su propio nombre, o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — Artículo Tres: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero. — Artículo Cuatro: La duración de la sociedad se establece por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Capítulo II: Capital Social. Artículo Cinco: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional. Estará representado por quince mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones, que podrán ser al portador o nominativas, deberán llenar todos los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber. a) Capitalizando reservas libres en balances o balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el Directorio, con anuencia del síndico y aprobado por autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general; d) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido cuyo plazo deberá ser previamente sometido a la asamblea general; f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos a); b) y c), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean y en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, los tenedores de acciones, en proporción al número que posean, guardándose las proporciones establecidas en el artículo 318, inciso 2º y 3º del Código de Comercio. — Artículo Seis: El Directorio fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones, y en especial la forma de pago de las mismas, el plazo para que los accionistas hagan uso del derecho de opción a que se refiere el artículo anterior, el que no podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación que se realice de acuerdo a las normas vigentes, y la forma en que deberán justificar su derecho. — Artículo Siete: Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados y la de las acciones nominativas, deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. — Artículo Ocho: La sociedad podrá aumentar su capital a una suma mayor de la de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea, previa aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliendo los requisitos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, emitiendo las nuevas acciones de acuerdo con las modalidades establecidas en el artículo cinco. — Capítulo III: Obligaciones. Artículo Nueve: La sociedad está facultada para emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con lo dispuesto por la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco. Capítulo IV: Dirección y Administración. — Artículo Diez: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo determine la Asamblea General. Es condición indispensable para ejercer la función de Director de la Sociedad ser accionista de la misma. La Asamblea determinará la garantía que deberán prestar los Directores para el buen desempeño de sus funciones. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes. Los Directores podrán ser reelegido indefinidamente. — Art. Once: Cada año el Directorio elegirá un Presidente y un Vice-Presidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento. El Directorio se constituye legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán labradas en un libro de actas que deberán ser firmadas por dos Directores. — Artículo Doce: En caso de producirse vacantes en el Directorio por causa de fallecimiento, renuncias, ausencias, incapacidad, o por cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, los Directores restantes si los hubiere, de acuerdo con el Síndico, podrán designar de entre los accionistas al reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos hasta que la Asamblea elija los titulares. Cualquier Director mediante mandato en forma podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro del mismo, pero no puede la misma persona representar a más de un solo Director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Trece: La representación legal de la Sociedad será ejercida por intermedio de dos cualesquiera de los Directores o de un Director conjuntamente con un apoderado o por intermedio de los apoderados que se designen para tal fin. Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado o la de dos apoderados o la de un Director delegado, todo ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio con facultades suficientes para ello. — Artículo Catorce: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades realizando todos los actos y negocios de cualquier naturaleza que sean permitidos y amparados por los Códigos, Leyes y Decretos; b) Comprar, permutar, vender bienes inmuebles urbanos o rurales y toda clase de bienes muebles o semovientes; adquirir por compra o cualquier otro medio legal y enajenar toda clase de títulos, acciones y valores y aportar capitales a empresas o negocios realizados o en realización, a sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales. — Adquirir, transferir, negociar, arrendar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y enseñas comerciales; celebrar contratos de arrendamiento o de locación por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de obras, de servicios y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas; aceptar y negociar toda clase de concesiones permitidas por el Estado; concurrir a licitaciones públicas o particulares; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreos y seguros de toda clase, como asegurados; expedir y endosar conocimientos, giros y cartas de porte; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y negociar warrants, desempeñar toda clase de mandatos y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; c) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente y hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros; d) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, los demás Bancos oficiales y cualquier otro Banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; e) Realizar todos los actos necesarios para la administración interna de la Sociedad; nombrar uno o más Gerentes confiriéndoles las facultades que considere convenientes; otorgar poderes generales y especiales; nombrar de su seno uno o más Directores delegados confiriéndoles las facultades que se consideren convenientes y fijar sus retribuciones con cargo a dar cuenta de las mismas a la Asamblea; f) Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querellas de índole penal; g) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar a la Asamblea la Memoria sobre la marcha general de la Sociedad, el Balance General y el cuadro Demostrativo de Ganancias y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser sometidos a consideración de la misma; h) Efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos y en el Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Capítulo V: Síndico. — Art. Quince: Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. El Síndico titular y el Síndico suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo VI: Asambleas Generales. — Artículo Diez y Seis: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá a más tardar dentro de los cuatro meses de fenecido cada ejercicio. — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio o del Síndico cuando éstos lo consideren conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital expresando el objeto del pedido, el que deberá ser tratado por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Diez y Siete: En las Asambleas sólo podrán tratarse aquellos asuntos que se mencionen en el respectivo orden del día. — Artículo Diez y Ocho: Las Asambleas se convocarán mediante avisos publicados durante quince días consecutivos en el Boletín Oficial de la República debiendo comenzarse las publicaciones diez y ocho días antes de la fecha fijada. — Artículo Diez y Nueve: La Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se constituirá y resolverá válidamente, inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas. — En las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas para que las Asambleas puedan constituirse con el quórum establecido, se les convocará por segunda vez con trece días de anticipación mediante la publicación de avisos durante diez días consecutivos en el Boletín Oficial, y las Asambleas así convocadas se constituirán y resolverán válidamente cualquiera sea el número de acciones que concurran, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, tomándose la resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Veinte: El Presidente del Directorio, o en su defecto el Vicepresidente o por ausencia de ambos el Director de más edad que esté presente presidirá la Asamblea. — De no encontrarse presente ningún Director, el Presidente de la Asamblea será elegido entre los accionistas presentes. — Artículo Veinte y Uno: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco o casa bancaria u otra institución admitida por el Directorio, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El recibo que se entregará por este depósito servirá de boleto de entrada sin el cual no podrá concurrirse a la Asamblea. — El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. — Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir personalmente a la Asamblea sin necesidad de presentar boleto. — Artículo Veinte y Dos: Para la asistencia a la Asamblea y las votaciones, los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder. — La Sociedad se reserva la facultad de exigir que la firma y la capacidad del firmante se justifique en forma legal. — Artículo Veinte y Tres: La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, del informe del Síndico, de los Balances e Inventario y los aprueba, modifica o rechaza según lo crea conveniente; fija el dividendo; decide, si hubiera lugar a ello de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombra los Directores y Síndicos cuando proceda, autoriza al Directorio para emitir debentures conforme a lo dispuesto en el artículo nueve de estos Estatutos. — En general, delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de estos Estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Artículo Veinte y Cuatro: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de actas firmadas por el Presidente y dos accionistas. — Capítulo VII: Balance, utilidades y Fondo de reserva. — Artículo Veinte y Cinco: El ejercicio social termina el día 30 de abril de cada año. — La fecha del cierre del ejercicio social podrá modificarse por resolución de la Asamblea, que será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunica a la Inspección General de Justicia. — Artículo Veinte y Seis: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducir los gastos generales, las previsiones y las amortizaciones que proceden de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, se destinarán: a) el dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Una vez alcanzado este último porcentaje, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea si se sigue aumentando el Fondo de Reserva o si se limita al mencionado diez por ciento; b) El saldo, como dividendo a los accionistas o para reservas o para pasarlo a nuevo ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar dichas modalidades. — Capítulo VIII: Disposiciones generales. — Artículo Veinte y Siete: A la expiración del término de duración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada de la misma, la liquidación se efectuará por el Directorio con intervención del Síndico, a menos de una decisión contraria de la Asamblea General. — Artículo Veinte y Ocho: En todos los casos no previstos por este Estatuto, regirá el Código de Comercio. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 9 de Abr. 1956. — Visto el Expediente Nº 5.637|956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fensud, Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima", dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fensud - Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 26 de mayo de 1955 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y cinco vuelta (75 vta.). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 6.247. — Aramburu. — L. Landaburu. — Sobre raspado: encontrándose, Juan, Representación, se, desenvolvimiento, Directorio, Asamblea, suplente, constitutiva, (fdos.), Argentino, social, Buenos, a, cotejado, (fdos.), y, comercial, por, leída, probatoria, que, estructura, incluye, 8 m3, y, eléctrico, Descripción, Kw, 1, Rosca, Código, suplente. — Entre líneas: en. Todo Vale. — Testado: del que integra Treinta mil pesos moneda nacional. No Vale. — Sobre raspado: "embarque". Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número siete mil setecientos ochenta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad "Fensud - Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en cincuenta y una fojas útiles habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional numeradas cero millón cero cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y uno al cero millón cero cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta, cero millón cero cincuenta y cuatro mil trescientos veinte y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay dos sellos. — Eudoro Alberto Castro". — Es Conforme Con El Testimonio Agregado. — Y el señor Carlos Alberto Durruty continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y mediante esta escritura, deja definitivamente constituída la sociedad "Fensud, Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima" y Protocolizados: a) El decreto del Gobierno Provisional de la Nación que autorizó su funcionamiento y b) El estatuto que ha de regirla pidiendo al autorizante expida cuantos testimonios solicitare la Sociedad. — Leída que le fué la presente por el autorizante, ratifícase en su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, don Angel Inocencio José Romano y don Juan Pedro Brandone, de todo lo cual doy fe. — Carlos A. Durruty. — Tgo.: Angel Romano. — Tgo.: Juan Brandone. — Hay un sello: Ante mí: Martín E. Buasso. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí y queda al folio mil doscientos uno del Registro número trescientos sesenta y dos

a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Fensud Fábrica Argentina de Fenol y Derivados, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio extendido en sesenta y dos sellos de Ley, numerados correlativamente del novecientos ochenta y seis mil seiscientos trece al novecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Legalmente, Born, Justicia, cincuenta detenido, Argentina, atribuciones, vez, Anónima, según, podrá, como, acreditan, tomando, compra, asuntos, artículo, reformas, distribuyen, constituirse, archivo, modalidades, recibo, plazos, vale. — Martín E. Buasso. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.816. —e.21|6-Nº 11.329-v.21|6|56

TATI

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FORESTAL, AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización Estatutos Sociedad Anónima "Tati, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Forestal, Agrícola-Ganadera". — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Juan Carlos Suárez, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos cuarenta y siete, personas hábil y de mi conocimiento personal de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y en nombre y representación de don Juan Pedro Mario Belderrain, Francisco Cruz, Oscar Francisco Germino, Silvia María Fernández Bunge, Raúl Alberto Meana Aldao, Ricardo Florencio de Ezcurra, José Osvaldo Caviglia, Mauro Pando, Elida Rodríguez Blanco de Suárez y Francisco Martín Suárez, a mérito del mandato que éstos le confirieron por escritura pasada ante mí en ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro al folio quinientos ochenta del protocolo de dicho año de este registro a mi cargo, el que en sus partes pertinentes se transcribe al final de la presente escritura, doy fe. Y el compareciente dice: Que por escritura pasada ante mí el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, fundó con sus mandantes antes enumerados y mencionados, una sociedad anónima bajo la denominación de "Tati, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Forestal, Agrícola Ganadera", cuyos estatutos con sus modificaciones, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional y el acta de su constitución me exhiben en el expediente número siete mil doscientos sesenta y cinco|uno|cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia y Expediente número dos mil ciento sesenta y nueve del Ministerio de Justicia de la Nación, todo lo que transcribo a continuación juntamente con los estatutos sociales en su redacción definitiva: "Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de TATI, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FORESTAL, AGRICOLA-GANADERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país y fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación, compra y venta de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, la explotación forestal y agrícola-ganadera y de productos del país y su industrialización, especialmente la elaboración de pulpa de maderas, celulosa y otros subproductos de la madera, así como también los productos y subproductos de granja. Podrá también dedicarse a la importación y exportación de los productos que hagan a su objeto social. — Artículo Tercero: Para la mejor realización de su objeto la sociedad queda facultada para: a) Integrar y formar sociedad de todo tipo afines a su objeto; b) Explotar, donar, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, usufructuar o arrendar toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes; derechos, créditos y patentes; c) Podrá dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, pudiendo para ello efectuar cualquier clase de operación con toda clase de bancos, privados y oficiales, existentes o que se crearen en el futuro; d) Ejercer la representación de terceros en calidad de fideicomisarios administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; e) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio o modelos industriales; f) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad durará noventa años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo Quinto: Se fija el capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y se emitirán en cinco series de cien mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones se emitirán al portador o en forma nominativa según lo resuelva el Directorio en cada caso. El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el Decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las resoluciones del Directorio proponiendo a la asamblea de accionistas el aumento de capital deberán consignar los motivos en que se funda, número de series de acciones a emitir, carácter de las acciones que la integran con condiciones y formas de pago de estas últimas. La resolución de la asamblea de accionistas, aprobando el aumento de capital deberá elevarse a escritura pública con transcripción del acta de la asamblea, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse de conformidad con el decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. La emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, dándose a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y comunicacándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior no se halla íntegramente suscripto e integrada en un diez por ciento. No se enunciará como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos, más los aumentos realizados de acuerdo con la precedente reglamentación. El Directorio podrá convertir acciones emitidas al portador en acciones nominativas y vice-versa, previa conformidad de los afectados. Las resoluciones del Directorio sobre la conversión de acciones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Queda expresamente facultado el Directorio para aceptar en pago de acciones suscriptas, bienes muebles, raíces, semovientes, títulos, cédulas, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento comercial de la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. El Directorio tendrá también facultad de emitir deventures dentro y fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. Podrán emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ya emitidas tendrán preferencia durante un mes a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, para suscribir las nuevas acciones a prorrata de las que posean. — Artículo Séptimo: Las acciones llevarán la firma del presidente y un director y llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Capítulo III. — Administración y Dirección. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes, que reemplazarán a éstos, por orden de lista en la elección, en caso de ausencia o impedimento permanente o transitorio. El presidente y demás directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, renovándose íntegramente cada año. El Directorio se reunirá cada vez que lo resuelva el presidente, lo soliciten dos directores o el síndico. Los acuerdos se consignarán en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo Noveno: Para que haya quórum se requerirá la presencia de tres directores y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Artículo Décimo: El Directorio tiene la representación de la sociedad y la ejerce por intermedio del presidente o en su defecto por el director que designe el Directorio para reemplazarlo. — Artículo Undécimo: Los directores, independientemente de su carácter de tales que ocupen cargos relacionados con la dirección y administración de la sociedad, podrán gozar de una remuneración mensual y|o habilitación que eventualmente fijará la asamblea ordinaria de accionistas. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades anónima, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo o pasivo de establecimientos industriales o comerciales, establecer fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, aceptar y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; representar en juicios a la sociedad por intermedio del presidente o de los apoderados que designe; comprometer en árbitros o arbitradores; dar o tomar en arrendamiento por el máximo del término legal bienes muebles o de otra naturaleza; girar, endosar, extender, avalar y protestar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos existentes o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; celebrar todos los actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; b) Establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero; c) Emitir series de acciones de acuerdo con el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deban abonarse; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, mediante sueldos, comisiones o habilitaciones; determinar sus atribuciones y deberes y encomendar a los empleados las tareas a su cargo; e) Encomendar a empleados o a personas ajenas a la sociedad la representación de ésta o la gestión de determinados negocios, fijándoles las facultades y retribución correspondiente; f) Constituir apoderados generales o especiales, fijándoles sus remuneraciones. En todos los casos del presente inciso y en el de los anteriores, cuando sean directores los designados para desempeñar dichas funciones, sus remuneraciones serán fijadas por la asamblea general; g) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas; h) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones de la misma y el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico; i) Proponer a la asamblea de accionistas el dividendo a repartirse, así como someter a su consideración y resolución todos los demás asuntos que deban ser considerados por la misma: j) Hacer por intermedio de quien considere conveniente, todas las gestiones que estime necesarias para los fines de la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; k) Proponer a la asamblea general ordinaria de accionistas la inversión de fondos de reserva legal y de otras reservas que se resuelva crear; l) Dictar los reglamentos de organización interna y los que se requieran para la realización de los negocios sociales, debiendo someter estos últimos, si fuere necesario a la aprobación previa de la Inspección General de Justicia. La presente enunciación no limita las facultades del Directorio, el que podrá realizar toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o que por estos estatutos no requieran la conformidad de autorización de la asamblea general de accionistas y que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo IV. — De los Síndicos. — Artículo Trece: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y suplente, elegidos por la asamblea anual, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los síndicos titular y suplente durarán un año en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Catorce: La asamblea general de accionistas se reunirá por convocatoria del director dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio. — Artículo Quince: A las asambleas generales ordinarias se someterá a su consideración y resolución: a) La memoria, inventario, las cuentas gananciales y de pérdidas y el balance anual preparado por el Directorio con el dictamen del síndico; b) El reparto de utilidades, fijación de dividendo, disposición de fondos para la reserva legal y su inversión de acuerdo con la ley; c) Elección de los miembros del Directorio y de los síndicos y d) Todos los demás asuntos que le someta el Directorio, los que figurarán en el orden del día de las asambleas y no podrán discutirse otros asuntos que los determinados en él. — Artículo Dieciséis: Las convocatorias de las asambleas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante quince días y con una anterioridad de dieciocho, a la fecha señalada para la asamblea, ya sea en primera o segunda convocatoria. — Artículo Diecisiete: Para que haya quórum se requerirá la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas en primera citación, y si no se obtuviera dicho quórum se realizará en segunda convocatoria, conforme a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Esta disposición del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado código. — Artículo Dieciocho: Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito expedidos por un Banco o una institución bancaria autorizada en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y en el que constará el número de votos a que tenga derecho su portador sin perjuicio de las modificaciones que resulten al realizarse la asamblea en virtud de lo establecido por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Cada acción da derecho a un voto y las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y un director, si concurre. — Artículo Diecinueve: Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por resolución del Directorio o a pedido del síndico y|o accionistas, según las disposiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, aplicándoseles las mismas disposiciones que a las asambleas ordinarias. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de las Utilidades. — Artículo Veinte: Queda fijado el treinta y uno de junio de cada año como fecha de cierre de cada ejercicio económico. Los balances, inventarios y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones reglamentarias en vigor, se separará anualmente el dos por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. Del remanente se destinará hasta un diez por ciento para retribución del Directorio y síndicos en la forma que determine la asamblea, la que asimismo resolverá la distribución de las utilidades restantes, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Directorio. Los dividendos no reclamados en el término de tres años desde la asamblea se considerarán prescriptos y pasarán al fondo de reserva. — Capítulo VII. — De la Liquidación. — Artículo Veintiuno: En los casos de resolver por causa legal o por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas, la disolución anticipada de la sociedad, la liquidación se hará por el Directorio salvo que la primera disponga lo contrario, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Veintidós: Para la dirección y técnica comercial de la sociedad, el Directorio queda facultado para designar un gerente y fijar su remuneración. — Artículo Veintitrés: Los casos no previstos en estos estatutos que se relacionen con el objeto social, serán resueltos por el Directorio, con intervención del síndico, debiendo rendir cuenta de ello en la primera asamblea general de accionistas. Bajo las veinte y tres cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan aprobado el estatuto y constituída la sociedad. Y los comparecientes antes expresados continúan diciendo: a) Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, suscriben, la primera serie de acciones al portador de cien mil pesos que integran en un diez por ciento en dinero efectivo en la siguiente forma: don Juan Pedro Mario Belderrain, don Francisco Cruz, don Oscar Germino, doña Silvia María Fernández Bunge, don Raúl Alberto Meana Aldao, don Ricardo Florencio de Ezcurra, veinte acciones cada uno; don Juan Carlos Suárez, cien acciones; don José Osvaldo Caviglia y Mauro Pando, cuarenta acciones cada uno de éllos; doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez, doscientas acciones y don Francisco Martín Suárez, quinientas acciones, todo lo que hace un total de un mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional: b) El Directorio que se designará más adelante tendrá y gozará de todas las facultades que le confiere la ley y el presente estatuto, las que deberá ejercer ampliamente durante el período de constitución, a cuyo efecto los comparecientes otorgan a los componentes del mismo y éstos recíprocamente ante sí, mandato general de administración con los poderes especiales mencionados en los incisos tres, siete, nueve, doce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; c) Autorizar a los miembros del Directorio para que conjunta y|o separada, y|o alternativamente gestionen de los poderes públicos la aprobación del estatuto y el reconocimiento de la personería jurídica así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, los que a su vez podrán aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que sugieran las autoridades correspondientes, confiriéndoles al efecto a los señores Juan Carlos Suárez y Raúl Alberto Meana Aldao, poder especial para otorgar la escritura de protocolización de estatutos una vez acordada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional; d) Designar par formar parte del primer Directorio establecido por el artículo octavo del estatuto a los señores: Presidente, doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez; Directores titulares: don Mauro Pando; don Francisco Martín Suárez, don Juan Carlos Suárez y don Francisco Cruz; Directores suplentes: don Juan Pedro Mario Belderrain y don Ricardo Florencio de Ezcurra; Síndico: Titular: don Alfredo Arce Castro y Síndico Suplente, don Alejandro Carlos Laredo. "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 feb. 1956. Visto el expediente Nº 2.169|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tati, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Forestal, Agrícola-Ganadera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, E Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tati, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Forestal, Agrícola-Ganadera, constituída en esta Capital el 8 de junio de 1954; y apruébase su estatuto de fojas 1 vuelta (1 vta.) a cinco y vuelta (5 y vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciocho y vuelta (18 y vta.), veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno (21) a veintiséis (26) a veintisiete (27), debiendo reemplazarse en el art. 5º (fs. 26 a 27) el párrafo que dice "debiéndose requerir la previa aprobación del Ministerio del Interior y Justicia y definitiva del Poder Ejecutivo" por "en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescrptas en el decreto del Poder Ejecutvo Nº 852 del 14 de octubre de 1955" y en el mismo artículo sustituir desde donde se expresa"... y publicarse conforme a las disposiciones hasta "le acuerda el artículo sexto de este estatuto" por el siguiente y "publicarse de conformidad con el decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955". Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda propuesta a fs. 28 para el acta constitutiva. Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 2.947. — Aramburu. — L. Landaburu. "Es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente declara que habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejar por sí y en nombre de sus representantes por este acto constituída definitivamente la sociedad "Tati Sociedad Anónima Inmobiliaria, Forestal, Agrícola-Ganadera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. Yo el escribano autorizante dejo constancia: a) Que la presente escritura es repuesta con el impuesto fiscal por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional monto del impuesto por el capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional y b) Que a fojas ocho del expediente de la Inspección General de Justicia corre la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por diez mil pesos moneda nacional de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Transcripciones: "Escritura" número doscientos veinte y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro... comparecen: Juan Pedro Mario Belderrain... Francisco Cruz... Oscar Francisco Germino... Silvia María Fernández Bunge... Raúl Alberto Meana Aldao... Ricardo Florencio De Ezcurra... Juan Carlos Suárez... José Osvaldo Caviglia... Mauro Pando... Elida Rodríguez Blanco de Suárez... y Francisco Martín Suárez... dicen: Que han resuelto constituir provisoriamente una sociedad anónima, habiéndose aprobado en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir a dicha sociedad, cuyo proyecto ha sido previamente sometido a la aprobación de cada uno de los comparecientes, a quienes se da lectura de este acto; siendo del tenor siguiente. Capítulo I. Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. Artículo Primero: Bajo la denominación de Tati, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Forestal, Agrícola-Ganadera, queda constituída una sociedad anónima... Y los comparecientes antes expresados continúan diciendo... confiriéndoles al efecto a los se-

tores Juan Carlos Suárez y Raúl Alberto Meana Aldao, poder especial para otorgar la escritura de protocolización de estatutos una vez acordada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional... F. Cruz. — O. F. Germino. — Francisco M. Suárez. — Elida R. B. de Suárez. — Mauro Pando. — J. O. Caviglia. — Juan C. Suárez. — Raúl A. Meana Aldao. — Ricardo F. De Ezcurra. — J. P. Belderrain. — Silvia Fernández Bunge.. Ante mí: Alfredo Arce Castro. "Es Copia Fiel. doy fe. Previa lectura y ratificación firma el compareciente, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto señores Manuel Juan Miranda y Roberto Giménez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan C. Suárez. — Tgo.: Manuel Juan Miranda. — Tgo.: R. Giménez. Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos sesenta y cinco del Registro doscientos sesenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley de la serie O, numerados setecientos veinticinco mil ciento noventa y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Sobrerraspado: que, Fernández, Osvaldo, de, la, madera, número, más, íntegrada, impedimento, nacionales, acuerdo, la, que, certificados, Mauro, expresa, serie. Entre líneas: máximo del ,vale. Testado: Se propone la siguiente redacción, representado por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 536. — e.21|6-Nº 11.302-v.21|6|56

LIFE

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FISICOELECTRONICOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores doctor Ildefonso Recalde, casado, domiciliado en la calle Galileo dos mil cuatrocientos treinta y seis de esta Ciudad; doctor José Picallo, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Talcahuano setenta y siete; el Ingeniero Francisco González, casado, domiciliado en la calle Santa Rosa treinta y cinco de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires-y-de tránsito en ésta; don José Miguel Ascone, o José Ascone, viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, calle Colombres mil treinta y seis; doña Krenze Jone Abramovich de Birman, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en esta Capital Federal calle Gallo mil seiscientos seis; don Jorge Edmundo Cogan o Jorge Cogan, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Juncal dos mil doscientos cuarenta y cuatro; don Jorge Alberto Gayol o Jorge Gayol, casado, domiciliado en esta Ciudad calle Güemes cuatro mil ochocientos sesenta y nueve; don Alberto Dimuro, casado, domiciliado en la calle Balcarce ciento setenta y uno de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don José Libsfrant, casado, domiciliado en esta Capital calle Cossio cinco mil setecientos cincuenta y uno; don Antonio Quiroga, casado, domiciliado en esta Capital calle Bermúdez setecientos setenta y seis y el doctor Jorge Osvaldo Ciarrapico, casado, domiciliado también en esta Capital calle Terrada dos mil seiscientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que entre ellos, por la asamblea realizada en esta Ciudad el quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron la sociedad anónima "Life", Sociedad Anónima Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos", con domicilio legal en esta Ciudad, aprobándose en aquel acto los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, formándose el expediente de la Inspección General de Justicia, letra N., número siete mil novecientos treinta y uno, en el cual previos los trámites legales, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, del veinte y tres de abril último, se autorizó a la Sociedad mencionada, para funcionar como anónima y se aprobó su estatuto, todo lo que resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que me presentan, el que contiene los expresados estatutos aprobados y Decreto respectivo, que protocolizo en este Registro, quedando agregado como cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: Acta Constitutiva de "Life" Sociedad Anónima Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen las personas que suscriben este acta, en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, tercer piso, con el propósito de formar la sociedad "Life" S.A. Laboratorios Industriales Fisicoeletcrónicos". — Luego de un cambio de ideas se resuelve dar por constituída la sociedad, quedando aprobados por unanimidad los estatutos que son del siguiente tenor: — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración: — Artículo primero: "Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "LIFE" SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FISICOELECTRONICOS, que se regirá por los presentes estatutos'. — Artículo segundo: El domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, y podrán establecerse por resolución del Directorio, fábricas, sucursales, agencias, representaciones o domicilios especiales en el interior o exterior del país. — Artículo tercero: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término éste que, por decisión de una asamblea general de accionistas convocada a tal efecto, podrá ser prorrogado o disminuído. — Capítulo II. — Objeto Social: — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y al comercio de toda clase de elementos principales y accesorios de electricidad, luminotecnia y electrónica, para lo cual instalará las fábricas necesarias e implantará las explotaciones locales complementarias a sus procesos finales de fabricación, envasado y expedición. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá asociarse con entidades o particulares; dar o recibir participaciones, bajo cualquier forma, en otras empresas; adquirir, gravar, enajenar, permutar, arrendar y administrar cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones, patentes y marcas; desempeñar comisiones, consignaciones o mandatos, ejercer representaciones y administraciones; dar o tomar poderes, con o sin plazo; construir y, en general, celebrar cualquier negocio o acto jurídico legalmente autorizado de producción, comercialización, financiación, exportación o importación, vinculados con su objeto, con amplias facultades, dentro y fuera del país, siendo la precedente especificación meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar libremente todos cuantos actos tiendan, directa o indirectamente, a favorecer su desarrollo. — Capítulo III. — Capital, Acciones y Accionistas: Artículo quinto: "El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco series de cuarenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de cuarenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una por resolución de la asamblea general de accionistas, que fijará las características y condiciones de las acciones a emitirse. — Solamente podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos más los aumentos hasta el monto antes mencionado. Los aumentos de capital autorizado serán elevados a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y publicándose por tres días en el Boletín Oficial, y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Las acciones podrán ser de varias categorías: a) ordinarias de cinco votos; b) ordinarias de un voto; c) preferidas sin derecho a voto, pudiendo, sin embargo, si en un ejercicio determinado no se les abonare totalmente el dividendo establecido, participar mientras dure la mora de las Asambleas ordinarias o extraordinarias con derecho a un voto. — Las primeras tres series de acciones corresponden a acciones ordinarias de cinco votos con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo, no mayor del diez por ciento, acumulativo o no, con prelación en el reparto de utilidades sobre las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas se rescatarán a su valor nominal en caso de canje o liquidación de la sociedad". — Artículo sexto: Del capital autorizado inicial se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo, cada resolución de nueva emisión, hacerse constar en escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones completas durante tres días en el Boletín Oficial, además de las otras publicaciones que deban efectuarse conforme con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación.". — Artículo séptimo: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, o por el Director General en su caso, y contendrán los recaudos a que hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — La suscripción o posesión de acciones o sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y, en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia". — Capítulo IV. — Dirección y Administración: Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta siete miembros titulares, pudiendo, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, resolver la Asamblea General de Accionistas la designación de un solo director general. — Los directores durarán un año en sus funciones. — El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión, posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el Directorio con la intervención del síndico elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — En caso de designación de director general, el síndico designará reemplazante hasta la primera asamblea que realice". — Artículo noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente, o a pedido del síndico o un director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad. renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la intervención del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próximo asamblea que se celebre. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o su Vicepresidente, o del Director General en su caso, y en su ausencia por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad. a quienes, mediante escritura pública, designe el Directorio para actuar con este fin. — En consecuencia el uso de la firma será ejercido por el presidente o vicepresidente indistintamente, o por el director general, o por dos directores o por apoderados en las condiciones que se fijen en los respectivos poderes. — El presidente, o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio, con voz y voto teniendo, además, voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pagos, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos nacionales y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales: e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales· g) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones, y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea general; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios, y designar al personal, fijando su remuneración y disponiendo su suspensión y|o cesantía. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la que deberá ser cargada a gastos generales del ejercicio, dando cuenta a la asamblea general de accionistas para su aprobación; n) Acordar y conferir poderes especiales y revocarlos, ya sea a favor de directores delegados, gerentes o subgerentes, apoderados, agentes. representantes o terceros. — Nombrar agentes, o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a terceros para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuera víctima de delito; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, y oportunidades que considere convenientes; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; v) Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas generales de accionistas. todo ello con cargo de rendir cuenta ante las mismas. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo V. Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anualmente, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo VI. Asambleas .— Artículo duodécimo: "Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido". — Artículo décimo tercero: Todas las clases de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes". — Artículo décimo cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo VII. Balance. Utilidades y Reservas. — Artículo décimo quinto: "El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año y sus balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rijan la materia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores o síndico, que no podrá ser superior al veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades líquidas y realizadas, considerando incluído dentro de este inciso cualquier remuneración por toda función cumplida en la sociedad; c) Los dividendos preferidos acumulados impagos, en orden de antigüedad, si los hubiera; d) Los dividendos preferidos del ejercicio; e) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias si la asamblea no resuelve darle otro destino". — Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo décimo sexto: "La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Con el sobrante que resulte después de abonar estos pagos se abonará: Primero: El valor nominal de las acciones preferidas. — Segundo: El valor nominal de las acciones ordinarias. — Tercero: Los dividendos preferidos acumulados que se hallaren impagos. — Cuarto: El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al valor integrado". — Capítulo IX. Disposiciones Generales. — Artículo décimoséptimo: "En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia". Luego de aprobar los estatutos que anteceden, los presentes, por unanimidad, resuelven también lo siguiente: a) Disposiciones Transitorias: El doctor José Picallo y los señores Jorge M. Díaz Nielsen y Nicolás Florencio Whelan. conjunta o individualmente, quedan autorizados especialmente para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los precedentes estatutos y obtener la consiguiente personería jurídica, para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que la Inspección General de Justicia y|o el Superior Gobierno indicara; para cumplir con los demás requisitos y actos exigidos por la ley, y para otorgar la respectiva escritura de protocolización de estatutos de acuerdo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la que será firmada por todos los constituyentes o por apoderados designados en legal forma, inscribiéndola oportunamente en

el Registro Público de Comercio y realizando todos los demás trámites legales, para lo que se les otorgará el poder suficiente. — b) Elección del primer Directorio: Quedó integrado provisionalmente así: Presidente, Dr. José Picallo; vicepresidente, señor José Ascone y director, ingeniero Francisco González; síndico titular, Contador Público Nacional Jorge M. Díaz Nielsen y síndico suplente, doctor Enrique García Vázquez. Una vez autorizada la sociedad para funcionar, los accionistas podrán elegir nuevo Directorio. — c) Suscripción e integración del capital: Del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal se suscribe la primera serie por cuatro millones de pesos moneda nacional de acuerdo con el siguiente detalle: Primera serie: Acciones ordinarias al portador de cinco votos: Accionista - Acciones - Pesos moneda nacional: doctor Ildefonso Recalde: doce mil, un millón doscientos mil pesos; doctor José Picallo: ocho mil, ochocientos mil pesos; ingeniero Francisco González: seis mil, seiscientos mil pesos; señor José Ascone: dos mil, doscientos mil pesos; señora Krenze Jone A. de Birman: dos mil, doscientos mil pesos; señor Jorge Cogan: dos mil, doscientos mil pesos; señor Jorge Gayol: dos mil, doscientos mil pesos; señor Alberto Dimuro: dos mil, doscientos mil pesos; señor José Libsfrant: dos mil, doscientos mil pesos; señor Antonio Quiroga: mil, cien mil pesos; doctor Jorge Osvaldo Ciarrapico: mil, cien mil pesos. La integración de estas acciones se efectuará en las condiciones y modo que se expresarán en acta posterior, que será firmada por todos los accionistas constituyentes. Con la presente suscripción terminó el acto constitutivo, y los presentes firman de conformidad al pie de este instrumento y frente a las cifras antes consignadas, labrándose esta acta por original y tres copias de igual tenor. (Firmados): I. Recalde. — José Ascone. — José Libsfrant. — Jorge Cogan. — K. de Birman. — Jorge Gayol. — J. Picallo. — Alberto Dimuro. — Francisco González. — J. Ciarrapico. — A. Quiroga". "En mi carácter de escribano titular del registro número doscientos veinte y tres de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "José Ascone, I. Recalde, José Libsfrant, Jorge Cogan, K. de Birman, Jorge Gayol, J. Picallo, Alberto Dimuro, Francisco González, J. Ciarrapico, A. Quiroga, corresponden a los señores: José Ascone, Dr. Ildefonso Recalde, José Libsfrant, Jorge Cogan, señora Krenze Jone A. de Birman, Jorge Gayol, Dr. José Picallo, Alberto Dimuro, ingeniero Francisco González, Dr. Jorge Osvaldo Ciarrapico y Antonio Quiroga, personas de mi conocimiento, doy fe, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. (Firmado): Carlos A. Pita. Hay un sello que dice: "Carlos A. Pita, Escribano Nacional". "Buenos Aires, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente número seis mil ochocientos veintiocho barra cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Life", Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Life", Sociedad Anónima Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos' constituída en esta Capital, con la denominación de "Life", S. A. (Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos), el quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticinco (25) y veintiocho vuelta (28 vta.). Art. Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicio para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. (firmados): Aramburu. L. Landaburu. Decreto número siete mil cuatrocientos treinta y cuatro. Sobre raspado: estatutos particulares, sido, indivisible, además, corresponda. d) forma. Jorge. Vale. Entre líneas: muebles, privativas. Vale. Enmendado: ello. Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias qué obran en el expediente letra N., número siete mil novecientos treinta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la Sociedad "Life" Sociedad Anónima Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, a funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en nueve sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados un millón ciento treinta y un mil trescientos treinta y ocho; un millón ciento treinta y un mil trescientos cuarenta al un millón ciento ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y cuatro; un millón ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y ocho al un millón ciento treinta y un mil trescientos cincuenta que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. (firmado): E. Alberto Castro. Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro Inspector General. Y otro sello que dice: Ministerio de Interior y Justicia, Inspección General de Justicia. Es Copia Fiel Doy Fe. Y los comparecientes dicen: Que dejan definitivamente constituída la Sociedad "Life" Sociedad Anónima Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos. Y me solicitan les expida los testimonios necesarios de la presente, a los fines que corresponda Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí como acostumbran, juntamente con los testigos del acto don Luis Martín y don Dirceo A. Magalhaes, vecinos y hábiles de que doy fe. I. Recalde. J. Picallo. Francisco González. José Ascone. K. de Birman. Jorge Cogan. J. A. Gayol. Alberto Dimuro. José Libsfrant. A. Quiroga. J. Ciarrapico. Tgo: L. Martín. Tgo: D. A. Magalhaes. Hoy un sello. Ante mí: Carlos A. Pita. Concuerda con su escritura matriz número ciento veinte, que pasó ante mí al folio docientos ochenta y tres, del Registro doscientos veinte y tres, a mi cargo. Para La Sociedad "Life", Sociedad Anónima Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, expido el presente testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el: un millón ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete al un millón ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro; un millón ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su su otorgamiento. Sobre raspado y en su, vale. Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 640.—e.21|6-Nº 11.303-v.21|6|56

TAIYO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace constar por un día el siguiente edicto:

Fº 214. Primer testimonio. Escritura Número Cincuenta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Bernardo Luis Delfino, argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda mil ciento ochenta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha seis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se constituyó la Sociedad Anónima, denominada "Taiyo Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, el veintisiete de enero último. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar del autorizante, que protocolice el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica, desde ya de los documentos cuya protocolización solicita y que he tenido a la vista para tales efectos, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número siete mil seiscientos once, año próximo pasado, del Ministerio de Justicia de la Nación y mil ciento ochenta y ocho, del corriente año, de la Inspección General de Justicia de la Nación, así como que el compareciente se halla debidamente facultado para este otorgamiento según surge del instrumento que se transcribirá. — El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos con las enmiendas introducidas y aprobadas, según constancias del mismo expediente y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, acordando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir íntegramente: "Primer testimonio. — Escritura número dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Los señores Rodolfo Ernesto Rosauer, argentino; Ludovico Freude, argentino naturalizado; Werner Mandry, argentino naturalizado; Eduardo Bernardo Delfino, argentino; Antonio María Delfino, argentino; Bernardo Luis Delfino, argentino; Toshiharu Yamaguchi, japonés; Ernesto Aguirre, argentino; Hikoichi Agui, japonés; Kiwamu Sato, japonés y José María de Corral, argentino; todos de estado casado, vecinos de esta Capital, mayores de edad, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en el día de la fecha o sea el seis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se han reunido los dicentes en el edificio de la calle Florida número cuatrocientos treinta y nueve de esta ciudad, con el objeto de constituir la Sociedad Anónima "Taiyo Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, para los fines que a continuación se expresan y después de un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir la Sociedad Anónima que se denominará: "Taiyo Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobando después de su lectura los estatutos que se regirá la misma, y cuyo tenor es el siguiente: "Estatutos: Título Primero: Nombre, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo Primero: Con el nombre de "TAIYO ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años, a partir de la fecha de sus inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por disposición de una Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con las prescripciones de este estatuto y del Código de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y materias primas en general, así como su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución. — b) Industrial: La explotación de la pesca en general, mediante la extracción de sus frutos u productos, así como su transformación, conservación y comercialización. — c) Financiera: Por la inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con garantía real o personal, participación en otras compañías y por adquisición, enajenación y transferencias de títulos y valores mobiliarios en general. — d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, y constitución de toda clase de derechos reales sobre los mismos; realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos y operaciones bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al mejor desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. — Título Segundo: Del capital social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, compuesto de cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — A los efectos del voto, las acciones son de dos clases "A" y "B". — Las primeras tienen derecho a cinco votos y componen ochenta series del capital, y las segundas a un voto y forman las veinte series restantes. — De este capital quedan emitidas y suscriptas totalmente veinte series de acciones "B" por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, integrándose en efectivo el diez por ciento de la misma. — Las demás series del capital serán emitidas por el Directorio, quien fijará la época y condiciones de la integración, debiendo la resolución respectiva, elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.

— No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento de su valor. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos cincuenta millones) por resolución de una Asamblea General de Accionistas, la que deberá fijar en cada caso las características de las acciones a emitir (Decreto ochocientos cincuenta y dos, octubre, mil novecientos cincuenta y cinco). — Todo aumento podrá efectuarse en acciones ordinarias "A" y "B", y|o preferidas, debiendo guardarse siempre entre las acciones "A" y "B" la proporción del ochenta por ciento para las primeras y el veinte por ciento para las segundas. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, publicándose durante tres días en el Boletín Oficial. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación de la época y condiciones de pago de las respectivas emisiones, debiendo ofrecer las preferidas dentro de las siguientes condiciones: un dividendo fijo de hasta el ocho por ciento con efecto acumulativo, prioridad en la distribución de las utilidades y privilegio sobre el remanente en caso de liquidación. — No tendrán voto en las Asambleas, salvo que se les adeude el dividendo fijo del último ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Disfrutarán además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, después de haberse abonado a las acciones ordinarias un dividendo no inferior al ocho por ciento de su valor, en cuyo caso la participación adicional que les corresponda no podrá exceder del veinte por ciento del monto a distribuirse entre todas las acciones en circulación, cubierto que haya sido el ocho por ciento de las acciones ordinarias. — Artículo Sexto: Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último Inventario aprobado por la Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentos y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio su colocación por encima de la par; d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a) y b) de este artículo o mediante su combinación, deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Séptimo: Los portadores de acciones de la clase

"A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, ya se trate de acciones ordinarias "A" o "B" o preferidas en proporción a la clase y cantidad de las acciones que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación, que durará tres días y deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador y tendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Los títulos podrán representar una o más acciones. — La sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. — La suscripción o posesión de las mismas importa aceptar este estatuto y adherir a todas las decisiones de la sociedad tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes. — En este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. — Artículo Décimo: Mientras las acciones no estén pagadas, se otorgarán certificados provisorios nominativos cuya transferencia deberá ser aprobada por la sociedad. — El accionista que dejare de abonar alguna cuota de integración, en los plazos fijados, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. — Transcurridos noventa días de la fecha del vencimiento, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo aplicarse por igual a todos los accionistas. — En caso de que el precio de venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes a la fecha de la emisión, y en las condiciones que el Directorio estime conveniente. — Título Tercero: De la dirección y administración de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares, según lo determine anualmente la Asamblea General de Accionistas. — En caso de quedar vacante uno o más cargos de directores, los directores restantes con la conformidad del síndico, podrán nombrar provisoriamente al o a los accionistas que hayan de reemplazarlos hasta la próxima Asamblea General. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos, y su mandato se prorrogará hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la sociedad diez acciones de la misma, en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Artículo Décimo Tercero: En su primera reunión, el Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un director gerente. — Se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo cite el presidente, o a solicitud de dos directores o del síndico. — Tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. — Para la resolución de un determinado asunto, un director podrá apoderar a otro en la expresión del voto, sin que esa representación se compute en la formación del quórum. — El directorio llevará un libro de actas en el que se registrarán sus deliberaciones. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá delegar en uno o más de sus componentes la parte ejecutiva de las operaciones sociales o crear un comité de gerencia subordinado a su autoridad, formado por tres de sus miembros incluído el presidente y el director gerente, para ejercer las funciones y bajo las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Para el desempeño de estas delegaciones, podrá asignarse una remuneración especial, independiente de los honorarios correspondientes al mandato, que deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas, con imputación a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y todos los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio en lo que sean compatibles con el carácter de la sociedad. — Sus atribuciones son: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente en su caso, o por éste y un director o por dos directores, y suscribir sus actos y documentos con la firma de los mismos; b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo tercero de este estatuto; c) Formar y administrar sociedades; adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase; suscribir acciones en otras compañías; combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; d) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar, por cualquier título o concepto incluso como donataria, barcos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio o industriales, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales; e) Dar y recibir dinero en préstamo, con garantía real o personal; constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, común, industrial o agraria; operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución oficial o particular creada o a crearse; f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto, prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales;

g) Realizar toda clase de contratos, incluso de fletamentos y de transportes en general, así como de locación aún por más de seis años; de servicios, de depósitos, con exclusión de los bancarios y de mandato. — Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; h) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan abligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir; efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; intervenir en juicio como actor o demandado; formular denuncias; querellar criminalmente; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas; aceptar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; i) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales; organizar propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad intelectual de las ideas, proyectos, diseños y estudios que realice; solicitar, adquirir, comparar, tener y poseer como dueño y enajenar funciones, privilegios, concesiones nacionales, provinciales o municipales; j) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o efectuar delegación de atribuciones para asuntos judiciales o extra-

judiciales y revocarlos y fijar remuneraciones correspondientes; k) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales y hacer donaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil; l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y péridas, con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades; ll) Acordar el reparto de dividendos provisional cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; y en general realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica, teniendo en cuenta que la precedente enumeración no es limitativa sino enumerativa. — Título Cuarto: De la fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, los cuales serán designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria; pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a los resultados del ejercicio. — Para la elección de los mismos, las acciones de la clase "A", sólo tendrán derecho a un voto. — Título Quinto: Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las Extraordinarias en los casos indicados en el artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código; en el último caso indicado el Directorio convocará la asamblea dentro del plazo de diez días de presentado el pedido respectivo. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, aunque sea convocada para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No concurriendo ese capital se citará por segunda vez para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de las asambleas constituídas tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. — El quórum y las mayorías previstas para las asambleas en los párrafos anteriores, regirán aun en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: La primera convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados por quince días y con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — La segunda convocatoria se efectuará mediante avisos publicados durante diez días y con trece de anticipación a la fecha del acto. — Las convocatorias deberán hacerse con las formalidades legales y reglamentarias, en el Boletín Oficial. — Artículo Vigésimo: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, al señalado para la reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, mediante carta poder, dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo Primero: El presidente o quien lo reemplace, presidirá la asamblea. — Tendrá voz y voto decisorio en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Cada Asamblea designará al constituirse, el secretario que debe autorizar el acta y al terminar la reunión nombrará dos accionistas para que en su representación firmen y aprueben el acta en unión con el presidente y secretario. — Todas las actas de las asambleas serán extendidas en un libro especial. — Título Sexto: Ejercicio Social: Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se practicará el correspondiente inventario, balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta integrar el porcentaje del capital suscripto fijado en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El porcentaje en concepto de dividendo fijo a las acciones preferidas; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) La suma hasta un diez por ciento para abonar los honorarios de directores y síndicos; e) Las reservas facultativas que la asamblea estime conveniente y el dividendo a repartir entre las acciones ordinarias y de fundador, sin perjuicio de la participación adicional que corresponda a las acciones preferidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de este estatuto y en el pacto de emisión de las mismas. — Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije la Asamblea Ordinaria, y los no cobrados dentro de los tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a la disposición de los señores accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la sociedad. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora, con la intervención del síndico. — El Directorio podrá delegar en uno de sus miembros o encomendar a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de liquidación. — Una vez realizado el activo y cubierto el pasivo, el saldo líquido se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegración del valor nominal de las acciones preferidas; reintegración del valor nominal de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá "Paripassu" entre todas las acciones ordinarias y fundadores, si las hubiese. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. - Segundo: Elegir el primer Directorio con las siguientes personas: Presidente: D. Bernardo Luis Delfino; Vicepresidente: D. Rodolfo Ernesto Rosauer; Director Gerente: Don Hikoichi Agui; Directores: Don Kiwamu Sato y don José María de Corral; Síndicos: Titular: Juan Carlos Traverso Laclau; Suplente: Carlos Alberto Vázquez. Este Directorio durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice con posterioridad a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Emitir las veinte series del capital autorizado en acciones ordinarias al portador de la clase "B", de un voto por acción, las que quedan en el acto totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento de su valor en la siguiente forma: Don Rodolfo Ernesto Rosauer, don Ludovico Freude, don Werner Mandry, don Eduardo Bernardo Delfino, don Antonio María Delfino, don Bernardo Luis Delfino, y don Ernesto Aguirre, dos mil quinientas acciones, cada uno, que representan doscientos cincuenta mil pesos, para cada uno; don Toshiharu Yamaguchi, dos mil trescientas cincuenta acciones, que representan doscientos treinta y cinco mil pesos; y don José María de Corral, Hikoichi Agui y don Kiwamu Sato, cincuenta acciones, cada uno, que representan cinco mil pesos, cada uno, todo lo que constituye una suscripción por valor de dos millones de pesos, siendo las acciones mencionadas de la serie B. — Cuarto: Los comparecientes, únicos constituyentes de la sociedad reconocen la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos quinientos mil) en acciones liberadas de fundador al señor Bernardo Luis Delfino en retribución por sus trabajos en la promoción de la empresa mediante la radicación de capitales del Japón. Dichas acciones se denominarán de fundador y no tendrán derecho a voto. Le serán entregadas a medida que se emita cada serie en la proporción del cinco por ciento, siempre que la suscripción se efectúe dentro de los primeros diez años de la constitución definitiva de la Sociedad. Estas acciones se amortizarán a razón del diez por ciento anual. — Quinto: Autorizar a los señores Bernardo Luis Delfino y Rodolfo Ernesto Rosauer y al Doctor Luis Eugenio de Corral para que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones tendientes a la constitución de la sociedad, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones o alteraciones que de este acto constitutivo y estatuto sugiera o imponga la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación social, y para que realicen los trámites tendientes al cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgando la escritura de constitución defintiva una vez que la sociedad haya sido reconocida legalmente por el Poder Ejecutivo Nacional, suscribiendo las escrituras e instrumentos públicos o privados que sean menester. Que no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, quedando así concluída el acta de constitución de la sociedad "Taiyo Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que terminó a las quince horas, solicitando los comparecientes del autorizante, expida testimonio a sus efectos. Leída y ratificada la firman por ante mí, con los testigos del acto don Francisco Rubio y don Vicente Ciarleglio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Freude. — W. Mandry. — Rodolfo E. Rosauer. — E. B. Delfino. — A. M. Delfino. — Bernardo L. Delfino. — T. Yamaguchi. —

Ernesto Aguirre. — Hikoichi Agui. — K. Satoh. — José M. de Corral. — Tgo.: Fco. Rubio. — Tgo.: V. Ciarleglio. Hay un sello. Ante mí: Carlos N. Facio. Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, en este mismo Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en diez sellos de dos pesos, cada uno, de la serie N., números: Un millón ciento diez y nueve mil cuarenta y seis al cincuenta y cinco, inclusive. Sobre raspado: vecinos, diez, efecto, actos. Aires, sociales, depósitos, intervenir, suspender, extrajudiciales, Asambleas, terminará, tres, conveniente, favor, Hikoichi, ante: Vale. Sobre raspado: cincuenta, Vale. Honorario Decreto Nº 26.655 del 28|12|51 $ 11.098 m|n. Hay un sello. Carlos N. Facio. Hay un sello". "Hay dos sellos. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 27 Ene. 1956. Visto el Expediente Nº 1.188|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Taiyo Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318, del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Taiyo Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 6 de enero de 1955; y apruébase su estatuto de fojas uno (1), a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20), y veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés (23). Al expedirse testimonio deberá tenerse en cuenta la enmienda del acta constitutiva de fojas veintitrés vuelta (23 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número 1.406. — Aramburu. — L. Landaburu". — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la Sociedad "Taiyo Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, del texto de sus estatutos definitivos y del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima, doy fe. Previa lectura y ratificación la firma el compareciente de conformidad, por ante mí y los testigos don Francisco Rubio y don José Emilio Beltrami, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. B. L. Delfino. — Tgo.: Fco. Rubio. — Tgo.: José Emilio Beltrami. — Hay un sello Ante mí: Carlos N. Facio. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en este mismo Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en once sellos de dos pesos, cada uno, de la serie O., números: Un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos al cuarenta y cinco, inclusive; un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis al ochenta y nueve, inclusive; un millón doscientos quince mil novecientos cincuenta y siete y su correlativo cincuenta y ocho; y un millón doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 672.— e.21|6-Nº 11.291 - v.21|6|56

AUTOLINE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

El Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Exequiel A. Feigin, casado, y don Arturo Etchehun, casado, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren en su carácter de Presidente y Director de "AUTOLINE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuyos estatutos, actas constitutivas, así como los Decretos del Poder Ejecutivo y sus reformas, se hallan íntegramente transcriptas en las escrituras del veintiuno de agosto y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasadas ante mí a los folios novecientos setenta y tres y mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, protocolo de ese año de este registro a mi cargo, y sus reformas por escritura de fecha seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta del protocolo de ese año de este registro a mi cargo, que transcriptas en lo pertinente dicen así: "...Artículo primero: Con la denominación de Autoline, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, funciona la sociedad anónima que fuera constituída bajo la de "Compañía General de Aceites" ... Art. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, podrá desprender sucursales o agencias al interior o exterior de la República. — Art. Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal los negocios en el ramo de compra-venta de aceites, de petróleo y sus derivados, negocios que desarrollará en todos sus ramos ... Art. Quinto: La sociedad durará treinta años contados a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro... Artículo undécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de seis y no más de ocho Directores nombrados por la Asamblea General, la que también designará tres suplentes. El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de cuatro de sus miembros ...' Art. Décimo Tercero: Los Directores Titulares y los Suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pero ejercerán sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos en Asamblea celebrada en el plazo del Art. Vigésimo tercero ... Art. Décimo Quinto: El Directorio designará de su seno al Presidente ... Art. Décimo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y de un Director o de dos Directores cualesquiera indistintamente ... cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad ... transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores ... hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas ... h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias ... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro... Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad Anónima, Compañía General de Aceites, que se relacionan con la prórroga del término de duración de la misma y la reducción del capital autorizado ... y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia ... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase previo cumplimiento de los Arts. doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio ... las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad Anónima, Compañía General de Aceites, por la Asamblea celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Art. 2º: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — E. J. Farrell. — Alberto Baldrich. — Decreto número diez y nueve mil cuatrocientos treinta y siete/cuarenta y cuatro ... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Exp. Nº tres mil setecientos treinta y ocho. — Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía General de Aceites", que en lo principal consisten en el cambio de denominación y en el aumento de su capital ... y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que esas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada ... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. Primero: Apruébase, previo cumplimiento del Art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia ... las reformas introducidas por la Asamblea celebrada el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, en el estatuto de la citada sociedad, la que conforme al nuevo Art. primero en lo sucesivo se denominará "Autoline, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" ... Art. Segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho...". Es copia fiel de sus originales, doy fe, cuyos Estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número treinta y nueve, folio trescientos cuarenta y cinco del Libro cuarenta y siete, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Y el carácter invocado por los comparecientes, así como la designación de los miembros que componen el actual Directorio de la sociedad, resulta de las Actas de Asamblea de Accionistas y de Directorio, que se hallan íntegramente transcriptas ante mí, al folio quinientos setenta y nueve del corriente protocolo de este Registro a mi cargo, que transcribo en lo pertinente y dicen así: "Acta Nº 529. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada hoy 29 de octubre de 1953 ... el Presidente Sr. Exequiel A. Feigin, anuncia que de acuerdo con el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistentes a Asamblea ... se hallan presentes 10 accionistas, que representan 4610 acciones y 2742 votos ... Los Sres. Feigin Hnos. Ltda., S. A. están representados por el Sr. Aaron Goldmann, el Director Sr. Luis Feigin por el Sr. José M. Fernández Calvo y S.I.C.A., S.R. Ltda. por el Sr. Mario R. I. Orsi. Los demás accionistas representados por sí. Se halla presente el Síndico Titular ...No ha concurrido ... el Sr. Inspector de Justicia. Continúa diciendo el Sr. Presidente que declaraba abierta la Asamblea y en consecuencia, ponía a consideración la Orden del día ... El Sr. Presidente pone en discusión el 2º punto: "Elección de un Director Titular ... por el término de tres años y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1953|1954". El accionista Sr. Aaron Goldmann propone para el cargo de Director Titular, por el término de tres años, al Dr. Manuel A. Portela Ramirez, lo que es aprobado por unanimidad ... Puesto en discusión el Punto 3º: ... La Asamblea resuelve por unanimidad que el Sr. Presidente designe el Secretario y los dos accionistas; el Sr. Presidente nombra ... a los accionistas Sres. Aaron Goldmann y Mario R. I. Orsi para que firmen el acta de la Asamblea ... Feigin E. A. — A. Etchehun. — A. Goldmann. — Mario Orsi". — "Acta Nº 544. — Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada hoy 29 de octubre de 1954 ... el Director Sr. Arturo Etchehun, que por ausencia del titular Sr. Exequiel A. Feigin ejerce la presidencia ... anuncia que de acuerdo con el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas ... se hallaban presentes siete accionistas, con un total de 8244 acciones y 830 votos ... Los Sres. Feigin Hnos. Ltda. S. A. están representados por el Sr. Aaron Goldmann y S.I.C.A., S.R. Ltda. por el Sr. Mario R. I. Orsi, los demás accionistas representados por sí. Se halla presente el Síndico Titular ... Acto seguido el Presidente Sr. Arturo Etchehun, manifiesta que declara abierta la Asamblea ... ponía a consideración la Orden del Día ... El Sr. Presidente pone en discusión el 2º punto: "Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Directores ... que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes, todos por el término de tres años y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1954|1955. "El accionista Sr. Aaron Goldmann propone para el cargo de Directores Titulares, por el término de tres años a los siguientes Sres.: Exequiel A. Feigin, Luis Feigin y Oreste N. Guglielmetti y para Directores Suplentes a los Sres. Américo C. Orsi, José Parrotta y Juan Luis Durussel, lo que es aprobado por 730 votos, habiéndose abstenido de votar los Directores Sres. Luis Feigin y Oreste N. Guglielmetti ... Puesto en discusión el Punto 3º: ... La Asamblea resuelve por unanimidad que el Presidente designe el secretario y los dos accionistas. El Sr. Presidente nombra ... a los Sres. Aaron Goldmann y Mario R. I. Orsi, para que firmen el Acta de la Asamblea ... declarando terminado el acto ... No concurrió el Sr. Inspector de Justicia. — A. Etchehun. — Pedro P. Orsi. — Aaron Goldmann. — Mario Orsi". — "Acta Nº 545 ... En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de noviembre de 1954, reunidos en el local social los Directores al margen expresados, de Autoline, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y con la presencia del Síndico Titular ... se declaró abierta la sesión ... Por ausencia del titular Sr. Exequiel A. Feigin, ejerce la presidencia el Director Sr. Arturo Etchehun ... El Sr. Presidente manifiesta que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de octubre ppdo., se hicieron los siguientes nombramientos: Directores Titulares Sres. Exequiel A. Feigin, Luis Feigin y Oreste N. Guglielmetti, por el término de tres años, y para Directores Suplentes los Sres. Américo C. Orsi, José Parrotta y Juan Luis Durussel ... El Sr. Presidente dice que corresponde proceder al nombramiento del nuevo Presidente, por el término de tres años y en virtud de que el Sr. Exequiel A. Feigin, al terminar su mandato de Director había cesado en su carácter de Presidente. El Directorio resuelve por unanimidad reelegir para el cargo de Presidente al Sr. Exequiel A. Feigin ... Pedro P. Orsi. — A. Etchehun. — Luis Feigin. — M. A. Portela Ramírez. J. M. Fernandez Calvo". — "Acta Nº 556. — Asamblea General de Accionistas celebrada ... a los 31 días del mes de octubre de 1955 ... el Presidente, Sr. Exequiel A. Feigin anuncia que de acuerdo con el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas ... se hallaban presentes ocho accionistas con

un total de 3294 acciones y 900 votos ... los Sres. Feigin Hnos. Ltda S. A. están representados por el Sr. Aaron Goldmann y S.I.C.A. Soc. Resp. Ltda. por el Ingeniero José Antonio Ascorti; los demás accionistas representados por sí. Se halla presente el Síndico Titular, Contador Público Nacional Sr. José M. Fernández Calvo. Acto seguido el Presidente Sr. Exequiel A. Feigin manifiesta que declaraba abierta la Asamblea ... y en consecuencia, ponía a consideración la Orden del Día ... El Sr. Presidente pone en discusión el 2º Punto: "Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores Sres. Pedro Pablo Orsi y Arturo Etchehun, que terminan su mandato y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1955|1956". El accionista Sr. Aaron Goldmann propone para el cargo de Directores Titulares, por el término de tres años, la reelección de los Sres. Pedro Pablo Orsi y Arturo Etchehun, lo que es aprobado por unanimidad. Propone (asimismo, para el cargo de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el Ejercicio 1955|1956 a los Sres.: Contador Público Nacional José M. Fernández Calvo y Pródromos Embirides, respectivamente. lo que es aprobado por unanimidad. Puesto en discusión el Punto 3º: "Designación de Secretario y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea." La Asamblea resuelve por unanimidad que el Presidente designe el Secretario y los dos accionistas. El Sr. Presidente nombra para Secretario al Sr. Pedro P. Orsi y a los accionistas Sres. Aaron Goldmann y José Antonio Ascorti, para que firmen el Acta de la Asamblea ... No concurrió el Sr. Inspector de Justicia. — E. A. Feigin. — Pedro P. Orsi. — Aaron Goldmann. — José A. Ascorti". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, resolvió la modificación parcial de los estatutos sociales, lo que fué sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, y previo informe favorable de la Inspección General de Justicia, se aprobó por decreto de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco cuyo testimonio me exhiben y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — "Autoline, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Copia del Acta Nº 530. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada hoy 29 de octubre de 1953 en el domicilio social Herrera Nº 475. — Siendo las 18 y 15 horas, el Presidente Sr. Exequiel A. Feigin anuncia que de acuerdo con el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistentes a Asamblea Nº 1, Folio 6, se hallaban presentes 10 accionistas, que representan 4610 acciones y 2743 votos. — Queda verificado por todos los presentes, los que han firmado de conformidad el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistentes a Asamblea Nº 1, que son 10 accionistas con un total de 4610 acciones y 2743 votos. — Los Sres. Feigin Hnos. Ltda. S. A. están representados por el Sr. Aaron Goldmann, el Director Sr. Luis Feigin por el Sr. José M. Fernández Calvo y S.I.C.A., S.R. Ltda., por el Sr. Mario R. I. Orsi. — Los demás accionistas representados por sí. — Se halla presente el Síndico Titular Contador Público Sr. José M. Fernández Calvo. — No ha concurrido a la Asamblea el Sr. Inspector de Justicia. — Acto seguido el Presidente Sr. Exequiel A. Feigin manifiesta que declaraba abierta la Asamblea y expresa que las publicaciones de la Convocatoria fueron hechas, conforme al Artículo 28 de los Estatutos en los diarios: "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil" y en consecuencia, ponía a consideración la Orden del Día, cuyo Primer Punto es el siguiente: "Modificación de los Artículos 18 (incisos d y f) 20, 25, 28 y 31 de los Estatutos Sociales". — Agrega el Sr. Presidente que con la modificación de los Artículos 18 (incisos d y f) 20, 25, 28 y 31, los mismos quedarían con la siguiente redacción: Art. 18, Inciso d). Designar los empleados que juzgue necesarios, estableciendo sus funciones inclusive de administradores, fijándoles su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de jornales, sueldos, comisiones, gratificaciones y habilitaciones, las que deberán cargarse a Gastos Generales. Inciso f). Podrá nombrar de su seno uno o más administradores delegados, estableciendo sus atribuciones o encargándoles de una gestión determinada y fijándoles la remuneración con cargo a gastos generales, dando cuenta a la Asamblea. Esta remuneración podrá ser fija, global o periódica o como participación en las utilidades de la empresa. En este caso las participaciones que se fijen no podrán exceder del 15 o|o de las utilidades líquidas. Estos nombramientos caducarán cuando el Directorio lo crea conveniente. — Art. 20: La repartición de las utilidades que corresponden al Directorio según el Artículo 31, será establecida por acuerdo entre los Directores. — Art. 25: La Convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el "Boletín Oficial" con 18 días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante 15 días y expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Art. 28: En todos los casos, salvo en los contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio, la Asamblea se considerará constituída siempre que estuvieran representadas en ella la mitad más una de las acciones suscriptas. — No concurriendo a la primera convocatoria la mitad más una de las acciones suscriptas, o el número requerido por el Artículo 354 del Código de Comercio, en su caso, se convocará a los accionistas por segunda vez, durante diez días y con trece de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones en el "Boletín Oficial". La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así convocada por segunda vez se celebrará cualquiera sea el número de acciones que concurran y cualquiera que sea el objeto, incluyendo los casos previstos en el Artículo 354 del Código de Comercio. — El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirá la Asamblea con voz y voto, que en caso de empate, el voto será doble. Cada Asamblea nombrará el Secretario que debe autorizar el Acta respectiva y dos accionistas que suscribirán el Acta en representación de los demás. — Art. 31: Los Balances Generales e Inventario se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, después de proveer las amortizaciones y reservas que el Directorio juzgue conveniente efectuar, se destinarán: 1) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el máximum establecido en el Artículo 363 del Código de Comercio. 2) Diez por ciento para el Directorio. 3) Dos por ciento para el Síndico actuante. La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, establecerá el destino a darse al saldo, pudiendo disponer que el dividendo se pague total o parcialmente en acciones, así como también distribuir reservas acumuladas en la forma que lo estime conveniente. — El accionista Sr. Mario R. I. Orsi, hace moción para que sean aceptadas las modificaciones propuestas, con el único cambio de que en el Artículo 20, fuera substituída la palabra "convenio" por "acuerdo" con cuyo cambio la redacción de este artículo sería la siguiente: Art. 20. — La repartición de las utilidades que corresponden al Directorio según el Artículo 31, será establecida por acuerdo entre los Directores. — Puesta a votación la moción del Sr. Orsi, es aprobada por unanimidad. — Acto seguido se resuelve, unánimemente, autorizar al Sr. Arturo Etchehun y|o Oscar Pablo Bordoli, indistintamente, para que gestione del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de los artículos 18. Inc. d|f) 20, 25, 28 y 31 de los Estatutos Sociales transcriptos, quedando asimismo autorizado para aceptar cualquier modificación de forma que pudiera fijar el Poder Ejecutivo. — Se pone a consideración de la Asamblea el Punto 2º. — "Designación de Secretario y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea". — La Asamblea resuelve por unanimidad que el Sr. Presidente designe el Secretario y los dos accionistas. — El Sr. Presidente nombra para Secretario al Sr. Arturo Etchehun y a los accionistas Sres. Aaron Goldmann y Mario R. I. Orsi para que firmen el Acta de la Asamblea. — Habiendo sido tratados todos los puntos de la Orden del Día, el Sr. Presidente, agradece la presencia de los Srs. accionistas, declarando terminado el acto siendo las 18 y 45 horas. — Firmado: Feigin E. A. — A. Etchehun. — A. Goldmann. — Mario Orsi". — "Registro de Asistencia de Accionistas (Libro 1, Folio 6). — Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1953. — Registro Nº 1417. — Feigin Hnos. Ltda. S. A. representados por el Sr. Aaron Goldmann, Acciones 1621; número de los Títulos 2007|2014 — 1088|1096 — 1097|1115 — 0072 — 1220|1230 — 1243|1245 — 1270 — 1262|1265 — 2022|2023 — 1271 — 1286|1288 — 2030 y 1128 — Capital m$n. 5.000 — Décimo (Art. 350 C. C.) 600; (Dos décimos de los presentes) 563 — Firma: A. Goldmann. — Exequiel A. Feigin, por sí: Acciones 50 — Número de los Títulos 1179|1183. Capital m$n. 5.000. — Décimo (Art. 350 C. C.) 50 (Dos décimos de los presentes) 50. Firma: Feigin E. A. — Luis Feigin, representado por el Sr. José M. Fernández Calvo: Acciones 50 — Número de los títulos 1184|1188. Capital mn. 5.000 — Décimo (Art. 350 C. C.) 50 — (Dos décimos de los presentes) 50 — Firma: J. M. Fernández Calvo. — Pedro P. Orsi, por sí, Acciones 50; Número de los títulos: 1189|1193 — Capital m$n. 5.000 — Décimo (Art. 350 C. C.) 50 — (Dos décimos de los presentes) 50 — Firma: Pedro P. Orsi. — Oreste M. Guglielmetti, por sí, Acciones 50 — Número de los Títulos 1194|1198 — Capital m$n. 5.000. — Décimo (Art. 350 C. C.) 50 — (Dos décimos de los presentes) 50. — Firma: O. N. Guglielmetti. Manuel A. Portela Ramírez, por sí, Acciones 147 — Número de los Títulos 1199|1203 — 1031|3 — 1247|8 — 1251|2 — 1272 — 30|1 — 112 — 114|15 — 116 — 27|28 — 70 — 79 — 85|87 y 15|18 — Capital m$n. 14.700 — Décimo (Art. 350 C. C.) — 147 — (Dos décimos de los presentes) 147. Firma: M. A. Portela Ramírez. — Arturo Etchehun, por sí: Acciones 256 — Número de los Títulos 1204|1208 — 2006 — 2026 — 1242 — 1246 — 1269 — 1277|1283 — 0032 — 0034 — 0089 y 0093|95 0034 — Capital m$n. 35.600 — Décimo (Art. 350 C. C.) 356 (Dos décimos de los presentes) 356 — Firma: A. Etchehun. — José M. Fernández Calvo por sí, Acciones 543 — Número de los Títulos 1039|1052 — 1241 — 0090|92 — 0096 — 0098|99 — 0108 — 0113 — 0117|120 — 1127 — 1159|73 — 1219 — 1249 — 1259|61 — 109 — 1105|26 — 1149|58 — 1267|68 — 1250 — 1240 y 1274 — Capital m$n. 54.300 — Décimo (Art. 350 C. C.) 543 (Dos décimos de los presentes) 543 — Firma: J. M. Fernández Calvo. — Osvaldo Guruchaga, por sí, Acciones 370; Número de los Títulos 1053|1081 — 1129|1135 y 1218 — Capital m$n. 37.000 — Décimo (Art. 350 C. C.) 370 — (Dos décimos de los presentes) 370 — Firma: O. Guruchaga. — S.I.C.A., Soc. Resp. Ltda., representada por el Sr. Mario R. I. Orsi, Acciones 1373, Número de los títulos 0088|0106 — 0107 — 1136|48 — 1231|39 — 1273 — 1275|76 — 1284|85 — 2015|20 — 2024|25 y 2027|29 — Capital m$n 137.300 — Décimo (Art. 350 C. C.) 600 — (Dos décimos de los presentes) 563. Firma: Mario Orsi. — Totales: Acciones 4610 — Capital: m$n. 461.000 — Décimo (Art. 350 C. C.) 2816 (Dos décimos de los presentes) 2742. — Son diez accionistas presentes; siete personalmente y tres representados, que representan 4610 acciones y 2742 votos. — Firmado: Feigin E. A. — A. Goldmann. — Mario Orsi. — A. Etchehun". — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números ... 12.812|55 ..., y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación ... "Autoline, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", Asamblea General extraordinaria del 29 de octubre de 1953. — Texto de fojas doscientos veintiocho vuelta (228 vta.) a doscientos veintinueve vuelta (229 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos cuarenta y vuelta (240 y vta.) y doscientos cuarenta y tres y vuelta (243 y vta.). — ... Artículo 2º. — ... Artículo 3º. — ... Art. 4º. — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3645. — "Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número mil cuatrocientos setenta y uno referente al acta de la asamblea general extraordinaria de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, del Registro de accionistas concurrentes a la misma y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se aprueban las reformas introducidas al texto estatutario de la sociedad de la referencia. La presente certificación se expide en cuatro sellados de dos pesos moneda nacional cada uno números un millón cincuenta y tres mil setecientos treinta y uno, un millón cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos, novecientos cincuenta y tres mil trescientos veinte y novecientos cincuenta y tres mil trescientos veintiuno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Estatutos de la sociedad "Autoline, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Alberto Castro. — Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro, Subinspector General (Interino)". — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes dejan así protocolizada la reforma de los estatutos sociales de "Autoline, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", en los incisos d y f del artículo dieciocho los artículos veinte, veinticinco, veintiocho y treinta y uno, los que en lo sucesivo quedarán en la forma que se ha transcripto. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Abel Baca Castells y don José Palomba, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Etchehun. — Feigin E. A. — Tgo.: Abel Baca Castells. — Tgo.: José Palomba. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y tres del Registro notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente que sello y firmo a dieciséis días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de tres pesos y ocho anteriores de igual valor numerados correlativamente del un millón noventa y tres mil cuarenta y ocho al un millón noventa y tres mil cincuenta y cinco. — Hay dos sellos. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 536.— e.21|6-Nº 11.285-v.21|6|56

CAÑADA DEL SAUCE

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría Nº 15 interinamente del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el doctor Guillemo Peña, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece don Emilio Cano Frers, casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que por escritura de fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco de este Registro, protocolo de dicho año, el compareciente y los señores don Rodolfo Alcorta, don Enrique Amadeo Campos, don Amancio Alcorta, don Fernando Luis David, don Miguel Bafundo, don Orlando Pérez, don Salvador Eloy Pérez, don Héctor Juan Marchetti y don Juan Buliotti constituyeron la sociedad "Cañada del Sauce", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial". Dicha escritura en la que se facultó al compareciente para el otorgamiento del presente acto, en lo pertinente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Rodolfo Alcorta, viudo de primeras nupcias, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos veinte y cuatro; don Enrique Amadeo Campos, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil setecientos cuarenta y uno; don Amancio Alcorta, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos ochenta y tres; don Fernando Luis David, casado en primeras nupcias domiciliado en la calle Independencia número trescientos ochenta y ocho, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Carlos Miguel Bafundo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ochenta y cinco; don Orlando Pérez, casado en primeras nupcias domiciliado en la calle Rocamora número cuatro mil trescientos cuarenta y dos; don Salvador Eloy Pérez, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve; don Héctor Juan Marchetti casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pozos número mil ciento noventa y cinco; don Juan Buliotti, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia número doscientos treinta, San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Emilio Cano Frers, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Acassuso número doscientos cuarenta y cinco, San Isidro, Provincia de Bs. Aires, accidentalmente aquí; todos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos... Artículo primero: Bajo la denominación de "Cañada del Sauce", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, queda constituída una sociedad anónima... Y los comparecientes continúan diciendo: Que suscriben las tres primeras series de acciones ordinarias en la siguiente forma: Don Rodolfo Alcorta mil trescientos cincuenta acciones o sean ciento treinta y cinco mil pesos; don Enrique Amadeo Campos seiscientas acciones o sean sesenta mil pesos; don Amancio Alcorta setecientas cincuenta acciones o sean setenta y cinco mil pesos; don Fernando Luis David ochenta acciones o sean ocho mil pesos; don Carlos Miguel Bafundo sesenta acciones o sean seis mil pesos; don Orlando Pérez cuarenta acciones o sean cuatro mil pesos; don Salvador Eloy Pérez cuarenta acciones o sean cuatro mil pesos; don Héctor Juan Marchetti treinta acciones o sean tres mil pesos; don Juan Buliotti treinta acciones o sean tres mil pesos y don Emilio Cano Frers veinte acciones o sean dos mil pesos; habiendo integrado el diez por ciento de sus suscripciones en este mismo acto, o sea la suma total de treinta mil pesos moneda legal, a cuyo depósito en el Banco de la Nación Argentina se procederá. Que eligen al señor Salvador Eloy Pérez para el cargo de Presidente del Directorio; al señor Héctor Juan Marchetti para el cargo de Vicepresidente; al señor Emilio Cano Frers para el cargo de Director; al señor Orlando Pérez como Síndico y al señor Juan Buliotti como Síndico suplente. Finalmente los comparecientes confieren poder a favor de los señores don Salvador Eloy Pérez y don Emilio Cano Frers, para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para que la sociedad pueda funcionar como persona jurídica; para aceptar cualquier modificación al acto constitutivo o a los estatutos que indique el Poder Ejecutivo o sus Agentes; para elevar a escritura pública dichos estatutos y Decreto respectivo, constituyendo definitivamente la sociedad; y para solicitar ante las autoridades judiciales la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Jorge H. Guerrico y don Ricardo A. Paurici, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Alcorta. — E. Amadeo Campos. — A. Alcorta. — F. L. David. — C. M. Bafundo — O. Pérez. — S. E. Pérez. — H. J. Marchetti. — Juan Buliotti. — E. Cano Frers. — J. H. Guerrico. — R. A. Paurici. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda... Hay dos sellos. — Guillermo Peña". Es copia fiel de la parte pertinente de la escritura de la referencia, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que el acto de referencia fué presentado a la Inspección General de Justicia, donde, previos los trámites necesarios, se dió el texto definitivo del estatuto, obteniéndose del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los mismos y la autorización para funcionar dicha sociedad como sociedad anónima. Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente número siete mil ciento treinta y seis del año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, correspondiente al número treinta y seis mil trescientos ochenta y tres del año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, del que procedo a transcribir el estatuto de la sociedad en la redacción aprobada y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, lo que por su orden dice así: Título primero: Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CAÑADA DEL SAUCE" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, cuyo plazo será prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de cualquier forma o manera, operaciones: a) Inmobiliarias: referentes a la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; b) Financieras: mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a construirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general como deudor o acreedor, ya sea en forma simple, de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; c) Comerciales: relativas a la compra-venta, importación, exportación de mercaderías de cualquier clase y naturaleza, cosas, muebles en general, frutos y productos del país; d) Industriales: relativas a la fabricación, transformación, comercialización y distribución de productos y sub-productos provenientes de la fabricación forestal. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar en general todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Título segundo: Capital, acciones y obligaciones. — Artículo tercero: El capital social autoriza-

do se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de trescientos mil pesos cada una. Una vez suscripto el referido capital e integrado el diez por ciento, la Asamblea General de Accionistas podrá elevarlo hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco. En ningún caso podrán emitirse nuevas series mientras no hayan sido totalmente suscriptas las anteriormente emitidas y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe. El Directorio podrá en cualquier momento ordenar la emisión de las acciones autorizadas y aun no emitidas. Las emisiones podrán hacerse de alguna de las maneras que se detallan a continuación o combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las legales, previa comprobación de su desafectación y comunicación a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y último balance aprobado por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, previo cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y aprobación de la autoridad competente; c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones, en cuyo caso fijará la oportunidad y modo de suscribirlas y abonarlas; d) Mediante la conversión de debentures y obligaciones. Cuando la emisión se realice conforme con lo dispuesto en los incisos a), b) o d) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. En los dos primeros casos las acciones que se emitan serán distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones que justifiquen poseer. En el caso del inciso c) y salvo lo previsto en el artículo quinto los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que justifiquen poseer, siempre que hagan uso de este derecho dentro de quince días contados desde la última publicación que se efectuará conforme con lo dispuesto por el Decreto número diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro anunciando la emisión de las nuevas acciones, quedando librado al criterio del Directorio la forma y oportunidad de admitir la integración de acciones mediante aporte de bienes. En el caso del inciso d) las acciones que se emitan serán liberadas a cambio de los debentures y obligaciones que por el mismo o mayor importe se resuelva convertir. Toda resolución del Directorio sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se dará a conocer mediante publicaciones efectuadas conforme con lo dispuesto por el Decreto diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Igualmente se comunicará a la Inspección General de Justicia toda emisión de acciones dispuesta por el Directorio en ejercicio de sus atribuciones. — Artículo cuarto: Las acciones una vez íntegramente pagadas, serán al portador o nominativas a opción del tenedor y los títulos definitivos que contendrán los requisitos exigidos por la Ley, llevarán la firma de dos Directores pudiendo una de ellas estamparse por medio de un sello o en facsímil. La emisión de acciones nominativas o la transformación de acciones al portador en nominativas, o viceversa, será motivo de una resolución del Directorio que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y anotada en el Registro de Accionistas que se llevará a ese efecto. — Al dorso de las acciones que se emitan se imprimirá el texto de éste artículo y a continuación se anotará con la firma de dos Directores las transformaciones sucesivas. — Artículo quinto: El Directorio podrá entregar acciones liberadas emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo tercero, en pago total o parcial de bienes o derechos, mercaderías, llaves de negocio, procedimientos industriales, marcas y patentes, que la sociedad adquiera, previa cuidadosa comprobación por el mismo Directorio de que el respectivo valor sea por lo menos igual al de las acciones que se entregaron en cambio y debiendo en cada caso hacerse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. En éste caso no regirá la preferencia que confiere la segunda parte del artículo tercero a los suscriptores aludidos en el inciso c) del mismo artículo. — Artículo sexto: El pago de las acciones que se emitan deberá efectuarse en los plazos que en cada caso fijará el Directorio. En caso de mora se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual o fracción de mes sobre las sumas adeudadas y el Directorio podrá declarar caducos los derechos del suscriptor respecto de las acciones cuyo pago se encuentre en mora, procediendo en la forma prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El procedimiento que se aplique por mora en la integración, será uniforme para todos los suscriptores que se encuentren en las mismas condiciones. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, los suscriptores recibirán certificados nominativos provisorios, los que sólo serán transferibles, salvo caso de herencia, previa aprobación del Directorio y sin perjuicio de quedar los cedentes garantes al pago que deberán hacer los cesionarios de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. En el caso de que el Directorio no aceptara la transferencia de los certificados ni llamara a integrar, el accionista tendrá derecho para integrar el saldo adeudado y requerir la entrega de las acciones al portador o nominativas, a opción suya. Las acciones en mora de integración no pueden ser transferidas y no confieren ningún derecho al suscriptor. La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, con sujeción a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás disposiciones legales en vigencia o que se sancionen en el futuro. Los debentures deberán ser firmados por dos Directores pudiendo estamparse una firma mediante sello o facsímile. — Título tercero: Administración. Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que determinará el número de miembros que han de constituir el Directorio. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán el desempeño de tales cargos, con todos sus derechos y atribuciones, hasta la primera Asamblea que se celebre después del vencimiento del mandato. Los Directores serán reelegibles indefinidamente y deberán dentro de los quince días de su elección, depositar en las cajas de la sociedad una acción en garantía del fiel cumplimiento de sus mandatos. Los Directores mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director; pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a sus cargos, no pudiendo cada Director ejercer simultáneamente más de una representación. En caso de muerte, ausencia prolongada, enfermedad o renuncia de alguno o algunos de los Directores y fuese imprescindible la sustitución de los así impedidos o lo considerasen conveniente los Directores restantes, el Síndico a pedido del Directorio y de acuerdo con éste, elegirá él o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento, o en su caso, hasta la primera Asamblea General de Accionistas; y para su designación en la forma prevista, el Directorio podrá actuar aún cuando, por efecto de las vacantes habidas, no reúna el quórum previsto en el artículo undécimo. Si las vacantes fueran de todos los miembros del Directorio, el Síndico designará los reemplazantes de entre los accionistas y hasta la próxima Asamblea. — Artículo noveno. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de cargos rentados en la dirección y administración de la sociedad los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores, debiendo el Directorio dar cuenta de esas designaciones y de las renunciaciones fijadas, a la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. Las remuneraciones que se paguen a los Directores por ese concepto se cargarán a gastos generales del ejercicio. — Artículo décimo: En su primera reunión el Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio de éste. En caso de renuncia o impedimento definitivo del Presidente, el Directorio designará nuevo Presidente en la primera sesión que celebre luego de conocerse la renuncia o el impedimento, y hasta esa designación el Vicepresidente ejercerá la presidencia. El presidente o dos Directores conjuntamente, o un Director conjuntamente con un apoderado designado a ese efecto, ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso k) del artículo duodécimo de estos Estatutos. Ningún miembro del Directorio tiene facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad. Para ese objeto el Directorio deberá designar expresamente la persona o personas que actuarán por la sociedad. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente en su caso, todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera, cuando lo solicite un Director, el Síndico o cuando Accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto soliciten la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria. Las reuniones extraordinarias del Directorio deberán celebrarse dentro de los cinco días del pedido que las motivó. —Artículo undécimo: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos Directores si el Directorio se compone de tres miembros y la de tres Directores si está formado por cuatro o cinco miembros, computándose como presentes los Directores que estén representados por otros Directores, conforme con lo dispuesto por el artículo octavo. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o en su caso el Vicepresidente tendrán doble voto. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, y no obstante hubiese quórum, presidirá el Directorio el Director de más edad, quién tendrá asimismo doble voto en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas y serán firmados por todos los Directores presentes y el Síndico si asistiese. — Artículo duodécimo: El Directorio tendrá los deberes impuestos por la ley y estos Estatutos y dispondrá de los más amplios poderes para dirigir y administrar libremente la sociedad, para realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código o del de Comercio o de Leyes especiales, para cuya celebración se requiera poderes especiales según dichas disposiciones, que aquí se dan por reproducidas y para ejercer todas las facultades que se requiera para decidir, realizar y efectuar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo segundo de estos Estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes, hallándose también autorizados para: a) Administrar los bienes y negocios de la sociedad; b) Tomar o contratar el personal, fijarles sus sueldos, jornales, emolumentos o gratificaciones: nombrar gerentes o asesores comerciales, industriales, técnicos o legales, fijándoles sus remuneraciones y facultades y revocar sus nombramientos. c) Demandar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente y efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración; d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Oficiales o particulares del país o del extranjero, aceptando al efecto sus Cartas Orgánicas y Reglamentos, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina; e) Comprar, vender, permutarr, ceder, transferir, aceptar, recibir o dar en pago o en donación o a cualquier título oneroso o gratuito; dar y tomar en arrendamiento sean por plazos que excedan de seis años o en usufructo o servidumbre o anticresis, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, debentures, acciones, derechos públicos y privados, boletos de compraventa, constituyendo, aceptando o extinguiendo sobre los mismos hipotecas o cualquier derecho real de uso y goce, de garantía, prendas, prendas agrarias, cauciones, etcétera, todo en cumplimiento de los fines sociales, como inversiones de capitales; f) hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, querellar y estar en toda clase de juicios; g) convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, verificar las cuentas, ampliar los inventarios y balances generales o parciales, proponer desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que crea convenientes. establecer el importe de las ganancias o pérdidas, proponer la distribución de utilidades y someter todo ello a la consideración y resolución de la Asamblea, determinar las fechas de pago de dividendos que la Asamblea haya dispuesto y efectuar su pago, pudiendo distribuir dividendos provisorios previo balance especial que así lo justifique y siempre que se cumpla lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; h) emitir acciones y emitir debentures con o sin garantías, todo de acuerdo con las leyes aplicables y estos estatutos; i) autorizar a uno o más Directores para ejecutar sus resoluciones o las de las Asambleas, quienes podrán firmar los documentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesarias; j) adquirir, vender, ceder, permutar y registrar marcas, patentes, licencias, modelos, diseños concesiones, etcétera, inclusive marcas y señales para haciendas; k) Otorgar poderes especiales o generales a una o más personas, sean o no del Directorio, con todas las facultades que considere conveniente conferirles, inclusive la firma de la sociedad y revocar esos mandatos; l) disponer la creación de sucursales o agencias y fijarles, en su caso, un capital determinado; m) adquirir activos y pasivos de comercios e industrias, tomar en ellas participación, interés por cuenta de la sociedad o de terceros representados por ella, celebrar cualquier clase de negocios de representaciones; n) formar sociedades; o) comprar, vender, permutar, ceder, importar o exportar representaciones y consignaciones de artículos, maquinarias, materias primas, etcétera, destinadas a realizar o favorecer el objeto social, o para terceros o para fines que estime convenientes; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales y sobre inmuebles por cuenta de la sociedad y|o de terceros, en nombre de la sociedad o en el de terceros; tomar y negociar warrants; p) girar, aceptar, firmar o endosar pagarés, cheques, letras de cambio, vales, papeles de comercio, guías, conocimientos, cartas de porte o cualquier otro documento comercial, dar y aceptar firmas, cauciones, avales y garantías; q) celebrar contratos de depósito con exclusión de los de carácter bancario, contratos de mandato, como mandante o mandataria, contratos de consignación como comitente o consignataria y contratos de seguro como asegurada; r) recurrir a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y a gobiernos extranjeros, solicitando privilegios o concesiones a los efectos de facilitar, ayudar y proteger cualquiera de los objetos de la sociedad o adquiridos de particulares; s) determinar la oportunidad y forma en que se emitirán las acciones; t) celebrar contratos de prestación de servicios con carácter general o particular, con terceros para la atención, administración y explotación temporaria o permanente de negocios o bienes de la sociedad, pudiendo asignar a los efectos de la remuneración que corresponda cierto porcentaje calculado sobre las utilidades, que se cargará a gastos generales; u) las facultades consignadas son enumerativas y no limitativas, pudiendo el Directorio efectuar todos los actos que estime útiles a los intereses sociales y que no estén reservados a la asamblea general por la ley o por estos estatutos, a condición de que tales actos se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad: — Título Cuarto: Síndico. Artículo Décimo Tercero: Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y un suplente que lo reemplace en caso de impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. El síndico tendrá las funciones de fiscalización que determinan el Código de Comercio y estos estatutos y su remuneración será fijada anualmente por la asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio. — Título Quinto: Asambleas Generales. Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez por año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. Las extraordinarias se celebrarán cuando así lo resuelva el Directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, debiendo la asamblea general extraordinaria ser convocada dentro de los diez días de formulada la petición. Las asambleas generales son soberanas pudiendo tratar y resolver todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día enunciados en la convocatoria, siempre que no sean contrarios a la ley o a estos estatutos. — Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias se efectuarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante quince días con dieciocho días de anticipación para la primera reunión y en caso de no celebrarse ésta, durante diez días con trece de anticipación para la segunda. Hasta tres días antes de la fecha para la reunión de la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de las acciones depositadas. El Directorio determinará el Orden del Día para las asambleas generales, la que no podrá tomar en consideración otros asuntos que los comprendidos en ella. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, y con cualquier número en la segunda convocatoria; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por le presidente o por el vicepresidente, en caso de ausencia de aquél y en la eventualidad de que ambos faltasen, por el accionista que la misma asamblea designe, con doble voto en caso de empate. Cuando lo juzgue necesario, la asamblea podrá pasar a cuarto intermedio por plazo determinado no mayor de quince días, sin necesidad de nueva convocatoria para reanudar la sesión, pero siempre que al reanudarse exista al menos el quórum con que la asamblea se constituye conforme a estos estatutos. — Artículo Décimo Octavo: En todas las votaciones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas que no pudieran concurrir a la asamblea tendrán el derecho de hacerse representar mediante carta poder. — Artículo Décimo Noveno: La asamblea general ordinaria fijará anualmente una suma para remunerar los servicios del Directorio, la cual se cargará a gastos generales. Si la asamblea no fijara la proporción que corresponde a cada director, su determinación quedará librada al propio Directorio. — Artículo Vigésimo: Al treinta de junio de cada año, se efectuará de acuerdo con las normas legales vigentes un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales serán sometidos por el Directorio al síndico conjuntamente con con los demás documentos a que se refiere el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. Por resolución de la Asamblea podrá variarse dicha fecha, debiendo tal resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Una vez alcanzado este diez por ciento, el Directorio someterá a consideración de la Asamblea si se continúa aumentando o no dicha reserva. El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea, debiendo distribuirse el dividendo entre los tenedores de acciones en proporción a la parte integrada de sus acciones. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar los dividendos votados por la Asamblea en el caso de que los beneficios no alcanzaren a cubrirlas. — Título sexto: Liquidación. — Artículo vigésimo primero: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Una vez pagados los gastos y obligaciones de la sociedad y satisfechos los gastos de la Comisión Liquidadora se distribuirá o adjudicará el remanente a los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — Título séptimo: Disposiciones generales. — Artículo vigésimo segundo: En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, regirá lo dispuesto por el capítulo tercero, título tercero, libro segundo del Código de Comercio y demás leyes y reglamentaciones vigentes". — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes numerados... 36.383|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Cañada del Sauce" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. Constituída en esta Capital el 11 de marzo de 1954. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a fojas veintisiete vuelta (27 vta.) y de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho vuelta (38 vta.)... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Art. 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima", "Comercial", valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. Es Copia. Rodolfo Ramos, Subjefe del despacho. Hay un sello del Ministerio de Justicia. Es copia fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que declara definiti-

vamente constituída a la sociedad "Cañada del Sauce" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. Yo, el escribano autorizante dejo constancia que en pago del impuesto fiscal correspondiente, se abona el cinco por mil sobre trescientos mil pesos moneda nacional o sea la suma de un mil quinientos pesos moneda legal. Leída que le fué se ratifica en su contenido, firmando con los testigos don Ricardo A. Paurici y don Francisco Losada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. E. Cano Frers. R. A. Paurici. F. Losada. Hay un sello. Ante mí Guillermo Peña. Concuerda con su matriz, que bajo el número citado pasó ante mí, en el Registro ciento setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima interesada expido este primer testimorio en doce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados: seiscientos sesenta y siete mil ochenta y ocho, serie O., y correlativos al presente, que sello y firmo, fecha ut-supra. Raspado: competente, resuelva, de, portador, negocios, el síndico, menos. Entre líneas: hasta, o sea: Vale. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacios secretario.

$ 716.— e.21|6-Nº 11.028-v.21|6|56

CAREGUA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, se ordena la publicación de edictos por el término de un día, en el Boletín Oficial.

Testimonio. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Sesenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Catalina Hartmann de De Rosi, viuda; la señorita Vanda De Rosi, soltera; doña Onella De Rosi, casada con Roberto Méndez; don José Pedro De Rosi, soltero; doña Elena Blanca De Rossi, soltera, todos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta y uno, de la Ciudad de Avellaneda, accidentalmente en esta Capital; el doctor José De Filippi, soltero, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil ochenta y uno; don Guillermo Tullo Abondio Testorelli, casado, domiciliado en Campo Salles dos mil ciento catorce; el doctor Martín Navarro Moreno, casado, domiciliado en Rivera Indarte cincuenta y tres; don Osvaldo Esteban Firpo, soltero, domiciliado en Pringles mil doscientos sesenta y cuatro; y don Eladio Castresana, soltero, domiciliado en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y cuatro, los cinco últimos de este vecindario, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Caregua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que fué autorizada a funcionar con ese carácter por decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobándose sus Estatutos en la forma que detalladamente resulta del testimonio que me exhiben, expedido por la Inspección General de Justicia, documento que copiado íntegramente dice así: "Testimonio: En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro en el local de la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, escritorio trescientos cincuenta, se reúnen en Asamblea los señores, Catalina Hartmann de De Rosi, italiana, viuda, con domicilio en Bartolomé Mitre número mil trescientos setenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Vanda De Rosi, italiana, soltera, con domicilio en Bartolomé Mitre número mil trescientos setenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Onella De Rosi, italiana, casada, con domicilio en Bartolomé Mitre número mil trescientos setenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; José Pedro De Rosi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil trescientos setenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Elena Blanca De Rossi, uruguaya, soltera, con domicilio en Bartolomé Mitre número mil trescientos setenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; José De Filippi, argentino, soltero, con domicilio en Uriburu número mil ochenta y uno, Capital Federal; Guillermo Tullo Abondio Testorelli, argentino, casado, con domicilio en Campo Salles número dos mil ciento catorce, Capital Federal; Martín Navarro Moreno, argentino, casado, con domicilio en Rivera Indarte número cincuenta y tres, Capital Federal; Osvaldo Esteban Firpo, argentino, soltero, con domicilio en Pringles número mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal: Eladio Castresana, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal. El señor Martín Navarro Moreno es elegido por unanimidad para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Capítulo I. Nombre, Domicilio y Objeto. Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de CAREGUA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo 2º: El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, compra, venta, importación y exportación de tintas, colas y cementos para pegar calzado, de lustres para cueros y demás productos relacionados con la industria de curtiembre y afines; b) La compra, venta, importación y exportación de cueros, suelas, telas, lonas y demás materiales y materias primas para la fabricación de calzados y tapicería de todas clases como asimismo las maquinarias y sus accesorios y repuestos para el uso de esa industria y de industrias afines; c) Para el cumplimiento de los fines expresados, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes como: muebles, inmuebles, semovientes y|o derechos, podrá constituír derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipoteca, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes que las leyes autoricen; dar o aceptar toda clase de garantías o cauciones, solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas o permutarlas; adquirir establecimientos comerciales o industriales de ramos afines con los que constituyen el objeto de la sociedad; podrá fabricar para terceros y hacer fabricar por terceros, recibir y entregar en consignación las maquinarias, materias primas y productos que comprende su actividad o sean necesarios para su desarrollo; otorgar y aceptar representaciones para toda clase de negocios con cualquier clase de bienes en cualquier punto del país o del extranjero; podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada ya sea suscribiendo acciones o debentures o adquiriendo cuotas de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena; aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero; emitir debentures con o sin garantía especial dentro y fuera del país. — Capítulo II: Capital y Acciones. Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio. — Artículo 5º) Las series estarán formadas por mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — Artículo 6º) El capital podrá aumentarse hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones y con los requisitos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14|10|1955. — Artículo 7º) Las resoluciones de emisión de acciones, a qué se refiere el artículo 4º, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º) Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro, a prorrata de las que tengan en su poder. Si sólo se emitiesen acciones ordinarias de la clase A o de la clase B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 los poseedores de acciones ordinarias de ambas clases tendrán también derecho exclusivo a la suscripción de dichas acciones, a prorrata de las que tengan en su poder. Los accionistas deberán ejercitar su derecho dentro de los quince días subsiguientes a la última de las tres publicaciones del Boletín Oficial. — Artículo 9º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representantivos de varias acciones; las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma de dos de los directores pudiendo una de las firmas ser en facsímil. La suscripción de acciones podrá o no ser aceptada por el Directorio e implica el reconocimiento de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 10º) Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en dinero efectivo o cualquier clase de bienes o derechos reales y|o personales. El valor de los bienes o derechos transferidos a la sociedad, que será equivalente a las acciones dadas en pago deberá ser aprobado por resolución del Directorio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º) Las acciones serán ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio, el que establecerá en el acta de emisión los derechos que tendrán ambos tipos de acciones. — Artículo 12º) Podrán emitirse acciones ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos, y acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto en las asambleas generales de accionistas de la sociedad. — Artículo 13º) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al diez por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y será establecido por el Directorio en el acta de emisión. — Artículo 14º) Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción, en el caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado. Este derecho podrá ser ejercido en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiese aprobado el balance que no permitiese la distribución de dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 15º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente, un Director Vicepresidente y de uno a ocho Directores Vocales, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, y la fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Artículo 16º) La determinación del número de Directores Vocales que integrarán el Directorio, la elección del Director Presidente, Director Vicepresidente y Directores Vocales, como asimismo de los Síndicos titular y suplente lo hará la Asamblea General de Accionistas.

— Las acciones tendrán el número de votos que les correspondan según su clase de acuerdo con los artículos 12 y 14 de estos Estatutos. — En la elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea su clase. — Artículo 17º) Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio, éstas serán llenadas por el mismo Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 18º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros, cuando se componga de tres y con más de la mitad, cuando se componga de más de tres miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto únicamente para los casos de empate. — Artículo 19º) Las sesiones del Directorio se labrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 20º) Los Directores durarán tres años en su mandato y los Síndicos titular y suplente durarán un año prolongándose sin embargo hasta el día que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes, y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. — Cada Director depositará cincuenta acciones en la Caja Social como garantía hasta el término de su mandato. — Artículo 21º) En general, corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto, y particularmente, será de su incumbencia. — A) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones de los empleados de la sociedad, así como asignarles sus funciones o tareas y despedirlos. — B) Realizar operaciones con los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, así como con sus agencias o sucursales especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina; podrá operar también con el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transportes; solicitar préstamos con o sin garantía reales o personales, realizar operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o con descuento de pagarés, librar cheques, girar en descubierto, y en general, realizar cuantas operaciones bancarias sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. — C) Contratar seguros de cualquier índole, como asegurado. — D) Contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase y cancelarlos. — E) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aún por más de seis años. — F) Presentarse realizando gestiones ante los gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no. — G) Girar, endosar, aceptar, avalar, y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas y/o otro cualquier documento comercial y sus renovaciones. — H) Transar cualquier clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicios, hacer novaciones, remisiones, o quitas de deudas, estar en juicio, como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones. I) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad como está enunciado en el artículo tercero de estos Estatutos, aún aquellos para los cuales se requieren poderes especiales como los enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales números ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco. J) Resolver la emisión de acciones o debentures. K) Autorizar a uno o más Directores para que ejecuten las resolucinoes del Directorio, y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin. L) Otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros. M) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del Extranjero o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro. N) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 22º: El Directorio podrá por mayoría de votos de todos sus miembros, nombrar un gerente general y un Subgerente con funciones ejecutivas

— Artículo 23º: Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Director Presidente o del Director Vicepresidente; o la de cualquier otro Director autorizado por el Directorio a tal efecto. — Artículo 24º: Las facultades consignadas en los artículos precedentes son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá también, con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en los Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado siempre que tenga relación con los objetos de la Sociedad. — Artículo 25º: El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de accionistas y autorizará los testimonios de las actas que se labren de dichas reuniones o Asambleas. En caso de ausencia en las reuniones del Directorio lo reemplazará el Director Vicepresidente o el Director designado por los otros Directores por mayoría de votos. — Artículo 26º: Los Directores podrán desempeñar en la Sociedad cargos rentados, directamente relacionados con la Dirección y Administración, debiendo sus remuneraciones en tal concepto o en cualquier otro ser ratificado por la Asamblea General de Accionistas, y se imputarán a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo IV. De las Asambleas Generales de Accionistas. Artículo 27º: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince días la primer convocatoria y durante diez días la segunda, con diez y ocho, y trece días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 28º: Los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco donde conste el depósito de dichas acciones. — Artículo 29º: Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en los términos de los arts. 27º y 28º de estos Estatutos y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 30º: Tanto en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias cada acción ordinaria tendrá el número de votos que le corresponda por su categoría de acuerdo con el art. 12: con la limitación establecida en el art. 16 (último párrafo) de estos Estatutos, para el caso de la elección del Síndico. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver aún en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, en primera convocatoria, y con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado en segunda convocatoria. — Artículo 31º) Las resoluciones de las Asambleas aún en los asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos presentes. Deberán siempre tener en cuenta la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 32º) La Asamblea podrá autorizar al Directorio para practicar revaluaciones en los bienes del activo fijo de la sociedad y para transferir a reservas libres o para aumentar el capital con el importe de esa revaluación. Todas las operaciones enunciadas precedentemente estarán supeditadas a la aprobación de la autoridad competente. — Artículo 33º) Cuando existan reservas libres, la Asamblea General de Accionistas podrá resolver su desafectación destinándolas para aumento de capital, emitiendo acciones ordinarias o preferidas liberadas, que deberán entregarse gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de las poseídas. No podrá resolverse la capitalización de reservas libres que establece el apartado anterior, si hubiese dividendo de acciones preferidas que estuviesen impagos. — Artículo 34º) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo V. De los Balances de la Sociedad. — Artículo 35º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Los Inventarios y Balances Generales se ajustarán a las reglamentaciones en vigor y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destina la Asamblea General de Accionistas para remuneración extraordinaria del Gerente General y del Sub-gerente; c) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndicos, cuya suma no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades;

d) El dividendo acumulativo que eventualmente se adeude a las acciones preferidas; e) El dividendo fijo correspondiente al ejercicio y el adicional que corresponda a dichas acciones de acuerdo con el artículo 13º de estos Estatutos;

f) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para reservas extraordinarias; g) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas para las acciones ordinarias. — Artículo 36º)

Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha en que fueren puestos por el Directorio a disposición de las accionistas. El pago de dividendos en acciones estará supeditado a su aceptación por los accionistas. — Capítulo VI. Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 37º) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 38º) En caso de liquidación, ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. El producto se destinará a:) Al pago de las deudas de la sociedad; b) Al pago de las acciones preferidas; c) Al pago de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos que se adeuden a las acciones preferidas y los que les correspondan desde el cierre del último ejercicio hasta la liquidación; e) El remanente será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente de acuerdo con sus respectivas integraciones. — Artículo 39º) La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo VII. Disposiciones Varias. — La primera serie de acciones que se emite en este acto es de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda

nacional cada acción y se denominará "Clase A., cinco votos". Cada acción tendrá derecho a cinco votos en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos y quedan suscriptas en la siguiente forma: José De Filippi, quinientas sesenta acciones por un total de cincuenta y seis mil pesos; Catalina Hartman de De Rosi, ochenta acciones por un total de ocho mil pesos; Vanda De Rosi, ochenta acciones por un total de ocho mil pesos; Onella De Rosi, ochenta acciones por un total de ocho mil pesos; José Pedro De Rosi, ochenta acciones por un total de ocho mil pesos; Elena Blanca De Rosi, ochenta acciones por un total de ocho mil pesos; Guillermo Tullo Abondio Testorelli, diez acciones por un total de un mil pesos; Martín Navarro Moreno, diez acciones por un total de un mil pesos, Osvaldo Esteban Firpo, diez acciones por un total de un mil pesos; Eladio Castresana, diez acciones por un total de un mil pesos; es decir, que ha quedado suscripta la primera serie de acciones por un valor total en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado el diez por ciento del capital suscripto o sea diez mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Los otorgantes resuelven por unanimidad dejar constituída Caregua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; designando también por unanimidad el primer Directorio que queda constituído así: Director Presidente: José Pedro De Rosi; Director Vice-Presidente: Vanda, De Rosi; Directores Vocales: Catalina Hartmann de De Rosi, Onella De Rosi, Elena Blanca De Rosi; Síndico Titular: Guillermo Tullo Abondio Testorelli; Síndico Suplente: Osvaldo Esteban Firpo. Los comparecientes autorizan al señor Eladio Castresana y Osvaldo Esteban Firpo para que, conjunta o separadamente realicen los actos y gestiones necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad, previa aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y para que acepten cualquier modificación que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional. Los autorizan asimismo para elevar a escritura pública las actuaciones y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación fecha ut-supra. Catalina Hartmann de De Rosi. Wanda De Rosi. José De Filippi. José Rosi. Eladio Castresana. Onella De Rosi. Elena Blanca De Rosi. Navarro Moreno. G. Testorelli. Osvaldo E. Firpo. En mi carácter de escribano regente del Registro de Contratos Públicos número ciento noventa y ocho de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Catalina Hartmann de De Rosi, Wanda De Rosi, José De Filippi, José Rosi, Eladio Castresana, Onella De Rosi, Elena Blanca De Rosi, Navarro Moreno, G. Testorelli y Osvaldo E. Firpo, pertenecen a Catalina Hartmann de De Rosi, Vanda De Rosi, José De Filippi, José Pedro De Rosi, Eladio Castresana, Onella De Rosi, Elena Blanca De Rossi, Martín Navarro Moreno, Guillermo Tullo Abondio Testorelli y Osvaldo Esteban Firpo, las cuales han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Para ser presentado a la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José María Amado. Escribano Nacional. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 2 Dic. 1955. Visto el Expediente Nº 61.883-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caregua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Caregua, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 29 de octubre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.), de fojas decinueve (19) a veinte (20) y la consignada de oficio a fojas veinte vuelta (20 vta.) para los artículos 6º y 8º. — Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 4.408. — Aramburu. — L. Landaburu. Entre líneas "de", Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número siete mil quinientos quince y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Caregua. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en ocho sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O., números seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta al seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. Hay dos sellos". Es copia fiel del testimonio de referencia que en ocho fojas tengo para este acto a la vista, de que doy fe y agrego por cabeza de esta escritura. Y los comparecientes a este acto continúan diciendo: que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "Caregua, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", elevando a escritura pública los estatutos de la misma que se han transcripto precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su publicación e inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, junto con los testigos don Julio Vaccaro y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Catalina Hartmann V. de Rosi. — Wanda De Rosi. — Onelia De Rosi de Méndez. — José De Rosi. — Elena B. De Rosi. — José Defilippi. — G. Testorelli. — Navarro Moreno. — Osvaldo E. Firpo. — Eladio Castresana. — J. Vaccaro. V. Garay. Hay un sello. Ante mí: José María Amado. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. Para la sociedad anónima expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos, cada uno, numerados correlativamente del setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y uno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. José María Amado. Hay dos sellos. Para el Registro Público de Comercio expido la presente en trece fojas simples, siendo copia fiel de la escritura transcripta. Entre líneas: ordinarias, vale. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 636.— e.21|6-Nº 9.671-v.21|6|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA RIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio. — Casa Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Fidel Fernández, español, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1130; Hipólito Fernández, español, viudo, domiciliado en Rivadavia 1583; Aníbal José Ríos, argentino, casado, domiciliado en Maza 861 y Pascual Ramón Negruzzi, argentino, casado, domiciliado en Bazurco 2688, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye la Sociedad "CASA RIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las bases y condiciones mencionadas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Capital, fijándose su sede actual en la calle Hipólito Yrigoyen 1130, sin perjuicio de modificar posteriormente el domicilio, o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a contar del día primero de marzo de 1956. — Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de casimires, forros, tejidos en general y afines, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacionen con tales actividades. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, etc. — b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial. — d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos Nacionales, Provinciales, Oficiales y|o particulares, y con cualquier otra institución de carácter oficial mixto o particular, creado o a crearse. — Quinto: El capital se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) representado por trescientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Fidel Fernández ciento cincuenta y cinco (155) cuotas; Hipólito Fernández ciento treinta y cinco (135) cuotas; Aníbal José Ríos cinco (5) cuotas y Pascual Ramón Negruzzi cinco (5) cuotas; lo que totalizan trescientos mil pesos. Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas según surge del Balance General practicado el 1º de marzo de 1956, suscripto de conformidad por las partes y que se acompaña como parte integrante de este contrato. — Sexto: Quedan designados en el carácter de gerentes, los socios Fidel Fernández e Hipólito Fernández, siendo en consecuencia válidos todos los actos que ellos autoricen. El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes en forma individual; y|o conjunta indistintamente. — Séptimo: Los gerentes administrarán la sociedad con amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar todos los actos a que se refieren los artículos tercero y cuarto de este contrato. Podrán asimismo, cancelar hipotecas y prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores, transar, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales; celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos y cartas de créditos; celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, vender, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales o comerciales, hacer novaciones, remisiones o quitas de deuda, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra, prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal Judicial, Administrativo o Contencioso Administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos Nacional, Provincial o Municipal y demás poderes públicos, Ministerios, Reparticiones Autónomas o autárquicas; otorgar Poderes Generales, Especiales y de Administración, pudiendo en definitiva realizar cualquier acto de enajenación o administración que consideren necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa. — Octavo: Cada vez que sea necesario, ya sea por decisión espontánea o por citación que practiquen los gerentes, los socios serán convocados en la sede de la sociedad y en la fecha que se designe. De sus resoluciones, como así de toda decisión de importancia que adopten los Gerentes, se dejará registrado en un libro de "Actas" rubricado, cuyas constancias serán firmadas en cada caso por los interesados. — Noveno: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Décimo: Los socios Aníbal José Ríos y Pascual Ramón Negruzzi, deberán dedicar íntegra y exclusivamente sus actividades a la marcha de los negocios sociales y percibirán por su desempeño una retribución mensual cuyo monto será establecido por Asamblea de socios. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a los demás socios a retirarles la asignación mensual y a exigirles la venta de las cuotas de capital a los mismos, quienes la adquirirán a su valor nominal. El socio Fidel Fernández queda expresamente facultado para dedicarse independientemente a negocios de igual o distinto ramo. — Undécimo: Los ejercicios sociales cerrarán el 30 de noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que serán sometidos por los gerentes a la Asamblea de socios, a fin de que resuelvan su aprobación o desaprobación. — Duodécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Fidel Fernández setenta y cinco por ciento (75 o|o); Hipólito Fernández quince por ciento (15 o|o); Aníbal José Ríos cinco por ciento (5 o|o) y Pascual Ramón Negruzzi cinco por ciento (5 o|o). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de muerte de cualquiera de ellos, los demás socios decidirán el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido, con iguales derechos que su causante, previa unificación de su representación, o adquirir a los mismos sus cuotas de capital en la forma establecida en el artículo décimo sexto. — Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, los socios restantes podrán continuar con la explotación de los negocios de la misma, pagando al renunciante el haber que le corresponde. — Décimo Quinto: En el caso de los dos artículos anteriores el haber del socio fallecido o renunciante se establecerá en base al próximo primer cierre normal de la sociedad y en proporción al tiempo transcurrido. El haber que resulte podrá ser abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, sin intereses, la primera de las cuales se hará efectiva a los quince días de aceptada la liquidación, pudiendo documentarse estos importes. — Décimo Sexto: En caso de que algún socio deseare vender sus cuotas de capital los demás socios tendrán preferencia para adquirir las mismas en proporción a sus cuotas de capital y siempre a su valor nominal. — Décimo Séptimo: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes, salvo que la asamblea de socios resolviese otro procedimiento. — Décimo Octavo: Todas las divergencias que suscitare la interpretación o aplicación del presente contrato, que no pudieran resolverse en asamblea de socios, serán sometidas a la decisión inapelable de un árbitro arbitrador que será designado por la mayoría. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan constituída la sociedad y firman de conformidad el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Fidel Fernández. — Hipólito Fernández. — A. J. Ríos y P. Negruzzi.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.21|6-Nº 9.725-v.21|6|56

ATOMICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría número quince, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

"Que por escritura del cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), "ATOMICA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevó su capital a ochocientos mil pesos moneda nacional mediante la capitalización de las ganancias sociales, según Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, suscribiéndose en este acto seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una en la siguiente proporción: Armando Raúl Ciolli, doscientas ochenta y seis cuotas y media, o sean ciento cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos; don Alfredo Mario Ciolli, doscientas ochenta y cuatro cuotas y media, o sean ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos; y don Osvaldo Santiago Pieruzzini, veintinueve cuotas, o sean catorce mil quinientos pesos.

Buenos Aires, 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 28.— e.21|6-Nº 9.699-v.21|6|56

MADEREX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5. Secretaría número quince, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

"Que por escritura del veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), se dió fecha cierta al acta número ocho de "MADEREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la cual doña Carmen Beatriz Violeta Fabián de Massey Castro cedió y transfirió por su valor nominal, a doña Erna Buschmann de Fabián, las doscientas cinco cuotas de un mil pesos cada una que poseía en la sociedad mencionada. — Entre líneas: por su valor nominal. Vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.21|6-Nº 9.705-v.21|6|56

MADEREX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

"Que por escritura del veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), se dió fecha cierta al acta número diez de MADEREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el cual el socio Carlos H. Díaz Goitía cedió y transfirió a doña Erne Buschmann de Fabián, por su valor nominal, las veinte cuotas de un mil pesos cada una que poseía en la sociedad mencionada.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.21|6-Nº 9.704-v.21|6|56

BOTONERIA MODELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que BOTONERIA MODELO, S. R. L. ha aumentado su capital de m$n. 350.000.— a $ 450.000; la administración de la sociedad y el uso de la firma, con la designación de Gerentes, estarán a cargo de los socios señores Bertoldo Hirsch y Manuel Belinky, con las facultades del artículo quinto del contrato respectivo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 12.— e.21|6-Nº 9.638-v.21|6|56

SOCIEDAD HARON SABAN E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de mayo de 1956 y con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, la SOCIEDAD HARON, SABAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumentó su capital social de un millón de pesos a un millón quinientos mil pesos moneda nacional y modificó el artículo cuarto de su contrato original el que queda del siguiente tenor: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Haron Saban, treinta cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional; Selim Saban cuarenta y cinco cuotas equivalentes a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Isaac Haro Saban, treinta cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional; Moisés Saban, treinta cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional y Marcos Saban quince cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. Mario Lassaga, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 9.651-v.21|6|56

TEFA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos Van den Bosch y Horacio Chaumont, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y constituyendo domicilio legal en la calle Chivilcoy 3384, de esta ciudad en su carácter de únicos integrantes de "TEFA", INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se conviene de común acuerdo modificar la cláu-

sula segunda del contrato social que dice: "El plazo de duración será de cinco años con opción a cinco años más, retrotrayéndose las operaciones al día 2 de enero de 1956", por el siguiente texto: "Segunda": El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años con opción a cinco años más retrotrayéndose las operaciones al día 2 de enero de 1956. Se deja expresa constancia de que dicha opción deberá ser aceptada en su momento por las partes mediante telegrama colacionado". — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fechas indicados. — C. Van den Bosch, H. Chaumont.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 9.648-v.21|6|56

SCAZZIOTA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Saturnino L. A. Scazziota ha cedido al señor Santiago Pisacco, 50 cuotas de la Sociedad S. A. SCAZZIOTA Y CIA., S. R. L. por el precio de $ 50.000; habiendo sido designado Gerente de la Sociedad en reemplazo del señor Saturnino L. A. Scazziota, el señor Santiago Pisacco con las facultades del artículo quinto y concordantes del contrato respectivo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 16.— e.21|6-Nº 9.647-v.21|6|56

SOCIEDAD RUBTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en la Sociedad RUBTEX S. R. L., se ha resuelto con fecha 25 de abril del corriente año, modificar la cláusula tercera elevando el capital a la suma de $ 500.000.— m|n., en virtud del aporte del socio Miguel Rubin de 250 cuotas de un mil pesos y Miguel Rubenzadeh de 40 cuotas del mismo valor, según balance practicado en la misma fecha.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 16.— e.21|6-Nº 9.627-v.21|6|56

VICTOR PARZIANELLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 interinamente del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 26 de marzo de 1956, pasada ante el Escribano don Germán Fernández Guerrico, el señor Juan Ratner, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 6 de mayo de 1949 las treinta cuotas de capital que posee en la sociedad VICTOR PARZIANELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción de veinte cuotas a Don Víctor Parzianello y diez cuotas a don Víctor José Parzianello, y la señora Nélida Elodia Santiago de Harrington y don Edgar Walter Harrington y Santiago venden al señor Víctor Parzianello las cinco cuotas de capital que poseen en la referida sociedad, en consecuencia modifican la cláusula tercera del contrato social originario que queda redactada así: Tercera: El capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a Víctor Parzianello, cincuenta y cinco cuotas; a Víctor José Parzianello, quince cuotas y a Juan José Tomás Amigo, diez cuotas. — E|l.: a cargo del Juzgado Nº 5 y Nº 15 interinamente. Valen.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 9.625-v.21|6|56

ESTABLECIMIENTOS RUCAVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, se hace saber el siguiente edicto, por un día:

En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre la señorita María Elena Oliver y los señores Eduardo Calí y José Ruffa, mayores de edad y constituyendo domicilio legal en la calle Canalejas 3979 de esta ciudad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones emanadas de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad adopta como denominación social la de "ESTABLECIMIENTOS RUCAVER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Canalejas 3979, de esta ciudad, pudiendo cambiarlo o trasladarlo a cualquier punto de la República, cuando y dónde las circunstancias así lo dispongan. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años con opción a cinco años más, retrotrayéndose las operaciones al día 1º de enero de 1956. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de "fabricación y venta, al por mayor y menor, de camisas para hombres y señoras" en toda su extensión, pudiendo dedicarse también a la explotación de cualquier otro ramo, industria o actividad comercial que los socios acordaren emprender. — Podrá, asimismo, arrendar, alquilar, sub-alquilar, permutar, comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sea total o parcialmente como así también realizar todas las operaciones comerciales, financieras o industriales que fomenten su objeto y que se relacionen o no, directa o indirectamente con el mismo. Adquirir privilegios legales, marcas o patentes, recibir o dar dinero con o sin garantía, efectuar todas las operaciones bancarias en instituciones particulares, mixtas y oficiales, nacionales, provinciales o extranjeras dentro o fuera del país. — Efectuar las presentaciones necesarias ante todas las reparticiones públicas, nacionales y|o provinciales o de la Capital Federal, Tribunales del Trabajo, Tribunales Administrativos, Aduanas de la Capital Federal y demás puntos de la República. — Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive sociedades de responsabilidad limitada, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad o particulares, y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de los intereses mutuos de la sociedad cooperando en la administración. — Comprar o vender o en otra forma adquirir, consignar o transferir acciones o cuotas de capital, títulos, obligaciones y otros papeles de crédito en sociedades, ejerciendo los derechos y privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los derechos así poseídos. — Conferir poderes generales o especiales. — Estar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en cualquier concepto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que son aportados de la siguiente manera: La señorita María Elena Oliver, quinientas cuotas de cien pesos cada una; el señor Eduardo Calí, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, y el señor José Ruffa, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en tal concepto asumen el carácter de gerentes con todos los derechos y obligaciones que el cargo les confiere. — Queda plenamente establecido que el socio Eduardo Calí, deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad similar o ajena al objeto principal de la sociedad. Por el desempeño de esa obligación se le fijará, de común acuerdo entre los socios, una retribución mensual que se imputará con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Los socios, señorita María Elena Oliver y José Ruffa, podrán dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna. A todos los socios, sin excepción, en su carácter de gerentes les está prohibido usar la firma social o comprometer el patrimonio de la sociedad para asuntos o negocios ajenos a la misma o para garantías para terceros. — Sexta: La firma de toda documentación será realizada de la siguiente manera: La señorita María Elena Oliver podrá firmar en forma individual, no así los señores Eduardo Calí y José Ruffa, que deberán firmar en todos los casos en forma conjunta. — La firma de toda documentación deberá estar procedida en todos los casos del rubro social adoptado, y únicamente, será necesaria la firma de todos los socios, en la firma de toda documentación relacionada con la compra venta de inmuebles o constitución de hipotecas o cualquier otro derecho real. — Séptima: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones legales y el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que podrán confeccionarse en cualquier momento. — Octava: Las utilidades o pérdidas que arrojare cada balance, serán soportadas en la misma proporción que los aportes de capital realizados por los socios, es decir: a la señorita María Elena Oliver, le corresponderá el cincuenta por ciento y a los señores Eduardo Calí y José Ruffa, el veinticinco por ciento cada uno. Asimismo se establece que las resoluciones sobre retiros a cuenta de utilidades o cualquier otro concepto, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes, debiendo dejarse asentado en el libro de actas lo resuelto en tal sentido. — Será de rigor que antes de establecer las utilidades a distribuir se separe el cinco por ciento que establece la ley hasta completar el fondo de reserva legal, como así también, las amortizaciones sobre el activo fijo o cualquier otro bien susceptible de amortización. — Novena: En el caso de que las pérdidas de la sociedad superaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, la que será efectuada únicamente por ellos mismos sin intervención de terceros. En el caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad, si así lo desearen los socios supérstites, continuará en idéntica forma con los herederos o representantes del socio fallecido, debiendo a tal fin unificar su representación en las relaciones con la sociedad. Se establece de común acuerdo que en ningún caso podrá efectuarse reclamación alguna por derecho de marcas o patentes. En el caso de que alguno de los socios deseare disolver la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios con un plazo no menor de dos meses, no pudiendo en ningún caso ofrecer a otras personas la venta de sus cuotas de capital sin previa autorización de los demás socios, la que deberá ser recabada mediante telegrama colacionado. — Es facultad de los socios que se hagan cargo del activo y pasivo, el de continuar utilizando el nombre de la sociedad. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al término de su disolución, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los contratantes firman de conformidad en el lugar y fecha indicado. — M. E. Oliver. — José Ruffa. — Eduardo Calí. — e|l. Nacional. Vale. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 168.—e.21|6-Nº 9.649-v.21|6|56

REPUESTOS LA LUCILA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Alberto Donato, argentino, casado, domiciliado en Alvear 485, Ramos Mejía, y el señor Antonio Raúl Fanego, argentino, casado, con domicilio en Campana 1949, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley 11645 y en consecuencia convienen las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "REPUESTOS LA LUCILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Rodney 131, pudiendo trasladarlo, como así también podrá establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier punto del país, poseyendo desde ya la sociedad un local de ventas en la calle Av. Santa Fe 2890, Martínez, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la explotación del ramo comercial de compra y venta de repuestos y accesorios para automotores, pero también podrá dedicarse a realizar otras operaciones y negocios mercantiles lícitos que de común acuerdo convengan los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) divididos en doscientas cuotas de un mil pesos m$n. cada una, que los socios suscriben así: Alberto Donato, cien cuotas que representan cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000) y Antonio Raúl Fanego, cien cuotas que representan cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000). — El capital social se halla totalmente integrado en bienes por los socios, quienes efectúan sus aportes en mercaderías, muebles e instalaciones, etc., conforme al Balance que las partes suscriben por separado y que se considerará parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar del día 1º de febrero del año 1956, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente, a la fecha del cierre de cualquier ejercicio comercial, por voluntad de cualquiera de los socios, en cuyo caso el socio que adopte tal decisión deberá preavisar por telegrama colacionado al otro socio con 120 días de anticipación a la fecha en que la disolución deberá producirse, su voluntad de que la sociedad se disuelva. — Quinto: La Administración, Dirección y Representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, señores Alberto Donato y Antonio Raúl Fanego, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. — Así harán uso de la firma social, indistintamente, estampando sus firmas personales precedidas del sello de la razón social, y en tal forma tendrán todas las facultades previstas en la ley núm. 11645, inclusive las del art. 1881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio, pudiendo en nombre de la sociedad efectuar toda clase de operaciones bancarias con Bancos oficiales o particulares, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Pcia. de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial Argentino, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente o descubierto, negociar letras, pagarés, giros, cheques u otros documentos, avalarlos, protestarlos; transar, cobrar, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales, de administración o para asuntos judiciales; representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia y Poderes Públicos; realizar y suscribir cuantos más actos y contratos se estimen convenientes para el interés social, sin que esta enumeración que es enunciativa y no limitativa, excluya otras facultades no mencionadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas y garantías ajenas a los negocios sociales. — Sexto: Los ejercicios comerciales finalizarán el día treinta y uno de enero de cada año y en esa fecha, anualmente se practicará un Balance General e Inventario. El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los 30 días siguientes al cierre del ejercicio, considerándose automáticamente aprobado si no fuere observado dentro de los 15 días siguientes a su comunicación a los socios. — Séptimo: Las utilidades que resulten de cada ejercicio comercial serán distribuídas entre los socios, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal y hasta completar el 10 o|o del capital, en la siguiente proporción: Alberto Donato, el cincuenta por ciento y Antonio R. Fanego, el cincuenta por ciento. — En iguales proporciones soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Todas las resoluciones sociales adoptadas se asentarán en un libro de Actas que se llevará rubricado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyos efectos éstos deberán unificar su representación. — A la fecha de ocurrir el suceso deberá practicarse un Balance General. — Décimo: Se conviene que en caso de disolución de la sociedad la liquidación será efectuada por los socios gerentes. — Undécimo: Cualquier divergencia que se produjere entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de éste inapelable. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Alberto Donato. — Antonio Raúl Fanego. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 136.— e.21|6-Nº 9.687.v.21|6|56

REPUESTOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Enrique I. Casellas, argentino, domiciliado en Paraná 631, Capital; Juan Bautista Rodríguez, argentino, domiciliado en Las Heras 3780, Capital; Camel Adissi, argentino naturalizado, domiciliado en Arenales 2848, Capital, siendo todos ellos mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social REPUESTOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a hacer confeccionar repuestos en general de automóviles, bulones, tuercas y todo lo concerniente al ramo del automotor, con domicilio en la calle Las Heras 3780, Capital. — Segunda: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. (M$N. 150.000), dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han aportado antes de este acto, en la siguiente proporción y forma: Juan Bautista Rodríguez y Camel Adissi, mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar, según inventario que por separado y de común acuerdo han efectuado y firmado las partes, cincuenta cuotas cada uno de ellos; Enrique I. Casellas, cincuenta cuotas aportadas en cuentas a cobrar transferidas a la sociedad. — Tercera: Los beneficios o las pérdidas que se produzcan ... distribuirán o soportarán por partes iguales. — Cuarta: La sociedad se constituye por veinte años, con retroactividad al primero de abril del corriente año. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios, señores Juan B. Rodríguez y Camel Adissi, a cuyo efecto se designan socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente para todas las operaciones comerciales que interesen a la sociedad, contratar el personal necesario, adquirir a cualquier título oneroso o gratuito, cualquier clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, quedando facultados en general a realizar toda clase de actos necesarios e inherentes al normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán dedicar su actividad personal a otras tareas que no sean el objeto de la sociedad, ni podrán afectar tampoco la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas al giro social. — Séptima: Para atender a sus gastos personales los socios podrán retirar como máximo dos mil pesos mensuales cada uno, necesitándose la aprobación de todos ellos para la ampliación de la suma anteriormente mencionada. Estos importes serán imputados a las cuentas particulares de quienes hubieran hecho los retiros y serán considerados como efectuados a cuenta ganancias. — Octava: Anualmente se efectuarán un Inventario de las existencias sociales y un Balance General considerándose a los efectos preindicados que el año social empieza el primero de abril y finaliza el treinta y uno de marzo del año siguiente. — Novena: En caso de retiro de un socio, deberá éste hacer notificación a los demás socios con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro, debiéndose hacer dicha notificación por medio de telegrama colacionado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de las partes, la sociedad se considerará disuelta y deberá procederse a su liquidación. — Undécima: En caso de liquidación por imperio de las cláusulas novena y décima, el socio que se retire o los herederos del socio fallecido, sólo tendrán derecho a ... de capital y beneficios que le correspondan de acuerdo al Balance General que deberá realizarse al tiempo del retiro o fallecimiento, entendiéndose que no le corresponderá al socio saliente indemnización alguna en concepto de "llave" u otro análogo, haciéndose cargo del Activo o Pasivo de la sociedad disuelta los restantes socios. — Duodécima: En todo lo que no se hubiera convenido expresamente en este contrato regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades en el Código de Comercio y Leyes respectivas. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes firmas de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciados. — Fdo. E. I. Casellas. — J. B. Rodríguez. — C. Adissi. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 108.— e.21|6-Nº 9.661.v.21|6|56

SEDERIA BUCKING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Moisés Chaufan, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 3135; don Lázaro Marcos Chaufan, argentino, soltero, domiciliado en Morón 2558; don Norberto Naftali Chaufan, argentino, soltero, domiciliado en Morón 2558, todos mayores de edad y don Salomón Nisim Chaufan, con el mismo domicilio anterior, argentino, soltero, de 19 años de edad, emancipado judicialmente en los términos del artículo 11 del Código de Comercio, por decreto dictado con fecha 30 de diciembre de 1955, mandando inscribir la venia de la madre en ejercicio de la patria potestad, todo lo cual quedó inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de enero de 1956, bajo el Nº 13, folio 132 del libro 3 de venias para ejercer el comercio, declaran y convienen: Primero: Los señores Moisés Chaufan y Lázaro Marcos Chaufan, en su carácter de únicos socios de "SEDERIA BUCKING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 19 de junio de 1953, inscripto el 3 de agosto de 1953 bajo el Nº 1601, al folio 428, libro 23 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada según contratos privados inscriptos el 3 de agosto de 1953 bajo el Nº 1602.

al folio 428, libro 23 y con fecha 28 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3362, folio 70, libro 28 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen con los señores Norberto Naftali Chaufan y Salomón Nisim Chaufan, la incorporación de estos últimos a la sociedad en calidad de socios, a partir del veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco en que efectuaron su aporte social. — Segundo: Todos los socios resuelven aumentar el capital social actual de pesos 210.000.— a la cantidad de pesos 400.000.— m|n. (cuatrocientos mil pesos m|n.) en total, representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales los nuevos socios señores Norberto Naftali Chaufan y Salomón Nisim Chaufan integraron sesenta mil pesos y cuarenta mil pesos, respectivamente, y el resto ha sido integrado por los otros dos socios por partes iguales. Estos aportes se han efectuado en dinero efectivo y figuran en el balance último como aporte social hecho al 29 de febrero ppdo. — Tercero: Las utilidades y las pérdidas serán repartidas y soportadas en la proporción del 37,5 % para cada uno de los socios Lázaro Marcos y Moisés Chaufan y del 15 % y 10 %, respectivamente, para los socios Norberto Naftali y Salomón Nisim Chaufan. — Cuarto: Quedan en vigor todas las otras cláusulas del contrato social. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmados: M. Chaufan. — Lázaro M. Chaufan. — Norberto N. Chaufan. — Salomón N. Chaufan".

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 72.— e.21|6-Nº 9.646-v.21|6|56

LEMOS Y SPINELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de 1956, entre los señores Emilio César Lemos, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña mil doscientos treinta y seis, y Jorge Francisco Spinelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Belgrano seiscientos veinticuatro, ambos de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los contratantes se forma una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LEMOS Y SPINELLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá inicialmente su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete de esta Capital, y con posterioridad donde lo establezca la Asamblea de Socios, dentro de su jurisdicción y sin necesidad de reforma del presente contrato. La sociedad podrá instalar sus sucursales, agencias, representaciones, fábricas y|o toda clase de dependencias en cualquier otra parte del país y del extranjero. — Segundo: El objeto de esta sociedad es la ejecución de toda clase de actos de comercio, exceptuando aquellas actividades que las leyes vigentes o futuras sustraigan al giro de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, la misma tendrá capacidad jurídica para realizar operaciones financieras, así como para adquirir, enajenar, o transferir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y participaciones sociales, patentes, marcas y procedimientos industriales, celebrar toda clase de contratos, dar, prestar y aceptar dinero y bienes con toda clase de garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos generales y especiales, formar sociedades de cualquier clase o naturaleza, importar y exportar, suscribiendo toda la documentación pertinente, otorgar y aceptar representaciones comerciales a y de terceros, realizar todas las operaciones bancarias necesarias a su giro con los Bancos privados y especialmente con el Banco Central de la República, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos, en relación con sus respectivas cartas orgánicas, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés y toda clase de documentos comerciales, licitar y presentarse en toda clase de licitaciones públicas y privadas, aceptando los pliegos y bases de condiciones. — Tercero: Fíjase el término de duración de la sociedad en diez años, a contar desde el 1º de enero de 1956 fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, en razón de las operaciones ya realizadas por los contratantes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto por partes iguales. Este capital ha sido integrado en su totalidad e invertido en las operaciones y resultados de que da cuenta el Inventario, que se agrega al presente contrato formando parte integrante del mismo y al que los socios prestan su conformidad por este acto. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, con la designación de gerentes, quienes actuarán indistintamente en la administración y en el uso de la firma social. No podrán los gerentes utilizar la firma social en fianzas ni garantías a terceros y tendrán todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de su misión, y, especialmente las que a mero título ejemplificativo se detallan: otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales, peticionar ante las autoridades públicas, nacionales, municipales y provinciales de cualquier fuero y jurisdicción, dar o tomar posesión de muebles, inmuebles o semovientes, obligar a la Empresa en los actos, contratos y obligaciones necesarios a su desenvolvimiento comercial, suscribir toda clase de documentos, dar, pagar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, transigir, compensar, estar en juicio como actor o demandado, poner o absolver posiciones, representar a la sociedad en todos los casos, obligando a la misma, y constituir garantías de toda clase y cancelarlas. — Sexto: El cierre del ejercicio social se operará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Balance, Inventario General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones que permite la Dirección General Impositiva, se retendrá el 5 o|o como reserva que se acumulará por ejercicio hasta integrar el fondo legal; el 5 o|o para reserva facultativa a fin de responder a obligaciones derivadas de la Ley 11.729, y el saldo será acreditado en las cuentas particulares de los socios, en proporción igual, conviniéndose en que los retiros se efectúen a medida que las posibilidades sociales lo permitan. Una copia de los balances será entregada a cada uno de los socios para su consideración y se reputarán tácitamente aprobados si dentro de los diez días no se formularan objeciones u observaciones. Si éstas existieran se resolverán en una Asamblea de socios que se convocará inmediatamente de vencidos los plazos consignados en el presente artículo. La inasistencia a dicha reunión del socio que formuló las objeciones producirá la aprobación del Balance, que se tendrá por firme sin necesidad de ratificación alguna o manifestación expresa. — Séptimo: Las decisiones sociales se asentarán en un libro de Actas rubricado, como síntesis de las reuniones que se realizarán. Queda debidamente establecido que los socios particularmente no pueden desarrollar idénticas actividades que la empresa, debiendo su autorización eventual registrarse en el libro referido. Las decisiones de la Asamblea deberán tomarse por unanimidad y a ella queda taxativamente reservada la resolución de los siguientes actos: a) Adquisición, constitución y enajenación por cualquier título de derechos reales sobre inmuebles de la sociedad; b) Designación de gerentes, factores y mandatarios generales; c) Fijación de sueldos a los socios que presten servicios a la sociedad; d) Incorporación de la sociedad a grupos sociales, suscripción de cuotas de capital y cualquier otra índole de actos por los cuales la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, salvo la mera adquisición de acciones de sociedades anónimas. — Octavo: Sobreviniendo el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o sucesores o representantes legalmente declarados tales, podrán sustituirlo en la sociedad, debiendo unificar personería antes de su ingreso. Para el caso de que no hubiera acuerdo entre las partes para llevar a cabo la precedente disposición, se realizará un balance a la fecha de fallecimiento, liquidando a los herederos la participación resultante de las cuotas del muerto en dos pagos semestrales. — Noveno: Si alguno de los socios deseara transferir sus cuotas podrá efectuarlo con la conformidad del otro, quien deberá expresar su opinión en un plazo no mayor de treinta días. Para el caso de que resolviera comprar las cuotas se procederá a efectuar un balance conforme a cuyos resultados se liquidará al socio saliente, conviniéndose en que los pagos se efectúen en cuatro cuotas trimestrales, con un interés del ocho por ciento anual, pagadero sobre saldos, documentándose las precitadas cuotas con pagarés endosables que librará el socio adjudicatario. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad tal tarea competirá a ambos socios y, si cumplida la misma arrojara remanente, éste será distribuído entre los socios en partes iguales. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscite en la interpretación, aplicación, cumplimiento e incumplimiento o rescisión del presente contrato, será sometida por las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital. De conformidad, ambas partes dejan constituída la sociedad "Lemos y Spinelli" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y firman en el lugar y fecha arriba indicados un ejemplar único que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Emilio César Lemos. — J. F. Spinelli.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 192.— e.21|6-Nº 9.634-v.21|6|56

GIANGRANDE Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Giangrande, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Terrada 2350, Capital; Raúl Rizza, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio en Suipacha 414, 5º piso, Departamento N, Capital, y José Humberto Mangione, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio en Avenida Lincoln 4299, Capital, todos de estado civil casados y capaces para contratar, han resuelto formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la construcción, compraventa de inmuebles y actividades afines, pudiendo ampliar sus actividades a cuantos ramos fueren de interés para la sociedad. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de GIANGRANDE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El domicilio social queda fijado en la calle Terrada 2350, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Cuarta: La duración de la presente sociedad se fija por el término de diez años a contar de la fecha; pero, después del término de dos años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con preaviso fehaciente dado con anticipación de noventa días al cierre del ejercicio comercial que corriere. — En tal supuesto, los socios restantes tienen opción para tomar a su cargo las cuotas del saliente, en proporción a sus capitales, según Balance practicado al cierre del ejercicio vigente, reintegrando al saliente el saldo a su favor, según lo establecido en la cláusula décimotercera, inciso b) del presente contrato, en dos anualidades consecutivas, fijando la tasa de interés oficial, debiendo abonarse la primera de ellas a los noventa días de su separación. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Pesos Moneda Nacional Seiscientos Mil, dividido en seiscientas cuotas de Pesos Moneda Nacional Un Mil cada una, correspondiendo las mismas en partes iguales a los socios. — Dicho capital será integrado en efectivo. — Sexta: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes quedan designados por este acto gerentes de la sociedad, gozando de las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los estatutos sociales, y capacitados para otorgar cuantos instrumentos públicos o privados resultaren necesarios. — Los gerentes firmarán con sus firmas personales al pie de la fórmula Giangrande y Cía. S. R. L. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aun como comanditarios, salvo consentimiento expreso de los demás coasociados. — Esta disposición no regirá para el socio gerente señor Giangrande, quien queda facultado para actuar en el ramo de construcciones y compra y venta de inmuebles sin limitación alguna, debiendo sólo comunicar a los demás socios tal circunstancia. — Octava: Sin perjuicio de las facultades consignadas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes podrán: Adquirir por compra y cualquier otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías, derechos y acciones; formar sociedades o tomar participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, pudiendo también aceptar representaciones de otras firmas; permutar, dar y recibir en pago; efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; intervenir en todo juicio de quiebra o convocatoria; hacer novaciones y acordar quitas y esperas; hacer y aceptar renuncias de derechos y privilegios; dar o tomar posesión, transar, someter a arbitrajes, juris, amigables componedores y declinar jurisdicciones; reivindicar; producir informaciones en general; deducir tercerías de dominio o de mejor derecho; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; registrar o inscribir marcas y patentes; aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de cualquier institución oficial o particular, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, y de particulares; hacer con bancos oficiales y particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, cualquier operación lícita del tráfico bancario, como asimismo, contratar con cualquier repartición pública autárquica o no; asumir la representación legal de la sociedad, administrada o judicialmente, y practicar, en fin, cuanto más sea necesario y conducente a los fines de la sociedad y defensa de sus intereses y derechos, ya que la enumeración que antecede es simplemente enumerativa y no taxativa. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad, ni darla en carácter de fianza o garantía de ninguna especie. — Novena: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades que resulte se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — También podrán constituirse fondos de reserva especiales para los fines que los socios determinen. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. El excedente de beneficios así como las pérdidas, serán repartidos proporcionalmente a las cuotas poseídas por cada socio. — Los socios convendrán las remuneraciones que pudieran corresponder por su trabajo, las que serán imputadas a Gastos Generales. — Décima: Fuera de los libros que señala el Código de Comercio, deberá llevarse un Libro de Actas, donde se transcribirán las resoluciones tomadas por los socios, el que será llevado con las formalidades exigidas por el Código de Comercio. — Undécima: En caso de liquidación de esta sociedad la misma será practicada por los mismos socios gerentes designados en el artículo sexto, quienes actuarán bajo la misma denominación social, con el aditamento "en liquidación". — Duodécima: El socio que desee transferir sus cuotas a terceros, deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes, a fin de que éstos ejerciten el derecho de preferencia a adquirirlas, que se les reconoce, en proporción a sus capitales. — El socio que se retire, no podrá establecerse ni regentear negocios similares dentro de un plazo de tres años, sin consentimiento especial concedido por los restantes, salvo en lo que atañe al socio señor Giangrande, el que no tendrá limitación alguna en sus funciones. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los herederos o representantes del incapaz, deberán unificar su representación y podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, en cuyo caso tendrán la misma participación en las utilidades o pérdidas que cupo al causante o incapaz, pero su derecho a intervenir en los negocios sociales queda limitado a su intervención con voz y voto en las asambleas y contralor de las actividades sociales; b) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso su interés en la misma será fijado de acuerdo con un Balance a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad declarada, teniendo en cuenta las cuotas integradas, los beneficios o pérdidas acreditados o debitados y|o devengados, así como las reservas constituídas, ya sean legales o facultativas, excepto las creadas para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales con más o menos los valores registrados en su cuenta particulares. — La reintegración de su crédito, en este último caso, se verificará en tres anualidades consecutivas, con los intereses a la tasa oficial, debiendo ser abonada la primera a los ciento ochenta días del deceso o incapacidad declarada. — En este último caso, los socios restantes tienen prioridad para adquirir las cuotas del causante o incapaz de conformidad con el Balance citado. — Décimocuarta: Las diferencias que pudieran surgir entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero nombrado por ellos para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimoquinta: En los demás casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de Responsabilidad Limitada y del Código de Comercio. — Dado en Buenos Aires, a los un día de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — José Giangrande. — Raúl Rizza. — José Humberto Mangione.

Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 208.— e.21|6-Nº 9.743-v.21|6|56

LA PUNTUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Caiptal, doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Benjamín Moisés Krawiec, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos cuarenta y uno, tercer piso; Enrique León Krawiec, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo número tres mil ochocientos cuarenta, primer piso; Juan León Solarz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bolivia número dos mil sesenta y tres, primer piso y Enrique Sacchetto, italiano, casado, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil setenta y tres, tercer piso, departamento quince, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "LA PUNTUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Remedios Escalada de San Martín número novecientos sesenta y cinco de esta Capital, constituída por el término de cinco años a contar desde el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, con un capital de pesos setecientos sesenta y seis mil seiscientos moneda nacional dividido en siete mil seiscientas sesenta y seis cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: Benjamín Moisés Krawiec: tres mil doscientas noventa y seis cuotas que representan pesos trescientos veintinueve mil seiscientos moneda nacional; Enrique León Krawiec: mil ochocietas dos cuotas que representan pesos ciento ochenta mil doscientos moneda nacional; Juan León Solarz: mil ochocientas dos cuotas que representan pesos ciento ochenta mil doscientos moneda nacional y Enrique Sacchetto: setecientas sesenta y seis cuotas que representan pesos setenta y seis mil seiscientos moneda nacional, todo ello según surge del convenio social originario y posteriores modificaciones inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil ciento diecisiete, al folio cuatrocientos setenta y cinco, del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil quinientos cincuenta y siete, al folio cuarenta y dos del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número doscientos siete, al folio doscientos dieciocho del libro veintitrés de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En prorrogar el contrato social de referencia por el término de diez años, a contar desde el día treinta de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y seis. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad al vencer los primeros cinco años del término prorrogado, siempre que hiciere saber su voluntad en tal sentido a los socios restantes con una anticipación de por lo menos noventa días antes de la finalización del ejercicio que termina el día treinta de junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Quedan subsistentes y en pleno rigor y derecho, las cláusulas del contrato social originario y sus posteriores modificaciones, en cuanto no estén en contradicción con el presente. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. Firmado: Benjamín Moisés Krawiec. Enrique Leon Krawiec. Juan León Solarz. Enrique Sacchetto. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 88.— e.21|6-Nº 9.685-v.21|6|56

MAR DEL PLATA FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina y Secretaría Nº 3 del Dr. Gustavo A. Losada Calvento, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Amleto Francisco Bocci, Manuel Zappetti, Primo José Persello y Bernard

Roland, León Bourriquet, en su carácter de únicos integrantes de "MAR DEL PLATA FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Azcuénaga 980, segundo piso, con la señorita Chiara Zappetti, italiana, soltera, mayor de edad, domiciliada en Corrientes 1257, rentista, se resuelve realizar las operaciones de transferencia de cuotas de capital social y de modificación del contrato social, en la forma que se indica: a) El señor Manuel Zappetti cede, vende y transfiere sus cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee y le corresponden en Mar del Plata Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1956, bajo el número ochocientos veintisiete, al folio ciento noventa y nueve del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada, en favor de la señorita Chiara Zappetti, cuyo importe de cien mil pesos moneda nacional recibe en este acto el señor Manuel Zappetti, suma por la cual otorga la más eficaz carta de pago. b) Como consecuencia, el señor Manuel Zappetti se aparta definitivamente de la sociedad, colocando a la cesionaria en su lugar, entendiéndose con ello involucrar derechos, obligaciones y acciones, presentes y futuras y todo crédito actual o futuro. c) Los restantes integrantes de Mar del Plata Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada, presentes en el acto, toman conocimiento y prestan su conformidad a la aludida cesión. d) Como consecuencia de lo expuesto, se decide la modificación del contrato social originario solamente en cuanto deberá tenerse por integrante de la sociedad a la cesionaria en lugar del cedente, permaneciendo todas las restantes cláusulas. Conformes todos los presentes, se firman tantos ejemplares como personas intervinientes, quedando el original en poder del señor Primo José Persello, a quien se faculta para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado: "Films". Vale. Firmados: A. F. Bocci. Manuel Zappetti. Chiara Zappetti. Bernard R. Bourriquet. Primo J. Persello. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 9.721-v.21|6|56

INDUSTRIAS ARGENTINAS DE REFRIGERACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pablo Pandullo, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en la calle Pichincha Nº 1505, el señor Juan Bautista Focaraccio, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Dr. N. Q. Costa Nº 940, ambos de esta Capital, y don Luis Alois Geier, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en Italia 1420, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo resuelven la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a lo dispuesto por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: I) Queda formalizada entre las partes una sociedad industrial y comercial que girará bajo el rubro y razón social de 'INDUSTRIAS ARGENTINAS DE REFRIGERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', y su domicilio será en la Capital Federal, actualmente en la calle Paseo Colón 1536|40, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio de la República Argentina. — II) El objeto de la presente sociedad es: compra y venta, fabricación de equipos y gabinetes de refrigeración, instalación de frigoríficos, cámaras frigoríficas, artículos eléctricos para el hogar, importación, exportación, como así también cualquier negocio lícito, que los contratantes resuelvan efectuar, y que crean conveniente al mejor desenvolvimiento de la evolución comercial e industrial. — III) Esta sociedad se constituye por el término de 3 años, a partir del 2 de Mayo de 1956, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones que surgen del presente, prorrogándose automáticamente por igual período, al no ser denunciado el presente, pudiendo después de 2 años de vigencia del presente cualquiera de los socios retirarse de la sociedad, mediante un preaviso fehaciente de 90 días al cierre de cada ejercicio financiero, a cuyo efecto se establece que será el día 30 de Abril de cada año. — IV) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios; y a quienes por el presente contrato se designa en calidad de Gerentes por el término de duración del mismo. — El uso de la firma social estará a cargo del Sr. Luis A. Geier en forma conjunta de cualquiera de los otros dos integrantes de la Sociedad, pudiendo, de esta manera, llevar a término todos y|o cada uno de los actos y operaciones a que se dedica la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en garantías a terceros y|o avales. — Para el cumplimiento de sus fines, y sin que esta enumeración sea limitativa, la Sociedad podrá adquirir por compra o otra forma bienes muebles, semovientes e inmuebles, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos oficiales o privados, incluyendo el de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Intituciones. — Cualquiera de los socios podrá representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Judiciales y Municipales, inclusive absolver posiciones en juicio. — V) El capital social lo constituye la suma de pesos 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, suscriptos en la siguiente proporción: el Sr. Geier, 700 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u. o sea $ 700.000.— m|n.; el Sr. Pandullo, 250 cuotas o sea $ 250.000.— m|n. y el Sr. Focaraccio, 250 cuotas o sea $ 250.000.— m|n. — Los socios integran en este acto las cuotas suscriptas, de acuerdo a lo que surge del Balance e Inventario que se firma por separado y que las partes consideran como parte del presente contrato. — VI) Sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que deberán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare, en la fecha establecida en el artículo III), se practicará un balance general de los negocios sociales, realizándose las deducciones legales permitidas y establecidas, y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo serán distribuídas entre los socios de acuerdo con la siguiente proporción: a) el socio Sr. Geier, el 40 % (cuarenta por ciento); b) el socio Sr. Pandullo, el 30 % (treinta por ciento) y c) el socio Sr. Focaraccio, el 30 % (treinta por ciento). — Los socios Pandullo y Focaraccio deberán dedicarse únicamente y exclusivamente a los negocios sociales, no el señor Geier, quien podrá dedicarse a otras actividades. — Asimismo se establece, que ningún socio percibirá por su designación de socio-gerente ninguna clase de remuneración, temperamento que podrá ser modificado en cualquier momento, asentándose dicha modificación en el libro de Actas respectivo que a tal efecto se obliga llevar la sociedad. — VII) Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo de duración o anticipadamente, según lo pactado en la cláusula III), los socios procederán a la liquidación de la misma, pudiendo cualquiera de ellos, ofertar en hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — VIII) Igualmente se deja establecido que las decisiones que tome la sociedad, para el caso de divergencia, la misma, será decidida por la mayoría de capital. — IX) Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, no pudiendo éstos transferirlas o cederlas a favor de terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad por escrito de las demás partes, y quienes siempre tendrán el privilegio para su adquisición a la par. — X) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la presente sociedad, interpretación de este contrato, o al tiempo de su disolución, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes nombrarían un tercero antes de entrar a conocer la situación planteada, para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — XI) Para el caso que se produzca la incapacidad física legal o el fallecimiento de cualquiera de los componentes de la sociedad, ésta continuará con su existencia legal, y los socios que quedaren en la misma continuarán con los herederos del fallecido o representante del incapaz en el giro de la sociedad o liquidarán la parte correspondiente al socio incapacitado o fallecido de acuerdo a la cláusula VII). Los herederos legales deberán unificar su personería. — XII) Cualquier modificación a las cláusulas del presente que resuelvan efectuar los socios, la misma, se registrará en el libro de Actas, la cual tendrá el valor legal correspondiente. — XIII) En los casos no previstos en el presente se tomarán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas "en" Vale. — entre líneas "industrial y", "Banco de la Provincia de Buenos Aires" vale. — sobre raspado "Geier" vale. — "italiano" - vale. — entre líneas "argentino" vale. — Luis A. Geier. — Juan Focaraccio. — Pablo Pandullo. —

Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 160.— e.21|6-Nº 9.655-v.21|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME DAMONTE. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.615-v 4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MUIÑO. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro Torrent, secretario.

80.—e.21|6Nº 11.705-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO JAUREGUI. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.632-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LATTUADA. Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.643-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BASILE. Buenos Aires, junio 14 de 1956. —Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.590-v.4|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita durante diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMEAL. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.612-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON GROSSO por el término de treinta días y por edictos a publicarse por diez días Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.700-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LLAMES de POLLEDO o LLAMES y ONETO de POLLEDO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.711-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ TABORCIAS o RODRIGUEZ BEDIA o VEDIA o RODRIGUEZ MENDEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.716-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA SLOSZERMAN de BASS, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.715-v.4|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ZABALA de RODAS.

Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.768-v.4|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVETTO.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.699-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herderos y acreedores de FEDERICO OTTO EDUARDO HAAGEN.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.720-v.4|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANANINSZ o ANANIUSCH WIERCH.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.586-v.4|7|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELA TERESA CASELLA de VASCHIO.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.760-v.4|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita una vez por mes durante seis meses a ANGELA EBERLE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento promovido por su esposo Juan Haberkorn. — Buenos Aires, febrero 15 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 8.— e.21|6-Nº 11.710-v.21|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO TAGLIAFERRI.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.652-v.4|7|56

El Juez, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA CARIZZO de RANALLI.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.617-v.4|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILA o MARIA CAMILA PIÑEIRO.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.627-v.4|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35 del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA RABINO de PIAGGIO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.769-v.4|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FONT. —Buenos Aires, mayo 28 de 1956 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11 645-v.4|7|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos María Peltzer, Marguez, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.766-v.4|7|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelloyra, titular del Juzgado Nac. Civil Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DI SALVO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.604-v.4|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 secretaría Funes Lastra (46), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BOTTE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11 674-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTUÑA. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.622-v.4|7|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ NEIRA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.693-v.4|7|56

Núm. 18

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRATANTONI, por la secretaría Nro. 52. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.683-v.4|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PAOLO o PABLO TRANCHINA.

$ 80.— e.21|6-Nº 11 738-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO BRAULIO PALACIOS. — Buenos Aires, 8 junio de 1956. — Alfredo Argañarás, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.600-v.4|7|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ, AMALIA FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.667-v.4|7|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PARODI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.758-v.4|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FREGEAC.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.767-v.27|6|56

Núm. 6

El Juez, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER PETROCCELLI y de doña TERESA MAZZEO de PETROCCELLI por el término de cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.642-v.27|6|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. César A. Galbisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HONORIO FIDEL CUNEO.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.703-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. César A. Galbisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CELESTINO CARIAC.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.688-v.27|6|56

Núm. 13

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO SALERNO.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.763-v.27|6|56

Núm. 15

El Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ALLEGRINA y TERESA TOCCALINO de ALLEGRINA.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.633-v.27|6|56

Núm. 21

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEBARTOLO.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.764-v.27|6|56

Núm. 26

César Alfredo R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ANTONIO OLIVA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.750-v.27|6|56

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Ilanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL GAGO.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.765-v.27|6|56

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal, cita y emplaza por dos días a don PASCUAL LUPORINI, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue Maderil, S.R.L., por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 24.— e.21|6-Nº 11.676-v.22|6|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José Manuel Arias Uriburu, Juzgado Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROILAN TABARES.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.708-v.4|7|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO PELLACINI.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.659-v.27|6|56

El Juez Nacional, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANGONE.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.662-v.27|6|56

Núm. 35

El Juez, Dr. Raúl de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA CAMERA y MARIA LUISA TERESA CAMERA.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.670-v.27|6|56

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días, a JUAN PALACIOS, a comparecer a la audiencia del día 26 de junio a las 14.10 horas en el juicio que le sigue Guillermo Padilla Ltda., S. A., bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de ofrecer prueba.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.649-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por 3 días al señor ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer al juicio que le sigue la S. A. Guillermo Padilla Lt., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.

Bunos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.651-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por 3 días a MANUEL COSTALES a comparecer al juicio que le sigue la S.A. Guillermo Padilla Lt., C. e I., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.648-v.25|6|56

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de tres días, al señor ANTONIO FELICE, a comparecer en el juicio que le sigue, Guillermo Padilla Ltda., S. A., bajo apercibimiento de designar su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.647-v.25|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría número 4, se hace saber por tres días que la Sociedad LACOVARA, GUARNIERI Y CIA., ha quedado disuelta totalmente por retiro del socio Pascual Lacovara, tomanda a su cargo el activo y pasivo los socios P.A.S.I., S.R.L., y Carlos Guarnieri. — Buenos Aires, 13 junio de 1956. — Carlos Castro Walker secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.582-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado número dos, se hace saber por tres días el siguiente edicto: "Entre los Sres. Pedro Fernández Bustelo, Carlos Fernández Bustelo y Cipriano Fernández Bustelo, únicos componentes de la sociedad colectiva que opera bajo la razón social de "PEDRO FERNANDEZ BUSTELO Y HERMANOS", constituída por contrato celebrado en instrumento privado el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, firmado en esta Ciudad e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y uno del libro cincuenta y tres de contratos privados, se acuerda lo siguiente: Que habiéndose separado de la Sociedad el señor Cipriano Fernández Bustelo el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y retirado los seis mil pesos m|n. que aportó como capital y percibido de conformidad las correspondientes utilidades, según balance, la sociedad ha quedado parcialmente rescindida a su respecto, y subsistente entre los otros dos socios, de lo que se deja constancia para todos los efectos legales. Conformes los otorgantes, suscriben el presente en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintidós días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Pedro Fernández Bustelo. — Carlos Fernández Bustelo. — Cipriano Fernández Bustelo". — Buenos Aires, Junio 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.631-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva, MILGRON Y RESNIK, que con domicilio comercial y legal en esta Capital Federal, calle Vera Nº 710, se dedicaba a la comercialización de confecciones para hombres por mayor, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1955, distribuyéndose los socios el activo resultante de la liquidación neta de la misma y constituyen domicilio legal a sus efectos en esta Capital Federal, calle Av. Juan B. Justo 2470. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.21|6-Nº 11.635-v.21|6|56

Núm. 3

Por orden del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Sylvester, se hace saber por un día que la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "STESSEL Y CIA.", con domicilio en Sarmiento 329, séptimo piso, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Sr. Félix Stessel. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 12.— e.21|6-Nº 11.706-v.21|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del 22 de Mayo de 1956, y con efecto retroactivo al 30 de Julio de 1953, se disolvió la Sociedad LANZANI Y BATTILANI, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Don José Lanzani. — Buenos Aires, Junio 13 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 12.— e.21|6-Nº 11.732-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por dos días, que en los autos LAZLO DE GRUNZWEIG BARBARA, quiebra, que se encuentra de manifiesto por ocho días el estado de distribución presentado (art. 158, ley 11.719). — Buenos Aires, Junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.21|6-Nº 11 675-v.22|6|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12 hace saber por esta única publicación que ha quedado disuelta la sociedad TERZANO Y DARAIO, EMPRESA DE CONSTRUCCIONES", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Virgilio Pedro Terzano. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 8.— e.21|6-Nº 11.663-v.21|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha 30 de mayo de 1956, se ha procedido a la disolución parcial de la Sociedad "NAUM TABACMAN Y CIA." en virtud del retiro del socio Sr. Jaime Isaac Tabacman, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los restantes socios señores Naúm Tabacman y Natalio Krischkautzky y continuando el giro de los negocios con el mismo rubro social. — Buenos Aires, Junio 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 16.— e.21|6-Nº 11.691-v.21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 10, del suscripto, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados "GVIRTZMAN E HIJOS s|convocatoria", hoy liquidación de bienes sin declaración de quiebra, se ha señalado la audiencia del día 28 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para que los acreedores tomen decisiones con respecto al convenio existente con la sociedad Sisco y Cía., con apercibimiento de que los acreedores ausentes en la audiencia, se considerarán adheridos a lo que resuelvan los presentes en dicho acto. — Bunos Aires, junio 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.624-v.25|6|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 21 de Marzo de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "ENRIQUE TORLASCHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por haberse retirado de la misma el socio señor Nicolás Cachineski haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Enrique Torlaschi y señora Encarnación Sánchez de Torlaschi. — Buenos Aires, Junio siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.695-v.25|6|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL" contra PALEY BERNARDO, ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco para que venda en pública subasta el 12 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo N-2084 (7) 1C Nº SW-4837. Base pesos 30.883.— m|n. c|l. Seña 20 %. Comisión 10 %. Venta al contado. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.772-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS "NATIONAL" contra OLMESIAN AMPARZON, sobre ejecución prendaria" ha sido designado el martillero público señor Alfredo Blanco para que venda en pública subasta, al contado, el 12 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca National, modelo N-1653(3)D. Nº R-9780-UU. Base $ 12.192.— m|n. c|l. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 48. —e.21|6-Nº 11.771-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter. secretaría autorizante, se hace saber por dos días que en autos "ROTETA JOSE A. contra MATAMOROS ENRIQUE J., cobro de pesos", el martillero Haroldo C. Austin, venderá en pública subasta un aparato de radio combinado, sin base y al contado, el día 26 de junio, a las 16 horas, en la calle Tucumán 1863. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 24. —e.21|6-Nº 11.757-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, rematará el 6 de julio de 1956, a las 9 horas, en Florida 229, esc. 1014, "una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-91-4 número 321, completamente equipada", con la base de m$n. 13.426.—, al contado y al mejor postor, comisión 10 %, estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. c|CICCONE JOSE ALBERTO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.719-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, rematará el 6 de julio de 1956, a las 9,05 horas, en Florida 229, esc. 1014, "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, Estelar Nº 4064, completamente equipada", con la base de m$n. 15.804.—, al contado y al mejor postor, comisión 10 %, estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|BASILE SAVERIO ANTONIO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.717-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en autos "FEHNER PABLO contra CASTRO EMILIO, cobro de pesos", el martillero Haroldo C. Austin, venderá en pública subasta un aparato de radio combinado R.C.A. Victor, sin base y al contado, el día 26 junio, a las 16 horas, en la calle Tucumán 1863. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 24.— e.21|6-Nº 11.754-v.22|6|56

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio, por secretaría del autorizante, en autos: "PALAZZO ROQUE. s|quiebra", hace saber por 5 días que el martillero Juan Bellini, rematará el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en Avda. General Mosconi 3402, instalaciones ex café y bar, 1 heladera eléctrica, mostrador marca Sket, 5 puertas; 1 máquina café express, 1 chopera, estantería con espejo, mesas, sillas, etc. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Informes: Aráoz 1056, dpto. B, T. E. 54-6708. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.713-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "VILCHANSKY, MIGUEL, sucesorio", el martillero Oscar F. Villanueva, rematará en pública subasta el día 30 de junio de 1956, a las 15 horas y 16,30, respectivamente, y en el lugar de los mismos inmuebles, los siguientes: un inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez 2069 73, edificado en el lote 25 de la manzana D.D., midiendo 9 metros de frente por el sud-oeste por 40 metros de fondo, lindando con parte del lote 30; por el sud-este con el lote 24 y por el nord-oeste con el 26, edificado con local con vivienda y tres departamentos. Base $ 92.733,32. Otro inmueble ubicado en la calle Camargo 1211, entre Darwin y Humboldt, fracción letra "C", lote 22, que mide 8,661 de frente sud-oeste por 11,95 mts. en el costado sud-este; 12,04 mts. en el costado nord-oeste y 8,66 mts. en el contrafrente del nord-este, lindando al sud-oeste con la calle Camargo, al sud-este con el lote 21, al nord-oeste con el lote 23 y al nord-oeste con parte del lote 20. Base, pesos 27.466,66. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Solís 370. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.21|6-Nº 11.684-v.27|6|56

JUDICIAL. — En Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Faraón Nº 775, entre S. Roque y C. Urquiza, construída en el lote 5 de la manzana 10, mide 8m66 de frente al S. O., 8m80 en el contr. al N. E., 23m91 en el N. O. y 22m28 en el S. E. — Superficie 200 metros cuadrados, consta de dos habitaciones, ante cocina, cocina y baño instalado, remataré el domingo 1º de julio, a las 15 y 30 horas, sobre la misma. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20. — Autos "MARCOS LAUDELINO c| GAROFALO JOSE s| cobro hipotecario". — Base: $ 65.660.— moneda nacional. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. — Antonio Larocca.

Pavón 2965, Dpto. 1, T. E. 97-6810. — Publíquese por cinco días. S.R. $ 65.660 m|n. vale.

Buenos Aires, junio primero de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.21|6-Nº 11.583-v.27|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por cinco días en los autos: MIJALOVICH MAURICIO su Sucesión c| TORRES ARGENTINA EVARISTA s| Cobro Hipotecario, que el martillero Andrés Atilio Merlino, rematará bajo el régimen de Propiedad Horinzontal, el departamento Letra "G", unidad 7, Piso 2º de la finca calle Ramón L. Falcón Nº 1723 esq. Curapaligüé; compuesto de comedor, dos dormitorios, placard, baño y cocina, superficie aproximada s| título 49m02. — El sábado 30 de junio a las 16 horas en el local de ventas Bernardo de Irigoyen 284. — Base: $ 80.000.— al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Inf. Lavalle 1438, Piso 6º, T. E. 40-0730.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.616-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor D. Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días que ha sido designado el martillero señor Segundo Palacios en los autos MARTIN JOSE ANTONIO contra LATASA FELICIANO, ejecución prendaria, para que proceda a rematar una heladera eléctrica metálica de 7 puertas marca Carma, modelo 87-Z E-Nº 511 con sus comprensores marca Carma modelo H. 50-F-Nº 51.502 con la base de $ 7.000.— m|n. que se encuentra en el local Avenida del Campo 1126, donde se rematará el martes 10 de julio a las 16 horas, donde podrá revisarse en cualquier momento. Comisión 10 o|o, mayores datos al martillero, Lavalle 1394, primer piso.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.628-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 16, se hace saber por tres días que el martillero Horacio Gowland Acosta, rematará en el juicio: "DUPERIAL S. A. v| VEMIL, S. R. L.", una máquina de escribir "Guatipe", y una aspiradora "Dape" el 29 de junio a las 16,30 horas, en el salón Moreno 1441. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Uruguay 412, e|p., T. E. 40-4263.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.599-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: TASSANO, ANTONIO V. c| CORREA, CARLOS EDUARDO, s|ejec. de prenda, el martillero señor Eduardo Meré Larralde, procederá a rematar un automóvil marca "Ford", motor con Nº de fabricación 18. F.4498571 con carrocería "coupé club" de 85 C.V., 8 cilindros, chapa 268-276 Pcia. de Bs. As. (hoy patente 866405, año 1955 Pcia. de Buenos Aires) modelo 1938. Base $ 26.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. El miércoles 11 de julio, a las 17 horas, en el salón de ventas de la calle Rivadavia 3540, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, informes allí mismo.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 72.— e.21|6-Nº 11.609-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, (secretaría Nº 11), hace saber por tres días que el Comisionista de Bolsa don Horacio Paz el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio procederá a vender en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, una acción del Mercado de Valores, valor nominal $ 20.000. de conformidad con lo ordenado en el juicio PUERTO SAN NICOLAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA c| ELIAS RAMON RUIZ IRARI, sobre cobro ejecutivo de pesos. Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.—e.21|6-Nº 11.656-v.25|6|56

JUDICIAL Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos GIRARD CARLOS c| E. A. TORRES ENRIQUE, cobro hipotecario, el martillero T. C. Usandivaras Esteves, calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995, rematará el día 1º de julio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Recoleta, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle sin Nombre, con todo lo edificado y plantado a su suelo, edificada en el lote 8, manzana 38, que mide: 12 ms. de frente al SO. por 48 ms. de fondo. Sup. 576 ms2. Base m$n. 9.600. El que resulte comprador podrá tomar una hipoteca en primer grado hasta el 50 % del precio de venta, al 10 % de interés anual a dos años de plazo o en mensualidades a cinco años, siendo condición de venta que deberá escriturar por ante el escribano designado por el acreedor. Seña 8 % Comisión 3 o|o. — Sobre borrado 1º, julio. Vale. — E|L.F.A. Vale. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. F. Gigena, secretario.

$ 120.—e.21|6-Nº 11.682-v.27|6.56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos LANERA MERINO S. A. I. C. y F. su Convocatoria, han sido designados, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta los días 2 y 3 de julio a las 14 horas en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Capital Federal, los bienes pertenecientes a dicha firma según constancias en autos y prospectos que facilitarán los martilleros: bienes estos que se hallan depositados en la calle 3 de Febrero 2048, Caseros Pdo. Gral. San Martín, y Madero 643 al 49, Capital Federal, respectivamente donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 14 a 17 horas. 20 Telares, 3 Cardas, 1 Selfacting, 1 Abridora, 2 Urdidoras, 2 Canilleras, Medidoras y Dobladoras, Muebles y Utiles de oficina, Herramientas varias, y demás elementos que no se detallan por su extensión. Seña 20 o|o Comisión 10 o|o Venta al detalle y al mejor postor. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 140.—e. 21|6-Nº 11.680-v.27|6|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

NEVADA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Expte. 6.185

Uruguay 1037 - 6º piso. — Buenos Aires

Se avisa por tres días a los señores accionistas que por resolución de Directorio se ha dispuesto la emisión y suscripción de las series 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias por un valor de m$n. 100.000.— valor nominal cada una. — De conformidad a lo establecido por el Art. 6º del estatuto los señores accionistas deberán ejercer su derecho de preferente suscripción dentro del plazo de 15 días a contar de la primera publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.748-v.25|6|56

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias de esta sociedad, que desde el día 25 de junio de 1956 se abonará el dividendo provisorio del 10 % en efectivo correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

El pago s hará efectivo por intermedio de "Argentaria" S. A. de Finanzas, Av. Pte. R. S. Peña 567, piso 4º, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.747-v.25|6|56

DESTILADORA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Cangallo 2933 — Buenos Aires

AVISO

Se comunica que esta sociedad ha emitido 30 series de acciones ordinarias, clase "B" de m$n. 100.000.—, destinadas al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.753-v.25|6|56

SHULMAN HNOS. S. A. I. C.

(Capital 800.000 m$n.)

"LA PERFORAMETAL"

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad "Shulman Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de los estatutos, ha resuelto en sesión del 21 de mayo de 1956, disponer la emisión de treinta y dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ocho series designadas: tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, de cuatro mil acciones cada una. Debiendo los accionistas hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 60.— e. 21|6-Nº 11.726-v.25|6|56

HERCULES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra abierta la suscripción para 10.000 acciones ordinarias debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 36.— e.21|6-Nº 11.724-v.25|6|56

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que habiendo dispuesto la asamblea celebrada el diez de enero ppdo. la elevación del capital a la suma de dos millones de pesos m|n., el Directorio en su reunión del 11 del corriente ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias al portador de doscientos mil pesos m|n. c|u. constituídas por dos mil acciones de cien pesos m|n. cada serie. — Las acciones serán integradas en efectivo en el momento de su suscripción. — El Directorio.

$ 48.— e.21|6-Nº 11.723-v.25|6|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima

Suscripción de Acciones Ordinarias y Ordinarias "A"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de m$n. 7.700.000.— en acciones ordinarias (1 voto) y pesos m|n. 300.000.— en acciones ordinarias "A" (5 votos). — Estas acciones serán de m$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de octubre de 1955.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A" tendrán derecho a suscribir a la par, una acción nueva por cada dos, de acuerdo a la clase que posean y contra la entrega del cupón Nº 6 de las acciones actualmente en circulación. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad calle 25 de Mayo 122, Capital, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17,30 horas.

El período de suscripción comenzará el 25 de junio y terminará el 16 de julio de 1956. — Luego de esta fecha el cupón Nº 6 quedará nulo y sin valor.

La integración se efectuará de acuerdo con lo resuelto por este Directorio, 50 % en el acto de la suscripción y el 50 % restante dentro de los 60 días hábiles siguientes.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.21|6-Nº 11.744-v.25|6|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de la sociedad, que a partir del 25 de junio de 1956, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955, del 30 % en acciones ordinarias liberadas, contra presentación del cupón Nº 11, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 1º de enero de 1956.

Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

La Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina ha dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago de dicho dividendo. Para la liquidación de las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

No serán de aplicación las normas en vigor relativas a la individualización de accionistas, retención del Impuesto a los Réditos sobre dividendos de acciones e inclusión de éstos en las declaraciones juradas de los contribuyentes, ya que este dividendo ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de abril de 1956 y se pone a disposición de los accionistas con anterioridad al 30 de junio de 1956. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.21|6-Nº 11.735-v.27|6|56

ALEMANN & CIA., S. A. C. I. y F.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 2.000.000 m|nacional. Se han emitido dos series de mil acciones cada una de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción, o sean v$n. 200.000.

Los tenedores de acciones podrán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción a la par de las nuevas acciones a razón de una acción nueva por la tenencia de cada cinco, dentro de los quince días corridos desde la última publicación, debiendo abonar el importe total en el acto de la suscripción. Podrán, asimismo, solicitar mayor número de acciones que el que les correspondiere para participar en el prorrateo de las acciones sobrantes. — 25 de Mayo 626 de 10 a 11.45 y 15 a 17 horas. — El Presidente.

$ 72. — e.21|6-Nº 11.673-v.25|6|56

ANTORCHA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Perú 556 — Buenos Aires

Por tres días: Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión del saldo de la serie 17ª y series: 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª de acciones ordinarias al portador de la clase "A", las que representan un valor nominal total de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. A efectos del derecho de preferencia a favor de los actuales accionistas en la suscripción de las acciones indicadas, deberán presentarse por escrito ante la sociedad dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 60. — e.21|6-Nº 11.665-v.25|6|56

INDUSTRIAS "RAB", S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B", que a partir del día 25 del corriente mes, se abonarán en las oficinas de esta sociedad, calle Río Cuarto 1964, de 9 a 11.30 horas, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias clase "B", de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1955, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1955.

El pago se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 4, o presentación del Certificado Provisional correspondiente a las acciones parcialmente integradas.

Para las fracciones de acciones se aplicará la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero 1955. — Buenos Aires, junio 13 1956. — El Directorio.

$ 72. — e.21|6-Nº 11.636-v.25|6|56

UNILAN S. A.

Imp., Exp., Ind., Com. e Inm.

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 1º de junio de 1956, ha procedido a la emisión de las ocho series restantes del capital autorizado de la sociedad, compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias de un mil pesos cada una, por un valor nominal de m$n. 100.000.—, para cada serie, y por un valor total de m$n. 800.000.— para la emisión. Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribir estas acciones, en proporción a las que posean, debiendo ejercer dicha preferencia dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.603-v.25|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, Piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan que el señor Umberto Adelfo Sbacco transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería y venta de helados, sito en AVENIDA BOEDO Nº 1310, Capital, a la señora Juana Rosa Losada de Laburu. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.685-v.27|6|56

Ponciano Vivanco, Escribano con oficinas en calle Viamonte 773, Capital, hace saber que por instrumento privado del 15|5 de 1956, ha quedado disuelta la Sociedad de hecho formada por los socios Sres. Angel Jorge Olivares, Jorge Oscar Fernández Escudero y Enrique Poupard y denominada "Yrolespo", con negocio y taller de motonetas y domicilio real, AVENIDA FOREST 465, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Enrique Poupard. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, Viamonte 773, 3er. piso, Capital.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.714-v.27|6|56

Manuel Jatombliansky en su carácter de socio de la sociedad irregular que gira en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Osengar y Compañía", que explota el negocio de reparación de automotores y rectificaciones, sito en la calle ABRAHAM J. LUPPI Nº 1569, se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con la marcha social, los otros socios don Jaime y don Enrique Ocengar.

Buenos Aires, a... de junio de 1956. Oposiciones de ley y domicilio de partes en Uruguay 412, entrepiso, oficinas del escribano, Pedro A. Lartigau.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.611-v.27|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T.E. 76-9853, que don Alvaro Sánchez vende a don José Ramón Pandiella la cuarta parte indivisa del restaurante y bar "Covadonga", ubicado en esta ciudad, AVENIDA PUEYRREDON Nº 71, donde se domicilia el comprador. El vendedor domiciliado calle Mateo Alvarez Nº 1852, Olivos, Provincia de Buenos Aires. El comprador toma a su cargo el activo y pasivo de la parte comprada, y en unión de los otros condóminos señores Vicente Pandiella, Siro Cuzzoni, Isaías Giménez y José Carbajál, continuarán el giro del negocio bajo el rubro "Pandiella y Cía.". — Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.591-v.27|6|56

Leonardo F. Fantasía, Martillero Público con oficinas Teodoro García 3799, Capital, avisa que por su intermedio María Julia Martín de Rodríguez vende libre de todo gravamen al Sr. Adolfo Brender y Sra. Rosa Libediker de Brender su negocio de librería y perfumería al por menor, calle ALVAREZ THOMAS 855, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.—e.21|6-Nº 11.666-v.27|6|56

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano 3376, avisan que por su intermedio los señores Esteban Fernández y Pío Florentino Zaragoza venden a Bautista Alfredo Paciencia, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 914. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956.

$ 40.—e.21|6-Nº 11.671-v.27|6|56

"B"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, la señora Verónica Oporto de Mesa vende al señor Desposorio García su negocio de hotel, sito en BACACAY 2737, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este aviso anula el publicado en el B. Oficial con fecha 16 al 22|5|56, bajo el Nº 7.165, por haberse insertado con error de mi parte.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.739-v.27|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-3011 y 48-9581. Al comercio avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 29 de mayo al 5 de junio del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Avelino Rodríguez vende a Juan Carlos Cabezas su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas

en general envasadas denominado "La Lealtad", sito en la calle BEBEDERO Nº 5799 esquina AIZPURUA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto se publica nuevamente en virtud de haberse insertado mal el número de la dirección del negocio.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.644-v.27|6|56

L. Martínez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, avisan: José María Medina y Pedro Antonio Medina, venden a José Antonio Melendi, Avelino Lastra, Gabriel Quintela Martínez y Sabino Choren, el negocio de Café, Bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERMUDEZ 2378|80, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

$ 60.—e.21|6-Nº 11.646-v.27|6|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T. E. 40-7038|30 avisan que con su intervención José Reale, vende a Santiago Reale, su parte indivisa que tiene con el mismo en el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Carlos Gardel", sito en BOLIVAR 1032, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Oposiciones y recl. ley, n|oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado un error en la publicación de fecha 16|4|56 al 20|4|56. Edicto Nº 2860.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.661-v.27|6|56

"C"

Se avisa por el término de ley, que la Sociedad Ciancio Hermanos, vende a don Basilio Jakimowicz, el negocio de zapatería que funciona en la calle CORDOBA Nº 1170, de esta Capital. — Escritura y reclamos ante los Escribanos Juan H. Recondo o José Clemente Alonso, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, Capital (31-1545), domicilio que constituyen las partes.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.722-v.27|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor José Manuel Barcia vende al señor Guillermo Segundo Castro su negocio de fábrica de pastas frescas y rotisería, sito en CORDOBA 4945, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Este aviso anula el Edicto Nº 3.598 de fecha 21|10|55 al 27|10|55, donde figuraba en calidad de vendedor el señor José Manuel Barcia y en calidad de comprador el señor Jacinto Vitola, haciéndose cargo el vendedor señor José Manuel Barcia del pasivo que hubiere a la fecha.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.734-v.27|6|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que: con su intervención el señor José María Durán venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Crespo su establecimiento comercial en el ramo de "restaurante y bar", ubicado en la calle CANNING 1899, esquina SOLER, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley al anunciante.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.595.v.27|6|56

"CH"

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, Catamarca 457, T. E. 97-7275, avisan al comercio que la firma Tesreiro y García, venden a Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "El Cisne", sito en CHARCAS 1601 esquina MONTEVIDEO 1906, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.727-v.27|6|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 35, Capital, 38-6904, avisan al comercio que con su intervención el señor Wazlaw Kuprewitz, vende su cuarta parte que en condominio tiene en el hotel y restaurante, denominado (Libertad), en la calle CHACABUCO Nº 466, Capital Federal, al señor José Souto Vázquez, libre de deuda y gravamen. — Domicilio del vendedor, San José 2017, Capital, domicilio del comprador, mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.638-v.27|6|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que la señora María Matilde Otero Vda. de Hernández vende al señor José Andrés Zanella y Sra. Rosa Concepción Costango de Zanella el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CHASCOMUS 5341, Capital Federal. — Reclamos de ley dentro del plazo legal en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.602.v.27|6|56

"D"

Rafael Cicalese, martillero público, oficinas Lima 397, piso 1º, Capital, T. E. 37-6360, avisa que: Marta Montaner de Vázquez y Francisco Vázquez, venden a Luisa Pilar García de Reta (separada) el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle DIRECTORIO 1499, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.21|6-No 11.707-v.27|6|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T. E. 40-7038, avisan que con su intervención Domingo Raimundo Ronco, Santiago Ronco, Julio Pedro Ronco, Pedro Ronco, Rosa Nieves Ronco y María Ester Ronco, venden a José Malvido, su negocio de fiambrería al por menor, sito en DEFENSA Nº 1156. — Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.660-v.27|6|56

"F"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que ha quedado anulada y sin efecto, la venta del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle FRANCISCO BILBAO 2539, que efectuara el señor Manuel Ferreira, al señor Manuel Santos. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.736-v.27|6|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Clemente García vende a la señora María Matilde Otero Vda. de Hernández el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FRUCTUOSO RIVERA 6427|31, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, dentro del plazo legal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.592.v.27|6|56

"G"

Comunícase que Alejandro Pulperío vende a Casa Cupla, Sociedad en Comandita por Acciones, su corralón de materiales para la construcción, sito en GAONA 4361, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, en Gaona 4361, Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Interviene Rafael Mario Albornoz, contador público nacional, con domicilio en Perú 84, Capital Federal.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.634-v.27|6|56

"J"

Gwendolhyn Leticia Lewis de Ramos, vende a Natividad Villalba de Vivet, la parte que le corresponde en el negocio de cigarrería, golosinas, etc., sito en la calle JURAMENTO 1755 y que explotaba con Corina Espíndola de Lewis. — Salguero 1965, 5º piso, Dto. A; donde deben hacerse las oposiciones de ley, y donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.668-v.27|6|56

"L"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que la señora Catalina Restivo transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2284, Capital, a la señora Ana Quincozes de Asa. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.694-v.27|6|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que la señora Catalina Olschansky de Landau vende al señor Isidoro Better el negocio de bazar y regalos sito en la calle LIMA 978, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.687-v.27|6|56

"M"

El Dr. Julio A. García, avisa por cinco días que Cine-Tea Publicidad, de Castagnola y Cía., vende su revista de cine, radio y televisión denominada "Cine-Tea" domicilio real MAIPU 265, a Alberto Grimberg, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Oposiciones de ley y domicilio de partes, Lavalle 1528, 7º "N". — Interviene el Dr. Julio A. García, abogado.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.728-v.27|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Fabián Sebastián Pedro vende a la señora Josefa M. de Amado la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de hotel sito en MAZA 66, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.21|6-No 11.746-v.27|6|56

"P"

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa que: el señor Albino Benito Rodríguez vende al señor Segundo Rodríguez, la mitad que tiene en el negocio de despensa y despacho de bebidas en general, sito en la calle PATAGONES Nº 4201, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.762-v.27|6|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Enrique Alonso vende al Sr. Antonio Alonso, el comercio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle PATAGONES Nº 2099 esq. J. C. GOMEZ. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas. Esta publicación rectifica a la anterior del 12|12 al 16|12|55, por haberse invertido los nombres de las partes.

$ 60.— e.21|6-No 11.690-v.27|6|56

Luis B. Lloret Acuña, martillero público, hace saber que las señoritas Vicenta Massa y Elsa Alicia Martínez han firmado promesa de venta de su negocio de modas PALPA 3633, a la señora Mariana Luisa Fragiacomo de Zubizzarreta. — Reclamaciones ley 11867, Cochabamba 1535, T. E. 27-1438, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.614.v.27|6|56

"Q"

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber, por cinco publicaciones, que don Horacio Colombo vende a don Paulino Ramón Quero, el negocio de despacho de pan ubicado en la calle QUERANDIES número 4340 de esta Capital. — Oposiciones de ley, ante el escribano Nilo R. Turati, Sarmiento 680, 1er. piso derecha, Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.593.v.27|6|56

"R"

Se hace saber por cinco días que con el fondo de comercio de la sociedad de hecho Rafadol, integrada por los señores Rafael Jorge Cilley y Adolfo Romano y dedicada a negocios de exportación e importación de toda clase de mercaderías o productos, distribución de productos en general, representaciones, comisiones, administración de propiedades y mandatos comerciales, con oficinas en RECONQUISTA 331, escritorio 138, se constituirá entre las mismas partes y con el mismo nombre una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de m$n. 40.000, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la anterior. — Reclamaciones ley 11.867, estudio del Dr. Alfredo M. Barry, Talcahuano 638, 3ro. B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.581.v.27|6|56

Héctor D. Améndola, comunica a los efectos de la ley 11.867 que Arturo Alfredo Marcelo Anciaux y Renato Rolando Grecht Linke venden su negocio taller mecánico, sito en la calle RIO DE JANEIRO 781 al Sr. Miguel Devoto. Oposiciones y reclamos en mis oficinas, calle Aristóbulo del Valle 1717.

$ 40.— e.21|6-No 11.584.v.27|6|56

"S"

Pascual J. Zaffaroni, doctor en Ciencias Económicas avisa: que Eduardo Redaelli, con fecha dos de diciembre de 1953, Manuel López con fecha 20 de febrero de 1954 y la señora Cándida Arloas de Sapsay con fecha 9 de noviembre de 1954, venden, ceden y transfieren todos sus derechos y obligaciones que tenían en el negocio denominado "Luab Club", establecido en la calle SAN MARTIN 638, Capital, que se dedica a la explotación de boites y espectáculos en general, al señor Silvio Carbajal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en Libertad 745, departamento A, planta baja, Capital. T. E. 42-1095.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.686-v.27|6|56

Nicolás V. Gutiérrez, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Córdoba 2437, 4º piso izquierda, T. E. 83-3260, avisa al comercio que el Sr. Cosme Ismael Viera vende a los Sres. Enzo Edgardo Dulbecco y Eduardo Julia su negocio de hotel, pensión, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 909 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.620.v.27|6|56

"T"

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Ramón Ostres vende a la Sta. Asucena Emenir Visgarra el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.21|6-No 11.689-v.27|6|56

"U"

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que Andrés José Rouco, vende libre de toda deuda, negocio zapatería URUGUAY 290, a los Sres. José Ogando y Cándido Isidoro Falcón. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, mis oficinas.

Se publica nuevamente por error de nombre de uno de los compradores y haber desistido de la compra el Sr. Carlos Martínez.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.731-v.27|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Juan José Bayá Elía, escribano público con oficinas en Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Patagonia, avisa que, con su intervención, don Manuel Sancho vende a doña María Camporro de Sancho, don Eleuterio Sancho y don Pablo Andrés Sancho, todos domiciliados en la finca que se indicará a continuación y con retroactividad al 1º de marzo último, su cuota social en la sociedad comercial colectiva Sancho Hnos., con negocio de almacén, carnicería y ramos generales, en ALCORTA Nº 99, RIO GALLEGOS. El activo y pasivo de dicha firma continúa al exclusivo cargo de la misma, integrada originariamente por don Mariano Sancho, don Eleuterio Sancho y don Manuel Sancho y posteriormente, por fallecimiento de Mariano Sancho, por sus herederos, doña María Camporro de Sancho y Pablo Andrés Sancho. Reclamos correspondientes ante el escribano actuante, dentro de términos legales. — Río Gallegos, 30 de mayo de 1956.

$ 100.— e.21|6-No 11.761-v.27|6|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA

2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la asociación, calle Monroe 4880, el sábado 30 de junio a las 16.30 horas, se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.
2º Memoria y balance.
3º Renovación parcial del C. D.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Dr. Pedro Velo, presidente. — Daniel Fernández Prieto, secretario.

$ 40. — e.21|6-Nº 11.677-v.22|6|56

"C"

C. A. D. A. C.

Compañía Argentina de Arte Cerámico, S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, día 2 de julio de 1956, 18 horas

Paraguay Nº 1539

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, correspondiente 4º ejercicio cerrado el 31 diciembre de 1955.
2º Elección director-gerente.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta asamblea.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.594-v.27|6|56

CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE COMESTIBLES, BEBIDAS Y AFINES

Pte. Luis Sáenz Peña 310

T. E. 38-8837|6758 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Conforme a lo que establece el art. 30º de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Cámara de Distribuidores de Comestibles, Bebidas y Afines convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de de junio del año en curso a las 18 horas, en nuesta sede social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 310, 6º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

2º Cosideración por la asamblea de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general correspondientes al período 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956.

3º En cumplimiento con lo que establecen los arts. 11º, 18º y 41º de los estatutos sociales elección:

a) Por dos (2) años de siete (7) miembros titulares y de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato. b) hasta completar período de tres (3) miembros titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato. — c) Por un (1) año de tres (3) miembros titulares para integrar la comisión revisora de cuentas en reemplazo de los que cesan en su mandato. — Buenos Aires, junio de 1956. — Rodolfo J. Raggio, presidente. — Armando J. Terrén, prosecretario.

Nota: (de las asambleas).

Art. 31º. Sólo podrán participar de las asambleas los socios activos y los adherentes, para lo cual deberán estar al día en el pago de sus cuotas. — Los socios activos tendrán voz y voto que se computará a razón de uno por asociado; los adherentes solo tendrán voz.

Art. 32º. — Es necesario que estén presentes o representados, por lo menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto para poder dar por constituída la asamblea. En su defecto, ésta deberá tener lugar media hora después de la hora fijada para la reunión y cualquiera sea el número de asociados presentes o representados, sus resoluciones serán válidas.

Art. 33º. — Los asociados con derecho a voto podrán hacerse representar en las asambleas, pero solamente por otro socio, para lo cual será suficiente una carta poder dirigida al presidente. Ningún socio podrá representar a más de dos asociados.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.698-v.21|6|56

COOPERATIVA CONSUMOS ENTRE PERSONAL DIRECCION ENSEÑANZA PRIMARIA LIMITADA

Convócase 11ª Asamblea General Ordinaria, realizarse sábado 30 de junio 1956, 15 horas, local social, Brasil 3023,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria 10º ejercicio.
2º Informe renuncias ex síndicos.
3º Consideración memoria, Balance general y cuenta excedentes y pérdidas 11º ejercicio.
4º Designación socios firmar el acta.
5º Nombramiento comisión escrutadora.
6º Elección autoridades. — El Subgerente.

$ 20 — e.21|6-Nº 11.658-v.21|6|56

CISITALIA ARGENTINA

Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1956, a las 10 horas, en Charcas 684, 10º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de

Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Renovación del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 8 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.742-v.27|6|56

CARLITOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Manuel Ricardo Trelles 939|947
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Manuel R. Trelles 947, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y honorarios del síndico de conformidad con las disposiciones de los artículos 20º y 22º de los estatutos sociales.

3º Elegir directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designar, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 180.— e.21|6-Nº 11.‹‹0-v.27|6|56

CEREALINO, S. A.
Compañía Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de calle Maipú 879, 6 piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aplicación del art. 18 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.740-v.27|6|56

"CH"

"CHAPANAY"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Buenos Aires
2da. CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el artículo 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 2 de julio de 1956, a las 11 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Hipólito Yrigoyen 1929, de esta Capital, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los estados contables e inventario al 31 de diciembre de 1954.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

3º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Luis S. Urquijo, Ramón A. Mendizábal, Arturo M. Robles y Pedro Villares, que cesan en sus mandatos.

4º Ratificación del nombramiento del síndico ad-hoc, efectuado en reemplazo del titular fallecido.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 108.— e.21|6-Nº 11.721-v.25|6|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS DOBLADO GRANDE, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Bmé. Mitre 311
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 311, el día 12 de julio de 1956, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.733-v.27|6|56

"F"

FICOSA, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio, a las 10.30 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 1435, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 72. — e.21|6-Nº 11.669-v.25|6|56

"G"

GRANMEX
"GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO, S. A.
2ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de junio de 1956, a las 9,30 horas, en el local Córdoba 1576, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificado de depósito de ellas, con tres (3) días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder (art. 22 de los estatutos). — El Directorio.

$ 84.— e.21|6-Nº 11.692-v.25|6|56

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Nº 4.021

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 29 junio 1956, a 16 horas, en Paseo Colón Nº 1102, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60. — e.21|6-Nº 11.654-v.27|6|56

"P"

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 9,30 horas, en Estados Unidos 3045, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 8, 13, 25, 34 y 41 de los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar las modificaciones que exigiere el P. E.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.601-v.27|6|56

"S"

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
Nº Registro 2535
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 2 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral de los estatutos sociales.

2º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos sancionadas por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten.

3º Deignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.607-v.27|6|56

SOCIEDAD DE GIMNASIA VICENTE LOPEZ
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Gimnasia Vicente López, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1956, a las 19 y 19.30 horas, respectivamente, en el Jousten Hotel, Av. Corrientes 300, con el objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución de la C. D. instituyendo la cuota "Pro-Construcciones".

2º Autorización para la emisión de una nueva serie de bonos "Nuevo Campo de Deporte".

3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1956.

2º Elección de: a) Once miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, director general de educación física y tres vocales. b) Dos vocales suplentes. c) Tres revisores de cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Rolf W. Scheffel, vicepresidente. — Walther Lechner, secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en las asambleas los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.

$ 132.— e.21|6-Nº 11.730-v.25|6|56

"V"

VITHEP ARGENTINA, S. A. I.
Productos y Especialidades Farmacéuticas
Avda. Pte. Julio R. Roca 672, 4º piso,
Buenos Aires, 30 - 6051|59
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Vithep Argentina, S. A. I.", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local social de Avenida Presidente Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1955 y 29 de febrero de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Ratificación del aumento de capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 1.500.000.—.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.21|6-Nº 11.729-v.27|6|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ATALIVA LUTHARD, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.185|953 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.7|6-Nº 3.107 s|p.p.-v.21|6|56

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Perdriel de Luján a Osvaldo Cruz, Moldes de Ramallo a Arias, Chicoana de Directorio a Tandil, Bucarelli de Avenida de los Incas a Liverpool, Ramón L. Falcon de Oliden a Murguiondo, Haití de Chivilcoy a Sanabria, Lynch de Pepirí a Enrique Ochoa, Ventura de la Vega de Enrique Ochoa a Salí, Guayra de Avenida Libertador General San Martín a Montañeses, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.11|6-Nº 3.140 s|p.p.-v.25|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS, GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZAIñA, MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI, FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO; CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE; MELLA, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.

e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA, NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO, ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.

e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1030, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP, MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL SEGUNDO ALBERTO; MEDINA, RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CIONCHILÁ de FERRARO. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e 19|6-Nº 11.432-v.3|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ALVAREZ. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.428-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº -, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO ARBOLEYA MONTES. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80 — e 19|6-Nº 11.488-v.3|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFA NERVIANI Vda. de MARINI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.262-v.29|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado N 1, secretaría Nº 1, se cita por el término de 5 días a doña GOLCHATOUR BOYADJIAN a fin de que tome intervención en el juicio iniciado por don MEGUERDITCHE TOKOSSIAN sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Pedro Torrent, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.065-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MERCURI de FIORELLINO, por la secretaría uno. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.992-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN NATALIO RECAGNO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.878-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA o JOSEFA CAMILA BOUZADA o BOUZADA BESADA de DOMINGUEZ UCHA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.874-v.28|6|56

El Juez Nacional doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría N. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EVARISTO REYNA y de doña MARIA DOLORES HERRAN DE REYNA O MARIA DOLORES HERRAN DE MARENCO. Buenos Aires, 7 de junio de 1956, Pedro J. Torrent, secretario
$ 80.—e.13|6-Nº 10.622-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ANGELO y MARIA ROSA NAVONE DE D'ANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80. — e.12|6-Nº 10.554-v.26|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal (secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.529-v.26|6|56

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 a cargo del doctor Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PIOLA de LOPEZ JORDAN. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.538-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80. e.11|6-Nº 10.201-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. Pedro J. Torrent, secretario
$ 80 —e.8|6Nº 10.086-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JACOBO SHOCRON Y ESTHER GARCIA DE SHOCRON. Buenos Aires, mayo 11 de 1956. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.012-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACQUES SPOLSKY Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80 e.8|6-Nº 10.019-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MARIÑO Vda. de OCAMPO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.833-v.21|6|56

Núm. 2

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Dª ANTONIA SARUBBO de CIRIMELE.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.892-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a estar a derecho, a herederos y acreedores de AUGUSTO PITOCCO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.241-v.2|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO AZPIROZ.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.244-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO PASTOR MOLTENI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.245-v.2|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO LONARDI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.993-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ YEBRA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956 — Francisco Lagos, secretario.
$ 80 — e.12|6-Nº 10.393-v.26|6|56

Enrique Giraudy Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (secretaría Nº 5), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don RAMON CASTRO GARCIA. Buenos Aires, mayo 16 de 1956, Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.120-v.22|6|56

Núm. 3

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA EROCHEVSKY de MORDCOVICH.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.940-v.21|6|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA JUSTA CURTO de DE FOURNI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.673-v.20|6|56

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CIACCHINO. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80 — e 19|6-Nº 11.413-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENTILE de SPINA.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.301-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARROZZO de PRADERE y JULIO BENITO PRADERE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.318-v.29|6|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO JOSE BASCOUER y ALBERTO BASCOUER (h) secretaría Nº 10. Buenos Aires, junio 1º de 1956. F. R. de Igarzábal secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.619-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCAS RICCIO.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario
$ 80.— e.11|6-Nº 10.237-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HORACIO ELIO MICCHI,
Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.828-v.21|6|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), en los autos "Gomez Matías Alejandro y otro s|adopción", cita por cinco días a doña NORMA IRIS ROJAS para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.216-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Slaps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL MUGLIARONI. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.118-v.29|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por 10 días a herederos y acreedores de LADISLAO BUREJ o LADISLAO JOSE BUREL.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.893-v.28|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDREACCHIO y CARMEN VIZZOCO de ANDREACCHIO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.491-v.26|6|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra a cargo del Juzgado número 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE KALINECZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.507-v.29|6|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO TEJEDOR. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.155-v.29|6|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA FANARA.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.944-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE VICENTE VILLANO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Osvaldo C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.959-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN INOCENCIO DA GRAÇA o DA GRACA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.939-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEIDEL BARNAD.
Buenos Aires, junio seis de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.278-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUITELMAN.
Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.342-v.25|6|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA ZAJA O LAJA STOLOVICH DE KORENBLUM. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Roberto Ramé secretario.
$ 80.—e.8|6-Nº 10.160-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA DE LASCO DE PODESTA. Buenos Aires, mayo 21 de 1956. Héctor A. Re, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.145-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de IÑIGO VALDESOGO. Buenos Aires mayo 3 de 1956. Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.183-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGNOLA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Bassi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.442-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, interinamente del autorizante, en los autos caratulados "Minotto de Arias Elba contra Arias Alberto Augusto. — Sobre Divorcio" se cita y emplaza por quince días al demandado don ALBERTO AUGUSTO ARIAS a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 240.— e.12|6-Nº 10.437-v.3|7|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CICCARELLI. — Buenos Aires junio 6 de 1956. — Roberto Lamé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.489-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA SOLARI de VIBERTI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.515-v.26|6|56

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita a don MATEO MENA para que comparezca a estar a derecho por cinco días en el juicio que por divorcio le sigue doña Adela Oses de Mena, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio ... de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.437-v.26|6|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PINTO y doña ASUNCION SPROVIERO de PINTO. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.021-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALBITE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.179-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS RINGWALD.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.564-v.26|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MASSAFERRO. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.078-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ATILIO PATRONE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.933-v.21|6|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO OLIVEROS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.972-v.21|6|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 6|6|56.
e.7|6-Nº 8.112-v.21|6|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BERARDONE. Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.046-v.22|6|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KARPELOVSKY o KARPELOWSKY. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.570-v.3|7|56

El Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DIEGO de FEDERICO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.390-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Federico Max Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELIZONDO de SUBIBURU. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.219-v.29|6|56

El Sr. Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARTINASCO y CAROLINA VERGA de MARTINASCO.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 80.— e.14|6-Nº 10.905-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES CARLOS LEOPOLDO RENAUDIN. Buenos Aires, junio 7 de 1956. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.12|6-Nº 10.652-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA FERNANDEZ de HERNAEZ. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.630-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES COTTON. Buenos Aires, junio seis de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.668-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado 9), Secretaría 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS PELUFFO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80— e.12|6-Nº 10.540-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA JULIA DOMINGA IRENE MONTAUTTI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.493-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess cita por 10 días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA BOROTTO de CANEPA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. - Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.500-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MASSA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.539-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MAXIMO GIL OBVALD o OBWALD o GIL MAIER o MAIR ABWALD.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e 8|6-Nº 946-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 25 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VLADIMIRO o VLADIMIR JURAK.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.8|6-Nº 947-v.22|6|56

Núm. 10

María Luisa Anastas. de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.—e.19|6-Nº 11.530-v.3|7|56

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por cinco días a CESAR OCTAVIO ORIGONE TERZAGA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo le sigue Hilda Fiorda Kelly de Origone, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.491 v.26|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.477-v.3|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIAPPE ARZENO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.371-v.2|7|56

El Juez María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARCELINO VIQUEYRA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.946-v.28|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ELENA KUHN DE KREFF.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.216-v.25|6|56

Núm. 11

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUN DE LOZA AMUCHASTEGUI. — Bs. As., Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
e.19|6-Nº 9.573-v.3|7|56

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|6 al 18|6|56.

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio trece de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.440-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIM MENDEL HASSNER. — Buenos Aires mayo 29 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.207-v.29|6|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza a doña MARIA LUISA LEAPLAZA de CASTRO comparezca al juicio Castro José María contra Leaplaza de Castro María Luisa, divorcio y separación de bienes a efectos artículo 80 del Código de Procedimientos, por cinco días. — Buenos Aires mayo 8 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.220-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VICTOR EGAÑA.
Buenos Aires, julio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.873-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ANDREIS DE DALLA SERRA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.962-v 28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA. Buenos Aires. junio 5 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.768-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEONETTI.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.344-v.25|6|56

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don NURI PEREZ.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6 Nº 10.193-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras. Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULETTE (PAULA) ANTONIETA BARDIN de BADARACCO
Buenos Aires, ocho de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.161-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO LUIS u OTTO MASSA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80 — e.8|6 Nº 10.163-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33). cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCHE COBLANZE de WORMS y de PAULETTE HENRIETTE WORMS de STERNSCHUSS.
Buenos Aires. 11 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.162-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31). cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA MORENO de CARABASSA de LEZICA.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.007-v.22|6|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL RANELLI
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.804-v.21|6|56

Núm. 12

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 35), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILLAR. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.424-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO MAXIMO PIAZZI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.15|6-Nº 8.899 v.29|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 29|5 al 12|6|56.

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISETTA de MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.214-v.29|6|56

El Juez Nacional doctor Alberto H. Gartland, secretaría Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA PAOLETTA de POLICELLA o ERNESTINA PAOLETTI de POLICELLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— 15|6-Nº 11.121-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO CALVINHO. — Buenos Aires, 9 mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.191-v.29|6|56

El Juez Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO GRANDOLINI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.886-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SABATTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. Diego L. Barroteaveña secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.624-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO IZZI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10 758-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIA FEVOLA de ARROSSI.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.689-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANDRES CALAZA.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.236-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MELFI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.069-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAN o ABRAHAM SALOMON ZAHLUT.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.070-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN SANTIAGO FELIPE TORTA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.072-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANELLA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.071-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO COMERCI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.039-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de BLAS PROFITA.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.942-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA FRANCOU de MOIX. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.790-v.21|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por Secretaría Nº 39, cita por cinco días a don JOSE LUIS, para que en su carácter de padre de su hija menor Alicia Paulina, comparezca a estar a derecho en autos "Pérez José Antonio y otra s/ adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.514-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA VERONICA BYRNE de HAGAN.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.349-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA TERESA MALACARI y MORGANTINI de SELLITTI.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.328-v.2|7|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO FLORINDO ALFARO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.151-v.29|6|56

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIETRA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.786-v.28|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA LORENZA ROSA QUINTIERI DE ERIBE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.965-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Juan A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza por cinco días a doña IGNACIA CANDELARIA BARRIONUEVO, a que comparezca a estar a derecho en autos: "Noel Castro" y "Josefa Paez de Castro". s|adopción de la niña María Rosa Barrionuevo.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.987-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BERUTTI de COSSIO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|6 Nº 10.648-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría 38), cita por 10 días, a herederos y acreedores de TERESA o TERESA ROSA DURANTE de AMENTA.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.533-v.26|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMADOR YAÑEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.394-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría número 39, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don GALLIANO o GALIANO SEPPIA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.502-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ZERBONI de APAOLAZA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Nazarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.284-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE COBE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.213-v.25|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE DELLA ZOPPA de DE FERRARI. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.248-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AMENDOLA.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.133-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL LEA KESTIN de ROSENBLATT (Secretaría Nº 39). — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.924-v.21|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo de Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA MULLER de BIACH.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.341-v.2|7|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA o HERMINDA BOGARI de PERAZZO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.384-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de CATALIO JOSE ACETTI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.223-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL PORRETTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.186-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por cinco días a don LUIS CESAR DE GASPERI, para que se presente a tomar la participación que le corresponde en autos "Rimedio de De Gásperi, Luisa Amelia c| De Gásperi, Luis César, s|divorcio, Sep. bienes, Tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Bunos Aires, junio siete de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.071-v.22|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FINKELSTEIN. — Buenos Aires, junio once de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.103-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL STERIN. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Florit secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.109-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BALTASAR LARROSA c BALTAZAR LARROSA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.994-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Rodolfo de Abelleyra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ (o MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ), cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 14, Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 120.— e.14|6-Nº 10.861-v.28|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a ISABEL DELIA CAVA para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le sigue don Juan Carlos Leiras, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que la represente. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.909-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMIDA JOSE o HERMIDA LOPEZ JOSE. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.933-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita pir diez días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO MOLINA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.537-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA DE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.384-v.26|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA GORRIZ de GARCIA y de don EUGENIO GARCIA o GARCIA ESCOBES. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10 351-v.25|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional e Primera Instancia en lo Civil, a cargo el Juzgado Civil Nº Catorce (Secretaría 0), cita y emplaza por el término de iez días, a herederos y acreedores de on ARTURO EDUARDO o EDUARDO RTURO o ARTURO E. WELSH o VELHS o WESLH.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — lberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.064-v.22|6|56

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional Primera Instancia en lo Civil, a cargo l Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), ce saber por cinco días que el 28 de nio, a las 16 horas, se realizará la junta verificación de créditos en los autos RUIZ y SANCHEZ DE RICHEMOND ARIA ISABEL s/concurso civil". — Bues Aires, 15 de mayo de 1956. — Arístis L. F. Rolando, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11 435-v.26|6|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacio l en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº Secretaría Nº 43, cita por 5 días a n Francisco Alfonso a comparecer a ar en derecho en el juicio ALFONSO ARIA EVA s| adopción.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — ge A. Garriga, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.230-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MONTI de PALERMO y Don ESTEBAN PALERMO.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.246-v.2|7|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL VANNELLI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.181-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO LUIS LANATA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.735-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO BURLO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.650-v 27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CASELLA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.674-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE BONANNO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.716-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA BONORINO EZEYZA de PUEYRREDON.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.725-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de OLAZABAL de ANCHORENA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.724-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JAVIER (o SAVERIO) GIUGLIANO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 15, Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.179-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 secretaría Nº 43 cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS LUIS REPETTO Buenos Aires, de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.060-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LAMBERTO PRONER Y CANDIDA MORETTI DE PRONER. Buenos Aires 24 de mayo de 1956. Jorge A. Garriga secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.025-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita a herederos y acreedores de don ERMETE AGOSTINI, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorje A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.851-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín M. Villar, cita por la Secretaría Nº 43 a herederos y acreedores de doña MARIA GIUSIO o GUISIO de STELLA, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.843-v.21|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO o DOMINGO BREGLIA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.335-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a doña María Melchora de la Fuente para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "MANGANO ANTONIO y MIRAS MARIA s| adopción de Ana María de la Fuente", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.266-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BANCHERI Y PISSACA DE DELLA TORRE o CATALINA BIANCHERI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.086-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PANTANO — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.197-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES LEIRA de TOMASINO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.862-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría el doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ARLIA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.835-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA BARBASTEFANO de DI GIANO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.617-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GNJILAC. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.747-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADALBERTO (BELA) DACHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. - Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.748-v.27.6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN KORKUT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.749 v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge F. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GUERRA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.636-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARGARITA VERNAZZA de DOTTO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956 — Jorge P. Funes Lastra, secretaría.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA MENDEZ de PEREZ — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.182-v.25|6|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA BATISTINA ESPOSITO de FERRANDO o CRISTINA ESPOSITO de FERRANDO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Ballestero Barutti, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.214-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAIRUZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.345-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.034-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a los herederos y acreedores de don VALENTIN DIDIMO o VALENTIN MOISIO o MOISO y doña DOMINGA REGINA MARIANA MAGDALENA o DOMINGA AUDO-GIANONE o AUDO GIANNONE o AUDO de MOISIO o MOISO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 120.— e.7|6-Nº 9.819-v.21|6|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del autorizante, se cita por diez días a acreedores y herederos de JOSEFA GRANDA DE ZARRELLI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.265-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.512-v.3|7|56

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS OSVALDO BUASSO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.321-v.2|7|56

El Juez en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA COLOMBO de MONDINI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e 15|6-Nº 11.002-v.29.6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a don SEGUNDO CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Carabajal Alicia Ester, s|adopción"
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.837-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por cinco días, a MARIA HORTENSIA THOMAS CALVO de AYBAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por don Fernando Aybar Sobre Casas, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.777-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MASETTI de TAVERNA o MARIA MASCETTI de TAVERNA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.904-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GREGORIO DAVERIO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.956-v.28|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FANO (secretaría 50). — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.571-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCELZA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.230-v.25|6|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, por la Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE LONGO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.249-v.25 6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALVO — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.253-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, llama por diez días a herederos y acreedores de GERMANA DOMENELLA de CILLEY (Secretaría Nº 50). Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. Vigliano Otamendi secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.813-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BISACCIO y doña JACINTA BALLESTEROS de BISACCIO. Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.168-v.22.6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN SCAZZOLA. Buenos Aires mayo 29 de 1956, A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 80.— e. 8|6 Nº 10.127-v.22|6|56

Núm. 18

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de D. HORACIO GUILLERMO NEMBRINI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.483-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GIL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.513-v.3|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos de FILOMENA SELAS de PEREZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.327-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CURCU O CURCO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.070-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 53), cita por diez días, a herederos y acreedores de PABLO AVERBUJ.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.785-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN VACAREZZA.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — S|R.: diez, vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.942-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAPAZZO o RAPPAZO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 30.— e.13|6-Nº 10.733-v.27|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID GOLDGUBER. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.501-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ABATECOLA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.399-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFIO SPINA o ALFREDO SPINA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.401-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STIBUREK DE KOPALEK o COPALEK. — Buenos Aires 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.398-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA HENRION de FANDIÑO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.557-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE REBOIRAS. Secretaría 52. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.227-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEON ORNSTEIN. — Buenos Aires 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.360-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SALATINO Buenos Aires, junio 5 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.—e. 8|6-Nº 10.099-v.22 6|56

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA FERNANDEZ. Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 80.—e.8|6-Nº 9.992-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días, a herederos o acreedores de AMANDA LABORDE DE ALTIERI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.934-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME CARRILLO BARCENA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.976-v.21|6|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a los acreedores de doña SARA SERE SCHOO DE PEREYRA IRAOLA, para que se presenten en su concurso civil que tramita ante la Secretaría Nº 57 del doctor Alfredo Argañarás. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.). secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.493-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO LUBRANO. — Buenos Aires, seis de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.425-v.3|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON KALECKI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.554-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN MISCALENCO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.576-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos. Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BARREIROS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 55, llama por diez días a herederos y acreedores de SERGIO HERMIDA.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.373-v.2|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO JOSE FRANCISCO GIORDANO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario
$ 80.— e.15|6-Nº 11.074-v.29|6|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría (56,) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO KERLAKIAN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — E|L.: Secretaría (56), vale. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.789-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA CANDELARIA DESCALZO de ALTUBE.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Alfredo Aragarañás (h.), secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.957-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BAMIHA. — (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Enm.: "55", vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.927-v.28|6|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PANDORI de PALAMIDESSI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e. 13|6-Nº 10.614-v.27|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA DELISE DE LONGHI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.728-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURIZIO. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.767-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PODESTA DE BANCALARI. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.522-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BALEZTENA y don MARTIN LEON BALEZTENA. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.330-v.25|6|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL IPARRAGUIRRE DE IPARRAGUIRRE. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.180-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO COMETTO. Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.—e. 8|6 Nº 10.107-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19 (secretaría 56) cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANA DURAN DE IGLESIAS FRAGA O FELICIANA DURAN MOYA DE IGLESIAS FRAGA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.098-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEFORTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañaras (h), secretario
$ 80.— e.7|6-Nº 9.864-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JORGE O ANAONIO JORGE PAMPIN O ANTONIO GABRIEL JORGE PAMPIN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Pedro Otaño secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.783 v.21|6|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JOSE RAFAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.557-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital de la República, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, se hace saber a los señores acreedores por el término de cinco días en el concurso civil de PEDRO F. BONATTO y PIA DE PAOLA BOERI DE BONATTO, que se ha designado la audiencia del día 5 de julio de 1956, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en el citado concurso, poniendo en conocimiento que la misma se celebrará con los que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.422-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR CORDOVA.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.254-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CROVETTO (Secretaría Nº 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.320-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Juzgado 20), cita por diez días a herederos y acredores de FRANCISCA PAN de ALTAVILLA (Secretaría 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.326-v.2|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, hace saber por cinco días a los acreedores de MARIA ESTHER RAGUI AICARDI, que ha sido iniciado su concurso civil, debiendo presentar los justificativos de sus créditos al Síndico doctor Juan Carlos Lagos, Av. R. Saenz Peña 720, 3er. piso "D". — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.025-v.22 6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.177-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO TOSCANI y LAURA ORREGO de TOSCANI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.053-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA CARMEN PITRE de ZELASCO. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.060-v 29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TURSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.059-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires; junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario
$ 80.— e 15|6-Nº 11.078-v.29|6|56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRAVENNA. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.658-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de: BENJAMIN SENITZKY o SENNITZKY. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.369-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMA PASTIL de COTIK. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.250-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Luis Cebello. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.209-v.25|6|56

Núm. 23

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tiege, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA O MARIA LUISA de la PAZ CHICLANA de ACUÑA. Buenos Aires, junio 5 de 1956. Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.095-v.22|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Desola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO CABEZAS.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.454-v.26|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISIDORA IGLESIAS de VILLANUEVA y EMILIANO VILLANUEVA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.209-v.22|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAXIMO o MAXIMINO TABOADA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jerónimo Cutillo prosecretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.200-v.22|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBINO SOARES DIAS o ALBINO SOARES DIAZ. — Buenos Aires Junio 11 de 1956. — Jerónimo Cutillo prosecretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.125-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, (secretaría doctor Rodolfo Ratto), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR VENTRIGLIA de MAMMOLI. Buenos Aires, junio 6 de 1956. Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.704-v.27|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BUENAVENTURA LLORENS DE PALAU y de doña MARIA ROSA PALAU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.062-v.22|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VECCHIO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.063-v.22|6|56

Núm. 3

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 3, Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, cita por Cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO QUIÑOI. — Buenos Aires, Junio cinco de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.112-v.22|6|56

El doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE TALLARICO. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.111-v.22|6|56

Núm. 4

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FERRASTRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.282-v.25|6|56

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN FELIX MAGGI y JOSEFA ZUEGERS de MAGGI.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.555-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARISTOBULO JUAN ALVARADO. — Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.020-v.22|6|5

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5 cita y emplaza por el término de cinc días a herederos y acreedores de ISAA DIAZ VILLAFAÑE. — Buenos Aires Juni 7 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretari
$ 40.— e.14|6-Nº 10.822-v.21|6|5

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Doming Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N 6, cita y emplaaz por cinco días a here deros y acreedores de don ESTEBA GLAZAUSKAS. — Buenos Aires, Mayo 1 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.239-v.25|6|

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Carl de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº cita por cinco días a herederos y acreed res de MARGARITA BADIA DE FRA CINO. — Buenos Aires, Febrero 23 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.822-v.21|6|

Núm. 8

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SALTALAMACCHIA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.532-v.26|6|56

El doctor Francisco Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELDA MARIA SCARTASCINI de DORR y de doña LUISA LEMOINE de SCARTASCINI. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 10.990-v.22|6|56

El doctor Francisco Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS DELUCCIO. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 10.988-v.22|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA CHAILLOUX DE MORALES. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.262-v.25|6|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN TAMINI. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.119-v.22|6|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de RODELINDA NICOLASA ALEGRE de MARTIN. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.458-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENITA GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.908-v.21|6|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ADRIAN LAWLER. Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.052-v.22|6|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, llama a herederos y acreedores de don SEVERINO VALLINA por el término de cinco días. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.062-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña JUANA ALICIA ROSQUELLAS de PALACIOS. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.843-v.21|6|56

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE MARIA ANTONIO RUSSO. — Buenos Aires, Junio primero de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.892-v.21|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo) a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARO. — Buenos Aires, siete de junio de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.863-v.21|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALLEGRE. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.938-v.21|6|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de SANTOS BONGIORNO. Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.520-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de IRENE BLANCO de ALI. Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CIRILA ELVIRA. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.272-v.25|6|56

Núm. 17

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de VIRGINIA DOGLIANI de CANTU y MIGUEL ANGEL CANTU. Buenos Aires, junio 12 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.502-v.26|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de LEONCIO SUAREZ. Buenos Aires, junio 12 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.503-v.26|6|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALCANTALICIO ROLDAN. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.123-v.22|6|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO TOCCO. Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario
$ 40.— e.19|6-Nº 11.485-v.26|6|56

Núm. 20

El Juez doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ANDRADE o MARIA MANUELA ANDRADE o ANDRADE DE MONTERO y JESUS MONTERO. Buenos Aires, junio 7 de 1956. — S. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.489-v.26|6|56

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA GIACCONE DE GONELLA. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.387-v.2|7|56

El Juez doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA SEBASTIANA SEBASTIANO de LEGACCIO. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.001-v.22|6|56

Núm. 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días, que debe comparecer por ante este Juzgado, don DOMINGO FORMENTO, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don José Sapuppo, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 48.— e.19|6-Nº 11.523-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUVIGES o EDUVIGES REGINA GONZALEZ de JORQUI. Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.451-v.26|6|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PULTERA de LARDANI y de don DOMINGO LARDANI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 10.995-v.22|6|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS OXILIA. Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.501-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número veintitrés, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICHAN PLICO. Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.455-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMMARCO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — H. T. Calderón de la Barca, Oficial Primero.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.166-v.22|6|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE STEFANONI. — Buenos Aires, Junio siete de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.970-v.21|6|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ de GAYOSO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.015-v.22|6|56

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL BARRERA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.807-v.21|6|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENTES y doña MARIA ELINA BARALE. Buenos Aires, 3 de agosto de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.457-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GOMEZ o ANTONIA GOMEZ RICARDO de GARCIA. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.099-v.22|6|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CAGNONI. Buenos Aires, 6 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.564-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PROIETTO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.137-v.22|6|56

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL RAMAGLIA. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.114-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA TABANI de BARONI y de ENRIQUE BARONI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.006-v.22|6|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BOCZAR. Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.540-v.26|6|56

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL MAROÑO o MOROÑO. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.296-v.25|6|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GAUDINO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.225-v.22|6|56

Núm. 31

El Dr. J. M. Oliveri Zimmermann, Juez Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME BARRIS y NONITA VILAMITJANA de BARRIS. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.336-v.25|6|56

El doctor Luis A. Herrera, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO FONTENLA. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1955. — Federico González Bonorino, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.543-v.26|6|56

Núm. 32

El doctor Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y dos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADOLFO JULIO COZZA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.110-v.22|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FALCONE o JOSE FALCONE y ALBERTO FALCONE. — Buenos Aires Junio 5 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.866-v.21|6|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOANI de RUSSO. Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.495-v.26|6|56

El Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BARLETA o BARLETTA de CASILLO y ANTONIO CASILLO. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.879-v.21|6|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don LITTMAN ELBERGER. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.279-v.25|6|56

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña SOFIA LUISA MARTINEZ DE CONVERTI. — Buenos Aires, Junio ocho de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.249-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don CASTOR IRINEO PUPPI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.107-v.22|6|56

Núm. 35

El Juez doctor Raúl A. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA de FANDOS. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.018-v.22|6|56

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS SALVI. — Buenos Aires, abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.106-v.22|6|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO SCUDIERO y LUISA NIGRO de SCUDIERO. Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.419-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ISABEL PAULA VENTURINO DE MARONI. — Buenos Aires Junio 12 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.284-v.25|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ROBERTO GONZALO EZEQUIEL. — Buenos Aires, Abril 4 de 1956 — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.799-v.21|6|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA VELON DE CANOSA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.346-v.25|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VALENTINA LOPEZ de PIERRESTEGUI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.030-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a RAMON MARTINEZ y a REMO ANTONIO PARODI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nueva, Sdad. Coop. de Segs. Ltda. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.858-v.21|6|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARDELLA. — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.400-v.25|6|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, llama por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS LECADITO. — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.393-v.25|6|56

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO LICALZI o LICARZI, y MARIA D'ACCURSO o D'ACURZO de LICALZI. Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.482-v.26|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días, a don RENATO CARLOS LEFAY, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrase como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. Enrique L Ungar, secretario.

e.18|6-Nº 3.280-v.21|6|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, hace saber por cinco días, a don VICTORIO ANTONELLI, la sentencia recaída en los autos "C.I.E.D.A., S. R. L. contra Antonelli Victorio sobre oposición al registro de la marca "SIDEA", cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, mayo 19 de 1955... Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 6 y correlativos de la Ley 3975 y 13 de la Ley 50. fallo: haciendo lugar a la demanda y declaro infundada la oposición deducida por Victorio Antonelli al registro de la marca SIDEA, Acta Nº 369.141, pedida por Cieda S. R. L., para la clase 14 del nomenclador oficial, con costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en un mil quinientos y quinientos veinticinco pesos. Notifíquese (al demandado en la forma prevista en el Art. 190 de la Ley 50), repóngase el papel simple, líbrese el oficio de estilo a la Dirección de la Propiedad Industrial y en su oportunidad, archívese. — José Sartorio. — Buenos Aires, junio 24 de 1955. — C. E. Ambrasioni, secretario.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.056-v.22|6|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial a cargo de Juzgado Nº 2 por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe. Secretario.

e.9|5 Nº 658 s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Luis Botet. Secretaría del Dr. Melchor Echagüe se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 8562|55. que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires. 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario

e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JERONIMO LUDOVICO REMORINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 265 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.15|6-Nº 973-s|p.p.-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p|p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL-MALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 747 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto M. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario

e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declárzele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera

publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46ª.

e.23|5-Nº 751 s|p.p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se empaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 753 s|p.p.-v.6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría No 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 736 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ERNESTO TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.

e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número uno, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría número tres del autorizante, se hace saber por cinco días, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y "El Cronista Comercial", que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de JOSE EUGENIO ALEJANDRO MESDEU y que los acreedores deberán presentar al síndico Justo A. Blass los títulos justificativos de su crédito, dentro del plazo de treinta días, y que se ha designado la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.145-v.22|6|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Emilio Dorsi, Laura Julia Florentino y Faustina María Spadea de Rossi, únicos socios de "Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto por documento privado de fecha 19 de marzo de 1956, modificar la cláusula 1ª del contrato que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CULTURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y dan por válidas las operaciones realizadas, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú doscientos trece, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales en el territorio de la Capital Federal, y en el interior y exterior del país.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 28.— e.11|6-Nº 10.304-v.26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días que se declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de AGRIMBAU Y HERNANDEZ", designándose síndico a Bandi Segels Chiffer, calle Gana 870, a quien se presentarán los títulos de crédito en el término de quince días, habiéndose señalado la fecha del 25 de Julio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.900-v.21|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de este juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA. S. R. L." y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico Don Moisés Estrugo, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, piso décimo oficina 1003, los justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de Agosto a las 14 horas que se celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervénese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13 inc. 4 de la misma ley. Señalándose para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.528-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que en los autos EMPIRE CONSTRUCCIONES CIVILES su pedido de convocatoria de acreedores, con fecha mayo treinta de 1956: se ha dispuesto hacer saber a los acreedores de la misma la existencia de este juicio y para que dentro del término que vence el día 28 de junio presenten al síndico don Francisco Ramón Calvo los títulos justificativos de sus créditos; y se los convoca para el día 24 de julio, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. — Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial de esta Capital y La Ley. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.100-v.22|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 2 de Marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "F. y J. BOCCARDO y J. ABRITTA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José Boccardo y José Abritta (hijo). — Buenos Aires, Mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e.19|6-Nº 11.490-v.22|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, se hace saber por cinco días que por ante la Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se ha decretado la quiebra de don MIGUEL A. SANCASSANI, habiéndose fijado el 20 de Julio, a las 15 horas para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al Síndico Contador Ricardo Alvarez, los justificativos de sus créditos, e intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidad que corresponda. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.830-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 29 de octubre de 1954, resolvió reducir el capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000.—, habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7.895|56.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.11|6-Nº 10.333-v.26|6|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, hace saber por cinco días que por ante la Secretaría Nº 19 tramitan los autos "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L., s|quiebra", en los que a efectos de la realización de la junta de verificación de créditos se ha designado la audiencia del día 6 de agosto a las 14 horas, debiendo los acreedores reunir al síndico dentro de veinte días los títulos justificativos de sus acreencias. Síndico: Marcelo J. Castro Corbat: Bolívar Nº 430, piso 2º. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.578-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Cítese al ejecutado en los autos "ROBERTAZZI GREGORIO contra JOSE SCHEJTER E HIJO s/ejecución", para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.165-v.22|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, cita, llama y emplaza a la firma "BARCALA HNOS.", para dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el Sr. Defensor Oficial del Juzgado. La causa tramita por la secretaría Nº 6 a mi cargo.

La Plata, 23 de abril de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.6|6-Nº 927 s|pp.-v.27|6|56

Núm. 2

El Juez Civil, doctor Jorge Artigas, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARROYO y de don GENEROSO ARROYO.

Mercedes, 30 de mayo de 1956. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.876-v.28|6|56

Núm. 1

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO MARIGHETTI, sucesorio. — Formosa, junio 1º de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.681-v.27|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2 hace saber por quince días la presentación de JOSE KRETSCHMAN, solicitando la declaración de posesión treintenaria sobre las fracciones letras B y C del lote Nº 92, de Colonia Cerro-corá, de 50 hectáreas y que lindan unidas: al Nord-Oeste, calle en medio, con el lote Nº 93; al Nord-Este, con las fracciones A y D del mismo lote; al Sud-Este, con el lote Nº 91 y al S. O. con el lote Nº 85.

Posadas, abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 240.— e.5|6-Nº 9.462-v.26|6|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por dos días que el martillero Miguel Angel Polito procederá a la venta en pública subasta de un mueble para radio combinado con tapa superior volcable; un mueble tipo bar de 1,20 x 0,90 mts. aproximadamente de cinco cajones laterales y tres puertas; otro ídem una puerta superior volcable y dos cajones, tres divisiones estantes; una estufa a kerosene cuatro velas. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Autos: "MANZO ABELARDO c| BORDA CARLOS s| ejecutivo". — El día 25 de junio de 1956 a las 17.30 en la calle Moreno 1441, donde se exhiben. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 32.— e.19|6-Nº 11.433-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del doctor Luis Prato se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "MOSCHINI GUIDO y otros c| SBERT ALBERTO, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público Cipriano Cambiasso para subasta: el lote de terreno situado en esta Capital, calle Hubac s|n. entre las de White y Homero. Es el lote 29 de la manzana 107 y mide 12m166 de frente al S. E., 12m168 contrafrente al N. O., 18m866 de fondo al S. O., y 18m65 al N. E. — Base: pesos 42.335,76 pagaderos: 15 o|o al aprobarse el remate, 20 o|o en el acto de escriturar y el resto en seis semestres iguales y consecutivos con interés del 7 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. — Remate el Domingo 1º de julio a las 15 horas sobre el mismo lote. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Mayores inf. en n|oficinas o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — D. G. I. 28.515. — Luis Prato, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.418-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra, se haec saber por diez días que en

los autos "VILA ALQUILA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S. R. L. c| GOTI DE CASELLA, CLOTILDE MARIANA s| ejecución hipotecaria", Clemente Jáuregui Lorda, rematará el sábado 7 de julio próximo a las 15 horas, en el Hotel Etcheverría de Estación Altamirano, F. C. Gral. Roca, frente a los mismos, una fracción de campo ubicada contigua a Estación Altamirano, F. C. Roca, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, formada por dos lotes contiguos números 1 y 3, compuesto de 191 Hás., 48 á, 60 ceá., 83 dm2.; y 168 Hás. 74 á, respectivamente, libre de calles, formando un total de 360 Hás., 22 á, 60 ceá., 88 dm2. — Hay mejoras. — Base total: $ 877.392,77 m|n., al contado. — Ocupada toda la fracción por un arrendatario. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.19|6-Nº 11.443-v.3|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFRE JOSE Y OTRA, s|ej. hipotecaria", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el día primero de julio de 1956 a las 15 horas en la misma propiedad, Víctor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en el lote 3, manzana D, cuyas medidas son: 8m66 de frente, 24m37 y 25m03 en sus costados y 8m68 en el contrafrente. Base $ 35.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.548-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz Nº 7, Doctor Juan Carlos de Abelleyra, hace saber por dos días en los autos "MARCHAND, BERNARDO H. c|CAVADINI, OSVALDO J. s|alquileres", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará sin base y al mejor postor, el 25 de junio a las 15, en Tucumán 1439, dos tornos revólver con motores trifásicos. Pago al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 24.— e.19|6-Nº 11.531-v.21|6|56

JUDICIAL. — En Florida, partido de Vicente López, calle España 744. Propiedad edificada en el lote 17, manzana B, de 9m15 x 34m64. Superficie 316,95 m2.; ocupado exclusivamente por su propietario

Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, en autos: "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO, s|ej. hipotecaria", el sábado 7 de julio de 1956 a las 15 horas en la misma. Base $ 191.350.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774.

Buenos Aires, 13 junio 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.544-v.3|7|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega rematará el 6 de julio de 1956 a las 9 horas en Florida 229, esc. 1014, "una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 200-10 Nº 474 con su espátula mágica marca Carpesiani Nº 052 corriente alternada trifásica, completamente equipada", con la base de m$n. 48.000.— al contado y al mejor postor; comisión 10 %; estando en exhibición en Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GROSMAN SAMUEL s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.563-v.22|6|56

JUDICIAL. — Sin base. — 4 escritorios estilo vienés. — Orden: Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5). Autos: DAVID ASINS MARTINEZ Y CIA. c| JOSE MACEIRAS y LUIS C. MONTES DE OCA", ejecutivo. — El 25 de junio a las 17 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben. — Al contado. Comisión: 10 o|o. — Publicaciones: 3 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Carlos Domínguez, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.470-v.22|6|56

JUDICIAL. — En Longchamps. — A 2 cd. Est. F. C. Roca. — Por disposición Sr. Juez Dr. José A. Amuchastegui Keen, Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c| REHDER DE EBNER JUANA, ejecutivo", se hace saber por siete días que el martillero Sr. José Modesto Olagaray rematará el lote de terreno Nº 26 Manz. 99 que mide 369m972 c.c., con dos frentes sobre calles San Martín y Carlos Diehl, localidad de Longchamps, partido Almirante Brown. — Base $ 10.000.—. Al contado. — El domingo 1º de julio 15 horas. Allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — "siete" s|r. vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.492-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 3 días, que el 6 de julio de 1956, a las 17 hs., en el local de la calle Defensa Nº 1124, donde se exhibe, remataré: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 74, Nº 205.453, completamente equipada. — Base: m$n. 6.193.— al contado. — Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BAZAN MIGUEL ANGEL s|ejec. prendaria". — Comisión: 10 o|o. — Informes: Oscar Cristeche, Ramón L. Falcón 2156 - 63-2408. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.452-v.22|6|56

JUDICIAL. — Sin base. — Una máquina de coser "Cabiró" Nº 2.783.962. Orden: Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado Nro. 36). Autos: "ROZEN JOSE c| DE MARCO VICENTE" ejecutivo. — El 25 de junio a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publicaciones: 3 días. — Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.465-v.22|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 3 días, que el 6 de julio de 1956, a las 17 hs. en el local de la calle Defensa Nº 1124, donde se exhibe, remataré: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 75, Nº 196.812, completamente equipada. — Base: m$n. 7.896.— al contado. — Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SIFAKIS JUAN s|ejec. prendaria". — Comisión 10 o|o. — Informes: Oscar Cristeche, Ramón L. Falcón 2156. 63-2408. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.456-v.22|6|56

JUDICIAL. — Heladera - Conservadora - Vitrina. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado 24, hácese saber por 3 días que en el juicio "SIAM DI TELLA c| OLIVA SATURNINO MARCELO s| Ejec. $ 9.676", se ha ordenado el remate de: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, porcelanit Nº 3.013, completamente equipada. — Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3 Nº 557, completamente equipada. — Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122-9 Nº 1.005, completamente equipada. — Venta en block. — Base: $ 9.676.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El día miércoles 4 de julio a las 16 horas, en Tucumán 1439. — Martillero D. Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265. — La mercadería se exhibe en Florencio Varela 1999, San Justo, Prov. de Buenos Aires. — Capital Federal, junio 14 de 1956. — Dr. Horacio Cornille, secretario.

$ 72.— e.19|6-Nº 11.469-v.22|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA", se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa - pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO. y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S, por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

Judicial. — San Isidro. — Calle Bernabé, esquina Budapest, frente a las canchas del Golf del Jockey Club, a pocas cuadras hipódromo.

Casa-habitación en dos lotes, señalados con los números 15 y 16 de la manzana F, que unidos miden: 37,43 m. de frente al S.SE., lindando con la Avda. Bernabé Márquez; 4,24 m. en su ochava al E.; 37,38 m. al E.NE.; 49.68 m. al S.OO.; y 42,95 m. al N. Superficie total: 1.849,06 m2. Remataré el 4 de julio de 1956, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 13), doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "CHIOFFI SALVADOR Y OTROS c| MIHURA ROBERTO ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", por diez días.

Base: $ 185.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Títulos en autos. Comisión 3 %. Informes al martillero.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.18|6-Nº 11.235-v.2|7|56

JUDICIALES: Desocupados. En Hurlingham. 5 lotes de terreno.

Lote 13. Manzana "F". Calle Libertad entre Mazzini y Güemes. Superficie total: 346,78 m|c. Base: $ 8.333,33.

Lote 14. Manzana "F". Calle Libertad esquina Mazzini. Sup. total: 374,43 m|c. Base: $ 8.333,33.

Frente a la ruta pavimentada Av. Tte. Gral. Julio A. Roca entre las calles Conscripto Sancti y Juan Bourda: Lote 6. Manzana "C" Sup.: 448,99 m|c. Base: pesos 16.000.

Lote 7. Manzana "C". Sup. 448,99 m|c. Base $ 16.000.—.

Lote 8. Manzana "C". Sup. 445,30 m|c. Avda. Tte. Gral. Roca esquina Conscripto Sancti. Base: $ 18.000.

Remate: Domingo 24 de junio. Los lotes 13 y 14, a las 14.30 y 15 horas respectivamente, y los lotes 6|7|8, a las 15.30 horas, sobre el mismo.

Condiciones: Precio: Mitad contado, mitad 1 año de plazo, con hipoteca, interés 8 % anual, semestres anticipados.

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Cap. Fed. Dr. Horacio Méndez Carrera; Secretaría del Dr. José J. Carneiro, autos: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS Y SADEL DE PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA sobre sucesiones". Escribano Dr. Gotusso. 8 % de seña y 3 % de comisión. Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. José Juan Carneiro, secretario.

$ 108.— e.18|6-Nº 11.248-v.21|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "CARMA, S. A. c|DOMINGA TARJI DE RICHTER, sobre ejecución prendaria", rematará el día 3 de julio, a las 10.30 horas en el local de la calle Rivadavia 1389; una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-162-8 Nº 589, completamente equipada. Sin base, comisión 10%.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.18|6-Nº 11.278-v.21|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "MARTINEZ ROGELIO c|ALBERTO MIGUEL TOSCHI s|ejec. prendaria", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para que procedan a la venta en pública subasta, de un televisor marca "Raytheon" modelo 2160, A. X. número 116.555, sin base, al contado, el día martes 3 de julio a las 11, en n|oficinas, donde se exhibe, calle Av. Rivadavia 2545, 2º piso. — Comisión 10 %. — Benos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.18.6-Nº 11.274-v.21|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que en autos caratulados "WEISS AARON Y NATAN c|RIZZO JUAN A y otro s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero designado en autos procederá a rematar el día 28 de junio corriente, a las 18 horas, en el hall de venta de la calle Rivadavia 1389, la sexta parte de la propiedad sita en esta capital, calle Gurruchaga Nº 1168/1170/1172 entre las calles Av. Córdoba y Jufré y cuyas medidas que obran en autos son: 8,66 mts. de frente por 42 mts. de fondo o sea una superficie de 367,72 mts. (medidas ad-corpus). La propiedad se compone de planta alta y baja. — Base $ 38.333,33 m|n. (o sea un sexto de su tasación, especial existente en autos). — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 192.— e.18|6-Nº 11.283-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero Alberto Areco, rematará el día 29 de junio, a las 18 horas, en Tucumán 1439, una enceradora eléc. "Turena", una radio "Altavox" con tocadiscos y un juego de cubiertos "Plata Lapas" compuesto de 130 piezas. Ordenado en autos: A. KUNSZT y Cía., MUEBLES SAAVEDRA c|JOSE M. de SOUZA NETTO, s|ejecutivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.18|6-Nº 11.385-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, en autos: "KIGEL SALVADOR c|HEREDIA HECTOR, s|ejecutivo", se hace saber por 3 días que el martillero Augusto L. Viale, rematará un combinado fono-radio marca Radio Serra, modelo C.B. 78 A. Nº de fabricación 67288. El viernes 29 de junio, a las 16,30 horas en Moreno 1441, donde se exhibe. Base $ 840.—, al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 48.— e.18|6-Nº 11.394-v.21|6|56

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "OTERO, CONCEPCION s|testamentaría", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 y 9231, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Juan Agustín García Nº 4777|79. Ad corpus. Que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S.E., 28,92 metros de fondo en el lado S.O. y 27,19 metros en el del N.E. Base $ 30.266.66 m|n. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 160.— e.18|6-Nº 11.370-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría a mi cargo, se hace saber por tres días que en autos "VILLAFAÑE BENJAMIN c|MIGLIACCIO CAYETANO FELIX A., ordinario", el martillero Julián M. Izcue, procederá a la venta, sin base y al contado, de un mueble vacío para colocar radio combinado, en madera caoba con tapa y puertas al frente, en estilo francés, con aristas decoradas, dorado a la hoja, en estado nuevo y un espejo grande p|colgar de más o menos 1m90 x 0m65, con marco dorado a la hoja, el viernes 6 de julio, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 553. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 48.— e.18|6-Nº 11.344-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Juan Carlos Goyena, a cargo del Juzgado número 5, en autos "SALERNO JUAN ANTONIO c|FETORO S. A., s|despido", se hace saber por tres días que el martillero Raúl F. Nogués de la Fuente, rematará: un compresor completo tipo bomba de vacío modelo Nº 1-40 Nº 1836, con motor eléctrico acoplado. El jueves 21 de junio, a las 17,15 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.

$ 48.— e.18|6-Nº 11.393-v.21|6|56

JUDICIAL. — En Longchamps. A 2 cuadras estación F.C.N.G.R. Por disposición señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18 del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c|EBNER EDWALD, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero señor Juan B. Volpini, rematará una casa de material, ocupada por el ejecutado, con frente sobre calle Carlos Diehl número 1470, edificada en los lotes 4, 29 y 30, manzana 99, que en block miden: 1.135m7590 c. c., lindando el lote 4 con Avda. Longchamps, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown. Base $ 40.000 — m|n., al contado. El domingo 1º de julio, a las 15.30, allí. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alberto Molin Zavalía, secretario.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.404-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, se hace saber por 5 días en los autos: "MERLAN de CROCI MARIA JOSEFA c|CROCI MARIO PATRICIO, s|divorcio y separación de bienes", en trámite por ante la secretaría Nº 1 del autorizante que en los mismos ha sido ordenado el remate de la finca sita en la calle Gobernador Felipe Llavallol Nº 1714, localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 65.000.—, al contado y facilidades a 3 años de plazo el excedente que supere los $ 70.000.—. Remate: El domingo 24 de junio, a las 16 horas, sobre la misma. May. informes en autos o al martillero designado, señor Nedo P. Codevilla, Avenida L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2265, Cap. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.215-v.22|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "C.A.F.I. c|JOSE RAMIS, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el 30 de junio, a las 14.30 horas, la finca Pasaje Economía Nº 6153, entre Gallardo y Avenida General Paz, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al S.E., 9,38 en el contrafrente al O.N.O., 18,72 de fondo en el costado S.O. y 22,38 en el costado N.E. Base $ 6.100.— m|n. Comisión 3 %. Seña a cuenta de precio 8 %. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.120-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado 20, secretaría 58, se hace saber por diez días que en autos "MOURELLE de PEREZ, NELIDA GANDARA c|DOMINGO COSENTINO, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará, sobre la misma, el 30 de junio, a las 16, la finca calle Molina 1247, esquina Pasaje Andorra, edificada en terreno de 6,28 metros de frente al N.E. sobre la calle Molina, 7,58 metros en su otro frente al S.E. sobre Pasaje Andorra, 6 metros en la ochava, 10,52 metros al S.O. y 11,82 al N.O. Base $ 21.800.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.124-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Juan Raúl Pichetto, se hace saber por cinco días que en autos "BREGA CARLOS RAUL c|GRAZIOSI de MARINI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", el martillero Manuel A. Mutio, rematará el sábado 23 de junio, a las 16, sobre la misma, una casa ubicada en la zona Norte de la Capital, calle Ladines 3832, entre Joaquín V. González y Bahía Blanca, edificada en lote 25 de la manzana 43, de 8,66 m. frente N.O. por 24,09 metros de fondo. Ocupada. Base $ 50.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes, 25 de Mayo 347, esc. 545, T. E. 32-5849. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.211-v.22|6|56

JUDICIAL. — En Lanús, calle José M. Moreno 776 entre las de Carlos Casares y Udaondo (Pdo. 4 de Junio - Prov. Bs. As.) a 7 cuadras de Avenida Pavón. — Propiedades de 2 plantas edificada en el lote 14 de la manzana U, con superficie de 308 m2. — Base $ 48.000. — Remataré el Domingo 1º de julio a las 16 hs. sobre la misma, por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Po... més a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz en autos SNIRMAN JACOBO c| GRAND... JOSE RAMON - ejecutivo". — Publíquese 10 días en Boletín Oficial y "La Nación". — Mayores informes en mis oficinas: Moreno 1441 - T. E. 38 - 7647. — Enrique C. Brinkmann. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.004-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César ... San Miguel, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. J. Funes Lastra, se hace saber por diez días que en los autos "ALITIS, JUAN ... c| RICHARS, CARLOS RENE, sobre ejecución hipotecaria', el martillero Ed...

miro B. Spinelli subastará públicamente el día 1º de julio de 1956, a las 15.30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Schmidel Nº 6988, entre las de Cañada de Gómez y Cosquín, compuesto de: jardín al frente, porch comedor, dormitorio, vestíbulo, baño, cocina, 2 piecitas, w. c., O. Sanitarias, careciendo de afirmado. — Edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana "M", que mide: 8,66 mts. de frente por 19,51 mts. de fondo. — Base $ 47.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 28.730|I. — Inf. Paraná 140. piso 1º, of. 3. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.15|6-Nº 11.003-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por 10 días que en los autos "D'ANNA CELIA PRESTISIMONE de c| BELAGARDI ESTEBAN B. s| ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará la finca situada en la localidad de José Ingenieros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Suárez 640, edificada sobre dos lotes de terrenos que totalizan 630,23 mts. cuadrados, con frente de 8,66 mts., cada lote, y se señalan con los números Seis y Siete de la manzana catorce. — Consta de 3 habitaciones grandes, una chica, cocina, baño y demás dependencias. — Existe luz eléctrica y pavimento asfáltico, no así cloacas y agua corriente. — Se deja expresa constancia que la propiedad se halla ocupada por el ejecutado. — Base $ 70.000 al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión en efectivo. — El día 8 de julio de 1956, a las 11.30 hs., sobre la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Sylvester secretario. — S|R. 8, Vale.

$ 280.— e.15|6-Nº 11.013-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "RODRIGUEZ REY, AMPARO, s|testamentaria", ha sido designado martillero el señor Carlos F. Lostaló para que proceda a vender la finca Avda. La Plata 536, entre Independencia y Méjico, edificada en el lote 20 que mide 9,29m. de frente al Oeste, 33,24m. de costado Norte y 31,71m. de costado Sud. Superficie: 301,63 m2. Base $ 76.413.66 m|n. al contado. Seña 8 %. comisión 3 %, todo en efectivo. Remate: domingo 24 de junio, a las 15 y 30 horas, sobre la misma. D. G. I. 28.734. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.036-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por cinco días que en los autos ANTONIO GONZALEZ FUENTES, su testamentaría, el martillero Carlos F. Vidal Taquini, venderá en subasta pública el día 24 de junio del corriente año, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Trelles Nros. 1532|36, edificada en el lote 5 de la manzana P., que mide: 8m66 de frente al Este por 55m53 de fondo en el costado Norte, 54m04 en el Sud y 8m66 en el contrafrente. Se entregarán 3 habitaciones desocupadas. Base de venta m$n. 60.800,00, al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.041-v.22|6|56

JUDICIAL. — En Mar del Plata: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Dr. R. L. Burnichón, en los autos "HERNANDEZ GIMENEZ MIGUEL contra PALUMBO AMADEO HUMBERTO, cobro hipotecario", Remataré el domingo 24 de junio a las 11 horas, en la misma propiedad, calle 14 de Julio Nº 3980 entre Almafuerte y Formosa (Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredón). la finca edificada en un lote de terreno que forma parte de, la Manzana 7, de la chacra 91, señalado en su plano con el Nº 2, cuyas medidas son las siguientes: 8,66 mts. de frente, por 17,32 mts. de fondo. Superficie total: 149 metros 99 dec. cds. Consta de la siguiente edificación: jardín al frente. dos habitaciones en altos, bajos cuatro habitaciones, cocina, 3 baños y dependencias, luz eléctrica, aguas corrientes y medios de transportes. Base retasada: $ 44.250 m|n. Al contado. Pudiendo el comprador tomar una hipoteca a constituirse por $ 40.000 m|n. a dos años de plazo, con opción a uno más con el 10 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayores datos al martillero Roberto M. Mombelli, Neuquén Nº 2239|41. Capital Federal. — Publíquese por el término de cinco días. — s|r. "cinco" Vale. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.773-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, se hace saber por 5 días que en los autos: GALLO CARLOS DOMINGO, su Testamentaria, ha sido designado el martillero don Juan B. Scévola, para vender en pública subasta, las siguientes propiedades: Venezuela 1489-91, entre San José y Sáenz Peña, en terreno que mide: 8m.979 de frente al Sud por 25m.330 de fondo -ad corpus-. Base: $ 39.400 m|n. D.G.I. Nº 23.704. — Varela 504, esquina Tandil. en terreno de 16m.65 de frente al Oeste, sobre calle Varela. 23m.35 en su frente Norte sobre Tandil, 20m.92 en el costado Sud. 12m.46 en el del Este, debiendo deducirse de las medidas expresadas 4 m. de la ochava que forma la esquina -ad corpus-. Base: $ 53.266.66 m|n. D.G.I. Nº 23.706. — Llavallol 4827-29, entre Carlos A. López y Griveo, edificio de casa al frente y un departamento. en terreno de 8m.66 de frente al S.O. por 43m.87 de fondo -ad corpus-. Base: pesos 43.066,66 m|n. D.G.I. Nº 23.708. — Av. Nazca 1479|81, entre Dr. Luis Beláustegui y Tres Arroyos. Desocupada, edificio de altos y bajos con-garage, en terreno de acuerdo al plano levantado por el Ing. Armando E. Jones, y con su título respectivo; mide 8m.63 de frente al S.O. por 40m.38 de fondo en sus costados -ad corpus-. Base: $ 100.000 m|n. D.G.I. Nº 23.707. —Av. Nazca 1493|85, lindero a la anterior, en planta baja. ocupada. del mismo plano de subdivisión y a su respectivo título. mide 8m 57 de frente al S.O. por 40m.38 de fondo -ad corpus-. Base: $ 58.000 m|n. —El domingo 24 de junio a las 14, 14.30, 15.30 y 16 horas respectivamente, sobre las mismas propiedades. D.G.I. Nº 28.595. — Publíquese en el Boletín Oficial y La Prensa. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 220.— e.14|6-Nº 10.794-v.21|6|56

JUDICIAL. — Rincón 975. Departamento. Propiedad horizontal, unidad Nº 3. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10. Secretaría Nº 28, Sr. Mario Isola, se hace saber por cinco días, que el martillero Alberto Gurevich, designado en los autos caratulados: "SALGUERO DELGADO MIGUEL contra BALLESTER RAMON DESIDERIO, s|hipotecario". rematará en pública subasta un departamento en propiedad horizontal. unidad número tres (3) de la finca calle Rincón Nº 975. o|Estados Unidos y Carlos Calvo; consta de 1 dormitorio, 1 comedor, baño, cocina y patio y en altos pieza de servicio y terraza. Superficie propia aproximada s|t. 68,66 m2. Ocupado. Puede visitarse. Remate: El domingo 24 de junio de 1956, a la hora 16 (4,p.m.), allí mismo. Base: m$n. 20.027,72. Al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Otros datos en la Secretaría actuante o mis oficinas. Ecuador 328, piso bajo, "E", T. E. 88-6704. - D.G.I. Nº 28.743. Dr. Mario Isola, secretario.

$ 120.— e.14|6-Nº 10.774-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40. del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días, que en autos "AMBROSETTI Y COMPAÑIA Y OTROS c|LA TORRE, JOSE Y OTROS, s|ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 5 del plano respectivo, calle Escalada entre Rivadavia y Falcón, midiendo 10m de frente al N. E., 23 m 68 al N. Oeste., 12 m 32 contrafrente al O., 30 m 79 al S. E. con base de $ 132.762,50 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.981-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría del doctor Pedro M. Otaño, se hace saber por cinco días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., en los autos BERAZA DE JORGE HIPOLITA contra BESSONE OCTAVIO ALFREDOG y otro, sobre cobro hipotecario, rematarán el día domingo 24 de junio, a las 15,30 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Moreno, Villa Zapiola, edificada en el lote 18 de la manzana G sobre calle Sin Nombre, que mide 10 m. de frente por 25m80 de fondo. — Superficie 358 m. c. — Base $ 27.500.—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese en Boletín Oficial y El Clarín. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.963-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Carlos E. Bouzas, hácese saber por cinco días que en los autos PIETRINI ENRIQUE contra MOLES FELIX ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de junio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Monte Grande, calle 14 entre 5 y 7, lote 12 de la manzana F, ocupada y en las condiciones en que se encuentra, que mide: 10 metros de frente por 34m37 de fondo. — Base $ 40.581.90. — Podrá quedar en hipoteca hasta la suma de $ 20.000 a dos años de plazo con 8 o|o de interés. — Escrituras ante el escribano B. Raúl Goyenechea. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.975-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por 10 días que en los autos caratulados ALVAREZ PEIRANO RAUL CASIANO c|PIERGIANNI LUIS SANTORO, cobro hipotecario, el martillero Luis H. Pignataro, venderá en subasta pública el día 30 de junio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad calle Joaquín V. González 2456|58, entre Marcos Sastre y Santo Tomé, que mide: 8,66 m. de frente por 60,62 m. de fondo. Base $ 300.000.— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.983-v.28|6|56

JUDICIAL. — En un solo block. Fracciones A y B y lotes 7, 8. 9 y 10. ubicados en el Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de la Estación Monte Grande del F.C.N. Gral. Roca y cercanos al camino La Colorada y calle Alem asfaltados. que parte de la plaza Monte Grande, ex-propiedad de la "Cervecería Bieckert S. A.". Superficies totales incluídas calles: Fracción A: 9 Has. 19 as. 69 cas., y 8.957 cms.2. Fracción B: 9 Has. 19 as. 69 cas. y 8.957 cms.2. Lote 7: 4 Has. 30 as. 31 cas. y 10 dms.2. Lote 8: 4 Has. 30 as. 62 cas. y 67 dms.2. Lote 9: 4 Has. 92 as. 83 cas. y 30 dms.2. Lote 10: 4 Has. 71 as. 21 cas. y 54 dms 2. Catastrados en la Circunscripción Quintas y parcelas 455 b, 455 c, 488 e, 488 d, secc. c, 488 e, secc. c, y 488 f, secc. c, respectivamente. Se incluyen derechos y acciones sobre un sobrante de terreno colindante con la fracción A, con una superficie de 824,9862 m2. Queda incluído en la venta todo lo clavado, plantado y adherido al suelo con edificios, máquinas, tanques australianos, pozos alcantarillas. galpones, instalaciones, cocina. piletas, bombas, motores y demás detallado en la escritura hipotecaria. — Remate: jueves 5 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base: $ 506.393,20, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Escribano Heriberto E. Ballerini, autos "PETRAGLIA LUIS c| CASELLA JUAN CARLOS y otros, s| Ejec. Hipotecaria". — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Oscar A. Mezzullo. Acevedo 661. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 320.— e.14|6-Nº 10.836-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 22, se hace saber por 5 días que el martillero Alberto Di Carlo, venderá el día 24 de junio, a las 16 horas, en la misma, al contado y mejor postor, y con base de $ 79.980.— m|n., una finca situada en Florida, Partido de Vicente López, calle Hipólito Yrigoyen 3605, antes Cajaraville, formando esquina a la calle Coquimbo; edificada en el lote 1 de la manzana Q. Lo construído consta de: 2 habitaciones, living-comedor y dependencias, en terreno cuyas medidas son: 6,62 metros de frente al S.E. sobre calle Hipólito Yrigoyen; 17,65 m. también de frente al N.E. sobre calle Coquimbo; 3 m. en la ochava; 8,94 m. al N.O. y 19,86 m. al S. O. con superficie de 173,21 m2. Venta decretada en autos "BRUNENGO, MARTINO c|BERNABE, JOSE M., cobro hipotecario". Título agregado en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.986-v.21|6|56

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, hácese saber por cinco días que en los autos: CASTRO ANGEL y otra contra DENIS RAIMUNDO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de junio, a las 15 horas, en la misma, una casa en Monte Grande, calle 9 de Julio 266 (hoy 278), que mide 10 metros de frente por 20 metros de fondo, a cinco cuadras de la plaza y seis de la estación. Cerco, dos piezas, bomba y w. c. Alquilada, renta $ 200 mensuales. Base $ 17.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.972-v.21|6|56

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en autos "GOMEZ y GARCIA LUIS GILBERTO c|SOSA ESTEBAN BERNARDO, ejecutivo", el martillero T. C. Usandivaras Esteves, calle Jorge Newbery 3770. rematará el 22 de junio, a las 17 horas, en sus oficinas, 4 lotes de terreno ubicados en el Partido de Pilar. Pcia. de Buenos Aires, próximos estación Tortuguitas, lotes 5, 6, 7 y 8, manzana B, que miden, el 5: 10m. por 34m06, el 6: 11m. por 34m05, el 7: 13m86 por 24m03 y el 8: 10m80 por 24m99. Superficie total 1.328,67 m2. Base $ 18.007,05, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires. junio 5 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.954-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, secretaría del señor Julio R. Ferro, hace saber por 10 días que en autos "BRIOLA, ROQUE, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Zapiola 2375, edificado en lote 6, manzana "C", que mide 7m794 de frente al S. O. por 19m918 de fondo, con base de pesos 23.500.— m|n., hallándose el mismo alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.673-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "BRAGA de ROUSSILON JULIANA c|BRAGA, CARLOS RAUL y otro, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Patagones esq. Agaces 125|35, edificada en lote Nº 78, manzana A, que mide: 13m44 frente al N. por 34m22 de fondo, base $ 47.000.— m|n.; Saujil 41|43, edificada en lote 10, manzana B, midiendo 10m16 frente al N.E., 33m95 de fondo en costado N.O., teniendo al S.E. 50m10 y 19m08 de contrafrente, base $ 34.000.— m|n.; Rondeau 3411, edificada en el lote Nº 36, que mide: 8m67 frente al S.E., 32m05 costado N.E., 32m34 al S.O. y 8m66 contrafrente al N.O., base $ 22.500.— m|n.; Caseros 3543|47, edificada en el lote 25, de 8m66 frente al S. por 48m48 de fondo, base $ 84.000.— m|n.; Caseros 3432|34, en terreno de 10m. frente al N., 41m17 de fondo en costado E., 44m20 al O. y 10m48 contrafrente al S., base $ 82.000.— m|n. En cuartel 2º, Pdo. de Matanza, en Ramos Mejía, calle Leandro N. Alem Nº 25, edificada en lote Nº 8, que mide: 12m. de frente al S., 32m54 de fondo en costado O., hallándose el costado E. formado por línea quebrada que partiendo del frente mide 29m54, en cuyo extremo hace martillo en contra hacia el O. de 3m., para continuar en la misma dirección N. de la primera en una extensión de 3m. hasta dar con línea del contrafrente que mide 9m., base $ 15.400.— m|n. En Pdo. de Matanza, Ramos Mejía, casa, hoy Rivadavia 14180|86, edificada en resto del lote Nº 7, que mide: 7m20 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 50.000.— m|n. Todos los inmuebles se hallan alquilados y obran en autos el detalle de la distribución de cada una de las casas. Los precios de compra podrán abonarse mitad al contado y la otra mitad a 3 años de plazo, con 8 % interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca, haciéndose uso de la facilidad ofrecida. Escrituras ante el escribano que designarán los vendedores. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 520.— e.14|6-Nº 10.983-v.28|6|56

JUDICIAL. — En lo mejor de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sobre la misma plataforma de la estación con 50 trenes diarios y varias líneas de colectivos al frente. Avenida Libertador General San Martín Nº 2478, antes José C. Paz, entre M. R. Sturiza y Corrientes. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, y Secretaría Nº 30 del suscripto, en autos: "MANGIALAVORI PASCUAL c|SCARNICH de POCHINI DOMINGA, Hipotecario." Extraordinario chalet que consta: en planta baja, living comedor, cocina, baño, comedor diario y en planta alta, 3 dormitorios grandes, uno chico, baño instalado y hallcito. — Al fondo: garage y dos piezas de servicio. Edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente al Este por 35,25 m. de fondo. Superficie 305,2650 m2., o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. Títulos perfectos. Cloacas. Adoquinado pago. Remataremos el domingo 24 de junio de 1956, a las 16 horas. sobre la misma. Base de venta: $ 168.000.— m|n. Al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 % a cargo del comprador. Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.14|6-Nº 10.870-v.21|6|56

JUDICIAL. — Orden Juzgado Civil 19, sec. Dr. Argarañaras, autos: "de ELIA de GARRIDO EMILIA LIDIA y otros c|RODRIGUEZ de SERRALVO FRANCISCA, s|c. hipotecario". Fernando Corral, Rivadavia 1709, remataré sábado 23, 15 horas, en la misma finca. Plus Ultra 2760. Sup. 164,11 m2. Base $ 51.000. Cont. 8 % y 3 %. — Alfredo Argañaraz (h.), secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.815-v.21|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará el 1º de julio a las 15 horas, sobre el mismo en esta Ciudad, la propiedad de renta calle Muñiz esquina Méjico números 592|600 y 4289, consta de planta baja con un departamento y un negocio; dos departamentos por cada piso alto y en la azotea dependencias que forman otra unidad de vivienda. — Base $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según título es circunscripción 6, lote 1, manzana D y mide 5,345 metros sobre Méjico; 6 metros de ochava; 12,309 metros por Muñiz; 10,782 metros al N. y 16,947 metros al E. — Títulos y dominios en autos. — Todo ocupado. — Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. contra Iver Pedro E. y Mario Bianucci sobre ejecutivo", Secretaría 55 a mi cargo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Corregido 6 vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario..

$ 200. — e.13|6-Nº 10.593-v.27|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Calatayud secretaría Nº 8, del doctor Carlos Domingo Bouzas, se hace saber por diez días que en los autos AGNOLETTI FERDINANDO Y PIERUCCI DE AGNOLETTI TERESA c|UJKERI JULIO s| ejecución hipotecaria, el martillero Fernardo Glimberg, subastará públicamente el días 2 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, doce lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Morón, próximos a la estación Ituzaingó (F. C. N. D. F. S.) Villa León, frente a la calle Miravé entre las de Ingeniero Ringuellet y 26 de Abril, con las siguientes medidas: Lote 1:11 m. de frente por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 2:11 m. frentte por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 3:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 472.14 mts. Lote 4:11 m. de frente por 42.74 m de fondo. Superficie 470.14 mts. Lotte 5:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mts. Lote 6.11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mtts. Lote 7:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo. Superficie 400.25 mts. Lote 8:11. m. de frente por 42.75 m. de fondo Superficie 470.25 mts Lote 9:11 m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 10 11m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 11·11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Lote 12:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Base $ 5.000 m|n. cada lote al contado, y en efectivo. Escrituras por ante el escribano José Manuel Pano. Av. de Mayo 634. Seña 8%: comisión 3%. Informes Reconquista 281 piso 1º: Of 10. Buenos Aires junio de 1956. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.12|6-Nº 10.385-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael Demaría, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de 10 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en su hall, Lavalle 425, el campo situado en la Provincia de Córdoba, Pedanía de Copacabana, Departamento de Ischilín, lugar denominado Los Algarrobitos, con una superficie de 162 hectáreas 1350 mic., con los linderos siguientes: al N., Carlos Penito Calderón; al S., César Rodríguez Bauzá; al E., Petrini Hnos. y al O. con el camino público de Cruz del Eje a Guanaco Muerto. Base $ 32.427 m|n., al contado. Venta ordenada en los autos "FRECHTER LEON, su su-

cesión". Seña 8 %. y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 5 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 10.280-v.25|6|56

Judicial: Orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría del doctor Juan A. Casaubon. Autos "CAROLINA DE GAROLINI, CARLOTA s|Testamentaría". — Finca calle California Nº 1456 y frente también a Daniel Cerri 1437|57, Capital Federal, edificada en los lotes que según sus títulos se señalan con los números "6b", "1c", "5c" y "10b" de la Manzana 27. y que por estar unidos miden 25,98 mts. de frente a la calle California; 70,24 mts. de fondo en el costado Este; 17,32 mts. también de frente a la calle Gral. Daniel Cerri; 35,08 mts. de Sur a Norte en el costado Oeste; de allí, 8,66 mts. de Este a Oeste; y desde ese punto y de Sur a Norte 35,05 mts., cerrando la figura, que encierra una superficie aproximada de 1.518,18 metros cuadrados, "ad-corpus". — Base: $ 230.133,32 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 1º de julio, a las 15 horas, en la misma. — Informe en secretaría o a los martilleros, Caseros 2844. Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Publíquese 8 días, Bo- secretario.
$ 192.— e.11|6-Nº 10.340-v.21|6|56

JUDICIAL. — Dos casas en Núñez. Calles Grecia 3053 e Iberá 1955, a 2 y 3 1|2 cuadras de la estación del F. C. N. Mitre. y a 4 1|2 y 5 de la Avenida Libertador Gral. San Martín y de la Av. Cabildo. Venta por orden del Juzgado Nacional Civil Nº 5, a cargo del doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14 del doctor J. Dacharry Sánchez, en autos: "STEPHAN de LEONI, ANA IDA FRIEDA, su sucesión". Detalles: Grecia 3053: Mide 12.79 metros frente al S.O., 17.68 mt. costado N.O., 16.04 en el S.E. y 12.56 mt. c|fte. S.E. Superficie: 212mc63. Ad-corpus. Tres habitaciones, cocina, baño y galería material. Base $ 36.400, al contado. Iberá 1955: Mide 8.66 mt. frente al S.E., por 38.87 mt. fondo. Superficie: 336mc61. Dos piezas grandes, otra chica y baño de material y cocina de zinc. Antigua. Base $ 43.333. Ad-corpus. Al contado. Remataré el domingo 24 de junio, sobre las mismas propiedades, a las 15 horas la casa Iberá 1955 y a las 15.30 horas la de Grecia 3053. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Informes: San Martín 201, 2º p., Nº 19, T. E. 33-1451. Horacio Walger. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 240.— e.8|6-Nº 10.090-v.22|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, en auto: "SCHVARTZ GERMAN" s|sucesión testamentaria, el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 23 de junio de 1956, a las 15,30 horas, sobre el mismo lote de terreno, ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, circunscripción 15ª, calle Segurola, entre las Avdas. Gaona y Juan B. Justo, designado en el plano que la escritura con el Nº 9 y en el catastro municipal Nº 25, compuesta su extensión de diez metros de frente al Nord Este, 24,93 m. de fondo en su costado al Nord Oeste; 10.075 m. en su contrafrente al Sud Oeste y 26,273 m. en su otro costado al Sud-Este, o sea una superficie de 256.2650 m.2: y linda por el primer rumbo, con la calle Segurola, por el segundo con los lotes 8 y 7, designado en el catastro municipal con los números uno y dos respectivamente; por el tercero el cuarto con el lote 10, designado en el castro municipal con el número 3, y por el cuarto con el lote 10, designado en el catastro municipal con el número 24. — Base: $ 37.466,67. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate — Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y "Eco Comercial" — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. —Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 280.— e.8|6-Nº 10.165-v.22|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría autorizante, hácese saber, por diez días, en autos "QUADRI ROSA c| BERDAK ESTEBAN y otra s| ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 24 de junio, a las 16.30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Cabot Nº 464, de Hurlingham, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 1, de la manzana 16, que mide 9.90 de frente por 38.97 metros de fondo. Sup. total 385.80. — Base $ 128.043,60 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 160.— e.7|6-Nº 9.787-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, en los autos "SALUM NOEMI c| ISIDORO y EUGENIO ROSMAN s|cobro hipotecario", se hace saber, por diez días, que el martillero Augusto Luis Viale rematará el domingo 24 de junio, a las 16 horas sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en la calle Dardo Rocha (antes de La Estación) entre las de Rafael Obligado y Castellanos, inmediaciones de la estación Carapachay, paraje denominado Villa Adelina, Partido de Vicente López, y que miden: lote 1 de la manzana 9 B. 10 mts. de frente por 26.71 mts. (267.10 mts2.). Y lote 2, de la manzana 9 B, igual medida. — Base $ 49.500 los dos lotes. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.7|6-Nº 9.818-v.21|6|56

JUDICIAL. — Candelaria 164/66. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del Dr. Santo S. Faré (hijo), en autos "CANTU ATILIO. S/SUCESION". hácese saber por 10 días que el martillero público don Federico Catelín, rematará la finca sita en esta Capital, calle Candelaria 164/66, edificada en terreno señalado como lote Nº 8, de la manzana B., que mide: 8.66 m. de frente al O., 47.80 m. en costado Sud; 48.46 m. en costado Norte y 8.62 m. en contrafrente al E. — Consta: Por el Nº 164, 2 departamentos de 2 y 3 habitaciones, baño, pieza y baño servicio y comodidades. Por el 166, casa de bajos, de hall, sala, comedor, 2 dormitorios y dependencias. — Base $ 98.943.40. — El domingo 24 de junio, a las 15 hs., sobre la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.7|6-Nº 9.863-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría autorizante, hácese saber, por 10 días, en autos "SABATO GABRIEL c| MARTIN ALEJANDRO s|ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 23 de junio, a las 16.30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle San Antonio s|n, entre las de Alvarez Thomas y Anchoris, Merlo, Villa Amelia, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 28, de la manzana Nº 18, que mide 8.66 de frente por 24,51 de fondo. Sup. total 212,25. Base $ 29.165,66 m|n., contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 160.— e.7|6-Nº 9.788-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, hace saber por 10 días en autos: "VILA RAMON c|SUCESION DE DAMIAN GARCIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, Pº 2, Esc. 8, procederá a la subasta pública de la propiedad —desocupada— sita en calle Arenales Nº 243, entre las de Lamadrid y Pedernera, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, edificada en lote Nº 1, parte del lote "B" de la manzana L, y mide 8,75 frente O. x 8,57m. al E. y 11,14m. al N.: lindando por su frente O. con calle Arenales; al E. con parte del lote a): al S. con lote 2 y al N. con lote c). Total 97,85 m.2. Base m$n. 51.566,66. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El domingo 24 de junio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma. Visitar de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, veintidós de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 280.— e.7|6-Nº 9.977-v.21|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Juan A. Wegessy, martillero público, oficinas Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 28 de junio, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de café y bar denominado "El Jardín" establecido en esta Capital Federal Avenida Santa Fe Nº 3892, propiedad del señor Emiliano Nuevo domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2165 de esta Capital. Reclamaciones de ley número 11867 en mis oficinas.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.494-v.26|6|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 21 de junio, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencia del taller de repusaje, sito en la calle Pje. Francisco Bauza 2448, propiedad del señor LEOPOLDO STADTNER, domiciliado allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.066-v.22|6|56

Avisa Marcelo Michaux, martillero público, con oficinas en General Urquiza Nº 1637, Vicente López, que el día 21 de junio de 1956, a las 16 horas, procederá a efectuar el remate sin base, de todas las existencias de mercaderías existentes en la casa Grillito, fábrica de camisas y blusas, de la calle Brasil Nº 967, Capital, por orden de sus dueños, Diez y Cía., domiciliados en el mismo. Reclamo término de ley en mis oficinas.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.842-v.21|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SEDNA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, que se han emitido las Series quinta y sexta de acciones, de cinco mil acciones cada una, valor nominal cien pesos cada acción, que representan en conjunto Un millón de pesos moneda nacional. Dichas acciones son ordinarias y al portador, de la Clase "A", con derecho a tres votos por acción. Condición de la emisión el pago en efectivo: 20 % al momento de la suscripción y 80 % dentro de los quince días subsiguientes. Los señores accionistas poseedores de acciones, podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los diez días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 48.—e.19|6-Nº 11.566-v.22|6|56

TEXTIL ESCALADA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad el Directorio ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador (Series Nº 11º a 20º) de v$n. 100 cada una, de idénticas características a las actualmente en circulación que se ofrecen a los actuales accionistas a la par. Estas acciones devengarán dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos en la sede de la Sociedad Escalada 1961 o en Corrientes 447, piso 8º, escritorio 801, hasta diez días después de comenzada esta publicación, contra presentación del cupón Nº 13, pudiendo suscribir las nuevas acciones hasta una cantidad igual a la de su actual tenencia. Los cupones no utilizados al efecto dentro del plazo fijado para esta suscripción quedarán nulos y sin ningún valor.

Los accionistas deberán pagar en efectivo dentro de los quince días de notificada la aceptación de la propuesta la totalidad del valor nominal de las acciones suscriptas a razón de $ 100, moneda nacional cada una, pudiendo optar también por los sobrantes que pudieren resultar, los que serán prorrateados una vez finalizado el período de suscripción.

Horas de oficina: Todos los días hábiles, excepto sábado, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.
$ 108.—e.19|6-Nº 11.525-v.22|6|56

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento del Art. 5º de los Estatutos, se hace conocer a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de veinticinco series de acciones de cien mil pesos cada serie, o sea por un valor total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.
$ 36.—e.19|6 Nº 11.561-v.22|6|56

KOMFY S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

Se hace saber por 3 días, a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los estatutos, y a sus efectos, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 al 50 de acciones ordinarias "Clase B" por un valor de m$n. 200.000. cada serie y un valor total de m$n 8.000.000. quedando así emitido el total del Capital autorizado, de m$n. 10.000.000, aclarándose que las series 3 al 10 fueron oportunamente emitidas y destinadas a adquirir el Activo y Pasivo de Komfy S. R. L. — El Directorio.
$ 60.—e.19|6-Nº 11.535-v.22|6|56

GUILLERMO KRAFT Ltda.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que a partir del 21 de junio de 1956, contra presentación del cupón Nº 14, se abonará el dividendo del 6 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954. Se retendrá el 6 % de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio, del 17 de enero de 1955.

El pago se efectuará en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 319, piso 2º de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 100.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.
Sarmiento 329, Capital
N — 2933

Se comunica a los señores accionistas que el capital social ha sido elevado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cincuenta mil acciones liberadas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que se ponen a su disposición a partir del 21 de junio de 1956, juntamente con el dividendo del 5 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956, contra la presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.
$ 48.— e.19|6-Nº 11.508-v.22|6|56

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía
Corrientes 1824 - Buenos Aires

Se hace saber que la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1956 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 12.000.000.— m|n. a la suma de $ 13.652.500.— m|n. y la consiguiente emisión de la serie 16ª de acciones ordinarias al portador de un voto por $ 1.652.500.— m|n., las que se afectan totalmente al pago del dividendo en acciones resuelto por la mencionada asamblea. — El Directorio.
$ 48.— e.19|6-Nº 11.510-v.22|6|56

A G O R A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
URUGUAY 560 - 1º piso, esc. 15
A C L A R A C I O N

Se hace saber a los señores accionistas que por un error de nuestra parte, figuró en las publicaciones del llamado a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de junio de 1956, la hora de la misma 18,30 horas, debiendo ser 9 horas.
$ 24.— e.19|6-Nº 11.450-v.21|6|56

TALLERES TECNICOS METALURGICOS "HALCON"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 16 de mayo de 1956, de conformidad con la disposición del artículo noveno de los estatutos, resolvió emitir la segunda serie de doscientas acciones ordinarias de un valor de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional valor nominal, pudiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos.
$ 48.— e.19|6-Nº 11.462-v.22|6|56

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina
Suscripción de $ 2.500.000.— de acciones ordinarias a la par

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la deliberación del Directorio del 20 de febrero 1956 y con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio, se emiten Nº 25.000 acciones nuevas ordinarias de $ 100.— nom. c|u. por un valor nom. de $ 2.500.000.—, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1956 y con características iguales a las en circulación.

Las nuevas acciones se ofrecen a los señores accionistas a razón de 5 acciones nuevas por cada 47 acciones que posean, contra entrega del cupón Nº 23 y deberán ser integradas a la par al contado.

La suscripción deberá realizarse desde el 23|6 hasta el 20 de julio 1956 inclusive en el Banco de Italia y Río de la Plata, sede central.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero 1955. — El Directorio.
$ 84.— e.19|6-Nº 11.464-v.22|6|56

TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S. A.
Zepita 3101 - Capital

Se comunica a los accionistas que se procedió a la emisión de dos series de acciones ordinarias al portador de v$n. 500.000,— cada una con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1956, para que hagan uso del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 36.— e.19|6-Nº 11.436-v.22|6|56

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.
Reconquista 200 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 del actual se procederá al canje de la totalidad de las acciones preferidas por ordinarias, en las condiciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del 19|7|1955, aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto Nº 5.965 del 19|12|55 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 11|6|1956.

Buenos Aires, 14 de junio 1956.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.421-v.26|6|5?

SFAM
S. A. Financiera e Inmobiliaria
Suipacha 226, Tel. 37-9472

Se avisa a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto:

a) Requerir la integración de los saldos pendientes de la suscripción efectuada en el acto constitutivo, para dentro de los 60 días contados desde la fecha de la última publicación, en dinero efectivo; y

b) Emitir las series 2ª a 5ª inclusive, del capital social, compuestas de 4.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 v|n. cada una, o sean v|n. 400.000 cada serie.

La integración deberá efectuarse, por lo menos, en un 50 % al tiempo de suscribirse las acciones y el saldo dentro de los 60 días de la suscripción. — El Directorio.
$ 72.— e.19|6-Nº 11.577-v.22|6|56

Se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía la sociedad en comandita "Punti-Lan" a Tricoart, S. A., Comercial, Industrial de su negocio de venta de artículos de tejidos de punto y afines, sito en la calle CORDOBA Nº 261 de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio del procurador David Berenstein, Bartolomé Mitre 2259, piso 1º, Dto. "A".
$ 60.— e.18|6-Nº 11.356-v.25|6|56

TALLERES COGHLAN, S. A.
Argentina Constructora de Máquinas
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 22 de junio corriente de 14 a 16, se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, contra entrega del cupón N: 8, el dividendo del 14 o|o en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio, en su resolución del 17 de enero de 1955. — Con el aumento de $ 2.082.600.— correspondiente a la entrega a efectuarse, y cumpliendo con las disposiciones del artículo cuarto de los estatutos, el capital adscripto y realizado quedará elevado a la suma de pesos 18.459.000.— m|n.

Asimismo y contra entrega del cupón Nº 8 de acciones preferidas, se abonará el dividendo en efectivo del 7 o|o correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, junio de 1956. — El Directorio.
$ 84.— e.18|6-Nº 11.342-v.21|6|5

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES

A partir del 21 de junio corriente, po intermedio del Banco de Italia y Rí de la Plata (Bmé. Mitre 448), Banco Ita lo-Belga (Cangallo 338), Banco Franc e Italiano para la América del Sud (Ca gallo 500) y Nuevo Banco Italiano (R conquista 2), se procederá a la distrib ción de los dividendos correspondient a los ejercicios 43º (año 1954) y 44º (a 1955).

De acuerdo con lo resuelto por l asambleas generales ordinarias de a cionistas celebradas el 28 de abril de 19 y 27 de abril de 1956, y por el Directo en sesiones del 27 de abril y 4 de jur de 1956, el pago de dichos dividendos efectuará en acciones a la par, ordir rias, al portador, del valor nominal m$n. 100.— cada una, como sigue:

a) Contra entrega aisladamente del cupón Nº 73 de las actuales acciones en circulación: v$n. 7 por cada acción como dividendo del ejercicio 43º (año 1954) y v$n. 0,49 por cada acción como parte proporcional del dividendo del ejercicio 44º (año 1955), dado que el pago en acciones correspondiente al ejercicio 43º comporta el derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1955. — b) Contra entrega aisladamente del cupón Nº 74 de las actuales acciones en circulación: v$n. 7 por cada acción como dividendo del ejercicio 44º (año 1955). — c) Contra entrega simultáneamente de los cupones Nros. 73 y 74 de un mismo título de las actuales acciones en circulación: v$n. 14,49 en conjunto por cada acción, como total de los dividendos de los ejercicios 43º y 44º. — d) El dividendo del ejercicio 43º (año 1954) es neto del impuesto a los réditos del 6 o|o y el dividendo del ejercicio 44º (año 1955) está sujeto a las retenciones que correspondan en concepto de impuesto a los réditos según Decreto Ley número 4.073|56. — e) Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Las acciones que se distribuirán en pago de los dividendos de referencia tendrán derecho a diviedndo a partir del 1º de enero de 1956 y llevarán adheridos los cupones Nros. 75 al 123, ambos inclusive.

Las características de estas nuevas acciones son idénticas a las de las actuales acciones en circulación y constituyen íntegramente la séptima serie, de 271.319 acciones ordinarias, al portador, del valor nominal de m$n. 100.— cada una, cuya emisión ha sido autoriada por el Directorio en la sesión del 27 de abril de 1956, de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 6º de los estatutos sociales.

La cotización de estas acciones ha sido autorizada por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 192.— e.18|6-Nº 11.329-v.21|6|56

DIAGONAL S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Reconquista No. 657, 4o. P. "A"

De conformidad con los arts. 4º y 5º bis del Estatuto se invita a los señores accionistas ejerciten su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación del presente para la suscripción de acciones ordinarias de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª. — El Directorio.

$ 36.—e.18|6-Nº 11.237-v.21|6|56

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio comunica que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio la inscripción en la Bolsa de Comercio de m$n. 5.000.000 valor nominal en acciones preferidas de esta sociedad, se ofrece esta emisión con arreglo a las siguientes condiciones:

1º Las acciones preferidas de m$n 100, valor nominal de 8 o|o acumulativo por no más de tres años, gozarán de dividendo a partir de la fecha de suscripción en proporción al tiempo transcurrido del ejercicio y sus tenedores tendrán opción para transformarlas en acciones ordinarias en las siguientes condiciones:

a) Del 15 al 31 de enero de 1957 y del 15 al 31 de julio de 1957 mediante el pago de una prima de m$n. 100 por acción; b) Del 15 al 31 de enero de 1958 y del 15 al 31 de julio de 1958 mediante el pago de una prima de m$n. 110 por acción. En el caso de tomarse la opción para la conversión el 15|1|57 o 15|1|58. estas acciones gozarán del 50 o|o de los dividendos que se distribuyan en el Ejercicio.

2º Estas acciones de m$n. 100 que se emiten se ofrecen a los actuales tenedores de acciones ordinarias a m$n. 101, quienes tendrán derecho a suscribir 0.3571 de acciones preferidas por cada acción ordinaria que posean, equivalente a una acción preferida por cada 2.8 acciones ordinarias.

3º La suscripción se efectuará a partir del 25 de junio de 1956 contra presentación del cupón Nº 9 en las oficinas de Títulos de Shaw & Cía., Sarmiento 355, 2º piso, en horario bancario.

4º Los excedentes serán liquidados conforme con el Reglamento de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 132.—e.18|6-Nº 11.240-v.21|6|56

"A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 3ª en acciones ordinarias al portador e invita a suscribir 9.000 acciones de dicha serie conjuntamente con 3.000 acciones preferidas del remanente de la 2ª serie oportunamente emitidas, todas ellas por su valor a la par y pago contado. — El Directorio.

$ 48.—e.18|6-Nº 11.232-v.21|6|56

FELSINA S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, a los efectos de que puedan ejercer el derecho de opción que les acuerda el Estatuto Social, que en sesión del 15 de marzo del año en curso el Directorio resolvió declarar emitidas las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital social autorizado en acciones ordinarias al portador. La suscripción puede hacerse hasta el décimo día posterior a la última publicación de este comunicado, en la sede social, Avda. R. S. Peña 917, piso 5º, "K", de 15 a 19 horas, abonando el diez por ciento al contado y el saldo a los noventa días. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — El Directorio.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.264-v.21|6|56

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR
Sociedad Anónima
IMPORTADORES DE RADIO, TELEVISION, FOTO Y CINE
2149 — Sarmiento — 2151

Se hace saber que por asamblea del 27 de abril de 1956, se resolvió aumentar el capital a m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 36.—e.18|6-Nº 11.259-v.21|6|56

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX, S.A.
Buenos Aires

Sarmiento 2149. — T. E. 47 Cuyo 7999

Se hace saber que por Asamblea del 27 de abril de 1956, se resolvió aumentar el capital a m$n. 400.000. — El Directorio.

$ 36.—e.18|6-Nº 11.258-v.21|6|56

Se hace saber por cinco días, que se ha omitido informar en la publicación del día 22 de marzo próximo pasado que también se emitieron las series 9 a 20, de acciones ordinerias clase A. de 3 votos, por lo que los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias "A" podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.022-v.22|6|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima
Buenos Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS Y ORDINARIA "A"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de m$n. 7.700.000.— en acciones ordinarias (1 voto) y m$nacional 300.000.— en acciones ordinarias "A" (5 votos). — Estas acciones serán de m$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de octubre de 1955.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A" tendrán derecho a suscribir a la par una acción nueva por cada dos acciones que posean, y contra la entrega del cupón Nº 6 de las acciones actualmente en circulación. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, Capital, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17.30 horas.

El período de suscripción comenzará el 18 de junio y terminará el 29 de junio de 1956. — Luego de esta fecha el cupón Nº 6 quedará nulo y sin valor.

La integración se efectuará, de acuerdo con lo resuelto por este Directorio, 50 o|o en el acto de la suscripción y el 50 o|o restante dentro de los 60 días hábiles siguientes.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956 — El Directorio.

$ 360.— e.15|6-Nº 11.213-v.23|6|56

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR

V. F. Grego, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar con domicilio en la calle Bruselas 1076 Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta sociedad: número 13207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal, número 22827, serie 46; y título provisorio número 16618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29475 y 29476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

$ 600.— e.13|6-Nº 10.654-v.27|7|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085|6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|5 — 53276|81 — 53282 — 53285 — 53299|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de los estatutos, ha resuelto en sesión del 16 de mayo de 1956, disponer la emisión de seis mil (6.000) acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de c|l. (cien pesos m|n. de c|l.) cada una, dividas en 12 series denominadas 9 a las 20 por un total de m$n. 600.000.—, las que una vez suscriptas e integradas elevarán el capital de la sociedad a m$n. 1.000.000.— de c|l.

Las acciones que se emiten pertenecientes a estas nuevas series tienen el mismo valor y características generales de las acciones anteriores, gozarán de los mismos derechos y privilegios y con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1956, fecha de iniciación del décimo ejercicio de la sociedad.

Tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión los accionistas tenedores de las 4.000 acciones ordinarias correspondientes a las 8 series emitidas oportunamente, que llevan los números 1 a 8.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4 de los estatutos, dentro de los días 20|5|56 al 20|6|56, debiendo a tal efecto depositar sus acciones o un certificado en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 754.

No presentándose los accionistas dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, se considerará que ha perdido todo derecho a la preferencia acordada por los estatutos para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse.

La presente emisión de acciones no tiene cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 840.— e.30|5-Nº 9.055-v.21|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Humberto Mazocco transfiere a Cleto Fernández Cancio, el negocio de farmacia, sito en la AVENIDA CABILDO 3999, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.414-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que la Srta. Ana Laurinskaite, vende su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos, AVDA. SANTA FE 3628, a la Sra. Alsira Rosa Santillán, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.417-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra-venta del negocio de heladería, AVDA. SANTA FE 3131, Cap. que Ignacio Tejerina y María Teresa Tabanera, vendían a Enrique Magraner, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 6-4-56 al 12-4-56 — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.416-v.26|6|56

Se hace saber, por cinco días, que la Sociedad Santos Vega S. R. L. (hoy en liquidación), domiciliada en la calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, dedicada a los ramos de metalurgia y química, transfiere todo su activo y pasivo a Ducilo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliada en la AV. LEANDRO N. ALEM 619, Capital Federal. — Reclamos de ley ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, Av. Pte. R. Sáenz Peña 1219, Capital Federal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.420-v.26|6|56

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros público con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Antonio Canosa, Manuel María Andión y Jesús María José Moirón, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares", sito en la calle AVELINO DIAZ 1802, esquina CURAPALIGUE, Capital a los señores Manuel Faustino Otero y Onofrio Enrique Longo. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.419-v.26|6|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en Avenida Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Gregorio Hikawczuk vende a Alberto Jorge Velia, el fondo de comercio dedicado al ramo de vinería y venta de comestibles, establecido AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4263. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, cítense en sus oficinas.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.463-v.26|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290. T. E. 35-4599, que el señor Juan Valerio Rodríguez, vende a Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, su parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, que explotaba conjuntamente con los citados Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamaciones término ley, Callao 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.486-v.26|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers 111; T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, Sr. Alfio Lucca, hace saber que los señores Eduardo F. Frezono y Raúl Iza en su carácter de propietarios venden a los señores Fernández Hermanos, su negocio de bar y copetín al paso, sito en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 4580 de esta Capital Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.519-v.26|6|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en calle Bolívar 547, 6º piso, of. 1, Capital, avisa que la firma Caimi Hermanos, integrada por los señores Juan Caimi, María Caimi, Rita Caimi de Teribile y Sucesión de Angel Caimi (herederos: María Franzece viuda de Caimi, Carlota Ercilia Caimi de Roca, Jorge Alberico Caimi y Osvaldo Horacio Caimi), con fábrica de pastas frescas, sita en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 119, Capital, venden libre de todo gravamen y deuda al señor Pablo Francisco César Teribile. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.484-v.26|6|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Carballo 1537, piso 2º "A", Capital, avisa: "Santoro, Laboreau y Gamboa, Sociedad Colectiva", vende a José Carlos Fontana y Orlando Pablo Cingolani negocio de pizzería, elaboración y venta de helados y venta de vinos y cervezas, sito AVENIDA SAN MARTIN 2724, Capital; domicilio partes y oposiciones ley, mis oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.549-v.26|6|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Antonio Bernárdez, vendió a los señores Manuel Sotelo y Secundino Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AGRELO 4159 esquina FORTUNATO DEVOTO 497; domicilio de las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.562-v.26|6|56

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nro. 2843 primero "B", Capital Federal, avisa que los señores José Da Costa y Manuel José López, venden a los señores Cayetano Angel Sacchetti y Kurt Bannert, el negocio de garage, ubicado en la Avda. DE LOS CONSTITUYENTES Nro. 4251, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.234-v.25|6|56

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Joaquín Rodrigues Da Costa y José Gomes Da Costa venden a José Rodrigues Da Costa, Manuel Rodrigues Da Costa, Mario Gomes Da Costa y a la señora Herminia Lombardi de Molina, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en AVENIDA CORRIENTES 4245|47, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones términos Ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.226-v.25|6|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Bal. y Martilleros Públicos) oficinas Rincón 176, Capital, T. E. 48-6878; avisan que los Sres. Américo Román, Domingo Gofredo, Guillermo Juan Bordoli y Juan Cosmai venden a los Sres. Constantino Sotelino, Francisco Menéndez, Luis Martínez y Miguel José Arias, libre de todo gravámen y personal, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "Copetín Quitapenas" ubicado en la AVDA. CORRIENTES Nº 1760, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.300-v.25|6|56

Luis L. Fulles, martillero público, avisa que por su intermedio, José Troitiño F., vende a don Francisco Baldomero Ogando Barrientos y José Francisco Sanda Carballo su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle ARCOS 2399, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina Olazábal 2138, 2º P., Dep. 5, Capital.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.323-v.25|6|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que los señores Celestino González, Manuel Vizoso, Jesús Requejo, Balbino Fernández y José Méndez venden a los señores Herminio González, Honorio González, Luciano Lorenzo, Antonio Martínez y Laurentino Martínez el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital AVDA. LA PLATA 293 al 5 esquina ROSARIO, denominado "Bar Rojas". — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la fecha 30|4 al 7|5|56, bajo el Nº 4.995.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.261-v.25|6|56

Jorge Sleiman Kserí, vende y transfiere como único propietario el negocio de carnicería, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 1872 a los señores Ceferino Rodríguez y José J. Quinteros. — Reclamos de ley en el negocio que es de las partes.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.243-v.25|6|56

Francisco L. Barreto, abogado, Av. Roque S. Peña 628, 7º R., Cap., por 5 días avisa: José Ramón Lorenzo, Bernardino Nogueira, Angel Focas y Dositeo Héctor Nogueira, venden a Dositeo Nogueira, la parte que tienen en su negocio de: café, bar, despacho de bebidas al copeo y casa de lunch, sito ALSINA 2399, esq. MATHEU; domicilio las partes. Reclamos ley, mismo negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.386-v.25|6|56

Julio Calviño, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que en la venta efectuada por los señores Faustino González y Alberto Argentino Pacheco a los señores Jesús García, Eugenio García y Antonio García, de su negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Av. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6429|33, Capital, el señor Antonio García ha transferido sus derechos y acciones a los señores Jesús García y Eugenio García, con efecto retroactivo

en día 1º de mayo de 1956, fecha de toma de posesión del negocio. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi domicilio.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.192-v.22|6|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 4, Capital, avisa: Que los señores Eduardo Epifanio Bonitez y Juan Bautista Calcagno, venden a los señores Jesús Marcos Martínez, Enrique García Tascón y Juan Garayoa, el negocio de hotel-casa de pensión denominado "Hotel Bombay", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2058, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.187-v.22|6|56

Carlos L. Ceburbeda, Héctor Yañez y Oscar S. Germano, martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 596, 4º 6 de esta Capital, avisan que por su intermedio los señores Antonio García Lastra, Rosendo Gutiérrez, Estanislao Vodopivec y Benjamín Fuentes, venden a los señores Generoso Viñas, Humberto Francisco Bonanno, Ramón Figueroa Robles, Manuel Nunes, Ramón Ferro, Alfredo Palmieri y Juan Vazquez, el negocio de café, bar y billares denominado "León", sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 2785, Capital. — Reclamos de ley, en n|oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.143-v.22|6|56

Barquín, Pala, Vazquez y Abuchánab: de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Delmiro Mourelle Vilas y José María Fernández, venden su negocio de hotel, sito en la calle AV. BELGRANO 3119 al señor Benito Rodríguez. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.139-v.22|6|56

Julio Ernesto Trongé, abogado, hace saber que José María Cascallar y Mario Zembrino, domiciliados en Avenida San Isidro 4246, venden a Bartolomé Pellegrini, domiciliado en Capitán Ramón Freire 1137, su negocio de verdulería y frutería, calle BLANCO ENCALADA 2602. — Reclamaciones término ley, a Julio Ernesto Trongé, Blanco Encalada 2614.
$ 40.— e.15|6-Nº 11.140-v.22|6|56

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público con oficinas en Avenida La Plata 2760, Capital, que el señor Marcelino Chavez vendió su negocio de fiambrería instalado en la AVENIDA LA PLATA 2754 al señor Antonio Marcial Mendoza. Reclamos de Ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.—e.15|6-Nº 11.063-v.22|6|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, piso 1, Capital, T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió la fiambrería situada en la calle ALVAREZ THOMAS 1300 esquina EL CANO. Vendedores: Abel D. Venturino y Carlos Cano. Comprador: Félix Gancedo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
Nota: Este aviso anula el número 6.268 publicado el 10|5 al 16|5 del corriente año.
$ 30.— e.15|6-Nº 11.012-v.22|6|56

Se hace saber por cinco días la disolución de la sociedad de hecho de Sourmapekianz e Iljasevic, que se dedica a la explotación de la joyería y relojería "Hela", ubicada en la calle AVDA. PUEYRREDON Nº 1356, haciéndose cargo del activo y pasivo, Artaches Sourmapekianz. Reclamos de ley, estudio del Dr. Carlos Colman Lerner calle Lavalle Nº 1226, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.023-v.22|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.E. 38-1571, que Roque Di Blassi vende a Recaredo Grande, José Fernández, Serafín Marcos, Aladino Suárez, Antonio Marcos, Benedicto Recarey y Antonio García, su octava parte indivisa del negocio de restaurante, bar y venta de helados denominado "Berna", sito en la calle AV. DE MAYO Nº 1500 esquina LUIS SAENZ PEÑA Nº 80, Capital, cuyo negocio explotaba conjuntamente con los compradores, bajo la razón social "Valdés y Cía.", Activo y pasivo a cargo de los compradores. Dom. partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.019-v.22|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981; T. E. 76-9853, que los señores Amadeo Inocencio Fernández, Manuel Fernández y Ramiro Porto, venden a los señores Manuel Nogueira, Francisco Manuel Catharino y Juan Augusto Catarino, el hotel "Sportsman", ubicado en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 1425, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados calle Estados Unidos Nº 1558. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.792-v.21|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981. T. E. 76-9853, que don Simón Alvarez y las sucesiones de don Ismael Lopez Fidalgo y de doña María Alvarez de Fidalgo o María del Rosario Iglesias López de Fidalgo, venden a don Juan Pérez el negocio de café, bar y billares "Soleil", ubicado en esta Capital AVENIDA CORRIENTES Nº 3156, donde se domicilia el comprador. Los vendedores, domiciliados calle Joaquín V. González Nº 2743. Reclamos ley, a nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.791-v.21|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Amador, José Amador, Eduardo Amador, José María Vázquez y Antonio Vázquez han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen a los señores Manuel Domínguez, Herminio López y Norberto Guerra de su negocio de café, bar y billar sito en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN Nº 1001. Domicilio de las partes, mismo negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.949-v.21|6|56

Predacino y Cía. S. R. L., con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisán: Moisés Galansky vende a María Tignanelli su negocio de mueblería sito en la calle ARREGUI 6634, Capital, domicilio compradora Doblas 643, Cap., vendedor mismo negocio, reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.967-v.21|6|56

Vazquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Juan Iturria y Pedro Ithurria venden al Sr. Gino Montesi, su negocio del ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle AVELLANEDA Nº 1701|05 esq. MORELOS Nº 406|12 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.898-v.21|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Manuel Castro vende a Jesús Seoane, Víctor Hugo Farragut, Antonio Sonaglioni, Domingo Moretti, Elías Radovcic su negocio de bar y casa de lunch denominado "Star Bar", sito en la AVENIDA DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1101 esquina CERRITO, domicilio de las partes. Reclamos termino de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.935-v.21|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Marcial Cancela Blanco, Ramón Pampín Guerra, Manuel Lago Insúa y José María Pelaéz venden a Juan Carlos Ramón, Nuncio Consolato Garzilli y Manuel Puente, su negocio de café y bar denominado "Nacional", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 4399 esquina a JULIAN ALVAREZ, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.923-v.21|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-3426, representada por el Contador Público Nacional Sr. Alfio Lucca hace saber que el señor Hugo Giordano, en su carácter de propietario, vende al señor Domingo Juan Olivetto, su negocio de pizzería y heladería, sito en la AV. DEL TRABAJO Nº 4400, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.916-v.21|6|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Elier Gulias y María Gulias de Benia, venden a Juan Tassano y Armando Haig, domiciliados General José G. de Artigas 1164, su negocio de carnicería y anexos, AVENIDA CABILDO 663, domicilio de los vendedores. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.961-v.21|6|56

"B"

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Carlos Esteban Garzón, vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle BALBASTRO 2093 a la señora Alicia Bosch de Laterza. reclamos de ley, en nuestras oficinas
$ 40.— e.19|6-Nº 11.568-v.26|6|56

Organización San Cayetano, Ottaviano y Mora, con oficinas en la calle Tinogasta 3999, Capital, avisan que por su intermedio el Sr. Daniel Cappi vende su negocio de mercería y perfumería sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 3099 Capital, al Sr. Francisco Edmundo Fernández. — Reclamos de ley, interpónganse en nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|5-Nº 11.267-v.25|6|56

Cayetano Magri vende a Oscar Olsto Ferrus, Leonardo Marrone y Raúl Uriarte, el taller mecánico para automotores, sito en BAIGORRIA 3211, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Campana 2328, Capital.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.332-v.25|6|56

Caballero, Genzano y Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Aldo Nelo Lignori vende su negocio de bazar sito en la calle BASUALDO 1082, Cap. Fed., a la señorita Eufemia Susana Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 60.—e.15|6-Nº 11.113-v.22|6|56

Se hace saber que del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Comercial Colectiva "Pasijoff, Borro y Del Col" que tenía por objeto la fabricación de instalaciones, muebles y demás trabajos de carpintería y afines, con domicilio en Bolívar 1220, se hace cargo la Sociedad en formación "Ebanistería Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por Augusto Del Col y Mariano Fernández de Romarategui con domicilio BOLIVAR 1220 y no la Sociedad en formación "Romarategui y Del Col, Decoraciones, S.R.L.", como se expresó en las anteriores publicaciones. Reclamos: Bolívar 1220, domicilio de las partes. — Entrelíneas: "compuesta por Augusto Del Col y Mariano Fernández de Romarategui" Vale.
$ 80.—e.15|6-Nº 11.073-v.22|6|56

Oficinas "Alberti" con escritorios en la calle Alberti 990, Cap. Federal, T.E. 97-3717, martillero Sr. Roberto V. Sosto, hace saber al comercio y la industria cinematográfica, conforme lo establece la Ley Nº 11.867, que el señor Ernesto Francisco Zárate ha vendido su negocio de cine denominado "Supremo", sito en la calle BUCARELLI 2696, Capital Federal, a los señores Inocencio Ramos y Guillermo Branzburg, quienes se hacen cargo de una deuda por impuesto a las actividades lucrativas hasta la suma de $ 16.107,06. Los reclamos de ley deberán interponerse ante el martillero interviniente dentro del término de ley. Domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.997-v.22|6|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º. T. E. 48-8750, que los señores Gómez y Vidal, sociedad de hecho, integrada por: José Gómez y Eduardo Vidal, venden al señor Manuel Barrio, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel, denominado "Oberá", sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 1691|93, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas
$ 60.— e.14|6-Nº 10.788-v.21|6|56

Andrés Alfredo Iglesias, Carlos Esteban Ruffini y Héctor Luis Sosto, venden negocio de joyería, ubicado BERNARDO DE IRIGOYEN 1398, a Matel, S. R. L. (en formación) integradas por Pedro Francisco Corto, Armando Augusto Risso y Ernesto Antonio Cacciari. — Reclamos de ley al doctor David Novacovsky, calle San Martín 448, 6º piso B., donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.811-v.21|6|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Eduardo Iriani y Ezequiel Pereira venden a los señores Tomás Vassena y José Alvarez su negocio de "panadería mecánica", calle BOEDO Nº 1834, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.162-v.22|6|56

"C"

Por 5 días Adolfo Juan Juan González, martillero público, con oficinas en Sarmiento Nº 3132, Capital Federal, avisa que por su intermedio el señor Daniel Huertos vende al señor José Carbajal y a la señorita Esther Beatriz Selva su negocio de fiambrería sito en la calle CORVALAN Nº 951 de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.412-v.26|6|56

Negocio zapatería, calle CABILDO 1801, propiedad Echevarría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transfiere a don Saturnino Manero, como consecuencia de la cesión de cuotas a efectuarse. Interviene escribanía Buttini, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para reclamos ley.
$ 40. — e.19|6-Nº 11.499-v.26|6|56

Ley 11.867. — Se hace saber que la sociedad "Dantiacq & Poinsteau Panelo", dedicada a la fabricación y venta de polvos jabonosos y detergivos, con domicilio en la calle CONCORDIA 643|47, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Establecimientos Frisol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Crámer 2203, Capital, que se constituye con los mismos integrantes que la anterior, y el ingreso de nuevos socios. Reclamos de ley, calle Crámer Nº 2209, Capital.
$ 60. — e.19|6-Nº 11.480-v.26|6|56

Federico Jaitin y María Sapollnik de Nyska, esta última como administradora de la sucesión de don Nuta Nyska, componentes de la razón social "Nyska y Compañía", avisan que venden a Establecimientos Nyska, S. R. L. en formación (integrada por los señores León Inger, Gregorio Graschinsky, y Federico Jaitin) el negocio de mueblería y venta de artefactos para el hogar, sito en la calle CANGALLO 2090 al 2094 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.
e.19|6-Nº 10.534-v.26|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|6 al 18|6|56.

M. Castañón & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 438, avisan que Manuela Canosa Vda. de San Juan, vende a José Carreño García y Angel Crisanto Coronel, su negocio de hotel pensión sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 661, de esta capital. Para reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.318-v.25|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Plaza", sito en esta Capital, calle Rodríguez Peña Nº 1057; vendedores: José Vilar, Vitorino Fernández Astorga, José Manuel César, José Miguel Quintanilla, Felisindo Quintana, Evelio Miñambres y Gabriel Janeiro, domiciliados en esta Capital, calle CANGALLO 1173. Compradores: Juan Tomás Sarratea, Ricardo Gaspar Sanfiz, José Marcos Ibarra y José Meda, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.376-v.25|6|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Calderón Nº 3216, de la Capital Federal, avisan que el señor Julio Masini vende a Oscar Donatilo Cornet el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CERVANTES Nº 2710 de la Capital Federal, domicilio de ambas partes, reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.348-v.25|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel - alojamiento, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 87. Vendedores: José Cantero y José Ramón Zarlenga, domiciliados en esta Capital, calle CANGALLO 1173. Compradores: Benjamín Cuñarro y José Rosalindo Ledo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.378-v.25|6|56

Sánchez, Mouriente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Jorge Nicolás Fennera vende a Enrique Pérez Díaz, negocio hotel alojamiento, sito CARLOS PELLEGRINI Nº 1043, 2º piso. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 40.— e.18|6-Nº 11.396-v.25|6|56

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, al comercio avisa: que los señores Carlos Parquariello y Luis Emilio Tomá venden su negocio de carnicería y anexos sito en la calle CORREA 2901, Capital, libre de todo gravamen, a los señores Ramón Florencio Cuello y Alberto Jesús López. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.016-v.22|6|56

Armando Emilio Torres, Oscar Antonio Alisio, Eugenio Emilio Cardarelli y Elda Alisio de Statile, componentes de la sociedad Farmacia Italiana de Responsabilidad Limitada, vende a la sociedad en formación, compuesta por Juan Felipe Leidi y Elvira Eulalia Leidi, el negocio "Farmacia Italiana", calle CANGALLO 1600 esquina MONTEVIDEO, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30 - 6824.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.037-v.22|6|56

Por cinco días se avisa al comercio que Obdulio Altamiranda, María Elena Altamiranda y Ramiro Juarros, venden a Alfredo Sierra y Leopoldo Andrés López, su negocio de despensa, sito en la calle CONSTITUCION Nº 2901, Capital Federal. — Oposiciones de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen Nº 577, 5º "J", Capital Federal, donde fijan domicilio las partes.
$ 60.— e.15|6-Nº 11.176-v.22|6|56

Constante Alonso y Cía., avisa al comercio en general que Vitorino Martins, vende a los señores Arelio Rodríguez, Josefina Pérez y Enrique Vaamonde su parte correspondiente en el negocio de café, bar y billares, sito en la calle CENTENERA 1401 esq. CASTAÑARES de esta Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes en n|oficinas, Catamarca 457, Capital.
$ 60. e.14|6-Nº 10.800-v.21|6|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Esteban García y Luis Bronte venden a Arturo Trillo e Hipólito Urrutia negocio de café, bar y billares, sito calle COSTA RICA 4200 esq. GAZCON 1597, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.847-v.21|6|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial" Solís 458, avisan: Que Anastasio Otero y Damián Moreno, venden a Leandro B. Fasciolo la tercera parte indivisa que les corresponde del negocio de restaurante, calle CENTENERA 1448|52, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.875-v.21|6|56

Domingo Javier Petruccio y Ricardo Staniscia transfieren su taller de fabricación de manijas de metal para artículos de menaje que como sociedad de hecho bajo el nombre de El Heraldo giraba con domicilio en CAPDEVILA 3185, en la ciudad de Buenos Aires, a la firma El Heraldo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con igual domicilio y constituída por los mismos señores. Reclamos en el domicilio mencionado.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.839-v.21|6|56

Avísase que don Mauricio Schtiverberg, don Ricardo Brunazzi y don Ramón Begide, venden a don León Katz y doña María Siaposnik de Katz, el negocio de elaboración y venta de artículos de fantasía denominado "Kismet" ubicado en la calle CORDOBA 3777. — Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, piso 2º.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.883-v.21|6|56

Se hace saber por cinco días, que la entidad "Navitalia - Agencia de Navegación y Turismo, S. R. L.", situada en CERRITO Nº 1015, dedicada a turismo y venta de pasajes ha quedado disuelta, haciéndose cesionaria del patrimonio de la misma, Elisa Garosi de Garofalo. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos de ley, oficina procurador N. García Rams, Diag. Norte 825, 8º piso, esc. 83.
$ 40—. e.14|6-Nº 10.971-v.21|6|56

"CH"

El Estudio de los Dres. Scoini, con domicilio en Avenida de Mayo 580, piso intermedio, hace saber a todos los efectos de la ley 11.867, que la razón social "Labandal, Marchetti y Cía.", que gira bajo la denominación de Sucesores de José Pulgar y Cía., con negocio de industrialización y comercialización de aceites comestibles en general, y fabricación, compraventa, producción, distribución, fraccionamiento, representaciones, importación, exportación, envasamiento, mezclas y transporte de aceites y productos comestibles sus afines y accesorios, con domicilio en la calle CHILE Nº 1499, se ha transformado en Pulgar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, transfiriéndole su activo y pasivo. — Domicilio de todas las partes, Chile Nº 1499, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.
$ 100.— e.15|6-Nº 11.180-v.22|6|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores Nemesio González, Manuel Fernández, Manuel Fuentes y José Fernández, venden a los señores Nemesio González, Miguel Soria, Rafael García, Bernardo Valeiras, Ramón Rodríguez y José Rodríguez Rodríguez, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito CHAR-

CAS 1283, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores nuestras oficinas.

Notas: Este edicto anula y rectifica al anterior publicado con fecha 21 al 25 de noviembre de 1955, bajo el Nº 5504.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.801-v.21|6|56

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Manuel Fernández y Manuel Fernández, venden al señor Hugo Oscar Raffo el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO Nº 872, denominada "Concesión Nº 68, La Martona", libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.154-v.22|6|56

Iosías Blech, bal. y mart. públ., con oficinas en la Av. del Campo 1280, Capital, avisa al comercio en general que con su intervención, la Sra. Amalia A. de Visso, vende su negocio de mercería, ubicado en esta Capital, calle CHORROARIN Nº 829, a las Srtas. Lucía Berges, Rodríguez Haldé Dora, y el Sr. Roberto Salaberría, libre de toda deudas y gravámenes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Domicilio constituído por las partes.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.931-v.21|6|56

"D"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Argentino Raúl Purdon y Eduardo Pablo Berzachia, vende al señor José María Arellano Goñez el negocio de cafe, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DORREGO Nº 1573, Capital. — Domicilio las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas,

$ 60.— e.19|6-Nº 11.526-v.26|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que Ignacio Andre, transfiere en venta su tercera parte indivisa del negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle DEAN FUNES 455, Capital, con todo el activo y pasivo, al Sr. Manuel Goyanes. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 40.—e.15|6-Nº 11.101-v.22|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914 T. E. 62-5043, avisan que la operación de compra-venta de la tercera parte indivisa, del negocio de garage de alquiler, sito en la calle DEAN FUNES 455, Capital, que el Sr. Ignacio Andre vendía a Emilio Varela, ha quedado sin efecto. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 40.—e.15|6-Nº 11.102-v.22|6|56

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio los señores Pedro Alberto Bello y Andrés Saverio Folino, venden a los señores Emilio Sánchez y Francisco Pin, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "Stella Maris", sito calle DEFENSA Nº 668|70, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.821-v.21|6|56

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Víctor Acasuso, Florentino Vicente y José Vicente, venden a Pedro Antonio Vázquez, Francisco García Sobral, Pedro Isidro Lorenzo Gispert, Leonor Amalia Parisi de Vázquez, María Rubido de García Sobral y Ramona Planes de Lorenzo Gispert, negocio restaurant y parrilla, sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 678. — Domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.571-v.26|6|56

Se hace saber por el término de ley, que los señores Salomón León Meoduser Mendel Rosenblat y Moisés Ber Goldsztein, domiciliados en la calle Entre Ríos 763, venderán sus negocios de hospedajes sitos en esta Capital, calle ENTRE RIOS 761 y 763, al señor Ignacio Herce Soloaga, domiciliado en la calle Belgrano 919. Oposiciones de ley, escribanía Briones, Lavalle 1430.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.017-v.22|6|56

Se hace saber que el señor Francisco Morea con domicilio en la calle Esmeralda Nº 899, C. F., vende a "Modas Florida" S.R.L., con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2760, C. F., el negocio de modas denominado: Lilian, ubicado en la calle ESMERALDA Nº 899, C. Federal. Escribano interviniente: M. F. de Scardilli. Reclamos de ley: domiciliado en Chacabuco 78, esc. 17, C. Federal.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.038-v.22|6|56

Se hace saber al comercio que los señores Pedro Portel. Santiago Barberis, Pancracio Ricardo Barbieri y José Teresio Barberis, venden el negocio de su propiedad de venta de artículos de sport, valijería y marroquinería, denominada "Valma Sport", sito en la calle ENTRE RIOS 1406, libre de pasivo y personal, a "Valma Sport" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Elías Leder y Santiago Barberis. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Entre Ríos 1406.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.039-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Ramón Roy, vende a Ricardo Iglesias y Angel Casiroli, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle ESMERALDA 827. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en |oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.131-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Leonardo Palacio, Pascual Manríquez y Francisco González, venden a Reinaldo Gilberto Aizpurúa y Ruben José Moyano, su negocio de hotel denominado "Dover House", sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 872. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, n|oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.122-v.22|6|56

"F"

El Procurador Público Abraham Silberleib, hace saber al comercio en general que con su intervención el señor Herman Guttelsohn, vende libre de todo gravamen el negocio de taller y venta de relojería sito en la calle FEDERICO LACROZE 2842 al señor Fernando Birken. — Reclamaciones en el término de ley, en mi estudio, Sarmiento 2135, piso 4º "G".

$ 40.— e.15|6-Nº 11.084-v.22|6|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 35, T.E. 38-6904, Capital Federal, avisan al comercio que el señor Etalvino Alvarez vende al señor Serafín García su parte que en condominio tenía en el negocio de almacén y bar, sito en la calle FRENCH Nº 2199 esq. J. E. PTE. URIBURU, Capital Federal. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, de toda deuda. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.005-v.22|6|56

Se hace saber por cinco días que Gertrudis Schick de Nebenschoss, vende a Padul Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, el negocio de Joyería "Colliers", ubicado en la calle FLORIDA 359, de la Capital Federal, dondo las partes constituyen domicilios, libre de toda deuda. — Reclamos de ley ante la escribanía Zadoff, Suipacha 552, 4º piso, oficina 5, Capital. — Buenos Aires, 11 de Junio 1956.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.865-v.21|6|56

"G"

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Rodolfo Bude, vende a los señores Juan Guardia y Mario Jorge Suffiori, su tercera parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle GALLO 322. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.559-v.26|6|56

Se hace saber por un día que Halley Centenario Ranieri vende, libre de gravamen, su taller de galvanoplastía, sito GALICIA Nº 1880, a Halley Ranieri. — Domicilio de las partes, para reclamaciones de Ley, calle Ambato 4001. — Buenos Aires, junio de 1956.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.230-v.25|6|56

Al comercio, avisan José Antonio Castro y Gabino Fernández, que venden libre de pasivo a Ana Saric de Menges, que acostumbra firmar Menges Ana y Pedro Konic, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle GUAMINI 5190. Interviene C. J. Guajardo, martillero, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 101, Avellaneda donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.142-v.22|6|56

Se hace saber que Valdemarin & Cía., vende, libre de toda deuda o gravamen, al señor Joaquín Lino Ortiz el negocio de fiambrería, rotisería y anexos, ubicado en la calle GAONA Nº 4046, Capital. — Reclamos de ley, Dr. Tomás de Pablos, Bolívar 187, 5º, A, Capital.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.849-v.21|6|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Manuel Otero, vende libre de toda deuda o gravamen a José Rodríguez Novoa, negocio de casa de pensión, sito en esta ciudad, calle GURRUCHAGA Nº 2419. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.902-v.21|6|56

Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle GAONA 1799. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Juan José Govetto, Rafael Benicio y Domingo De Acevedo, Gaona 1799. Compradores: "De Acevedo, López & Compañía", Sociedad en Comandita (en formación), Bmé. Mitre 2258.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.897-v.21|6|56

"H"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José Rodríguez, vende libre de toda deuda o gravamen a María Patrocinio Piñera de Fernández y Perfecto Cadaya, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2215. Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.542-v.26|6|56

"I"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que los señores Jesús Prado y Jesús Cristóbal Prado vendieron a los señores Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez Vda. de Acal, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle INDEPENDENCIA 2600 esquina SAAVEDRA; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.556-v.26|6|56

Balsa y Cía., y Juan Marignac, en común para esta venta, balanceadores y martilleros públicos, calle Cangallo 2115, Capital; avisan que los señores José Abeijon y Teovaldo Ramos, venden al señor Ismael Mugueta su negocio de bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle IRALA Nº 499, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.543-v.26|6|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677. T. E. 47 - 2233, avisa: que José de Prada Carbajo y María Alonso Matías de Prada, por sí, y por su hijo menor, José Manuel de Prada únicos herederos de don Manuel de Prada), domiciliados Malabia 3149, venden a José Meli, domiciliado Ugarteche 3057, su carnicería y anexos, calle IBERA 3170. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.403-v.25|6|56

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, al comercio avisa: Que el señor José María García vende su negocio de carnicería y anexos sito en la calle INDIO 5663, Capital, libre de toda deuda, al señor Hipólito Gamez Oviedo. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.024-v.22|6|56

"J"

Se hace saber al comercio que de la sociedad Comercial Colectiva "Garber y Cía.", que explota la farmacia Mayo, con domicilio en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5302 de la Capital, se retira la socia Angel Rotenberg, domiciliada en Jufré 586, adquiriéndole su parte doña Sofía Guralnik, domiciliada en Fonrouge 763 — Reclamaciones de ley Escribanía Valiazza, Avenida de Mayo 1390, 1er. piso. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956

$ 60.— e.19|6-Nº 11.426-v.26|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que, queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel, denominado "El Entrerriano", sito en esta Capital, calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205, que efectuara el señor Abrahan Elías Fumberg y la señora Anastacia Joaquina Lesberg a favor de los señores Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 7|5 al 11|5|56. — Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.430-v.26|6|56

"Organización Campitelli", Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C". T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Genaro Parada y Teresa Lo é con domicilio real en la calle Cangallo 2871, venden a la Srta. Sacramento Pilar Sos que fija domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C", el negocio de "Hotel-Alojamiento" sito en la calle JUJUY 217 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.251-v.25|6|56

Se hace saber al comercio, por el término de ley, que Misak Djeredjian, vende a "Fábrica Argentina de Botas, F. A.B., Soc. Resp. Ltda., su fábrica de calzado, sita en esta Ciudad, JOSE MARIA MORENO 1638. — Reclamaciones de ley, en el Estudio de la Dra. Siruhi Belorian, Corrientes 1665, 3º "A".

$ 40.— e.15|6-Nº 11.190-v.22|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Herminio Cortina vende la parte que tiene y que conjuntamente posee con la Sucesión de Eulogio Cortina a Julia Fernández, Viuda de Cortina, el negocio de despacho al por menor de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 3790|4|800 esquina MALABIA. — Las partes se domicilian: Vendedores: en esta Capital, calle Acevedo Nº 3183. — Compradora: en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.913-v.21|6|56

"L"

Manuel Calvo y Carlos Alberto Calvo venden a Oscar Ramón Crespo el quiosco de cigarrillos y golosinas, calle LIMA 1557, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T.E. 30 - 6824.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.032-v.22|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso. T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José García, Antonio Fernández, José María Vidal y José Rivas, venden a José Antonio Ibarra, Rafael Ortega Muñoz y José Blanco Millares, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Cabildo", sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 748. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.130-v.22|6|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos avisan que: Celso Conde Travieso, vende a Elisa Prunera de Masachs, negocio librería, juguetería, sita LUZURIAGA 316 domicilio partes. Reclamaciones ley 11.867, Tacuarí 163. T. E. 37-9441

$ 40.— e.14|6-Nº 10.775-v.21|6|56

Moranchel y Predacino, martilleros, con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital avisan: La venta de la panadería sita en la calle LOYOLA 1527|31, Capital, de Floreal E. García a favor de Lorenzo Ortega ha quedado nula y sin efecto.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.964-v.21|6|56

"M"

Oscar A. Porcel, martillero público con oficinas en 25 de Mayo Nº 347, Esc. 439, hace saber que: Redaelli & Cersosimo", Soc. Col. Venden a Santiago y Aisik Peisajovich, únicos integrantes de la razón social (en formación) "Farmacia San Carlos" S. R. L. el negocio de farmacia sito en la calle MORENO Nº 900 esq. TACUARI — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.431-v.26|6|56

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Jovita García vende a Eladio Joaquín Rodríguez su negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MATURIN Nº 2342, libre de toda deuda o gravámen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Este edicto se publica nuevamente por haberse omitido un nombre del comprador en el publicado en el Boletín Oficial con fecha 22|8 al 26|8|55 Nº 29.046.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.287-v.25|6|56

Julio José Magee, abogado, estudio en Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, avisa por 5 días, que José María Espósito, vendió a José Alberto Yáñez y José Santiago Boló, su negocio de tejeduría de la calle MONTESQUIEU 464|68, de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi estudio.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.397-v.25|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Serena Josefina Ana Consuelo Boccardo de Fossati, vende a Horacio García su negocio de hotel denominado "Baby", sito en esta Capital, calle MORENO Nº 508. Domicilio partes, reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.132-v.22|6|56

De acuerdo con la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que Agrindus. Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial o Inmobiliaria, se hace cargo del activo y pasivo de Agrindus, Agrícola e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en MURGUIONDO 3044, Buenos Aires. Reclamos de ley, estudio Dr. Luis B. Mey, Av. R. S. Peña 760, 7º p., escr. 175|76, Capital, en que las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.974-v.21|6|56

Moranchel y Predacino, martilleros públicos, avisan que la sociedad de hecho "Moranchel y Predacino", con oficinas en MONTEVIDEO Nº 327, piso 2º, Capital, dedicada a la compra-venta de negocios, como intermediarios, ha quedado totalmente disuelta. Reclamaciones de ley en las mismas oficinas, Montevideo 327, piso 2º, Capital.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.968 v.21|6|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, avisa que el señor Baldomero Pérez vende al señor Hernan David de La Vega su negocio de despacho de pan, sito en la calle MEDINA Nº 194, Capital. Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos en términos de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.937-v.21|6|56

González, Mato y Cía., contadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. A. Gallardo 529, Capital, T. E. 55-0629, avisan que el señor Roque Eugenio Cardoso vende a la señora Angela María Balbi su negocio de restaurant y bar, sito en la calle MONTIEL 2002, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.856-v.21|6|56

"N"

Por "Bolsa Mercantil". García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Práxides Armoa vende Ana Queneozes de Asa el negocio de instituto de belleza, sito NUÑEZ 3807. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.511-v.26|6|56

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, Bmé. Mitre 1740, que Antonio Román vende su negocio de panadería mecánica, calle NICASIO OROÑO 1482|86 (su domicilio), a Evelio González, domiciliado Bmé. Mitre 1740. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.011-v.22|6|56

Velasco y Cabilla, martilleros públicos de la Organización Moura oficinas Avda. Belgrano Nº 3030, Capital, avisan: José Telmo Gorosito, vende libre de toda deuda y gravamen a Consuelo María García, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle NEUQUEN Nº 2700, esquina CONDARCO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.810-v.21|6|56

"O"

Troch & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Rosalía Koschhofer de Schenk, vende su negocio de hotel, sito en la calle 11 DE SETIEMBRE 1772 a las señoras Benedicta V. de Flores y Vita Lidia Villada de Monzó, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error de nuestra parte en el nombre y apellido de una de las compradoras, en la publicación de fecha 17|4 al 23|4|56.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.569-v.26|6|56

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Sergio González, Avelino González, Hermógenes Cacharron y Francisco González venden a José Vázquez Puga, Manuel Lago González, José Vázquez Estévez, Benigno Vázquez Estévez y Benigno Vázquez Puga, negocio almacén y bar, sito PARAGUAY número 1896|900, esquina RIO BAMBA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.391-v.25|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que se amplían los edictos de fecha 8 al 14 del corriente, por la venta del negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1456, Capital; que el señor Pedro Aguirrezabal vende libre de deudas y gravamen a los señores Manuel Insua Lema y Herminio López. R|Ley domicilio partes nuestras oficinas.

$ 60.—e.15|6-Nº 11.105-v.22|6|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina en Avda. Independencia Nº 1839, avisa que Pedro Chaves vende el negocio de lechería y venta de helados, sita en la calle PARAGUAY Nº 1899 esquina RIO BAMBA, al señor Manuel Fernández, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.153-v.22|6|56

Avisa al comercio: Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. Francisco Dizca, vende a la señora Margarita Sarah Speratti de Ghigliani, su negocio de quiosco venta de golosinas, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA 1401, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamo de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888. — Esta publicación rectifica la anterior de fecha 4 al 8 de julio de 1955, por ser Margarita Sarah Speratti de Ghigliani y no Margarita Sarah Sparatti.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.818-v.21|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, representada por el Contador Público Nacional señor Alfio Lucca, hace saber que los señores Bonifacio Rueda y Arturo José Blanco, en su carácter de propietarios, venden al señor Atilio Posse su negocio de lechería, chocolatería y venta de helados, sito en la calle PEÑA Nº 3099 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.925-v.21|6|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que la señora Dolores Fernández vende al señor Francisco Fernández su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas ubicado en la calle PARAGUAY 2047, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio del comprador, en el mismo negocio. Domicilio de la vendedora lo constituye en Rodríguez Peña 280, Capital Federal.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.953-v.21|6|56

Se comunica al comercio que ha quedado desistida la venta del taller de fabricación de resortes sito en PATRICIOS Nº 76, del señor Jaime Boixadera al señor Antonio Pantano, y sin efectos los edictos del 14-5 al 18-5-56. — Miguel A. De Marco, escribano. Uruguay 560, 2º piso, esc. 20|23.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.960-v.21|6|56

A los efectos Ley 11.867, se hace saber que Roberto Campos, con establecimiento comercial de casimires en PARANA 134, transfiere su activo y pasivo a "Roberto Campos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, integrada por Roberto Campos y Raúl Alfredo Campos. Oposiciones al doctor Norberto A. Frontini, Lavalle 1312, 5 A.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.950-v.21|6|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que el señor Juan Vukman vende a los señores Manuel Castro y Ceferino Pérez su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle PARAGUAY 488, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas. Domicilio de los compradores, calle Chile 576, piso primero, dep. A. Domicilio del vendedor, en el mismo negocio. Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término de ley.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.952-v.21|6|56

"R"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1308; T. E. 37-6678; avisan que con su intervención los señores Victorino Fernández, José Pérez y Benigno Caamaño, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 565|67, a los señores Juan José Dacal, José Souto, Simón Goncalves y José Manuel García Ríos, domicilio de los vendedores Perú 1551 y de los compradores, Beruti Nº 3436, Capital. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.19|6-Nº 10 279-v.26|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11/6 al 15/6/56.

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, Capital, T. E. 37-7865, avisan que Juan Montenegro Esparza vende a Leandro Merlo su negocio de frutería y anexos, R. PEÑA 116, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n| oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.268-v.25|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José Furlán, Emilio Furlán, Blas Macorini y Boris José Cuk, venden a Carmelo Arcidiaco, José Serri, Domingo José Cormaci y José Cormaci, su negocio de café, bar, pizzería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4552. Domicilio partes, reclamaciones términos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.136-v.22|6|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan que Manuel Vázquez, vende a Rosa Levis, Ofelia Levis de Duratovich y Dominga Zarich de Duratovich, el Kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito RIVADAVIA 1112, domicilio partes. — Reclamaciones, Ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441

$ 6.— e.14|6-Nº 10.776-v.21|6|56

"S"

Doña Any S. de Guth vende, cede y transfiere a doña Rosa Fuderer su parte en la sociedad de hecho que ambas tenían con negocio de peluquería en la calle SUCRE 3099. — Queda en consecuencia Rosa Fuderer a cargo del negocio. — Avisos de ley: Sucre 3099.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.434-v.26|6|56

Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado interviniente, hace saber que por su intermedio, Juan Liporace, vende a Axilea Stamatis, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en la calle SARMIENTO 4004. Oposiciones de ley: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º escritorios 514|16. Domicilio de partes en el estudio citado

$ 40. — e.19|6-Nº 11.478-v.26|6|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José Luis Otero y Manuel Faustino Otero, venden libre de gravámenes y deudas su negocio "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle SARAZA 1802 06, Capital, a los señores Francisco Prada y Arsenio Delfín Prada. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.447-v.26|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2343, 1º "A", que el señor Roberto Fernando Martínez, vende a la señora Carmen Palermo de Almazan, el negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 4125. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.558-v.26|6|56

"Organización Campitelli", Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizó el Sr. Felisindo Nogueira a favor del Sr. Juan María Ventoso del negocio de "Hotel-Pensión" sito en la calle SAN JUAN 1977 según publicaciones en este "Boletín" entre los días 27|4|56 y 4|5|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 60.—e.18|6-Nº 11.252-v.25|6|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Nicodemo Marzano vende a los señores Eduardo Varela y Plácido Domingo Montenegro el negocio de café, bar y billar sito en esta Capital, calle SUPERI 4728. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.256-v.25|6|56

Se publica nuevamente por error. — Saúl Copquin, escribano público nacional, hace saber que don Benjamín Binkowitz, vende a don Felipe Spivacow, el negocio de bazar y ferretería y composturas, sito en la calle SALGUERO Nº 1509, de la Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.219-v.25|6|56

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que José Vázquez, Eliseo López y Manuel Gandara, que giran en plaza "Vázquez & Cía", venden al señor Juan Lovrincevich, negocio de café, bebidas alcohólicas, billares y casa de lunch, sito en esta Capital calle SUAREZ 280|300 esquina NECOCHEA 1201. — Reclamos ley; domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|6-Nº 11.257-v.25|6|56

Miguel Lorente, martillero público con matrícula Nº 2267, F. 298, libro 41, año 1944, con oficinas en la Avda. San Martín Nº 4835, T. E. 50-9006, avisa que Vicente Bagnado y Antonio Leopoldo Fraga venden a Fernando Cimato y otro su negocio de productos de granja sito en la calle SANABRIA Nº 3358. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.144-v.22|6|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Pedro Fernández, domiciliado Diego Palma 1005 San Isidro, vende libre todo gravamen a "Bombonería Serrano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) domiciliada SERRANO 2436, su negocio de venta de helados, golosinas y bebidas envasadas, sito esta Capital, calle Serrano Nº 2436. Reclamos de ley, en San José 231, Capital.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.795-v.21|6|56

Avísase que don Miguel Niels Farzia, doña Miriam Gladys O. Ramírez, y don Gerardo A. Knudsen, venden a los señores don Abraham Bregman ; don Moisés Siganevich en comisión el negocio de fabricación y venta de lámparas mineras, que gira bajo la denominación de Prindusdiémac S. R. L., situado en la calle SARMIENTO 320, 5º piso. Reclamos de ley escribanía Siganevich, Lavalle 1330 piso 2º.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.884-v.21|6,56

Se hace saber que don Domingo Mario Cozzi, inquilino anterior según contrato de locación del local Nº 73 de la galería Santa Fe, calle SANTA FE Nº 1660, con negocio de "Modas para señoras y lencería", cede derechos y obligaciones que le corresponden en la locación, en favor de Ricardo Miranda y Evencio Sanz, ambos con domicilio legal en calle Río Bamba 1026.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.984-v.21|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que: Gabino López y José Gómez venden a Ramón Cobian su negocio de bar y restaurant sito en la calle SUAREZ Nº 2701, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.932-v.21|6|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Cosme Damián Morlacchi vende al señor Manuel Rivera su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, situado en esta Capital, calle SANTO DOMINGO 2952 esquina ENRIQUE SPIKA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.838-v.21|6|56

Alcides De Luca, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Pedernera Nº 681, avisa: Que Bandilio Ramón Albarracín vende a Hugo A. Bruno su negocio de carnicería establecido en la calle SAN PEDRITO Nº 1134, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.014-v.22|6|56

"T"

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, Capital, T. E. 37-7865, avisan que Hosain Rada vende a Gabriel Francisco Fuentes su negocio café, té y afines, TRIUNVIRATO 3596, domicilio partes. — Reclamaciones de ley n| oficinas.

$ 40. —e.18|6-Nº 11.273-v.25|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: la venta que los señores Virgilio Seoane Cepeda, Osvaldo Lenzi, Manuel Martín Cancio Sierra, Luis Alfonso Larrosa, Santos Sierra García, José Rodríguez, José Díaz Caneja, Gabriel de la Fuente Rojo, José Antonio Arguelles y Manuel Rodríguez hacían a favor de José Fernández, Emilio Andurell, Manuel González y José Baña, del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 242|46|48, Capital, ha quedado nula y sin efecto, según edictos del 6|6 al 12|6|56.

$ 80.— e.18|6-Nº 11.360-v.25|6|56

Marcela Susana Routier de Lefrancois, en su carácter de heredera de don Raúl Lefrancois y cesionaria de la otra heredera de ese causante, doña Catalina Clementina Pfeffer de Lefrancois, vende, cede y transfiere los derechos y acciones, que en la sociedad de hecho: "Bruzoni y Lefrancois Hermanos" integrada por Santiago Bruzoni, Daniel Lefrancois y Raúl Lefrancois, con domicilio en TALCAHUANO 907, Capital Federal, dedicada al comercio de ferretería y artículos de pesca, corresponden al mencionado causante don Raúl Lefrancois. Del activo y pasivo de la sociedad de hecho precisada, se hacen cargo los señores socios Santiago Bruzoni y Daniel Lefrancois, en forma exclusiva. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Talcahuano 907, Capital Federal.

$ 120.— e.15|6-Nº 11.097-v.22|6|56

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros, públicos, of. Callao Nº 220, piso 1º T. E. 48-1750, que los señores Gómez, Roth y Fabon, sociedad de hecho integrada por: Jesús Gómez, José Roth y Manuel Fabon, venden a los señores Yáñez Hnos. y Quiroga, sociedad de hecho integrada por: Flemiño Yáñez; Antonio Yáñez; Ernesto Yáñez y Julio Quiroga, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de cervecería, restaurant, sito en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO Nº 4290|92, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse modificado la razón social y sus integrantes de la parte compradora.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.752-v.21|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito Capital Federal, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1542 44. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Ernesto Rosende y Manuel Marcos Lema Soto, Tte. Gral. Donato Alvarez 1542|44. Compradores: Manuel Insúa y Eduardo Pérez, Bmé. Mitre 2258.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.906-v.21|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital Federal, calle TELLIER 1304, esquina SCHMIDEL. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Doroteo Manzano y José Antonio Fernández, Tellier 1301. Compradores: Antonio Díaz, José Mujan, Rogelio García y José Gavieiro, Bmé. Mitre 2258.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.907-v.21|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8711 y 48-9351. Al comercio avisan: José Vega, Manuel Vega, Constantino García y Silverio González venden a Vicente Armando Zás Sánchez, Narciso Cabado López, José Arca, Abelardo Quiroga Pazo y Emilio Raposo (Sociedad en formación), su negocio de bar y restaurante denominado "Bar Corazo", sito en la calle TALCAHUANO Nº 427|29, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.934-v.21|6|56

"V"

María del Rosario Conde de Amor e Isabel Conde de Sánchez avisan al comercio que han vendido su negocio de hotel denominado "Solar", instalado en la calle VIRREY MELO Nº 2091 de esta Capital, libre de todo gravamen a los señores Bartolo Kordich y Juan Tomeich. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes fijan su domicilio legal.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.438-v.26|6|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisa: Agustín Lema, vende a Mariano Fernández y José María Menéndez, negocio "almacén y bar", sito calle VENEZUELA Nº 3502 esquina a MAZA Nº 507, domicilio contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.509-v.26|6|56

Walter G. S. Ajolfi comunica que doña Cora Victoria Viloni vende a don Tomás Rodríguez el negocio de almacén y comestibles sito en esta ciudad, en el mercado calle VARELA Nº 756, puestos 1 y 2. Reclamos de ley en mis oficinas. Tucumán 900, piso 5º, dto. 17, Capital Federal, domicilio de partes.

$ 40.— e.15|6-Nº 11.203-v.22|6|56

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia Nº 4215 de esta Capital, que con su intervención el señor Aurelio Vallina, vende al señor Francisco D'Alessandro el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle VILELA Nº 3200 esquina a PINTO. — Reclamos de ley, oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.784-v.21|6|56

Comunícase que la sociedad Farmacia San Carlos S. R. L., vende su negocio de farmacia sito en la calle VARELA número setecientos noventa y nueve esquina MONTE a la sociedad Farmacia San Carlos S. R. L. (en formación). Reclamos dentro del término de ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.941-v.21|6,56

"Y"

Julio P. Iriani, con oficinas en la Avda. Santa Fe Nro. 2843, piso primero "B", Capital Federal, avisa que los señores Manuel Desilva, Ana Catalina Zamparolo de Repetto, Guillermo Boado y Herma Radimirski, venden libre de gravámenes a los señores José Da Costa y Manuel José López el negocio de estación de servicios y talleres mecánicos sito en la calle YATAY 270, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 40.—e.18|6-Nº 11.238-v.25|6|56

Salerno Hermanos y Compañía, firma integrada por los señores Nicolás, Mario Rafael y Rómulo Ernesto Salerno y Natalio Ido La Valle, con negocio de repuestos de automotores, sita en YERBAL 3520|24 Capital, avisa que se disuelve parcialmente, vendiendo el señor Natalio Ido La Valle su parte indivisa a la señora Odelia Elvi Pía de Salerno, la cual juntamente con los otros socios se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.171-v.22|6,56

Se avisa al comercio, que el señor Adolfo Barreras, vende al señor Jaime Kleinmann, el negocio de "venta de artículos para damas y bebés", situado en la calle YERBAL Nº 1702 de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley: Sarmiento 1831; piso 1º, Dto. 2, domicilio de las partes.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.796-v.21|6|56

"Z"

Al comercio: Cerisola & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Nicolás Ciancio, vende a Manuel Lorenzo Molina y Miguel Ruetti el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle ZELADA Nº 7100, domicilio de las partes. — Reclamos, dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.809-v.21|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

El escribano Emilio J. Dupouey, comunica que con su intervención, don Angel Mistrángelo (hijo) y don Lucio Azocar, venderán a don Ricardo y don Sebastián Torres Siguero, la parte que les corresponde en la estación de servicio autorizada Y. P. F., ubicada en VILLA ITALIA, CHACRA 119, COLONIA CHUBUT. Activo a cargo de los compradores, pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones en término de ley, en mi oficina, calle 25 de Mayo Nº 148, Trelew (Chubut), donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 60.— e.18|6-Nº 11.363-v.25|6|56

Hilda Peralta de Hirschfeldt vende a Carlos Vicente Esoin y Olga Francisca Esoin de Benítez el fondo de comercio de rotisería y despensa denominado "Clemnes", sito en la calle ALEM 58 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Salso, Oficina Moreno 972, Comodoro Rivadavia, domicilio especial constituído por las partes.

$ 40.—e.15|6-Nº 11.077-v.22|6.56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALGARROBITO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificar el aumento de capital de $ 1.000.000 m|n. a $ 5.000.000 m|n., realizado por el Directorio.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 80.—e.19|6-Nº 11.575-v.26|6|56

ABADI HNOS. S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Reforma de los arts. 4º, 8º, 17º, 22º, 24º y 28º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de a Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del art. 23 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 100.— e.18|6-Nº 11.369-v.25|6|56

ALIVIOL S. A.
Productos Farmacéuticos
Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de junio de 1956, a las 9.30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la meoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956; destino de las utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico (artículo 4º y 6º, inciso b) de los estatutos).

3º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, junio 9 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito u otro documento a satisfacción del Directorio, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.

$ 200.— e.18|6-Nº 11.253-v.25|6|56

ASOCIACION DE INDUSTRIALES TEXTILES ARGENTINOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25º de los Estatutos y por resolución adoptada en la reunión del día 15 de junio de 1956, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores: Guillermo Laboranti, Pedro Leandro Sebastián, Rafael Kleizer, Gustavo Oberrauch y Abraham Feldman y tres vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: Egidio Zuccollo, José F. García y Francisco Portas.

4º Nombramiento de dos revisores de cuentas por el término de un año. — Guillermo Laboranti, presidente. — Pedro Leandro Sebastián, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo previsto en el art. 28 de los estatutos, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 108.— e.18|6-Nº 11.324-v.21|6|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 36 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario general del trigésimo sexto ejercicio vencido (1955-1956);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1956-1957; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 200.— e.12|6-Nº 10.381-v.26|6|56

AUFYCO, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 1956, a las dieciséis horas, en Reconquista 379, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario y balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares por un año y de síndicos titular y suplente por igual término.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social con una anticipación de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.15|6-Nº 11.322-v.22|6|56

ASTISUR - S. A.
Astilleros del Sur

Convócase a los señores accionistas de Astisur — Astilleros del Sur — S. A., a la séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, el día 28 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Tucumán 513, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1955.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de igual número, que terminan su mandato.

3º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de igual número que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Informe de la presidencia sobre la situación actualizada de la sociedad y puntos de vista sobre la marcha futura.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e14|6-Nº 10.780-v.21|6|56

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
Deutsche Schulvereiningung
(Coethe Schule) — Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del restaurante Dietze, Echeverría 2292, el día 5 de julio de 1956, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario ad-hoc para dirigir esta asamblea.

2º Reorganización de la Asociación como consecuencia de la restitución de la personería jurídica operada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.127 de fecha 27|4|55.

3º Informe sobre gestiones realizadas para recuperar el patrimonio social y estado actual de las tramitaciones.

4º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por un año.

5º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.

6º Designación de dos dosios para firmar el acta de la asamblea en representación de los presentes. — La Comisión.

$ 480.— e.14|6-Nº 10.966-v.5|7|56

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANA
Deutscker Shuyverein Germania
Fundada en 1843 — Gegrundet 1843
Dirección Provisoria:
San Martín 66, Escr. 416
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1956 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1955.

2º Renovación parcial de la comisión directiva y elección de revisores de cuentas.

3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha con respecto a nuestra propiedad.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.13|6-Nº 10.727-v.28|6|56

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. Y CULTURA (NAZIONALE, ITALIANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 1º de julio de 1956, a las 9 horas, en el local Alsina 1465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria administrativa y del balance correspondiente a los ejercicios 1954 y 1955.

3º Informe del órgano de fiscalización y su aprobación. — Dr. Lucio D'Ascoli, presidente. — Juan Zotta, secretario.

$ 8.— e.18|6-Nº 11.312-v.25|6|56

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los Sres. representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la Junta Directiva para elevar la cuota social de los socios activos, activos mayores e incorporados a m$n. 25,10 y la de los socios participantes a m$n. 15,10, a partir del día 1º de julio de 1956.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Angel Grandes, presidente. — Fernando Espigares, secretario.

$ 24.— e.15|6-Nº 11.037-v.29|6|56

"B"

BAZAR CENTRAL - ALBERTAL & CIA. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en esta Capital, calle Tucumán Nº 2190, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Natalio Albertal, Roberto H. Albertal, Salómón Davidson y Arnaldo C. Cassiet por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.429-v.26|6|56

"C"

"CRESUD"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 3.440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 16, en el local social, Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de abril 1956.

2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos.

3º Integración del Directorio.

4º Designación síndico y síndico suplente.

5º Ratificación donación a Provincia de Buenos Aires de una fracción de 3.059 mts. 9358 de terrenos Carapachay, destinada a apertura de calles y ochavas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.515-v.26|6|56

CLUB SOCIAL "LAS HERAS"
Las Heras 1646
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, el próximo sábado 30 de junio a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio transcurrido del 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956.

3º Elección de los miembros titulares y suplentes que compondrán la nueva Comisión Directiva y Revisores de cuentas para el período 1956-1958.

4º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

En la espera de vuestra puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra cordial consideración. — Benjamín Ventura, presidente. — Alfredo Abulafia, secretario.

$ 48.— e.19|6-Nº 11.439-v.21|6|56

COTICO
Compañía de Tierras y Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 12.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 60.—e.19|6-Nº 11.574-v.26|6|56

CORADEL
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
(Registro Nº 5.098)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 29 de Febrero de 1956, e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.368-v.25|6|56

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la 49ª Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes al 49º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956 y del informe del síndico.

2º Remuneración de los directores comprendidos en el artículo 16 del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Autorización al Directorio para emitir hasta el total del capital autorizado.

5º Donación de una fracción de terreno a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Berazategui.

6º Elección de tres directores por tres años y cinco directores suplentes por un año.

7º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 220.— e.18|6-Nº 11.395-v.25|6|56

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES
Reconquista 336 - Buenos Aires
Piso 12 Y

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 28 de febrero de 1935, por Decreto Nº 56.844.

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con los Estatutos de la Cámara, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local de "La Colectividad Helénica", calle Julián Alvarez Nº 1040, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior, realizada el día 3 de julio de 1955;

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955;

3º Elecciones para renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse cuatro señores asociados, por tres años, por terminación de mandato de los señores Nicolás Konialidis, Juan Nicolau, Hipócrates Papanicolau y Juan Coumantaros, y de cuatro señores Vocales Suplentes, por un año;

4º Designación de dos señores socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Por la Comisión Directiva:
Constantino Dinidis. Vice-presidente.
Juan Nicolau, secretario.

$ 132.— e.18|6-Nº 11.357-v.21|6|56

CASA PARAGUAYA
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al ejercicio 1955 - 1956
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 17, inciso b) y 24 de los estatutos vigentes, el Consejo Directivo de "Casa Paraguaya", de Buenos Aires, convoca a los señores consocios a reunirse en Asamblea General Ordinaria, el próximo día sábado 23 de junio, a las 16,30 horas, en la sede social, sito en Sarmiento 875, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual del Consejo Directivo.

2º Lectura y aprobación del balance, inventario y cuenta de gastos y recursos al 31|1|56 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Fijación de cuotas sociales.

4º Designación de dos revisores de cuentas por término de mandato de los señores don Ramón María Cabriza y don Mauricio Pefaur; y

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. César F. Vallory, presidente. — Carlos Rodolfo Ruiz Díaz, secretario.

$ 96.— e.18|6-Nº 10.277-v.22|6|56

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
(4.381)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejecicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y tres Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.351-v.25|6|56

COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A.
(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 3 de julio de 1956, a las 11 horas en la oficina 820 de la calle Bmé. Mitre 559, para tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento y prestar aprobación a lo actuado por la Comisión Liquidadora de la Compañía desde el 3 de octubre de 1952 hasta la fecha, confirmando y ratificando los cargos de sus miembros y síndicos, así como la designación por estos últimos del accionista señor R. S. Rossi, como liquidador en reemplazo del señor Manuel Luis López, renunciante por ausentarse del país.

2º Tomar conocimiento del resultado de la venta de la mina Indio, efectuada en el remate realizado el 21 de febrero próximo pasado.

3º Proceder a la designación de los li-

quidadores y síndicos que deben finiquitar la liquidación de la compañía, autorizándolos para que uno cualquiera de ellos en unión con uno cualquiera de los síndicos, otorguen y firmen la respectiva escritura de venta de la mina a los compradores de la misma, abonando todos los rubros del pasivo social y distribuyendo a los accionistas el excedente que resulte, conforme a lo establecido en el art. 15 del estatuto social.

4º Fijar la remuneración de los liquidadores y síndicos que dejen nombrados y designar el accionista que quede como depositario de los libros y demás documentos sociales, conforme a lo dispuesto por el art. 446 del C. de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar en el local señalado para su celebración, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. (Art. 12 del estatuto). — La Comisión Liquidadora.

$ 260.— e.18|6-Nº 11.379-v.25|6|56

C. I. A. S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 17,30 horas, en el local social, Reconquista 533, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos aciconistas para firmar el acta.

2º Aprobación de las ventas de inmuebles resueltas por el Directorio.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1956 e informe del síndico, correspondiente.

4º Fijación del número de directores y su elección; elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

5º Autorización al directorio para aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—.

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.367|56 para esta asamblea y para el futuro. — El Presidente.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.172-v.22|6|56

CASA JUAN RICO, S. A.

Materiales para la Construcción

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Jonte 2502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5 Designación de dos accionistas para firar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. — (Art. 21º del estatuto). Presidente.

$ 180.— e.15|6-Nº 11.157-v.22|6|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA

Fundado 19 de octubre 1915

Av. Corrientes 222 - 1er. Piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1º piso, a las 16,30 horas, del día 26 de junio corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros titulares de la comisión directiva por tres años; tres miembros suplentes por un año, y doce miembros del consejo consultivo por un año.

4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

Buenos Aires, junio de 1956. — Mario Luis Costantini, presidente.

$ 120.— e.14|6-Nº 10.888-v.21|6|56

CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S. A.

Reg. Nº 6.194

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Directorio Nº 5961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Acogimiento a los plazos establecidos por el Decreto Nº 1.793|56.

5º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.806-v.21|6|56

CARYF

Sociedad Anónima

Córdoba 2282 — T. E. 47-7580

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1956, en el local sito en la Avda. Santa Fe 2847, piso 6º Dto. "H", a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación actual de la sociedad, incluso sobre cualquiera de las soluciones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio y 9 de la Ley 11.719.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.15|6-Nº 11.182-v.22|6|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA

Av. Corrientes 485, piso 9º - Buenos Aires

T. E. 31, Retiro, 1678

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 28 de junio, a las 18 horas, en Corrientes 485, piso 9º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

2º Renovación de la Comisión Directiva (7 miembros titulares, 2 suplentes y 2 revisores de cuentas).

3º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — René Sidersky, presidente.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.034-v.22|6|56

CO-BO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de junio de 1956, a las 18.30 horas en el local social, calle Guevara Nº 1250 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y distribución de utilidades.

2º Remuneración directores-gerentes.

3º Elección de presidente, vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, por término de un año, conforme a lo prescripto en los art. 5º y 9º de los estatutos sociales.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.850-v.21|6|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE

S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, en el local social, calle Rivadavia 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento de dos Directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.6|6-Nº 9.663-v.27|6|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 23 del actual, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir el aumento del capital autorizado y la correspondiente emisión en una o más series de nuevas acciones, de conformidad al artículo 8º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 420.— e.30|5-Nº 8.967-v.21|6|56

"D"

DIAGUITA S. A.

Compañía Minera de La Cébila

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 4 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 84.— e.19|6-Nº 11.567-v.22|6|56

"E"

E. MONTAGNAC LTDA. S. A.

Núm. de Registro: 2.766

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. Montagnac Ltda. (Cuchillería y Orfebrería S. A.) a Asamblea General Ordinaria, para las 19 horas del día 28 de junio de 1956, en el local social Esmeralda 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.18|6-Nº 11.375-v.25|6|56

E S T E X A

Establecimientos Textiles Argentinos S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle San Martín 574, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inc. 1º) del artículo 347 del Código de Comercio y de la propuesta de distribución de utilidades efectuada por el Directorio.

2º Remuneración al Directorio, síndico y auditoría.

3º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto, dejándose constancia de que en esta segunda convocatoria se sesionará válidamente cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen (art. 28 del estatuto). — El Directorio.

$ 96.— e.18|6-Nº 11.229-v.21|6|56

E S T E X A

Establecimientos Textiles Argentinos S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 574, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 8º, 16º, 26º y 28º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto, dejándose constancia de que en esta segunda convocatoria se sesionará válidamente cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen (art. 28 del estatuto). — El Directorio.

$ 72.— e.18|6-Nº 11.228-v.21|6|56

"ELBA"

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

N. 6.214

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Del 29 de junio, de 1956.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local de la Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º de los estatutos de la sociedad.

2º Nombramiento de dos personas para gestionar, indistintamente, la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolas para aceptar las modificaciones que eventualmente indicare la Inspección General de Justicia a las mismas

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 120 — e15|6-Nº 10.999-v.22|6|56

"EL COLLADO"

Soc. Anón., Comercial, Inmobiliaria

Sarmiento 470 - T. E. 33 - 3394

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio del corriente año, a las once horas, en Sarmiento 470, piso 4º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.943-v.21|6|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN

Fábrica de Chocolates, Bombones sus Derivados y Afines

Sociedad Anónima

Número de Registro 4710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local Reconquista 637 (1er. piso), Buenos Aires, el 29 de junio de 1956, a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1956. Destino de las utilidades.

2º Remuneración de los directores.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 12º ejercicio.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (1er. piso), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.14|6-Nº 10.844-v.21|6|56

EVANS, THORNTON Y CIA. S. A.

Industrial, Mercantil y Financiera

Nº 3.135

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 14.30 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (Art. 4º de los estatutos).

2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 60.— e.15|6-Nº 11.094-v.22|6|56

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 360.— e.4|6-Nº 9.445-v.25|6|56

"F"

FORESTADORA INSIGNE S A.

(F I S A)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en la calle Parera 105, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Resolver sobre la conveniencia de liquidar anticipadamente la sociedad, designación de la comisión liquidadora, síndico titular y suplente y tiempo para llenar su cometido (art. 14, estatutos).

3º Para el caso de no aprobarse la liquidación anticipada de la sociedad, resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio, elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 140.— e.18|6-Nº 11.247-v.25|6|56

FAISAN, S. A. IND. Y COM.

De Productos de Algodón y Afines

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Faisán, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Productos de Algodón y Afines, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1956, a las 18 horas, en Avenida Libertador General San Martín 222, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.15|6-Nº 11.008-v.22|6|56

FARLOC ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 7.518

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Viamonte 1430, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Designación de síndico titular y suplente y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.15|6-Nº 11.067-v.22|6|56

"G"

"GOMYCUER"

Sociedad Anónima, Calzado Vulcanizado

Registro Nº 5229

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740 (1er. piso "B"), Capital Federal

PRIMERA CONVOCATORIA — ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de junio de 1956, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740 (1er. piso "B"), Capital Federal, para tartar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico,

por el ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956;
2º Retribución del Directorio y distribución de utilidades;
3º Remuneración del síndico;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de un director titular y un director suplente, hasta el 28 de febrero de 1957 y un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;
6º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
$ 180.— e.15|6-Nº 11.192-v.22|6|56

Grandes Joyerías y Relojerías PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1956, a las 13 horas, en el local de la calle Lavalle 701, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos quinto, sexto y vigésimo de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.446-v.26|6|56

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 956, a las 13.15 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 100.— e.19|6-Nº 11.448-v.26|6|56

GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local de la calle Añasco número 960, Buenos Aires, el 30 de junio de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 24º ejercicio.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Añasco 960, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
$ 140.— e.15|6-Nº 11.083-v.22|6|56

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1781, a efectos de considerr la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.7|6-Nº 9.907-v.28|6|56

"I"

Industrias Frigoríficas Argentinas RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio próximo, a las diez horas en la sede social calle Sarmiento Nº 930, 4to. piso "A" para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 12m. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Retribución del Sr. síndico.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco Industrial de la República Argentina hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — El Directorio.
$ 160.— e.19|6-Nº 11.427-26|6|56

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 del mes junio de 1956, a las nueve horas, en el local social de la calle Montevideo Nº 467, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los respectivos directores titulares de acuerdo a lo que dispone el art. 7º del estatuto social.
2º Designación de dos directores suplentes.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.18|6-Nº 11.364-v.25|6|56

I M P E R I A L
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 333, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y remuneración del director gerente.
2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 84.— e.19|6-Nº 11.573-v.22|6|56

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de junio de 1956, a las 15 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 315, piso 3º, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y suscribir el acta respectiva.
2º Emisión de acciones ordinarias clase "B" (un voto) por v$n. 82.600.— con derecho a dividendo a partir desde el primero de enero de 1956, que se entregarán liberadas y a la par en pago del dividendo adicional (10 % sobre las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955) de las acciones privilegiadas clase "A" (cinco votos). — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad.
$ 180.— e.15|6-Nº 11.043-v.22|6|56

INDOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local social calle Crámer 1322, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre reformas estatutarias.
2º Autorización, al señor presidente, para que en vía personal y|o con acción de tercero realice los trámites legales-administrativos para la aprobación e inscripción de las reformas que se adopten con las modificaciones, supresiones o agregados que dispongan los poderes públicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósitos de acciones.
$ 120.— e.15|6-Nº 11.080-v.22|6|56

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A. I. C.
Registro Nº 448
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1956, a las 12 horas, en el local de la calle José E. Uriburu Nº 153 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956.
2º Fijación del número de directores y designación de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.15|6-Nº 11.082-v.22|6|56

INDUSTRIAS STAUD
Sociedad Anónima
Bdo. de Irigoyen 330 Buenos Aires
Reg. 5.594
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social, el art. 347 del Código de Comercio y el Decreto-Ley Nº 1793|56, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de junio de 1956, a las 11 y 30, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.
2º Retribución al Directorio y sindicatura.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. Elección de presidente y de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente,
6º Consideración sobre el Decreto - Ley Nº 1.793|56 del 31 de enero de 1956.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.14|6-Nº 10.787-v.21|6|56

I N D I A N A
Sociedad Anónima Agropecuaria
Corrientes 378 - Esc. 43 - T. E. 32 - 0658
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Indiana, S. A., Agropecuaria, a la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá el día 28 de junio corriente, a las 11, en el domicilio legal, Av. Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las operaciones de revaluación de haciendas practicada de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 14.421 y destino dado a la diferencia de valores resultante de dicha operación.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.14|6-Nº 10.928-v.21|6|56

"J"

J A N T Z E N
Sociedad Anónima Textil
Nº de Registro 3053
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 18,15, en la sede social Benito Pérez Galdós 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 29 de febrero de 1956.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Autorización al Directorio para venta de inmuebles.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase que deberán depositar sus acciones, o certificado de un Banco, en la caja de la sociedad, Benito Pérez Galdós 74, hasta las 18,15 del día lunes 25 de junio inclusive.
$ 120.— e.15|6-Nº 11.047-v.22|6|56

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.928
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de junio de 1956, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2045, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del 41º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Renovar la Comisión de Cuentas. — El Directorio.
$ 100.— e.14|6-Nº 10.820-v.21|6|56

"L"

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1955, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 2074, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955; y determinaciones atinentes;
2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 20 de los estatutos.
$ 160.— e.15|6-Nº 11.156-v.29|6|56

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
Porcelanas, Materiales Refractarios Yacimientos y Minas Propias
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 638, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.
3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.11|6-Nº 10.228-v.2|7|56

L. O. S. A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.739)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, piso 7º, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico, distribución de utilidades.
3 Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndicos.
4º Emisión de acciones
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la secretaría de la sociedad.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.14|6-Nº 10.816-v.21|6|56

LORENTE & L. PRIULI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Salta 1501, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificar el artículo 3º del estatuto social.
2º Designación de una o más personas para tramitar la modificación del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.14|6-Nº 10.903-v.21|6|56

"M"

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Aumento del capital en $ 1.000.000 m|n., elevándolo a la suma de $ 2.000.000 m|nacional.
3º Remuneración al director gerente.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 150.— e.18|6-Nº 11.315-v.25|6|56

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce número 1170.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año 1955.
2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Martín Aberg Cobo, Benito S. Bosch, Emilio F. Cárdenas, Antonio M. Delfino, Jorge H. Guerrico, Rodolfo A. Maschwitz, Agustín N. Matienzo, José C. Miguens, Hernán Milberg, Rafael Pando Carabassa, Raúl G. Pasman y Edmundo Smith Bunge, que terminan su mandato, y de un miembro más por el término de un año para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Dr. Miguel Alfredo Benedit.
3º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (art. 19 de los estatutos).
4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.
5º Consideración del convenio celebrado con el Arzobispado de La Plata para la entrega en usufructo por diez años de la Capilla San Carlos, de Mar del Plata, para la atención espiritual de la zona contigua, sin perjuicio de las necesidades y actividades propias del Patronato de la Infancia.
6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y secretario. — Comisionado General.
$ 352.— e.19|6-Nº 11.473-v.29|6|56

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2794
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1956, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956 e informe del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Adopción del régimen del Decreto Nº 1793|56 para la publicación de convocatorias.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.18|6-Nº 11.362-v.25|6|56

"PINO", S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico,

correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1956.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al art. 44 de los estatutos. — El Directorio.
$ 360.— e.15|6-Nº 11.055-v.6|7|56

"R"

REVELA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de junio de 1956, a las 9 horas, en el estudio del Dr. Leonardo Lowey, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 740, noveno piso, oficina D, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección del Directorio por el término de dos años y en el número que fije la asamblea y elección, por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.18|6-Nº 11.263-v.25|6|56

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N-4908)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1956, a las 11.— horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver respecto al término de las publicaciones para convocar asambleas establecido en el Decreto Nº 1.793|56;
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956, y distribución de utilidades, comprendiendo esta en particular la retribución al síndico;
3º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores durante el ejercicio 1955|56;
4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos;
5º Elegir síndicos titular y suplente;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — Refinería Hileret, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Clodomiro Hileret, presidente.
$ 180.— e.15|6-Nº 11.149-v.22|6|56

R. P. SCHERER ARGENTINA. S. A. I. C.
De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alcaraz 4855, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los plazos establecidos en el Decreto 1.793|56.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956 — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
$ 180.— e.14|6-Nº 10.845-v.21|6|56

R. P. SCHERER ARGENTINA, S. A. I. C.
De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alcaraz 4855, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlos depositados en un banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.
$ 140.— e.14|6-Nº 10.848-v.21|6|56

"S"

"SOMINAR" — SOCIEDAD MINERA ARGENTINA — Sociedad Anónima
Avda. Belgrano 1670, piso 4º (R. 74)
Buenos Aires
Nº 3.467
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el aumento de capital autorizado de v$n. 36.000.000 a v$n. 60.000.000, resuelto por el Directorio.
2º Ratificar la emisión de v$n. 15.000.000, dispuesta por el Directorio.
3º Considerar la conversión, a la par, de v$n. 6.000.000 acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (segunda emisión), en acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.
4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 19º del estatuto.
$ 140.— e.19|6-Nº 11.546-v.26|6|56

S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
Número de Registro 2.936
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social, Libertad Nº 745, bajo B, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio 24º terminado el día 28 de febrero de 1956.
2º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Juan Borrego, y de dos suplentes por un año.
3º Autorización para cubrir el déficit que acusa el ejercicio 24º con cargo de los fondos de las reservas facultativas.
4º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
$ 180.— e.18|6-Nº 11.372-v.25|6|56

S U I P A C H A
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 27 de junio próximo, a la hora 11, en el local de la calle Viamonte 1337, planta baja, escribanía Dr. Medina, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos sociales.
2º Aumento de capital.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.227-v.25|6|56

S. A. AGRICOLA GANADERA "LEONARD"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a realizarse el día 28 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la calle Reconquista 657, para considerar el siguiente
ORDEN DE LDIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de retribuciones.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.18|6-Nº 11.365-v.25|6|56

S A R A
Sociedad en Comandita por Acciones
Corriente 378 - Esc. 43 - T. E. 32-0036
Convócase a los socios y accionistas de Sara, Sociedad en Comandita por Acciones, a la reunión ordinaria anual que se realizará el día 28 de junio de 1956, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 12, para considerar y aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo pasado. — El socio administrador.
$ 48.— e.18|6-Nº 11.377-v.21|6|56

SPIRO Y DEMETRIO
Soc. Anón. Com. e Industrial
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1956, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 881, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955 informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Retribución en concepto de honorarios a los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros que han de constituir el Directorio en el ejercicio segundo y elección de los que correspondan.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.18|6-Nº 11.403-v.25|6|56

Sociedad Anónima Ganadera "HILL STATION"
Número de Registro (Nac 412)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga de duración de la sociedad por treinta años.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio o sus agentes con posterioridad al 30 de abril de 1956.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Provincia Patagonia, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.
$ 420. — e.15|6-Nº 11.009-v.6|7|56

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Callao 569.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956.
2º Elección de tres (3) directores titulares, un (1) director suplente síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación del presidente saliente "presidente honorario-fundador".
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.18|6-Nº 11.366-v.25|6|56

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, 2º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la reforma total de los estatutos de la sociedad, y su aprobación, modificación o rechazo;
2º Designación del directorio por renuncia de todos sus miembros titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.15|6-Nº 11.206-v.22|6|56

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Sud Americana
S. A. I. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Paraná 140, 2º piso, escritorio Nº 5, el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital suscripto a un millón de pesos moneda nacional y del capital integrado a quinientos mil pesos moneda nacional, no variando el capital autorizado.
2º Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales, a fin de ajustarlo a la reducción del capital precedente
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la reunión, en la caja de la sociedad o un certificado de un banco de esta plaza, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.
$ 140.— e.15|6-Nº 11.221-v.22|6|56

SANATORIO BUENOS AIRES S. A.
General Urquiza 852 - T. E. 97, Loria 0071
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de junio de 1956, a las 11 horas, en el sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Presentación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 32º ejercicio anual 1955 - 1956 que cerró el 31 de marzo.
2º Nombramiento de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.14|6-Nº 10.798-v.21|6|56

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1956, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 575.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 300.— e.30|5-Nº 9.011-v.21|6|56

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA, S. A.
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.536-v.26|6|56

TEXTILES FAST S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 19 horas en Bolívar 368, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto;
2º Conversión de las Series 11 a 20 de acciones preferidas, en acciones ordinarias de un voto;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.19|6|Nº 11.522-v.26|6|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
3º Ratificación de remuneraciones.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.19|6-Nº 11.537-v.26|6|56

TELION ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia 5.475
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1956 a las 18.30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 913, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956, y del informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Modificación de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta-poder dirigida al presidente.
Buenos Aires 5 de junio de 1956. — Carlos José Martínez, presidente. — Guillermo Kalmar, secretario.
$ 180.— e.18|6-Nº 11.317-v.25|6|56

TRANSOCEANA
PABLO B. WACHSMANN & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Dr. Mauricio A. Ottolenghi, representante del capital comanditario, convoca a Asamblea de Accionistas, a celebrarse en Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo 375, piso 4º, el día 27 de junio de 1956, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a esta asamblea los accionistas podrán depositar sus títulos hasta el momento de iniciación de la misma. — M. A. Ottolenghi.
$ 60.— e.18|6-Nº 11.255-v.21|6|56

TONSA S. A.
Comercial e Industrial
2da. CONVOCATORIA
Como consecuencia del acuerdo del Directorio, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Junio de 1956 a las 11 horas, en Florida 260, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Autorización a la persona o personas para realizar todos los trámites inherentes a la resolución de la Asamblea.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Art. 14º) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada y mencionará el número de las acciones. Este depósito podrá hacerse también en Bancos y casas bancarias del país, sujetos a la Ley 12.156 o del extranjero. — El Directorio.
$ 94.— e.18|6-Nº 11.388-v.21|6|56

"Y"

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
Florida 229
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra secretaría, Florida 229, 7º p., of. 706, el día 25 de junio a las 18 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las memorias y balances al 30|6|53 — 30|6|54 y 30|6|55.
2º Renovación de Comisión Directiva y síndico.
3º Autorizar a la Comisión Directiva la venta de 2 embarcaciones.
4º Modificación de cuotas de socios.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario Honorario.
Nota: La asamblea quedará constituída con el número de socios presentes media hora después de la señalada en la convocatoria.
$ 96.— e.19|6-Nº 11.545-v.25|6|56